



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 19 de noviembre de 2021
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2021/0227(BUD)**

**13911/21
ADD 5**

FIN 892

NOTA PUNTO «A»

De: Secretaría General del Consejo

A: Consejo

Asunto: Texto conjunto sobre el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2022 - Enmiendas por líneas presupuestarias - Documento consolidado (incorporación de las enmiendas aceptadas en el proyecto de presupuesto o en la posición del Consejo): Sección III - Comisión

– *Aprobación*

PROCEDIMIENTO PRESUPUESTARIO 2022

DOCUMENTO DE CONCILIACIÓN

—

TEXTO CONJUNTO

Doc. nº:

3.2

15-11-2021

ENMIENDAS POR LÍNEAS PRESUPUESTARIAS DOCUMENTO CONSOLIDADO SECCIÓN III

(INCORPORACIÓN DE LAS ENMIENDAS ACEPTADAS EN EL PROYECTO DE
PRESUPUESTO O EN LA POSICIÓN DEL CONSEJO)

Partida 01 01 01 11 — Gastos relacionados con los funcionarios y agentes temporales que ejecutan Horizonte Europa — Investigación directa

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
151 373 000	149 373 000	151 373 000	151 373 000	151 373 000

Partida 01 01 01 12 — Personal externo que ejecuta Horizonte Europa — Investigación directa

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
35 892 000	34 892 000	35 892 000	35 892 000	35 892 000

Partida 01 01 01 13 — Otros gastos de gestión para Horizonte Europa — Investigación directa

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
53 186 000	52 186 000	53 186 000	53 186 000	53 186 000

Partida 01 01 01 71 — Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación — Contribución de Horizonte Europa

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
54 792 000	54 792 000	54 792 000	54 792 000	54 792 000

Comentarios:

Antes partida 01 01 01 61 (en parte)

Este crédito se destina a financiar los gastos de funcionamiento de la Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación contraídos en el ámbito de las competencias de la Agencia en la ejecución del programa específico de investigación e innovación — Horizonte Europa (2021-2027) y la finalización de los programas precedentes.

La plantilla de personal de la agencia ejecutiva figura en el anexo «Personal» de la presente sección.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC-EEE	1 353 362 6 6 0 0
Otros países	8 218 800 6 0 1 0

Bases jurídicas:

Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios (DO L 11 de 16.1.2003, p. 1).

Reglamento (CE) n.º 1906/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, por el que se establecen las normas de participación de empresas, centros de investigación y universidades en las acciones del Séptimo Programa Marco, y las normas de difusión de los resultados de la investigación (2007-2013) (DO L 391 de 30.12.2006, p. 1).

Decisión n.º 1982/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativa al Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007 a 2013) (DO L 412 de 30.12.2006, p. 1).

Decisión 2006/972/CE del Consejo, de 19 de diciembre de 2006, relativa al programa específico «Ideas» por el que se ejecuta el Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea de acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007-2013) (DO L 400 de 30.12.2006, p. 243).

Decisión 2013/743/UE del Consejo, de 3 de diciembre de 2013, por la que se establece el Programa Específico por el que se ejecuta Horizonte 2020 — Programa Marco de Investigación e Innovación

(2014-2020) y se derogan las Decisiones 2006/971/CE, 2006/972/CE, 2006/973/CE, 2006/974/CE y 2006/975/CE (DO L 347 de 20.12.2013, p. 965).

Reglamento (UE) 2015/1017 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2015, relativo al Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas, al Centro Europeo de Asesoramiento para la Inversión y al Portal Europeo de Proyectos de Inversión, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1291/2013 y (UE) n.º 1316/2013 — el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (DO L 169 de 1.7.2015, p. 1).

Decisión de Ejecución (UE) 2021/173 de la Comisión, de 12 de febrero de 2021, por la que se establecen la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente, la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación, la Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación y la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura, y se derogan las Decisiones de Ejecución 2013/801/UE, 2013/771/UE, 2013/778/UE, 2013/779/UE, 2013/776/UE y 2013/770/UE (DO L 50 de 15.2.2021, p. 9).

Actos de referencia:

Véase el capítulo 01 02.

Decisión C(2021) 950 de la Comisión, de 12 febrero 2021, por la que se delegan atribuciones a la Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación con vistas a la realización de tareas vinculadas a la ejecución de los programas de la Unión en el ámbito de la investigación en las fronteras del conocimiento, especialmente por lo que se refiere a la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto general de la Unión.

Partida 01 01 01 72 — Agencia Ejecutiva Europea de Investigación — Contribución con cargo a Horizonte Europa

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
91 211 904	91 211 904	91 211 904	91 211 904	91 211 904

Comentarios:

Antes partidas 01 01 01 62 and 01 01 01 63 (en parte)

Este crédito se destina a financiar los gastos de funcionamiento de la Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación contraídos en el ámbito de las competencias de la Agencia en la ejecución del programa específico de investigación e innovación — Horizonte Europa (2021-2027) y la finalización de los programas precedentes.

La plantilla de personal de la agencia ejecutiva figura en el anexo «Personal» de la presente sección.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC-EEE	2 252 934 6 6 0 0
Otros países	13 681 786 6 0 1 0

Bases jurídicas:

Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios (DO L 11 de 16.1.2003, p. 1).

Decisión n.º 1230/2003/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, por la que se adopta un programa plurianual de acciones en el ámbito de la energía: «Energía inteligente — Europa» (2003-2006) (DO L 176 de 15.7.2003, p. 29).

Reglamento (CE) n.º 1906/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, por el que se establecen las normas de participación de empresas, centros de investigación y universidades en las acciones del Séptimo Programa Marco, y las normas de difusión de los resultados de la investigación (2007-2013) (DO L 391 de 30.12.2006, p. 1).

Decisión n.º 1639/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 2006, por la que se establece un programa marco para la innovación y la competitividad (2007 a 2013) (DO L 310 de 9.11.2006, p. 15).

Decisión n.º 1982/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativa al Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007 a 2013) (DO L 412 de 30.12.2006, p. 1).

Decisión 2006/971/CE del Consejo, de 19 de diciembre de 2006, relativa al programa específico «Cooperación» por el que se ejecuta el Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea de acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007 a 2013) (DO L 400 de 30.12.2006, p. 86).

Decisión 2006/973/CE del Consejo, de 19 de diciembre de 2006, relativa al programa específico «Personas» por el que se ejecuta el Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea de acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007-2013) (DO L 400 de 30.12.2006, p. 271).

Decisión 2006/974/CE del Consejo, de 19 de diciembre de 2006, relativa al programa específico «Capacidades» por el que se ejecuta el Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea de acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007-2013) (DO L 400 de 30.12.2006, p. 300).

Decisión 2013/743/UE del Consejo, de 3 de diciembre de 2013, por la que se establece el Programa Específico por el que se ejecuta Horizonte 2020 — Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020) y se derogan las Decisiones 2006/971/CE, 2006/972/CE, 2006/973/CE, 2006/974/CE y 2006/975/CE (DO L 347 de 20.12.2013, p. 965).

Reglamento (UE) 2015/1017 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2015, relativo al Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas, al Centro Europeo de Asesoramiento para la Inversión y al Portal Europeo de Proyectos de Inversión, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1291/2013 y (UE) n.º 1316/2013 — el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (DO L 169 de 1.7.2015, p. 1).

Decisión de Ejecución (UE) 2021/173 de la Comisión, de 12 de febrero de 2021, por la que se establecen la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente, la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación, la Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación y la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura, y se derogan las Decisiones de Ejecución 2013/801/UE, 2013/771/UE, 2013/778/UE, 2013/779/UE, 2013/776/UE y 2013/770/UE (DO L 50 de 15.2.2021, p. 9).

Actos de referencia:

Véase el capítulo 01 02.

Decisión C(2021) 952 de la Comisión, de 12 febrero 2021, por la que se delegan competencias en la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación con vistas a la realización de tareas relacionadas con la ejecución de los programas de la Unión Europea en los ámbitos de la investigación y la innovación, de la investigación del Fondo de Investigación del Carbón y del Acero y de las medidas de

información y promoción relativas a los productos agrícolas, especialmente la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto general de la Unión.

Partida 01 01 01 73 — Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital — Contribución con cargo a Horizonte Europa

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
20 459 000	20 459 000	20 459 000	20 459 000	20 459 000

Comentarios:

Antes partidas 01 01 01 62 and 01 01 01 63 (en parte)

Este crédito se destina a financiar los gastos de funcionamiento de la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital contraídos en el ámbito de las competencias de la Agencia en la ejecución del programa específico de investigación e innovación — Horizonte Europa (2021-2027) y la finalización de los programas precedentes.

La plantilla de personal de la agencia ejecutiva figura en el anexo «Personal» de la presente sección.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC-EEE	602 754 6 6 0 0
Otros países	3 660 450 6 0 1 0
Ingresos procedentes de EURI	3 944 000 5 0 4 0

Bases jurídicas:

Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios (DO L 11 de 16.1.2003, p. 1).

Decisión n.º 1230/2003/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, por la que se adopta un programa plurianual de acciones en el ámbito de la energía: «Energía inteligente — Europa» (2003-2006) (DO L 176 de 15.7.2003, p. 29).

Reglamento (CE) n.º 1906/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, por el que se establecen las normas de participación de empresas, centros de investigación y universidades en las acciones del Séptimo Programa Marco, y las normas de difusión de los resultados de la investigación (2007-2013) (DO L 391 de 30.12.2006, p. 1).

Decisión n.º 1982/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativa al Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007 a 2013) (DO L 412 de 30.12.2006, p. 1).

Decisión 2006/971/CE del Consejo, de 19 de diciembre de 2006, relativa al programa específico «Cooperación» por el que se ejecuta el Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea de acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007 a 2013) (DO L 400 de 30.12.2006, p. 86).

Decisión 2006/973/CE del Consejo, de 19 de diciembre de 2006, relativa al programa específico «Personas» por el que se ejecuta el Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea de acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007-2013) (DO L 400 de 30.12.2006, p. 271).

Decisión 2006/974/CE del Consejo, de 19 de diciembre de 2006, relativa al programa específico «Capacidades» por el que se ejecuta el Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea de acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007-2013) (DO L 400 de 30.12.2006, p. 300).

Decisión n.º 1639/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 2006, por la que se establece un Programa Marco para la innovación y la competitividad (2007 a 2013) (DO L 310 de 9.11.2006, p. 15).

Decisión 2013/743/UE del Consejo, de 3 de diciembre de 2013, por la que se establece el Programa Específico por el que se ejecuta Horizonte 2020 — Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020) y se derogan las Decisiones 2006/971/CE, 2006/972/CE, 2006/973/CE, 2006/974/CE y 2006/975/CE (DO L 347 de 20.12.2013, p. 965).

Reglamento (UE) 2015/1017 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2015, relativo al Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas, al Centro Europeo de Asesoramiento para la Inversión y al Portal Europeo de Proyectos de Inversión, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1291/2013 y (UE) n.º 1316/2013 — el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (DO L 169 de 1.7.2015, p. 1).

Decisión de Ejecución (UE) 2021/173 de la Comisión, de 12 de febrero de 2021, por la que se establecen la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente, la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación, la Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación y la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura, y se derogan las Decisiones de Ejecución 2013/801/UE, 2013/771/UE, 2013/778/UE, 2013/779/UE, 2013/776/UE y 2013/770/UE (DO L 50 de 15.2.2021, p. 9).

Actos de referencia:

Véase el capítulo 01 02.

Decisión de la Comisión C(2021) 948, de 12 febrero 2021, por la que se delegan competencias en la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital con vistas a la realización de tareas vinculadas a la ejecución de los programas de la Unión en el ámbito de la salud (UE4Health), del mercado único, de la investigación e innovación, de Europa Digital y del sector digital del Mecanismo Conectar Europa, especialmente por lo que se refiere a la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto general de la Unión.

Partida 01 01 01 74 — Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente — Contribución con cargo a Horizonte Europa

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
13 332 000	13 332 000	13 332 000	13 332 000	13 332 000

Comentarios:

Antes partidas 01 01 01 63 and 01 01 01 64 (en parte)

Este crédito se destina a financiar los gastos de funcionamiento de la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente contraídos en el ámbito de las competencias de la Agencia en la ejecución del programa específico de investigación e innovación — Horizonte Europa (2021-2027) y la finalización de los programas precedentes.

La plantilla de personal de la agencia ejecutiva figura en el anexo «Personal» de la presente sección.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC-EEE	401 424 6 6 0 0
Otros países	2 437 800 6 0 1 0
Ingresos procedentes de EURI	2 920 000 5 0 4 0

Bases jurídicas:

Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios (DO L 11 de 16.1.2003, p. 1).

Decisión n.º 1230/2003/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, por la que se adopta un programa plurianual de acciones en el ámbito de la energía: «Energía inteligente — Europa» (2003-2006) (DO L 176 de 15.7.2003, p. 29).

Decisión n.º 1639/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 2006, por la que se establece un Programa Marco para la innovación y la competitividad (2007 a 2013) (DO L 310 de 9.11.2006, p. 15).

Decisión 2013/743/UE del Consejo, de 3 de diciembre de 2013, por la que se establece el Programa Específico por el que se ejecuta Horizonte 2020 — Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020) y se derogan las Decisiones 2006/971/CE, 2006/972/CE, 2006/973/CE, 2006/974/CE y 2006/975/CE (DO L 347 de 20.12.2013, p. 965).

Decisión de Ejecución (UE) 2021/173 de la Comisión, de 12 de febrero de 2021, por la que se establecen la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente, la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación, la Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación y la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura, y se derogan las Decisiones de Ejecución 2013/801/UE, 2013/771/UE, 2013/778/UE, 2013/779/UE, 2013/776/UE y 2013/770/UE (DO L 50 de 15.2.2021, p. 9).

Actos de referencia:

Véase el capítulo 01 02.

Decisión C(2021) 947 de la Comisión, de 12 febrero 2021, por la que se delegan competencias en la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente con vistas a la realización de tareas vinculadas a la ejecución de los programas de la Unión en los ámbitos de las infraestructuras de transporte y energía, de la investigación e innovación en materia de clima, energía y movilidad, del medioambiente, naturaleza y biodiversidad, de la transición a tecnologías de baja emisión de carbono y en materia marítima y de pesca, especialmente por lo que se refiere a la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto general de la Unión.

Partida 01 01 01 76 — Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes — Contribución con cargo a Horizonte Europa

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
30 084 000	30 084 000	30 084 000	30 084 000	30 084 000

Comentarios:

Antes partidas 01 01 01 62 and 01 01 01 63 (en parte)

Este crédito se destina a financiar los gastos de funcionamiento de la Agencia Ejecutiva Europea para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes contraídos en el ámbito de las competencias de la Agencia en la ejecución del programa específico de investigación e innovación — Horizonte Europa (2021-2027) y la finalización de los programas precedentes.

La plantilla de personal de la agencia ejecutiva figura en el anexo «Personal» de la presente sección.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Bases jurídicas:

Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios (DO L 11 de 16.1.2003, p. 1).

Decisión n.º 1230/2003/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, por la que se adopta un programa plurianual de acciones en el ámbito de la energía: «Energía inteligente — Europa» (2003-2006) (DO L 176 de 15.7.2003, p. 29).

Reglamento (CE) n.º 1906/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, por el que se establecen las normas de participación de empresas, centros de investigación y universidades en las acciones del Séptimo Programa Marco, y las normas de difusión de los resultados de la investigación (2007-2013) (DO L 391 de 30.12.2006, p. 1).

Decisión n.º 1639/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 2006, por la que se establece un Programa Marco para la innovación y la competitividad (2007 a 2013) (DO L 310 de 9.11.2006, p. 15).

Decisión n.º 1982/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativa al Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007 a 2013) (DO L 412 de 30.12.2006, p. 1).

Decisión 2006/971/CE del Consejo, de 19 de diciembre de 2006, relativa al programa específico «Cooperación» por el que se ejecuta el Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea de acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007 a 2013) (DO L 400 de 30.12.2006, p. 86).

Decisión 2006/973/CE del Consejo, de 19 de diciembre de 2006, relativa al programa específico «Personas» por el que se ejecuta el Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea de acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007-2013) (DO L 400 de 30.12.2006, p. 271).

Decisión 2006/974/CE del Consejo, de 19 de diciembre de 2006, relativa al programa específico «Capacidades» por el que se ejecuta el Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea de acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007-2013) (DO L 400 de 30.12.2006, p. 300).

Decisión 2013/743/UE del Consejo, de 3 de diciembre de 2013, por la que se establece el Programa Específico por el que se ejecuta Horizonte 2020 — Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020) y se derogan las Decisiones 2006/971/CE, 2006/972/CE, 2006/973/CE, 2006/974/CE y 2006/975/CE (DO L 347 de 20.12.2013, p. 965).

Reglamento (UE) 2015/1017 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2015, relativo al Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas, al Centro Europeo de Asesoramiento para la Inversión y al Portal Europeo de Proyectos de Inversión, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1291/2013 y (UE) n.º 1316/2013 — el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (DO L 169 de 1.7.2015, p. 1).

Decisión de Ejecución (UE) 2021/173 de la Comisión, de 12 de febrero de 2021, por la que se establecen la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente, la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación, la Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación y la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura, y se

derogan las Decisiones de Ejecución 2013/801/UE, 2013/771/UE, 2013/778/UE, 2013/779/UE, 2013/776/UE y 2013/770/UE (DO L 50 de 15.2.2021, p. 9).

Actos de referencia:

Véase el capítulo 01 02.

Decisión C(2021) 949 de la Comisión, de 12 febrero 2021, por la que se delegan competencias en la Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes con vistas a la realización de tareas vinculadas a la ejecución de los programas de la Unión Europea en los ámbitos de Europa innovadora, del mercado único y de las inversiones de innovación interregional, especialmente por lo que se refiere a la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto general de la Unión.

Partida 01 01 02 13 — Otros gastos de gestión para el Programa de Investigación y Formación de Euratom — Investigación directa

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
31 376 880	30 876 880	31 376 880	31 376 880	31 376 880

Capítulo 01 02 — Horizonte Europa

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
11 445 097 681	11 825 261 943	11 133 097 681	11 725 261 943	11 750 097 681	12 182 111 943	11 445 097 681	11 825 261 943	11 470 097 681	11 825 261 943

Comentarios:

El objetivo de Horizonte Europa – el Programa Marco de Investigación e Innovación es generar una repercusión científica, tecnológica, económica y social a partir de la inversión de la Unión en investigación e innovación a fin de fortalecer las bases científicas y tecnológicas de la Unión y fomentar su competitividad en todos los Estados miembros, incluida la de su industria, cumplir las prioridades estratégicas de la Unión y contribuir a realizar los objetivos y políticas de la Unión, contribuir a hacer frente a los desafíos mundiales, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, conforme a los principios de la Agenda 2030 y del Acuerdo de París, así como reforzar el Espacio Europeo de Investigación. Así, Horizonte Europa maximizará el valor añadido de la Unión, centrándose en objetivos y actividades de los que no pueden ocuparse eficazmente los Estados miembros por sí solos, pero sí mediante la cooperación.

Horizonte Europa debe:

- desarrollar, promover e impulsar la excelencia científica, apoyar la creación y difusión de nuevos conocimientos fundamentales y aplicados de alta calidad, capacidades, tecnologías y soluciones, la formación y la movilidad de los investigadores, atraer talentos a todos los niveles y contribuir a la plena movilización de la reserva de talento de la Unión en las acciones que reciban ayuda de Horizonte Europa,
- generar conocimiento, intensificar la repercusión de la investigación y la innovación en la elaboración y aplicación de las políticas de la Unión, así como en el apoyo a estas políticas, y favorecer el acceso y la adopción de soluciones innovadoras en la industria europea, en especial en las pymes, y en la sociedad para hacer frente a los desafíos mundiales, incluido el cambio climático y los Objetivos de Desarrollo Sostenible,
- fomentar todas las formas de innovación, facilitar el desarrollo tecnológico, la demostración y la transferencia de conocimientos y tecnología, reforzar la implantación y explotación de soluciones innovadoras,

- optimizar el rendimiento de Horizonte Europa para reforzar y aumentar la repercusión y el atractivo del Espacio Europeo de Investigación, fomentar participaciones basadas en la excelencia de todos los Estados miembros, incluidos los de bajo rendimiento en I+D+i, en Horizonte Europa, así como facilitar vínculos de colaboración en la investigación y la innovación europeas.

El Programa garantizará que se promueva de manera eficaz la igualdad de oportunidades para todos y que se aplique la incorporación transversal de la perspectiva de género, incluida la integración de la dimensión de género en el contenido de la I+D+i.

El Programa se ejecutará en sinergia con otros programas de financiación de la Unión, buscando al mismo tiempo la máxima simplificación administrativa.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, países candidatos y, cuando proceda, países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) para participar en los programas de la Unión o cualquier otro ingreso afectado consignado en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de los correspondientes créditos y a su ejecución con arreglo al presente capítulo.

Los importes estimados conexos, así como el correspondiente artículo o partida del estado de ingresos, se indicarán, siempre que sea posible, en las líneas presupuestarias pertinentes.

Además, y de conformidad con el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, los ingresos afectados externos resultantes de los ingresos procedentes del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea consignados en el estado de ingresos se utilizarán para habilitar créditos para este programa en virtud del presente título por un importe total de 5 412 000 000 EUR en créditos de compromiso. Los importes indicados en los comentarios presupuestarios de las líneas pertinentes contempladas en el presente título proporcionan información sobre el importe previsto de los compromisos jurídicos en 2022.

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 23).

Decisión (UE) 2021/764 del Consejo, de 10 de mayo de 2021, que establece el programa específico por el que se ejecuta el Programa Marco de Investigación e Innovación Horizonte Europa, y por la que se deroga la Decisión 2013/743/UE (DO L 167I de 12.5.2021, p. 1).

Reglamento (UE) 2021/695 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se crea el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa», se establecen sus normas de participación y difusión, y se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1290/2013 y (UE) n.º 1291/2013 (DO L 170 de 12.5.2021, p. 1).

Partida 01 02 01 01 — Consejo Europeo de Investigación

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
2 084 994 377	747 922 579	2 014 994 377	724 922 579	2 119 994 377	822 053 829	2 084 994 377	747 922 579	2 084 994 377	747 922 579

Comentarios:

Este crédito se destina a proporcionar financiación atractiva y flexible para permitir a investigadores individuales creativos y con talento —y en particular a los investigadores noveles— y a sus equipos explorar las vías más prometedoras en las fronteras de la ciencia con independencia de su

nacionalidad o país de origen, basándose para ello en la competencia ampliada a toda la Unión y fundamentada exclusivamente en el criterio de excelencia.

Las actividades del CEI apoyarán, siguiendo un enfoque ascendente, la investigación en las fronteras del conocimiento realizada en todos los ámbitos por investigadores principales y sus equipos que compitan a escala europea, incluidos los investigadores que se encuentren en el inicio de su carrera.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC-EEE

51 499 361 6 6 0 0

Otros países

312 749 156 6 0 1 0

Partida 01 02 01 02 — Acciones Marie Skłodowska-Curie

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
847 934 717	373 700 613	837 934 717	370 700 613	847 934 717	383 700 613	847 934 717	373 700 613	847 934 717	373 700 613

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar las siguientes actividades y acciones:

En el marco de Horizonte Europa, las acciones Marie Skłodowska-Curie seguirán prestando apoyo a la formación y el desarrollo profesional de los investigadores a través de la movilidad transnacional, intersectorial e interdisciplinaria. Esto se conseguirá, entre otras cosas, mediante el desarrollo de programas de formación de doctorado excelente e innovadora, normas de alta calidad sobre formación, empleo y tutoría de investigadores en todas las etapas de sus carreras, y la cooperación entre organizaciones académicas y no académicas en Europa y fuera de ella.

Las acciones Marie Skłodowska-Curie contribuirán a las prioridades y misiones políticas de la Comisión, con especial atención al Pacto Verde Europeo, la Agenda Digital y Una Europa más fuerte en el mundo.

La Comisión informará a las partes interesadas de todo el mundo sobre la nueva fase de Horizonte Europa, con el fin de que lo conozcan mejor y de facilitar su participación en las acciones Marie Skłodowska-Curie. La Comisión también seguirá informando a la población sobre las repercusiones positivas que tienen en su vida diaria los proyectos de investigación financiados a través de las acciones Marie Skłodowska-Curie, para motivar a alumnos y estudiantes a considerar una carrera de ciencias e investigación. Además, prestará apoyo a los antiguos participantes en las acciones Marie Skłodowska-Curie, así como a una red de puntos de contacto nacionales creada para dichas acciones.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC-EEE

20 943 988 6 6 0 0

Otros países

127 190 208 6 0 1 0

Partida 01 02 01 03 — Infraestructuras de investigación

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
305 433 485	192 186 924	292 433 485	188 186 924	305 433 485	192 186 924	305 433 485	192 186 924	305 433 485	192 186 924

Comentarios:

Este crédito se destina a dotar a Europa de infraestructuras de investigación sostenibles y de categoría mundial, accesibles a todos los investigadores de Europa y de fuera de ella, que aprovechen plenamente su potencial para el avance científico y la innovación. Los objetivos clave son reducir la fragmentación del ecosistema de investigación e innovación, evitar la duplicación de esfuerzos y coordinar mejor la concepción, el desarrollo, la accesibilidad y la utilización de las infraestructuras de investigación, en particular las financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC-EEE
Otros países

7 544 207 6 6 0 0
48 815 023 6 0 1 0

Partida 01 02 02 10 — Grupo «Salud»

Cifras

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
571 730 809	248 972 336	526 730 809	233 972 336	601 730 809	366 147 336	571 730 809	248 972 336	606 730 809	248 972 336

Comentarios

Este crédito se destina a financiar actividades para mejorar y proteger la salud y el bienestar de los ciudadanos de todas las edades. Generará nuevos conocimientos, desarrollará soluciones innovadoras y garantizará, cuando corresponda, la integración de una perspectiva de género específica para:

- prevenir, diagnosticar, vigilar, tratar y curar enfermedades,
- desarrollar tecnologías para la salud,
- mitigar los riesgos para la salud,
- proteger a la población,
- promover un buen estado de salud y el bienestar, también en el lugar de trabajo,
- hacer que los sistemas públicos de salud sean más equitativos y sostenibles y mejorar su relación coste-eficacia,
- prevenir y combatir las enfermedades asociadas a la pobreza; y apoyar y permitir la participación de los pacientes y la autogestión.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Ingresos procedentes de EURI
AELC-EEE
Otros países

441 157 083 5 0 4 0
25 030 681 6 6 0 0
152 008 184 6 0 1 0

De conformidad con el artículo 15, apartado 3, del Reglamento Financiero, se dispone de un importe de 40 000 000 EUR en créditos de compromiso para esta partida presupuestaria a raíz de las liberaciones de créditos efectuadas en 2020 como consecuencia de la no ejecución total o parcial de proyectos de investigación.

Partida 01 02 02 20 — Grupo «Cultura, creatividad y sociedad inclusiva»

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
258 071 012	113 149 231	208 071 012	97 149 231	288 071 012	128 149 231	258 071 012	113 149 231	258 071 012	113 149 231

Comentarios:

Este crédito se destina a fortalecer los valores democráticos, en particular el estado de Derecho y los derechos fundamentales, proteger nuestro patrimonio cultural, explorar el potencial de las industrias culturales y creativas y promover las transformaciones socioeconómicas que favorezcan la inclusión y el crecimiento, incluidas la gestión de la migración y la integración de los migrantes.

Un aumento necesario para una mejor integración de la perspectiva de género.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC-EEE 6 374 354 6 600
Otros países 38 710 652 6 010

De conformidad con el artículo 15, apartado 3, del Reglamento Financiero, se dispone de un importe de 15 460 000 EUR en créditos de compromiso para esta partida presupuestaria a raíz de las liberaciones de créditos efectuadas en 2020 como consecuencia de la no ejecución total o parcial de proyectos de investigación.

Partida 01 02 02 30 — Grupo «Seguridad civil para la sociedad»

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
202 756 055	178 056 054	182 756 055	172 056 054	212 756 055	183 056 054	202 756 055	178 056 054	202 756 055	178 056 054

Comentarios:

Este crédito se destina a responder a los retos derivados de las amenazas persistentes a la seguridad —también la ciberdelincuencia—, así como de las catástrofes naturales y de origen humano. Las actividades de investigación e innovación emprendidas en el marco de este grupo se orientarán exclusivamente a las aplicaciones civiles, se fomentará la coordinación con las investigaciones sobre defensa financiadas por la Unión a fin de reforzar las sinergias, reconociendo que existen ámbitos de tecnologías de doble uso. Se prestará la debida atención al entendimiento y la percepción humanos de la seguridad. La investigación sobre seguridad responde al compromiso de la Agenda de Roma de trabajar en pos de una «Europa segura», contribuyendo a una Unión de la Seguridad genuina y efectiva.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC-EEE 5 008 075 6 600
Otros países 30 413 408 6 010

Partida 01 02 02 31 — Grupo «Seguridad civil para la sociedad» — Centro Europeo de Competencia Industrial, Tecnológica y de Investigación en Ciberseguridad

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios:

El Centro Europeo de Competencia Industrial, Tecnológica y de Investigación en Ciberseguridad contribuirá a la ejecución de la parte relativa a la ciberseguridad del programa Europa Digital de Horizonte Europa. El objetivo del Centro es mejorar las capacidades, los conocimientos y las infraestructuras en materia de ciberseguridad al servicio de la industria, el sector público y la comunidad investigadora.

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2021/694 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2021, por el que se establece el Programa Europa Digital y por el que se deroga la Decisión (UE) 2015/2240 (DO L 166 de 11.5.2021, p. 1).

Reglamento (UE) 2021/695 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se crea el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa», se establecen sus normas de participación y difusión, y se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1290/2013 y (UE) n.º 1291/2013 (DO L 170 de 12.5.2021, p. 1).

Reglamento (UE) 2021/887 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establecen el Centro Europeo de Competencia Industrial, Tecnológica y de Investigación en Ciberseguridad y la Red de Centros Nacionales de Coordinación (DO L 202 de 8.6.2021, p. 1).

Partida 01 02 02 40 — Grupo «Mundo digital, industria y espacio»

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 264 161 905	1 133 029 778	1 239 161 905	1 125 029 778	1 314 161 905	1 158 029 778	1 264 161 905	1 133 029 778	1 272 161 905	1 133 029 778

Comentarios:

Este crédito se destinada a reforzar las capacidades y garantizar la soberanía de Europa en tecnologías facilitadoras esenciales para la digitalización y la producción, así como en la tecnología espacial a lo largo de toda la cadena de valor; construir una industria competitiva, digital, hipocarbónica y circular; garantizar un suministro sostenible de materias primas; desarrollar materiales avanzados y proporcionar la base para los avances y la innovación en relación con los desafíos sociales de ámbito mundial.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Ingresos procedentes de EURI	440 827 081 5 0 4 0
AELC-EEE	42 113 228 6 6 0 0
Otros países	255 748 348 6 0 1 0

De conformidad con el artículo 15, apartado 3, del Reglamento Financiero, se dispone de un importe de 46 380 000 EUR en créditos de compromiso para esta partida presupuestaria a raíz de las liberaciones de créditos efectuadas en 2020 como consecuencia de la no ejecución total o parcial de proyectos de investigación.

Partida 01 02 02 50 — Grupo «Clima, energía y movilidad»

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 281 577 680	630 134 825	1 281 577 680	630 134 825	1 371 577 680	675 134 825	1 281 577 680	630 134 825	1 290 577 680	630 134 825

Comentarios:

Este crédito se destina a combatir el cambio climático mediante una mejor comprensión de sus causas, su evolución, sus riesgos, sus efectos y sus oportunidades, y haciendo que los sectores del transporte y de la energía sean más respetuosos con el clima y el medio ambiente, más eficientes y competitivos, más inteligentes, más seguros y más resilientes.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Ingresos procedentes de EURI	440 044 081 5 0 4 0
AELC-EEE	42 524 057 6 6 0 0
Otros países	258 243 264 6 0 1 0

De conformidad con el artículo 15, apartado 3, del Reglamento Financiero, se dispone de un importe de 15 460 000 EUR en créditos de compromiso para esta partida presupuestaria a raíz de las liberaciones de créditos efectuadas en 2020 como consecuencia de la no ejecución total o parcial de proyectos de investigación.

Partida 01 02 02 53 — Bloque «Clima, energía y movilidad» - Empresa Común sobre el Ferrocarril de Europa

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
90 590 298	97 408 922	90 590 298	97 408 922	90 590 298	97 408 922	90 590 298	97 408 922	90 590 298	97 408 922

Comentarios:

Nueva partida

La Empresa Común sobre el Ferrocarril de Europa contribuirá a la ejecución de Horizonte Europa, en particular el Bloque «Clima, energía y movilidad». Acelerará el desarrollo y despliegue de tecnologías innovadoras (especialmente digitales y automatizadas) para lograr un sistema ferroviario europeo más atractivo, fácil de usar, competitivo, asequible, fácil de mantener y eficiente, y alcanzar los objetivos del Pacto Verde Europeo, por ejemplo, transferir una parte sustancial del 75 % del transporte de mercancías por carretera al transporte por ferrocarril y por vías navegables interiores.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC-EEE	2 237 580 6 6 0 0
Otros países	13 558 545 6 0 1 0

Partida 01 02 02 60 — Grupo «Alimentación, bioeconomía, recursos naturales, agricultura y medio ambiente»

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 003 750 348	921 360 948	1 003 750 348	921 360 948	1 063 750 348	951 360 948	1 003 750 348	921 360 948	1 011 750 348	921 360 948

Partida 01 02 03 01 — Consejo Europeo de Innovación

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 147 747 786	899 010 000	1 097 747 786	883 010 000	1 147 747 786	924 553 750	1 147 747 786	899 010 000	1 147 747 786	899 010 000

Comentarios:

El Consejo Europeo de Innovación (CEI) se centrará principalmente en la innovación radical y disruptiva, en especial en la innovación creadora de mercados, apoyando al mismo tiempo todos los tipos de innovación, incluida la progresiva.

El CEI deberá:

- identificar, desarrollar y desplegar innovaciones de alto riesgo de todo tipo, también progresivas, poniendo especial énfasis en las innovaciones de vanguardia, disruptivas y de tecnología más avanzada («*deep-tech*») que tengan el potencial de llegar a ser creadoras de mercado, y
- apoyar la rápida expansión de las empresas innovadoras, principalmente pymes, entre las que se engloban las empresas emergentes, y, en casos excepcionales, las pequeñas empresas de capitalización media, a nivel de la Unión e internacional en el recorrido que va de las ideas al mercado.

Cuando sea pertinente, el CEI contribuirá a las actividades que reciban apoyo en el marco de otras partes de Horizonte Europa, en particular el segundo pilar.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Ingresos procedentes de EURI	436 816 081 5 0 4 0
AELC-EEE	39 138 728 6 6 0 0
Otros países	237 684 580 6 0 1 0

Partida 01 02 03 03 — Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT)

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
384 247 983	352 736 567	364 247 983	346 736 567	384 247 983	355 236 567	384 247 983	352 736 567	384 247 983	352 736 567

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los gastos administrativos y de personal y los gastos operativos del EIT relacionados con el programa de trabajo, lo que incluye las Comunidades de Conocimiento e Innovación (CCI) designadas por dicho Instituto.

La misión principal del EIT es impulsar el crecimiento económico sostenible y la competitividad de Europa, reforzando la capacidad de innovación de los Estados miembros y de la Unión. En particular, el EIT refuerza la capacidad de innovación de la Unión y aborda los retos sociales mediante la integración del triángulo del conocimiento formado por la educación superior, la investigación y la innovación. El EIT funciona a través de sus CCI, asociaciones europeas a gran escala que abordan retos sociales específicos reuniendo a organizaciones de educación, investigación y empresa. El EIT proporciona subvenciones a las CCI, supervisa sus actividades, apoya la colaboración entre ellas y difunde resultados y buenas prácticas.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC-EEE	9 490 690 6 6 0 0
Otros países	57 637 197 6 0 1 0

Partida 01 02 04 01 — Ampliar la participación y difundir la excelencia

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
379 744 528	241 934 541	379 744 528	241 934 541	379 744 528	249 434 541	379 744 528	241 934 541	379 744 528	241 934 541

Comentarios:

Este crédito se destina a reducir las disparidades y divisiones existentes en los resultados en materia de investigación e innovación mediante el intercambio de conocimientos y experiencias en el conjunto de la Unión y ayudando a los países en que se aplique la ampliación y a las regiones ultraperiféricas de la Unión a alcanzar una posición competitiva en las cadenas de valor mundiales, y a la Unión a beneficiarse plenamente de todo el potencial de I+i para todos los Estados miembros. En consecuencia, es preciso seguir trabajando, por ejemplo fomentando la apertura y diversidad de los consorcios de proyectos, para contrarrestar la tendencia a establecer colaboraciones cerradas que pueden excluir a un número elevado de instituciones y personas prometedoras (en particular, a los recién incorporados), y para explotar el potencial que ofrece la reserva de talento de la Unión, maximizando y compartiendo los beneficios de la investigación y la innovación en el conjunto de la Unión.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC-EEE	9 379 690 6 600
Otros países	56 961 679 6010

Partida 01 02 04 02 — Reformar y mejorar el sistema europeo de la I+i.

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
83 177 114	91 764 076	77 177 114	89 764 076	83 177 114	91 764 076	83 177 114	91 764 076	83 177 114	91 764 076

Comentarios:

Este crédito se destina a reforzar mutuamente y complementar las políticas a escala nacional a través del desarrollo de iniciativas políticas a escala de la Unión, así como mediante la investigación y actividades de creación de redes, colaboración, coordinación, recogida de datos, seguimiento y evaluación.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC-EEE	2 054 475 6 600
Otros países	12 476 567 6010

Artículo 01 02 05 — Actividades operativas horizontales

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
161 663 030	147 117 092	158 663 030	146 117 092	161 663 030	147 117 092	161 663 030	147 117 092	161 663 030	147 117 092

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar acciones de carácter horizontal en apoyo de la preparación, seguimiento, control, auditoría, evaluación y otras actividades y gastos necesarios para gestionar y ejecutar Horizonte Europa, así como la evaluación del logro de sus objetivos. También puede financiar otras actividades relacionadas con las tecnologías de la información, incluidas las herramientas informáticas institucionales, la comunicación y la difusión, así como el

aprovechamiento de los resultados para fomentar la innovación y la competitividad, y asistir a los expertos independientes que evalúen propuestas de proyectos. Puede incluir, asimismo, actividades transversales relacionadas con distintas prioridades de Horizonte Europa.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC-EEE

3 993 077 6 600

Otros países

24 249 454 6 010

Artículo 01 03 01 — Investigación y desarrollo en el campo de la fusión

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
106 793 598	101 623 000	104 793 598	101 023 000	106 793 598	101 623 000	106 793 598	101 623 000	106 793 598	101 623 000

Artículo 01 03 02 — Fisión nuclear, seguridad y protección contra las radiaciones (acciones indirectas)

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
48 775 972	52 140 300	47 775 972	51 840 300	48 775 972	52 140 300	48 775 972	52 140 300	48 775 972	52 140 300

Artículo 01 20 01 — Proyectos piloto

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	4 332 168	p.m.	4 332 168	7 803 500	8 237 918	p.m.	4 332 168	8 794 000	6 530 668

Artículo 01 20 02 — Acciones preparatorias

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	7 882 891	p.m.	7 882 891	8 025 000	11 895 391	p.m.	7 882 891	8 025 000	9 889 141

Artículo 02 01 10 — Gastos de apoyo al Programa InvestEU

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
1 000 000	500 000	1 000 000	1 000 000	1 000 000

Capítulo 02 02 — Fondo InvestEU

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 195 627 000	1 031 432 172	1 150 627 000	1 016 432 172	1 195 627 000	1 031 432 172	1 195 627 000	1 031 432 172	1 195 627 000	1 031 432 172

Comentarios:

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar los costes de la garantía de la Unión concedida en el marco del Fondo InvestEU para operaciones de financiación e inversión realizadas en apoyo de las políticas internas de la Unión. También financian los costes de un mecanismo de asesoramiento para apoyar el desarrollo de proyectos que puedan ser objeto de inversiones y el acceso a financiación, así como para desarrollar las capacidades correspondientes («Centro de Asesoramiento de InvestEU»). Por último, también financian los costes de una base de datos que dé visibilidad a proyectos cuyos promotores busquen financiación y que informe a los inversores sobre oportunidades de inversión («Portal InvestEU»).

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio

Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) por su participación en los programas de la Unión, así como cualquier otro ingreso afectado que se consignen en el estado de ingresos, se utilizarán para habilitar los créditos correspondientes y se ejecutarán en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados relacionados, así como el artículo o la partida del estado de ingresos correspondientes, se indicarán en las líneas presupuestarias pertinentes.

Además, y de conformidad con el Reglamento (UE) 2020/2094, de 14 de diciembre de 2020, los ingresos afectados externos derivados de los ingresos del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea consignados en el estado de ingresos dan origen a la provisión de créditos para este programa, en el marco del presente título, por un importe total de 6 074 000 000 EUR en créditos de compromiso a precios corrientes. Los importes indicados en los comentarios presupuestarios de las líneas pertinentes en el marco del presente título facilitan información sobre el importe previsto de los compromisos jurídicos en 2021.

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 (DO L 433I de 22.12.2020, p. 23).

Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021/2027 (DO L 433I de 22.12.2020, p. 1).

Reglamento (UE) 2021/523 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de marzo de 2021, por el que se establece el Programa InvestEU y se modifica el Reglamento (CE) 2015/1017 (DO L 107 de 26.3.2021, p. 30).

Reglamento (UE) 2021/695 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de abril de 2021 por el que se crea el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa», se establecen sus normas de participación y difusión, y se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1290/2013 y (UE) n.º 1291/2013 (DO L 170 de 12.5.2021, p. 1).

Artículo 02 02 02 — Garantía de la Unión del Fondo InvestEU — Provisión del fondo de provisión común

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 163 727 000	50 000 000	1 133 727 000	40 000 000	1 163 727 000	50 000 000	1 163 727 000	50 000 000	1 163 727 000	50 000 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar la provisión de garantías de la Unión y otros costes relacionados con la ejecución de la garantía de la Unión del Fondo InvestEU.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

Ingresos procedentes del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea	1 765 000 000 5 0 4 0
Otros ingresos afectados	25 000 000 6 0 2 0

Artículo 02 02 03 — Centro de Asesoramiento de InvestEU, Portal InvestEU y medidas complementarias

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
31 900 000	21 760 000	16 900 000	16 760 000	31 900 000	21 760 000	31 900 000	21 760 000	31 900 000	21 760 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar pagos a los socios asesores (entre ellos el Banco Europeo de Inversiones, además de los bancos nacionales de fomento e instituciones financieras internacionales) para la aplicación de las diferentes iniciativas de asesoramiento en el marco del Centro de Asesoramiento InvestEU, así como los costes de las actividades relacionadas con la creación, el desarrollo y el funcionamiento del Portal InvestEU, incluidos el equipo de selección de proyectos, las actividades de comunicación y las actividades de desarrollo y mantenimiento informáticos. Este crédito también se destina a financiar los costes relacionados con el funcionamiento y la remuneración del Comité de Inversiones de InvestEU.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

Ingresos procedentes del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea 52 500 000 5 0 4 0

Capítulo 02 03 — Mecanismo Conectar Europa

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
2 823 656 950	2 714 523 035	2 819 656 950	2 713 223 035	3 030 946 443	2 818 167 782	2 821 856 950	2 712 723 035	2 821 856 950	2 712 723 035

Comentarios:

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar acciones centradas en el desarrollo y la modernización de las redes transeuropeas de transporte, energía y tecnología digital, y a facilitar la cooperación transfronteriza en el ámbito de las energías renovables, teniendo en cuenta los compromisos de descarbonización a largo plazo y haciendo hincapié en las sinergias entre sectores.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) por su participación en los programas de la Unión, así como cualquier otro ingreso afectado que se consignen en el estado de ingresos, se utilizarán para habilitar los créditos correspondientes y se ejecutarán en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados relacionados, así como el artículo o la partida del estado de ingresos correspondientes, se indicarán en las líneas presupuestarias pertinentes.

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2021/1153 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Mecanismo «Conectar Europa» y se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1316/2013 y (UE) n.º 283/2014 (DO L 249 de 14.7.2021, p. 38).

Artículo 02 03 01 — Mecanismo Conectar Europa — Transporte

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 750 762 023	860 500 000	1 750 762 023	860 500 000	1 850 762 023	910 500 000	1 748 962 023	858 700 000	1 748 962 023	858 700 000

Artículo 02 03 02 — Mecanismo Conectar Europa — Energía

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
795 674 488	245 580 000	795 674 488	245 580 000	875 241 937	285 363 725	795 674 488	245 580 000	795 674 488	245 580 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los costes de los proyectos de interés común relativos a una mayor integración de un mercado de la energía eficiente y competitivo, la interoperabilidad de las redes a través de las fronteras y los sectores, la facilitación de la descarbonización de la economía, el fomento de la eficiencia energética y la garantía de la seguridad del suministro, y los proyectos destinados a facilitar la cooperación transfronteriza en el ámbito de la energía, incluida la energía renovable.

Partida 02 03 03 01 — Mecanismo Conectar Europa — Digital

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
277 220 439	164 183 100	273 220 439	162 883 100	304 942 483	178 044 122	277 220 439	164 183 100	277 220 439	164 183 100

Partida 02 04 01 10 — Ciberseguridad

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
120 000 000	115 772 894	120 000 000	115 772 894	144 000 000	127 772 894	120 000 000	110 772 894	120 000 000	110 772 894

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar acciones para garantizar que se alcanzan las capacidades esenciales necesarias para lograr una economía, una sociedad y una democracia digitales de la Unión y que esas capacidades son accesibles para el sector público y las empresas de la Unión, así como para mejorar la competitividad de la industria de la ciberseguridad de la Unión. Incluye las inversiones necesarias para la infraestructura de comunicación cuántica.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

AELC — EEE

3 012 000 6 600

Partida 02 04 01 11 — Centro Europeo de Competencia Industrial, Tecnológica y de Investigación en Ciberseguridad

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
151 311 791	151 192 982	151 311 791	151 192 982	151 311 791	151 192 982	151 311 791	33 192 982	151 311 791	17 192 982

Comentarios:

El Centro Europeo de Competencia Industrial, Tecnológica y de Investigación en Ciberseguridad contribuirá a la ejecución de la parte relativa a la ciberseguridad del programa Europa Digital y del programa Horizonte Europa. El objetivo del Centro es mejorar las capacidades, los conocimientos y las infraestructuras en materia de ciberseguridad al servicio de las industrias, el sector público y las comunidades de investigación.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2021/887 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establecen el Centro Europeo de Competencia Industrial, Tecnológica y de Investigación en Ciberseguridad y la Red de Centros Nacionales de Coordinación (DO L 202 de 8.6.2021, p. 1).

Reglamento (UE) 2021/695 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de abril de 2021 por el que se crea el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa», se establecen sus normas de participación y difusión, y se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1290/2013 y (UE) n.º 1291/2013 (DO L 170 de 12.5.2021, p. 1).

Artículo 02 04 03 — Inteligencia artificial

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
332 511 489	294 811 860	315 511 489	289 211 860	365 762 637	311 437 434	332 511 489	245 811 860	332 511 489	214 811 860

Comentarios:

Antes partida PP 09 21 01

Este crédito se destina a financiar acciones destinadas a desarrollar la capacidad en materia de inteligencia artificial (IA) en Europa en consonancia con el Paquete sobre Servicios Digitales. A tal fin, las acciones se centrarán en la creación y el refuerzo de las capacidades esenciales de IA, con especial atención a los recursos de datos y la infraestructura de federación en la nube, poniéndolos a disposición de todas las empresas y Administraciones Públicas. Las acciones también reforzarán y fomentarán los vínculos entre las instalaciones de ensayo y experimentación de IA existentes en los Estados miembros y apoyarán la creación de bibliotecas de algoritmos de IA.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

Artículo 02 04 04 — Capacidades

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
92 948 068	57 000 000	81 948 068	53 400 000	106 890 278	63 971 105	92 948 068	52 000 000	92 948 068	49 000 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar acciones para garantizar que la mano de obra actual y futura pueda adquirir fácilmente capacidades digitales avanzadas, especialmente en informática de alto rendimiento, inteligencia artificial y ciberseguridad, ofreciendo a los estudiantes, los graduados y los trabajadores los medios para adquirir y desarrollar estas capacidades, independientemente de dónde se encuentren.

El programa Europa Digital garantizará la promoción efectiva de la igualdad de oportunidades para todos y la integración de la perspectiva de género en sus acciones.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

Partida 02 04 05 01 — Despliegue

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
143 241 850	163 973 807	131 241 850	159 973 807	143 241 850	163 973 807	143 241 850	124 973 807	143 241 850	124 973 807

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar acciones para ampliar el mejor uso de las capacidades digitales, en particular la informática de alto rendimiento, la inteligencia artificial y la ciberseguridad, en toda la economía, en ámbitos de interés público y en la sociedad, incluido el despliegue de soluciones interoperables en ámbitos de interés público, y facilitar el acceso a la tecnología y a conocimientos técnicos para todas las empresas, especialmente las pymes.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

AELC — EEE

3 595 370 6 600

Partida 02 04 05 02 — Despliegue/Interoperabilidad

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
29 619 225	19 757 200	19 619 225	16 457 200	29 619 225	19 757 200	29 619 225	19 757 200	29 619 225	19 757 200

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar el bloque de interoperabilidad del Programa Europa Digital, que sucede al Programa ISA² finalizado en diciembre de 2020.

La interoperabilidad de los servicios públicos europeos concierne a todos los niveles de la Administración, el de la Unión, el nacional, el regional y el local. El objetivo del bloque de interoperabilidad del programa Europa Digital es eliminar la fragmentación de los servicios europeos y aplicar un enfoque holístico intersectorial y transfronterizo de la interoperabilidad. Facilitará y apoyará el diseño, el desarrollo, la actualización, el uso y el despliegue de soluciones y marcos interoperables por las Administraciones Públicas, las empresas y los ciudadanos europeos. También ofrecerá a las Administraciones Públicas acceso a ensayos y proyectos piloto de tecnologías digitales, incluido su uso transfronterizo.

El bloque de interoperabilidad se ejecutará en estrecha cooperación y coordinación en el contexto del programa Europa Digital con la DG CNECT, los Estados miembros y los servicios de la Comisión interesados a través de proyectos y medidas de acompañamiento (sensibilización, promoción, creación de comunidades, etc.).

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

AELC — EEE

743 443 6 600

Capítulo 02 10 — Agencias descentralizadas

	Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
02 10	190 237 250	190 237 250	189 487 250	189 487 250	195 372 477	195 372 477	190 237 250	190 237 250	192 724 250	192 724 250
Reserva	687 000	687 000	687 000	687 000	687 000	687 000	2 487 000	2 487 000	2 487 000	2 487 000
Total	190 924 250	190 924 250	190 174 250	190 174 250	196 059 477	196 059 477	192 724 250	192 724 250	195 211 250	195 211 250

Comentarios:

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar los gastos administrativos y de personal de las agencias descentralizadas (títulos 1 y 2) y, en su caso, los gastos operativos relacionados con el programa de trabajo (título 3).

La plantilla de personal de las agencias figura en el anexo «Personal» de la presente sección.

Las agencias deberán informar al Parlamento Europeo y al Consejo sobre las transferencias de créditos entre los gastos operativos y los gastos administrativos.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los posibles candidatos de los Balcanes Occidentales u otros países) por su participación en programas de la Unión, los importes reembolsados de conformidad con el artículo 17 del Reglamento Delegado de la Comisión (UE) 2019/715, de 18 de diciembre de 2018, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos creados en virtud del TFUE y el Tratado Euratom y a los que se refiere el artículo 70 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 122 de 10.5.2019, p. 1), y cualquier otro ingreso afectado, consignados en el estado de ingresos, se utilizarán para habilitar los créditos correspondientes y se ejecutarán en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados relacionados, así como el artículo o la partida del estado de ingresos correspondientes, se indicarán en las líneas presupuestarias pertinentes.

Artículo 02 10 01 — Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea (AESA)

	Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
02 10 01	37 325 380	37 325 380	37 325 380	37 325 380	37 325 380	37 325 380	37 325 380	37 325 380	39 125 380	39 125 380
Reserva							1 800 000	1 800 000	1 800 000	1 800 000
Total	37 325 380	37 325 380	37 325 380	37 325 380	37 325 380	37 325 380	39 125 380	39 125 380	40 925 380	40 925 380

Comentarios:

La AESA es la agencia de la Unión dedicada a la seguridad aérea. Su misión es garantizar el máximo nivel común de protección de la seguridad para los ciudadanos de la UE, garantizar el máximo nivel común de protección del medio ambiente, establecer un proceso único de regulación y certificación entre los Estados miembros, facilitar el mercado interior de la aviación y generar unas condiciones de competencia equitativas, además de colaborar con otras organizaciones y reguladores del ámbito de la aviación internacional.

Las actividades principales de la organización incluyen la recopilación y el análisis de datos de inteligencia y rendimiento en materia de seguridad para diseñar planes de acción a partir de ellos, la certificación de los productos de la aviación y la aprobación de organizaciones en todos los campos de la aviación (diseño, producción, mantenimiento, formación, gestión del tránsito aéreo, etc.), la preparación de material regulatorio que establezca normas comunes para la aviación en Europa, y el seguimiento y las inspecciones de la aplicación efectiva de esas normas en los Estados miembros y los Estados vecinos de la UE que han firmado acuerdos con la UE en materia de aviación.

Las tareas que lleva a cabo la AESA abarcan todo el espectro de las normas de la UE en materia de seguridad de la aviación, y están dotadas de un importante componente internacional, dado que la Agencia tiene el mandato legal de cooperar con los operadores internacionales para alcanzar el máximo nivel de seguridad para los ciudadanos de la UE en todo el mundo (por ejemplo, lista de seguridad de la UE, autorizaciones de los operadores de terceros países y ejecución de la

programación de la asistencia técnica en relación con terceros países). Fundada en 2002, la AESA está compuesta por más de 800 expertos en aviación y administradores y su número de Estados miembros asciende a 31 (los 27 Estados miembros de la UE más Suiza, Islandia, Noruega y Liechtenstein). Cuenta con cuatro oficinas internacionales, en Montreal, Washington, Pekín y Singapur. Su presupuesto se compone de tasas y tarifas (64%), la subvención de la UE (23%), fondos asignados (11%) y contribuciones de terceros países. (2%).

Contribución total de la Unión	41 478 000
<i>De la cual, importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)</i>	2 352 620
Importe consignado en el presupuesto	39 125 380

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

AELC — EEE

936 867 6 6 0 0

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2018, sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 2111/2005, (CE) n.º 1008/2008, (UE) n.º 996/2010, (CE) n.º 376/2014 y las Directivas 2014/30/UE y 2014/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 552/2004 y (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CEE) n.º 3922/91 del Consejo (DO L 212, 22.8.2018, p. 1).

Actos de referencia:

Reglamento (UE) n.º 1178/2011 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2011, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos relacionados con el personal de vuelo de la aviación civil en virtud del Reglamento (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 311 de 25.11.2011, p. 1).

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 646/2012 de la Comisión, de 16 de julio de 2012, por el que se establecen las disposiciones de aplicación relativas a la imposición de multas y multas coercitivas (DO L 187 de 17.7.2012, p. 29).

Reglamento (UE) n.º 748/2012 de la Comisión, de 3 de agosto de 2012, por el que se establecen las disposiciones de aplicación sobre la certificación de aeronavegabilidad y medioambiental de las aeronaves y los productos, componentes y equipos relacionados con ellas, así como sobre la certificación de las organizaciones de diseño y de producción (DO L 224 de 21.8.2012, p. 1).

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 923/2012 de la Comisión por el que se establecen el reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea (DO L 181 de 13.10.2012, p. 1).

Reglamento (UE) n.º 965/2012 de la Comisión, de 5 de octubre de 2012, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos en relación con las operaciones aéreas en virtud del Reglamento (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 296 de 25.10.2012, p. 1).

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1079/2012 de la Comisión, Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1207/2011 de la Comisión, Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1206/2011 de la Comisión, Reglamento (UE) n.º 73/2010 de la Comisión, Reglamento (CE) n.º 262/2009 de la Comisión, Reglamento (CE) n.º 29/2009 de la Comisión, Reglamento (CE) n.º 633/2007 de la Comisión, Reglamento (CE) n.º 1033/2006 de la Comisión y Reglamento (CE) n.º 1032/2006 de la Comisión, sobre la gestión del tránsito aéreo y la interoperabilidad de los servicios de navegación aérea.

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 628/2013 de la Comisión, de 28 de junio de 2013, sobre los métodos de trabajo que debe aplicar la Agencia Europea de Seguridad Aérea en las inspecciones de normalización y la supervisión de la aplicación del Reglamento (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 736/2006 de la Comisión (DO L 179 de 29.6.2013, p. 46).

Reglamento (UE) n.º 139/2014 de la Comisión por el que se establecen los requisitos y procedimientos administrativos relativos a los aeródromos (DO L 44 de 14.2.2014, p.1).

Reglamento (UE) n.º 452/2014 de la Comisión, de 29 de abril de 2014, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos para las operaciones aéreas de los operadores de terceros países en virtud del Reglamento (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 133 de 6.5.2014, p. 12).

Reglamento (UE) n.º 1321/2014 de la Comisión, de 26 de noviembre de 2014, sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas (DO L 362 de 17.12.2014, p. 1).

Reglamento (UE) 2015/340 de la Comisión por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos relativos a las licencias y los certificados de los controladores de tránsito aéreo (DO L 63 de 6.3.2015, p.1).

Reglamento de Ejecución (UE) 2017/373 de la Comisión por el que se establecen requisitos comunes para los proveedores de gestión del tránsito aéreo/navegación aérea y otras funciones de la red de gestión del tránsito aéreo y su supervisión (DO L 62 de 8.3.2017, p. 1).

Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1048 de la Comisión por el que se establecen los requisitos de utilización del espacio aéreo y los procedimientos operativos en relación con la navegación basada en la performance (DO L 189 de 26.7.2018, p. 3).

Reglamento de Ejecución (UE) 2019/317 de la Comisión, de 11 de febrero de 2019, por el que se establece un sistema de evaluación del rendimiento y de tarificación en el cielo único europeo (DO L 56 de 25.2.2019, p. 1).

Reglamento Delegado (UE) 2019/945 de la Comisión, de 12 de marzo de 2019, sobre los sistemas de aeronaves no tripuladas y los operadores de terceros países de sistemas de aeronaves no tripuladas (DO L 152 de 11.6.2019, p. 1).

Reglamento de Ejecución (UE) 2019/947 de la Comisión, de 24 de mayo de 2019, relativo a las normas y los procedimientos aplicables a la utilización de aeronaves no tripuladas (DO L 152 de 11.6.2019, p. 45).

Reglamento de Ejecución (UE) 2019/2153 de la Comisión relativo a las tasas y derechos percibidos por la Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea (DO L 327 de 17.12.2019, p. 36).

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 14 de julio de 2021, relativo a la garantía de unas condiciones de competencia equitativas para un transporte aéreo sostenible [COM(2021) 561 final].

Artículo 02 10 02 — Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM)

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
82 696 601	82 696 601	81 946 601	81 946 601	82 696 601	82 696 601	82 696 601	82 696 601	82 696 601	82 696 601

Comentarios:

La AESM es la agencia de la Unión dedicada a la seguridad marítima. Ocupa el lugar central de la red de seguridad marítima de la Unión y reconoce plenamente la importancia de una colaboración eficaz con muchos intereses diferentes y, en particular, entre las instituciones de la Unión e internacionales, las Administraciones de los Estados miembros y la industria marítima.

Actividades de la AESM: proporcionar asistencia técnica y científica a los Estados miembros y a la Comisión en el desarrollo y aplicación adecuados de la legislación de la Unión en materia de seguridad y protección marítimas, protección, prevención de la contaminación por los buques y simplificación administrativa del transporte marítimo; supervisar la aplicación de la legislación de la Unión a través de visitas e inspecciones; mejorar la cooperación con los Estados miembros y entre ellos; reforzar las capacidades de las autoridades nacionales competentes; prestar asistencia operativa, incluido el desarrollo, la gestión y el mantenimiento de servicios marítimos integrados relacionados con los buques, su control y la aplicación de la normativa; llevar a cabo tareas de preparación operativa, detección y respuesta con respecto a la contaminación causada por los buques y la contaminación marina por instalaciones de hidrocarburos y de gas; y, a petición de la Comisión, prestar asistencia técnica y operativa a terceros países.

Contribución total de la Unión	84 272 400
<i>De la cual, importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)</i>	1 575 799
Importe consignado en el presupuesto	82 696 601

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

AELC — EEE

2 075 685 6 600

Bases jurídicas:

Reglamento (CE) n.º 1406/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2002, por el que se crea la Agencia Europea de Seguridad Marítima (DO L 208 de 5.8.2002, p. 1).

Reglamento (UE) n.º 911/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la financiación plurianual de la actuación de la Agencia Europea de Seguridad Marítima en el ámbito de la lucha contra la contaminación marina causada por buques y por instalaciones de hidrocarburos y de gas (DO L 257 de 28.8.2014, p. 115).

Reglamento (UE) 2016/1625 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de septiembre de 2016, que modifica el Reglamento (CE) n.º 1406/2002 por el que se crea la Agencia Europea de Seguridad Marítima (DO L 251 de 16.9.2016, p. 77).

Artículo 02 10 03 — Agencia Ferroviaria de la Unión Europea (AFE)

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
26 164 199	26 164 199	26 164 199	26 164 199	31 299 426	31 299 426	26 164 199	26 164 199	26 164 199	26 164 199

Comentarios:

La AFE contribuye al mayor desarrollo y el funcionamiento eficaz de un espacio único ferroviario europeo sin fronteras, garantizando un nivel elevado de seguridad e interoperabilidad ferroviarias a la vez que se mejora la posición competitiva del sector ferroviario. En particular, la AFE contribuye, en lo que respecta a cuestiones técnicas, a la aplicación de la legislación de la Unión desarrollando un enfoque común en materia de seguridad en todo el sistema ferroviario de la Unión y mejorando el nivel de interoperabilidad de dicho sistema. Otros objetivos de la AFE son continuar la reducción de las normas ferroviarias nacionales con el fin de prestar apoyo a la actividad de las

autoridades nacionales que actúan en los ámbitos de la seguridad y la interoperabilidad ferroviarias, promover la optimización de los procedimientos, supervisar a las autoridades nacionales encargadas de la seguridad y los organismos nacionales de evaluación de la conformidad, y mantener una serie de registros actualizados vitales para el buen funcionamiento del espacio ferroviario europeo.

Con la entrada en vigor del pilar técnico del cuarto paquete ferroviario, el papel de la AFE se ha visto ampliado considerablemente. A partir del 16 de junio de 2019, la AFE se ha convertido en la autoridad de la Unión responsable de expedir autorizaciones para la salida al mercado de vehículos ferroviarios, certificados de seguridad únicos para empresas ferroviarias y la aprobación de los proyectos del Sistema Europeo de Gestión del Tráfico Ferroviario en vía.

Contribución total de la Unión	26 278 423
<i>De la cual, importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)</i>	114 224
Importe consignado en el presupuesto	26 164 199

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

AELC — EEE

656 721 6 6 0 0

Bases jurídicas:

Directiva 2007/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre la certificación de los maquinistas de locomotoras y trenes en el sistema ferroviario de la Comunidad (DO L 315 de 3.12.2007, p. 51).

Reglamento (UE) 2016/796 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, relativo a la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 881/2004 (DO L 138 de 26.5.2016, p. 1).

Directiva (UE) 2016/797 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, sobre la interoperabilidad del sistema ferroviario dentro de la Unión Europea (DO L 138 de 26.5.2016, p. 44).

Directiva (UE) 2016/798 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, sobre la seguridad ferroviaria (DO L 138 de 26.5.2016, p. 102).

Artículo 02 10 04 — Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad (ENISA)

	Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
02 10 04	22 283 440	22 283 440	22 283 440	22 283 440	22 283 440	22 283 440	22 283 440	22 283 440	22 893 440	22 893 440
Reserva	610 000	610 000	610 000	610 000	610 000	610 000	610 000	610 000	610 000	610 000
Total	22 893 440	22 893 440	22 893 440	22 893 440	22 893 440	22 893 440	22 893 440	22 893 440	23 503 440	23 503 440

Comentarios:

La ENISA se creó para reforzar la capacidad de la Unión, los Estados miembros y, en consecuencia, la comunidad empresarial para prevenir, abordar y dar respuesta a los problemas de seguridad de las redes y de la información. Para ello, la ENISA debe alcanzar un alto nivel de conocimientos especializados y fomentar una amplia cooperación entre las partes interesadas de los sectores público y privado.

Las funciones de la ENISA consisten en prestar asistencia y proporcionar asesoramiento a la Comisión y a los Estados miembros sobre cuestiones relacionadas con la seguridad de las redes y de la información que entren dentro de sus competencias, así como en prestar asistencia a la Comisión,

cuando se le solicite, en los trabajos preparatorios de carácter técnico de actualización y desarrollo de la normativa de la Unión en el ámbito de la seguridad de las redes y de la información.

Contribución total de la Unión	23 633 000
<i>De la cual, importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)</i>	739 560
Importe consignado en el presupuesto	22 893 440

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

AELC — EEE

574 625 6 6 0 0

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2019/881 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, relativo a ENISA (Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad) y a la certificación de la ciberseguridad de las tecnologías de la información y la comunicación y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 526/2013 («Reglamento sobre la Ciberseguridad») (DO L 151 de 7.6.2019, p. 15).

Artículo 02 10 06 — Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER)

	Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
02 10 06	14 429 947	14 429 947	14 429 947	14 429 947	14 429 947	14 429 947	14 429 947	14 429 947	14 506 947	14 506 947
Reserva	77 000	77 000	77 000	77 000	77 000	77 000	77 000	77 000	77 000	77 000
Total	14 506 947	14 506 947	14 506 947	14 506 947	14 506 947	14 506 947	14 506 947	14 506 947	14 583 947	14 583 947

Comentarios:

La ACER es un organismo independiente y árbitro neutral en cuestiones de regulación, que puede adoptar decisiones vinculantes para la integración del mercado interior europeo de la energía, tanto para la electricidad como para el gas natural, y con ello presta su apoyo al Pacto Verde Europeo y a la construcción de una Europa más resiliente. La ACER también tiene encomendada la supervisión de los mercados mayoristas de la electricidad y del gas, con el fin de prevenir, detectar e investigar las manipulaciones de mercado.

En estrecha cooperación con las autoridades nacionales reguladoras de la energía, la ACER garantiza que la integración del mercado y la aplicación de la legislación de la UE se alcanzan en consonancia con los objetivos de la política energética de la Unión y su marco regulador.

Contribución total de la Unión	14 800 050
<i>De la cual, importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)</i>	293 103
Importe consignado en el presupuesto	14 506 947

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

AELC — EEE

364 124 6 6 0 0

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) n.º 1227/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la integridad y la transparencia del mercado mayorista de la energía (DO L 326 de 8.12.2011, p. 1).

Reglamento (UE) 2019/942 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, por el que se crea la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (DO L 158 de 14.6.2019, p. 22).

Artículo 02 20 01 — Proyectos piloto

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	15 012 173	p.m.	15 012 173	3 962 000	16 993 173	p.m.	15 012 173	3 962 000	16 002 673

Artículo 02 20 02 — Acciones preparatorias

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	9 384 876	p.m.	9 384 876	2 900 000	10 834 876	p.m.	9 384 876	2 900 000	10 109 876

Capítulo 03 02 — Programa sobre el Mercado Único

	Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
03 02	555 002 000	551 435 000	551 002 000	550 135 000	584 913 500	565 390 750	555 002 000	551 435 000	585 002 000	551 435 000
Reserva					2 000 000	2 000 000				
Total	555 002 000	551 435 000	551 002 000	550 135 000	586 913 500	567 390 750	555 002 000	551 435 000	585 002 000	551 435 000

Comentarios:

Los créditos de este capítulo se destinan a contribuir al correcto funcionamiento del mercado único de bienes y servicios, incluidos los servicios financieros, la lucha contra el blanqueo de capitales y la libre circulación de capitales, así como a proporcionar estadísticas europeas de alta calidad sobre todas las políticas de la Unión, de conformidad con el objetivo del Programa sobre el Mercado Único, la competitividad de las empresas, incluidas las pequeñas y medianas empresas, y las estadísticas europeas (en lo sucesivo, «Programa sobre el Mercado Único»). En particular, el programa apoyará el diseño, la aplicación y la garantía de cumplimiento de la legislación de la Unión, contribuyendo así al funcionamiento adecuado del mercado único de bienes y servicios, incluidos los servicios financieros, la lucha contra el blanqueo de capitales y la libre circulación de capitales, así como el desarrollo de capacidades, la coordinación de acciones conjuntas entre los Estados miembros y la Comisión, y la dimensión internacional del mercado interior. También respaldará la participación de las mujeres y contribuirá al empoderamiento de todas las partes que intervienen en el mercado único: empresas, ciudadanos (incluidos los consumidores), sociedad civil y autoridades públicas. El Programa sobre el Mercado Único agrupa seis programas que lo precedieron en distintos ámbitos políticos, en particular la parte relativa a las subvenciones y contratos del Programa para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Medianas Empresas (COSME), los programas sobre protección de los consumidores, la mejora de la participación de los consumidores y otros usuarios finales en la elaboración de políticas sobre servicios financieros, el desarrollo de normas internacionales sobre información financiera, auditoría e información institucional, medidas para contribuir a un elevado nivel de salud de las personas, los animales y los vegetales a lo largo de la cadena alimentaria y en ámbitos conexos, y las estadísticas europeas. Además, el programa incluye otras líneas presupuestarias relativas, en particular, a la vigilancia del mercado, el Derecho de sociedades, el Derecho contractual y extracontractual, la normalización y el apoyo a la política de competencia, las aduanas y la fiscalidad. La evaluación de impacto puso de manifiesto que un único programa creará sinergias que contribuirán a un gasto presupuestario más ágil y eficiente.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, países candidatos y, cuando proceda, países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) para participar en los programas de la Unión o cualquier otro ingreso afectado consignado en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de los correspondientes créditos y a su ejecución con arreglo al presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indicarán en las líneas presupuestarias pertinentes.

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2021/690 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se establece un programa para el mercado interior, la competitividad de las empresas, incluidas las pequeñas y medianas empresas, el ámbito de los vegetales, animales, alimentos y piensos, y las estadísticas europeas (Programa para el Mercado Único), y se derogan los Reglamentos (UE) n.º 99/2013, (UE) n.º 1287/2013, (UE) n.º 254/2014 y (UE) n.º 652/2014 (DO L 153 de 3.5.2021, p. 1).

Artículo 03 02 02 — Mejorar la competitividad de las empresas, en particular de las pymes, y fomentar su acceso a los mercados

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
121 450 000	67 600 000	120 450 000	67 300 000	145 740 000	79 745 000	121 450 000	67 600 000	151 450 000	67 600 000

Comentarios:

Este crédito se destina a apoyar la competitividad de las empresas, en particular de las pequeñas y medianas empresas (pymes), y a apoyar su crecimiento.

Las medidas para la ejecución consistirán, en particular, en:

- redes y bloques que agrupen a una variedad de partes interesadas y apoyo a la conexión estratégica de los ecosistemas,
- diversas formas de apoyo a las pymes, incluidas las empresas de la economía social, para fomentar el acceso a los mercados y las cadenas de valor mundiales, el emprendimiento, la modernización de la industria y la competitividad de los sectores,
- diversas formas de apoyo a las pymes, incluidas las empresas de la economía social, a fin de reforzar sus inversiones en sostenibilidad ecológica y social que beneficien al ecosistema económico local y regional,
- actividades de intercambio y difusión de información, así como campañas de sensibilización y servicios de asesoramiento para mejorar la competitividad de las pymes y ayudarlas a participar en el mercado único y más allá de sus fronteras.

Los proyectos tendrán por objeto mejorar las condiciones de las pymes y contribuir a un entorno empresarial favorable, en particular mediante el desarrollo de capacidades, el apoyo a la internacionalización de las pymes, la transformación industrial, el desarrollo de competencias y la colaboración en la cadena de valor, y contribuir a aumentar su competitividad y sostenibilidad. Se basarán en los servicios ofrecidos por los bloques y las redes de iniciativa empresarial y de apoyo a las empresas.

Además, se pondrán en marcha proyectos en apoyo de la aplicación de la Estrategia para las pymes en pro de una Europa Sostenible y Digital y el nuevo modelo de industria para Europa, así como las prioridades actuales de la Comisión, incluidos el Pacto Verde Europeo y Legislar mejor.

También se considera la financiación de medidas de apoyo directamente relacionadas con la consecución de los objetivos específicos del programa: reuniones (incluidos talleres), estudios e información y publicaciones, así como la participación en grupos de estudio.

Seguirán desempeñando un papel fundamental las actividades clave que hayan demostrado su utilidad y su éxito a la hora de llegar y apoyar a las pymes.

Se fortalecerá y respaldará en mayor medida la Red Europea para las Empresas, que utilizará sus conocimientos especializados para permitir a las pymes mejorar su competitividad y desarrollar sus actividades en el mercado único y más allá de sus fronteras. Se seguirán adaptando y ampliando los servicios de la Red Europea para las Empresas, a fin de satisfacer las necesidades de las pymes en relación con nuevas prioridades políticas como la digitalización, la internacionalización, la economía circular y las competencias. La Red ayudará a las pymes y a las empresas en expansión a comprender las cuestiones relativas a la sostenibilidad y a poner en marcha estrategias y planes de negocio para adaptarse y competir con éxito.

Se utilizarán iniciativas conjuntas de bloques como herramienta estratégica de apoyo a la competitividad y la expansión de las pymes, con el respaldo de la Plataforma Europea de Colaboración de Bloques y su Centro Europeo de Conocimiento sobre la Eficiencia de los Recursos. Conectando ecosistemas especializados, los bloques crean nuevas oportunidades empresariales para las pymes y las integran mejor en las cadenas de valor estratégicas europeas y mundiales. Se prestará apoyo al desarrollo de estrategias de asociación transnacional y a la realización de actividades conjuntas, en particular para canalizar el apoyo directo a las pymes y fomentar la adopción de tecnologías avanzadas, soluciones hipocarbónicas y la mejora de las capacidades.

El programa de movilidad «Erasmus para Jóvenes Emprendedores» permite a los emprendedores nuevos o aspirantes adquirir experiencia empresarial mediante el emparejamiento con un emprendedor experimentado de otro país que le permita reforzar el talento empresarial. Contribuye a combatir el desempleo y permite a las pymes existentes crear puestos de trabajo y aumentar su volumen de negocios mediante la expansión y la internacionalización de su negocio.

El turismo sostenible recibirá una atención especial mediante acciones de apoyo sectorial. La Unión apoyará, entre otras cosas:

- las acciones de creación de capacidades de las empresas turísticas, en particular las pymes, en ámbitos como la sostenibilidad, la digitalización y la innovación,
- las acciones para promover la cooperación transfronteriza y el aprendizaje entre iguales entre las partes interesadas del sector turístico y las autoridades públicas responsables del turismo,
- el análisis prospectivo y socioeconómico en relación, entre otras cosas, con la competitividad a largo plazo del sector turístico y la promoción de las empresas turísticas de la Unión.

El programa velará por un fomento efectivo de la igualdad de oportunidades para todos y la integración de la perspectiva de género en sus acciones.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC — EEE

3 048 395 6 600

Partida 03 02 03 02 — Normas internacionales de auditoría y de información financiera y no financiera

	Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
03 02 03 02	8 450 000	9 018 000	8 450 000	9 018 000	6 450 000	7 018 000	8 450 000	9 018 000	8 450 000	9 018 000
Reserva					2 000 000	2 000 000				

	Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
Total	8 450 000	9 018 000	8 450 000	9 018 000	8 450 000	9 018 000	8 450 000	9 018 000	8 450 000	9 018 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los gastos vinculados al objetivo específico de apoyar el desarrollo de normas de información financiera y no financiera y auditoría de elevada calidad, a nivel global y en la UE, facilitar su integración en el Derecho de la Unión y promover la innovación y el desarrollo de las mejores prácticas en materia de información institucional. La financiación de estas actividades por parte de la Unión es vital para apoyar el desarrollo de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) que tengan en cuenta los intereses de la Unión y que sean coherentes con el marco jurídico del mercado interior, promover las mejores prácticas en materia de información institucional en general y apoyar la supervisión pública para el desarrollo transparente de las normas internacionales de auditoría. La financiación de la Unión también es vital para apoyar el desarrollo de normas europeas de información sobre sostenibilidad que amplíen dichas normas y contribuyan a su desarrollo a nivel mundial.

Los créditos podrán utilizarse para acciones que apoyen el desarrollo, la aplicación, la evaluación y el seguimiento de las normas de información institucional y de auditoría, contribuyendo así a la transparencia de los mercados de capitales de la Unión y mejorando la protección de los inversores, la estabilidad financiera y la financiación sostenible.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC — EEE

212 095 6 600

Partida 03 02 04 01 — Garantizar un elevado nivel de protección de los consumidores y de seguridad de los productos

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
23 500 000	17 459 000	23 500 000	17 459 000	25 027 500	18 222 750	23 500 000	17 459 000	23 500 000	17 459 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los gastos destinados a alcanzar el objetivo específico de promover los intereses de los consumidores y garantizar un elevado nivel de protección de los consumidores y de seguridad de los productos:

- capacitando, ayudando y educando a los consumidores, las empresas y la sociedad civil, en particular en relación con los derechos de los consumidores en virtud del Derecho de la Unión,
- garantizando un elevado nivel de protección de los consumidores, en particular de los consumidores más vulnerables, del consumo sostenible y de la seguridad de los productos con el fin de aumentar la equidad y la transparencia del mercado único y la confianza en el mismo,
- garantizando que se tengan debidamente en cuenta los intereses de los consumidores en el mundo digital,
- apoyando a las autoridades competentes encargadas de la garantía del cumplimiento y a las organizaciones representantes de los consumidores, así como apoyando acciones que mejoren la cooperación entre las autoridades competentes, haciendo especial hincapié en las cuestiones planteadas por las tecnologías existentes y emergentes,
- contribuyendo a mejorar la calidad y disponibilidad de las normas en toda la Unión,
- abordando eficazmente las prácticas comerciales desleales,

- garantizando que todos los consumidores tengan acceso a mecanismos de resarcimiento eficaces y reciban información adecuada sobre los mercados y los derechos de los consumidores, y promoviendo el consumo sostenible, en concreto mediante la concienciación sobre las características específicas y el impacto medioambiental de los productos y servicios.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC — EEE

589 850 6 6 0 0

Artículo 03 03 01 — Prevenir y combatir el fraude, la corrupción y cualesquiera otras actividades ilegales que afecten a los intereses financieros de la Unión

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
15 425 034	12 700 000	15 425 034	12 700 000	16 967 537	13 471 252	15 425 034	12 700 000	15 425 034	12 700 000

Capítulo 03 04 — Cooperación en el ámbito de la fiscalidad (Fiscalis)

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
36 639 861	35 588 504	36 639 861	35 588 504	40 303 847	37 420 497	36 639 861	35 588 504	36 639 861	35 588 504

Comentarios:

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar los gastos de apoyo a la política fiscal, la cooperación fiscal y el desarrollo de capacidades administrativas, incluidas las competencias humanas, así como el desarrollo y el funcionamiento de los sistemas electrónicos europeos.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, países candidatos y, cuando proceda, países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) para participar en los programas de la Unión o cualquier otro ingreso afectado consignado en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de los correspondientes créditos y a su ejecución con arreglo al presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indicarán en las líneas presupuestarias pertinentes.

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2021/847 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece el Programa «Fiscalis» para la cooperación en el ámbito de la fiscalidad y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1286/2013 (DO L 188 de 28.5.2021, p. 1).

Artículo 03 04 01 — Cooperación en el ámbito de la fiscalidad (Fiscalis)

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
36 639 861	27 387 974	36 639 861	27 387 974	40 303 847	29 219 967	36 639 861	27 387 974	36 639 861	27 387 974

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar reuniones y actos *ad hoc* similares; la colaboración estructurada basada en proyectos; las acciones de desarrollo de capacidad informática (en particular el desarrollo y la explotación de los sistemas electrónicos europeos); las acciones de desarrollo de capacidades y competencias humanas; las acciones de apoyo y otras acciones, entre las que cabe mencionar:

- preparación, seguimiento, control, auditoría, evaluación y otras actividades de gestión del programa Fiscalis y de evaluación de la consecución de sus objetivos,

- estudios,
- reuniones de expertos,
- acciones de información y de comunicación,
- actividades de innovación, en particular, las iniciativas relacionadas con pruebas de concepto, proyectos piloto y creación de prototipos,
- las acciones de comunicación desarrolladas conjuntamente,
- los gastos relacionados con las redes informáticas dedicadas al tratamiento y al intercambio de información, incluidos los instrumentos informáticos institucionales y demás asistencia técnica y administrativa necesaria en relación con la gestión del programa Fiscalis,
- cualquier otra acción necesaria para alcanzar o apoyar los objetivos del programa Fiscalis.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Países candidatos y países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales.	455 000 6 0 3 2
Otros países	430 000 6 0 3 2
Otros ingresos afectados	438 000 6 0 3 2

Capítulo 03 05 — Cooperación en el ámbito de las aduanas (Aduana)

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
130 144 000	114 370 328	130 144 000	114 370 328	130 144 000	114 370 328	130 144 000	114 370 328	130 144 000	114 370 328

Comentarios:

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar los gastos de apoyo a la unión aduanera y a las autoridades aduaneras a fin de proteger los intereses económicos y financieros de la Unión y de sus Estados miembros, de garantizar la protección y la seguridad en la Unión y de proteger a la Unión frente al comercio desleal e ilegal, facilitando al mismo tiempo las actividades comerciales legítimas.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, países candidatos y, cuando proceda, países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) para participar en los programas de la Unión o cualquier otro ingreso afectado consignado en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de los correspondientes créditos y a su ejecución con arreglo al presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indicarán en las líneas presupuestarias pertinentes.

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2021/444 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2021, por el que se establece el programa Aduana para la cooperación en el ámbito aduanero y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1294/2013 (DO L 87 de 15.3.2021, p. 1).

Artículo 03 10 02 — Autoridad Bancaria Europea (ABE)

	Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
03 10 02	18 335 976	18 335 976	18 335 976	18 335 976	16 502 439	16 502 439	18 335 976	18 335 976	18 335 976	18 335 976

	Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
Reserva					1 833 537	1 833 537				
Total	18 335 976	18 335 976	18 335 976	18 335 976	18 335 976	18 335 976	18 335 976	18 335 976	18 335 976	18 335 976

Comentarios:

Visto el TFUE, y en particular su artículo 114, así como el Reglamento (UE) n.º 1093/2010, la Autoridad Bancaria Europea (ABE) forma parte de un Sistema Europeo de Supervisión Financiera (SESF). El objetivo fundamental del SESF es garantizar que las normas aplicables al sector financiero se aplican adecuadamente para preservar la estabilidad financiera y asegurar la confianza en el sistema financiero en su conjunto y una protección suficiente para los clientes de los servicios financieros.

Participación total de la Unión	18 685 999
de la cual importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)	350 023
Importe consignado en el presupuesto	18 335 976

Además de la contribución de la Unión, los ingresos de la ABE también incluyen contribuciones de las autoridades públicas nacionales de los Estados miembros competentes para la supervisión de las entidades financieras y contribuciones de las autoridades públicas nacionales de la AELC, además de las posibles tasas.

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) n.º 1093/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Bancaria Europea), se modifica la Decisión n.º 716/2009/CE y se deroga la Decisión 2009/78/CE de la Comisión (DO L 331 de 15.12.2010, p. 12).

Actos de referencia:

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 24 de septiembre de 2020, relativo a los mercados de criptoactivos y por el que se modifica la Directiva (UE) 2019/1937 [COM(2020) 593 final].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 24 de septiembre de 2020, sobre la resiliencia operativa digital del sector financiero y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1060/2009, (UE) n.º 648/2012, (UE) n.º 600/2014 y (UE) n.º 909/2014 [COM (2020) 595 final].

Artículo 03 10 04 — Autoridad Europea de Mercados y Valores (AEMV)

	Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
03 10 04	16 231 953	16 231 953	16 231 953	16 231 953	16 231 953	16 231 953	16 231 953	16 231 953	16 300 953	16 300 953
Reserva	69 000	69 000	69 000	69 000	69 000	69 000	69 000	69 000	69 000	69 000
Total	16 300 953	16 300 953	16 300 953	16 300 953	16 300 953	16 300 953	16 300 953	16 300 953	16 369 953	16 369 953

Comentarios:

Visto el TFUE, y en particular su artículo 114, así como el Reglamento (UE) n.º 1095/2010, la Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEMV) forma parte de un Sistema Europeo de Supervisión Financiera (SESF). El objetivo fundamental del SESF es garantizar que las normas aplicables al sector financiero se aplican adecuadamente para preservar la estabilidad financiera y

asegurar la confianza en el sistema financiero en su conjunto y una protección suficiente para los clientes de los servicios financieros.

Participación total de la Unión	17 599 233
de la cual importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)	1 298 280
Importe consignado en el presupuesto	16 300 953

Además de la contribución de la Unión, los ingresos de la AEMV también incluyen contribuciones de las autoridades públicas nacionales de los Estados miembros competentes para la supervisión de las entidades financieras y contribuciones de las autoridades públicas nacionales de la AELC, además de las tasas.

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) n.º 1095/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Valores y Mercados), se modifica la Decisión n.º 716/2009/CE y se deroga la Decisión 2009/77/CE de la Comisión (DO L 331 de 15.12.2010, p. 84).

Actos de referencia:

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 24 de septiembre de 2020, relativo a los mercados de criptoactivos y por el que se modifica la Directiva (UE) 2019/1937 [COM(2020) 593 final].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 24 de septiembre de 2020, sobre un régimen piloto de las infraestructuras del mercado basadas en la tecnología de registro descentralizado [COM(2020) 594 final].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 24 de septiembre de 2020, sobre la resiliencia operativa digital del sector financiero y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1060/2009, (UE) n.º 648/2012, (UE) n.º 600/2014 y (UE) n.º 909/2014 [COM (2020) 595 final].

Artículo 03 20 01 — Proyectos piloto

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	4 271 292	p.m.	4 271 292	3 156 500	5 849 542	p.m.	4 271 292	3 156 500	5 060 417

Artículo 03 20 02 — Acciones preparatorias

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	4 702 512	p.m.	4 702 512	14 100 000	11 752 512	p.m.	4 702 512	14 100 000	8 227 512

Partida 03 20 03 01 — Procedimientos de adjudicación y publicación de contratos públicos de suministro, obras y servicios

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
10 300 000	9 000 000	9 300 000	8 850 000	10 300 000	9 000 000	10 300 000	9 000 000	10 300 000	9 000 000

Artículo 04 20 01 — Proyectos piloto

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
		p.m.	p.m.	p.m.	p.m.				

Comentarios:

Los créditos de este artículo se destinan a financiar la ejecución de proyectos piloto de carácter experimental cuya finalidad es comprobar la viabilidad de las acciones y su utilidad.

La lista de proyectos piloto figura en el anexo «Proyectos piloto y acciones preparatorias» de la presente sección, en el capítulo PP 04.

Bases jurídicas:

Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1), y en particular su artículo 58, apartado 2, letra a).

Partida 05 01 01 01 — Gastos de apoyo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
3 653 000	3 653 000	3 653 000	3 653 000	3 653 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar la asistencia técnica con cargo al FEDER prevista en el artículo 35 del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC).

En particular, este crédito puede utilizarse para financiar:

- gastos de apoyo (gastos de representación, actividades de formación, reuniones, misiones y traducciones),
- gastos correspondientes al personal externo en la sede (personal contractual, expertos nacionales en comisión de servicios o personal de las agencias), incluidas las misiones en relación con el personal externo financiadas con cargo a este crédito.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Ingresos procedentes de EURI 2 871 294 5 040

Actos de referencia

Véase el capítulo 05 02

Partida 05 01 01 76 — Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes — Contribución con cargo a las inversiones de innovación interregional

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
1 047 000	1 047 000	1 047 000	1 047 000	1 047 000

Comentarios:

Este crédito representa la contribución para financiar los gastos administrativos de personal y los gastos operativos de la Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes que resultan de su participación en la gestión de las inversiones de innovación interregional.

Bases jurídicas:

Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios (DO L 11 de 16.1.2003, p. 1).

Decisión de Ejecución (UE) 2021/173 de la Comisión, de 12 de febrero de 2021, por la que se establecen la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente, la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación, la Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación y la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura, y se derogan las Decisiones de Ejecución 2013/801/UE, 2013/771/UE, 2013/778/UE, 2013/779/UE, 2013/776/UE y 2013/770/UE (DO L 50 de 15.2.2021, p. 9).

Reglamento (UE) 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) que recibe apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y los instrumentos de financiación exterior (DO L 231 de 30.6.2021, p. 94).

Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (DO L 231 de 30.6.2021, p. 159).

Actos de referencia:

Decisión C(2021) 949 de la Comisión, de 12 de febrero de 2021, por la que se delegan competencias en la Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes con vistas a la realización de tareas vinculadas a la ejecución de los programas de la Unión Europea en los ámbitos de Europa innovadora, del mercado único y de las inversiones de innovación interregional, especialmente por lo que se refiere a la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto general de la Unión

Artículo 05 01 02 — Gastos de apoyo al Fondo de Cohesión

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
8 054 000	8 054 000	8 054 000	8 054 000	8 054 000

Comentarios:

Los créditos de este artículo se destinan a financiar la asistencia técnica con cargo al Fondo de Cohesión prevista en el artículo 35 del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC).

En particular, estos créditos pueden utilizarse para financiar:

- gastos de apoyo (gastos de representación, actividades de formación, reuniones, misiones y traducciones),
- gastos correspondientes al personal externo en la sede (personal contractual, expertos nacionales en comisión de servicios o personal de las agencias), incluidas las misiones en relación con el personal externo financiadas con cargo a este crédito.

Actos de referencia

Véase el capítulo 05 03.

Capítulo 05 02 — Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
30 169 131 991	29 592 776 589	30 169 131 991	29 592 776 589	30 169 131 991	29 592 776 589	30 169 131 991	29 592 776 589	30 169 131 991	29 592 776 589

Comentarios:

Apoyo del FEDER en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo y del objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) en el período de programación 2021-2027 y anteriores.

Abarcará las tres categorías de regiones siguientes:

- las regiones menos desarrolladas, cuyo PIB per cápita sea inferior al 75 % del PIB medio de la Unión,
- las regiones en transición, cuyo PIB per cápita se sitúe entre el 75 % y el 100 % del PIB medio de la Unión,
- las regiones más desarrolladas, cuyo PIB per cápita sea superior al 100 % del PIB medio de la Unión.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, países candidatos y, cuando proceda, países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) para participar en los programas de la Unión o cualquier otro ingreso afectado consignado en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de los correspondientes créditos y a su ejecución con arreglo al presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indicarán en las líneas presupuestarias pertinentes.

Además, y de conformidad con el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, los ingresos afectados externos resultantes de los ingresos procedentes del Instrumento de Recuperación consignados en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de créditos para los programas financiados al amparo de REACT-UE en los títulos 05 y 07 por un importe total de 50 620 000 000 EUR en compromisos. Los importes indicados en los comentarios presupuestarios de las líneas pertinentes contempladas en el presente título proporcionan información sobre el importe previsto de los compromisos jurídicos en 2022.

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 23).

Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT UE) (DO L 437 de 28.12.2020, p. 30).

Reglamento (UE) 2021/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo de Transición Justa (DO L 231 de 30.6.2021, p. 1).

Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (DO L 231 de 30.6.2021, p. 60).

Reglamento (UE) 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) que recibe apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y los instrumentos de financiación exterior (DO L 231 de 30.6.2021, p. 94).

Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (DO L 231 de 30.6.2021, p. 159).

Actos de referencia:

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 29 de mayo de 2018, relativo a un mecanismo para superar los obstáculos jurídicos y administrativos en un contexto transfronterizo [COM(2018) 373].

Artículo 05 02 02 — FEDER — Asistencia técnica operativa

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
96 922 412	43 900 000	96 922 412	43 900 000	96 922 412	43 900 000	96 922 412	43 900 000	96 922 412	43 900 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar la asistencia técnica con cargo al FEDER prevista en el artículo 35 del Reglamento (UE) 2021 /1060 (RDC).

La asistencia técnica podrá apoyar las acciones preparatorias, de seguimiento, control, auditoría, evaluación, comunicación, incluida la comunicación institucional sobre las prioridades políticas de la Unión, visibilidad y toda la asistencia administrativa y técnica necesarias para la aplicación de la legislación sobre los fondos de la Unión y, cuando proceda, con terceros países.

En particular, este crédito puede utilizarse para financiar:

- gastos relacionados con la informática, incluidos los sistemas informáticos institucionales,
- gastos de comunicación, incluida la comunicación institucional,
- gastos relacionados con estudios y evaluaciones.

Artículo 05 02 03 — Iniciativa Urbana Europea

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
61 853 266	49 482 613	61 853 266	49 482 613	61 853 266	49 482 613	61 853 266	49 482 613	61 853 266	49 482 613

Comentarios:

Este crédito se destina a apoyar la Iniciativa Urbana Europea prevista en el artículo 11 del Reglamento (UE) 2021/1058, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.

Su objetivo es reforzar los enfoques integrados y participativos del desarrollo urbano sostenible y establecer un vínculo más estrecho con las políticas pertinentes de la Unión y, en particular, con las inversiones de la política de cohesión. Para ello, facilitará y apoyará la cooperación y el desarrollo de capacidades de los agentes urbanos, las acciones innovadoras, el conocimiento, la elaboración de políticas y la comunicación en el ámbito del desarrollo urbano sostenible.

Artículo 05 02 06 — Contribución con cargo al FEDER

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
						p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios:

Nuevo artículo

Este crédito se destina a complementar los recursos de InvestEU tras una solicitud del Estado o Estados miembros en el Acuerdo de Asociación o en una solicitud de modificación de un programa para transferir hasta un máximo del 5 % de la asignación nacional inicial del FEDER a InvestEU de conformidad con el artículo 14 del RDC. Los recursos transferidos se ejecutarán de conformidad con las normas de InvestEU y se utilizarán para la provisión de la parte de la garantía de la UE correspondiente al compartimento de los Estados miembros y para el Centro de Asesoramiento InvestEU tras la celebración del convenio de contribución de conformidad con el artículo 10, apartado 3, del Reglamento InvestEU.

Artículo 05 02 07 — Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y los Visados (IGFV) — Contribución con cargo al FEDER

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
						p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios:

Nuevo artículo

Este crédito se destina a complementar los recursos del Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y los Visados (IGFV) tras una solicitud del Estado o Estados miembros en el Acuerdo de Asociación o en una solicitud de modificación de un programa para transferir hasta un 5 % de la asignación nacional inicial del FEDER al IGFV de conformidad con el artículo 26 del RDC. Los recursos transferidos se ejecutarán de conformidad con las normas del IGFV y en beneficio del Estado o Estados miembros interesados.

Artículo 05 02 08 — FEMPA — Contribución con cargo al FEDER

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
						p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios:

Nuevo artículo

Este crédito se destina a complementar los recursos del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) tras la solicitud del Estado o Estados miembros en el Acuerdo de Asociación o en una solicitud de modificación de un programa para transferir hasta un 5 % de la asignación nacional inicial del FEDER al FEMPA de conformidad con el artículo 26 del RDC. Los recursos

transferidos se ejecutarán de conformidad con las normas del FEMPA y en beneficio del Estado o Estados miembros interesados.

Artículo 05 02 09 — Horizonte Europa — Contribución con cargo al FEDER

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
						p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios:

Nuevo artículo

Este crédito se destina a complementar los recursos de Horizonte Europa tras una solicitud del Estado o Estados miembros en el Acuerdo de Asociación o en una solicitud de modificación de un programa para transferir hasta un 5 % de la asignación nacional inicial del FEDER a Horizonte Europa de conformidad con el artículo 26 del RDC. Los recursos transferidos se ejecutarán de conformidad con las normas de Horizonte Europa y en beneficio del Estado o Estados miembros interesados.

Artículo 05 02 10 — Europa Digital — Contribución con cargo al FEDER

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
						p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios:

Nuevo artículo

Este crédito se destina a complementar los recursos de Europa Digital tras una solicitud del Estado o Estados miembros en el Acuerdo de Asociación o en una solicitud de modificación de un programa para transferir hasta un 5 % de la asignación nacional inicial del FEDER a Europa Digital de conformidad con el artículo 26 del RDC. Los recursos transferidos se ejecutarán de conformidad con las normas de Europa Digital y en beneficio del Estado o Estados miembros interesados.

Capítulo 05 03 — Fondo de Cohesión (FC)

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
6 350 730 518	13 005 758 538	6 350 730 518	13 005 758 538	6 350 730 518	13 005 758 538	6 350 730 518	13 005 758 538	6 350 730 518	13 005 758 538

Comentarios:

Ayuda del Fondo de Cohesión en su objetivo de inversión en crecimiento y empleo durante el período de programación 2021-2027 y anteriores. El Fondo de Cohesión prestará ayuda a aquellos Estados miembros cuya RNB per cápita, medida en estándar de poder adquisitivo (EPA) y calculada sobre la base de las cifras de la Unión correspondientes al período 2014-2016, sea inferior al 90 % de la RNB media per cápita de la EU-27 en el mismo período de referencia. El crédito, garantizando un equilibrio adecuado y con arreglo a las necesidades de inversión y de infraestructuras específicas para cada Estado miembro, financiará:

- inversiones en medio ambiente, incluidos los ámbitos relacionados con el desarrollo sostenible y la energía que presenten beneficios para el medio ambiente,
- el Mecanismo «Conectar Europa» (MCE).

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio

Económico Europeo, países candidatos y, cuando proceda, países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) para participar en los programas de la Unión o cualquier otro ingreso afectado consignado en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de los correspondientes créditos y a su ejecución con arreglo al presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indicarán en las líneas presupuestarias pertinentes.

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) n.º 1315/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte, y por el que se deroga la Decisión n.º 661/2010/UE (DO L 348 de 20.12.2013, p. 1).

Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (DO L 231 de 30.6.2021, p. 60).

Reglamento (UE) 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) que recibe apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y los instrumentos de financiación exterior (DO L 231 de 30.6.2021, p. 94).

Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (DO L 231 de 30.6.2021, p. 159).

Reglamento (UE) 2021/1153 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Mecanismo «Conectar Europa» y se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1316/2013 y (UE) n.º 283/2014 (DO L 249 de 14.7.2021, p. 38).

Actos de referencia:

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 29 de mayo de 2018, relativo a un mecanismo para superar los obstáculos jurídicos y administrativos en un contexto transfronterizo [COM(2018) 373].

Artículo 05 03 02 — Fondo de Cohesión (FC) — Asistencia técnica operativa

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
15 428 938	8 270 000	15 428 938	8 270 000	15 428 938	8 270 000	15 428 938	8 270 000	15 428 938	8 270 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar la asistencia técnica con cargo al Fondo de Cohesión prevista en el artículo 35 del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC).

La asistencia técnica podrá apoyar las acciones preparatorias, de seguimiento, control, auditoría, evaluación, comunicación, incluida la comunicación institucional sobre las prioridades políticas de la Unión, visibilidad y toda la asistencia administrativa y técnica necesarias para la aplicación de la legislación sobre los fondos de la Unión y, cuando proceda, con terceros países.

En particular, este crédito puede utilizarse para financiar:

- gastos relacionados con la informática, incluidos los sistemas informáticos institucionales,
- gastos de comunicación, incluida la comunicación institucional,
- gastos relacionados con estudios y evaluaciones.

Artículo 05 03 03 — Mecanismo «Conectar Europa» (MCE) — Transporte — Dotación del Fondo de Cohesión (FC)

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 487 773 834	841 200 000	1 487 773 834	841 200 000	1 487 773 834	841 200 000	1 487 773 834	841 200 000	1 487 773 834	841 200 000

Comentarios:

Los importes transferidos del FC se destinarán a gastos únicamente en los Estados miembros que pueden optar a financiación de dicho FC.

Este objetivo se realizará principalmente a través de convocatorias de propuestas en el marco de programas de trabajo plurianuales, que constituirán decisiones de financiación a tenor del artículo 110 del Reglamento Financiero.

Apoyará acciones que tengan en cuenta los compromisos de descarbonización a largo plazo de la Unión. La aplicación adoptará la forma de estudios, obras y otras medidas de acompañamiento necesarias para la gestión y la ejecución del programa, en consonancia con las orientaciones específicas del sector, es decir, las orientaciones de la RTE-T.

Las acciones admisibles estarán relacionadas principalmente con el desarrollo de redes eficientes, interconectadas y multimodales en los ferrocarriles, las vías navegables interiores, los puertos marítimos y la infraestructura viaria a lo largo de la red básica de la RTE-T y para los enlaces transfronterizos, los puertos marítimos y los puertos interiores situados en la red global de la RTE-T.

De conformidad con el artículo 4, apartado 4, del Reglamento (UE) 2021/1153, por el que se establece el Mecanismo «Conectar Europa», hasta el 1 % de la dotación financiera global del MCE cubrirá los gastos correspondientes a las acciones de apoyo a programas y cualesquiera otras medidas de acompañamiento para apoyar la preparación de proyectos y proporcionar asesoramiento a los promotores de proyectos.

De conformidad con el artículo 27 del Reglamento (UE) 2021/1153, por el que se establece el Mecanismo «Conectar Europa», los recursos financieros asignados al Programa también contribuirán a la comunicación institucional sobre las prioridades políticas de la Unión, las acciones de los programas y sus resultados.

Artículo 05 03 04 — Fondo InvestEU — Contribución con cargo al Fondo de Cohesión

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
						p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios:

Nuevo artículo

Este crédito se destina a complementar los recursos de InvestEU tras una solicitud del Estado o Estados miembros en el Acuerdo de Asociación o en una solicitud de modificación de un programa para transferir hasta un máximo del 5 % de la asignación nacional inicial del Fondo de Cohesión a

InvestEU de conformidad con el artículo 14 del RDC. Los recursos transferidos se ejecutarán de conformidad con las normas de InvestEU y se utilizarán para la provisión de la parte de la garantía de la UE correspondiente al compartimento de los Estados miembros y para el Centro de Asesoramiento InvestEU tras la celebración del convenio de contribución de conformidad con el artículo 10, apartado 3, del Reglamento InvestEU.

Artículo 05 03 05 — Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y los Visados (IGFV) — Contribución con cargo al Fondo de Cohesión

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
						p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios:

Nuevo artículo

Este crédito se destina a complementar los recursos del Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y los Visados (IGFV) tras una solicitud del Estado o Estados miembros en el Acuerdo de Asociación o en una solicitud de modificación de un programa para transferir hasta un 5 % de la asignación nacional inicial del Fondo de Cohesión al IGFV de conformidad con el artículo 26 del RDC. Los recursos transferidos se ejecutarán de conformidad con las normas del IGFV y en beneficio del Estado o Estados miembros interesados.

Artículo 05 03 06 — FEMPA — Contribución con cargo al Fondo de Cohesión

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
						p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios:

Nuevo artículo

Este crédito se destina a complementar los recursos del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) tras una solicitud del Estado o Estados miembros en el Acuerdo de Asociación o en una solicitud de modificación de un programa para transferir hasta un 5 % de la asignación nacional inicial del Fondo de Cohesión al FEMPA de conformidad con el artículo 26 del RDC. Los recursos transferidos se ejecutarán de conformidad con las normas del FEMPA y en beneficio del Estado o Estados miembros interesados.

Artículo 05 03 07 — Horizonte Europa — Contribución con cargo al Fondo de Cohesión

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
						p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios:

Nuevo artículo

Este crédito se destina a complementar los recursos de Horizonte Europa tras una solicitud del Estado o Estados miembros en el Acuerdo de Asociación o en una solicitud de modificación de un programa para transferir hasta un 5 % de la asignación nacional inicial del Fondo de Cohesión a Horizonte Europa de conformidad con el artículo 26 del RDC. Los recursos transferidos se ejecutarán de conformidad con las normas de Horizonte Europa y en beneficio del Estado o Estados miembros interesados.

Artículo 05 03 08 — Europa Digital — Contribución con cargo al Fondo de Cohesión

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
						p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios:*Nuevo artículo*

Este crédito se destina a complementar los recursos de Europa Digital tras una solicitud del Estado o Estados miembros en el Acuerdo de Asociación o en una solicitud de modificación de un programa para transferir hasta un 5 % de la asignación nacional inicial del Fondo de Cohesión a Europa Digital de conformidad con el artículo 26 del RDC. Los recursos transferidos se ejecutarán de conformidad con las normas de Europa Digital y en beneficio del Estado o Estados miembros interesados.

Artículo 05 04 01 — Ayuda económica para impulsar el desarrollo económico de la comunidad turcochipriota.

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
31 402 525	5 000 000	31 402 525	5 000 000	33 402 525	6 000 000	31 402 525	5 000 000	32 402 525	5 000 000

Artículo 05 20 02 — Acciones preparatorias

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	455 560	p.m.	455 560	p.m.	455 560	p.m.	455 560	p.m.	455 560

Comentarios:

Estos créditos se destinan a financiar la ejecución de acciones preparatorias en el ámbito de las aplicaciones del TFUE y del Tratado Euratom, cuya finalidad es preparar propuestas para la adopción de acciones futuras.

La lista de acciones preparatorias figura en el anexo «Proyectos piloto y acciones preparatorias» de la presente sección, en el capítulo PP 05.

Bases jurídicas:**Actos de referencia:**

Artículo 58, apartado 2, letra b), del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Capítulo 06 03 — Protección del euro contra la falsificación

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
850 169	917 426	850 169	917 426	850 169	917 426	850 169	917 426	850 169	917 426

Comentarios:

Los créditos de este capítulo están destinados a financiar las acciones admisibles con arreglo al programa Pericles IV con el objetivo de proteger los billetes y monedas de euro contra la

falsificación y los fraudes relacionados con ella, apoyando y complementando las medidas emprendidas por los Estados miembros y ayudando a las autoridades competentes nacionales y de la Unión en sus esfuerzos por desarrollar, entre ellas y con la Comisión, una cooperación estrecha y periódica y un intercambio de mejores prácticas, en su caso, con terceros países y organizaciones internacionales.

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2021/840 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece un programa en materia de intercambios, asistencia y formación para la protección del euro contra la falsificación de moneda para el período 2021-2027 (programa «Pericles IV») y se deroga el Reglamento (UE) n.º 331/2014 (DO L 186 de 27.5.2021, p.1).

Reglamento (UE) 2021/1696 del Consejo de 21 de septiembre de 2021 por el que se extiende a los Estados miembros no participantes la aplicación del Reglamento (UE) 2021/840 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece un programa en materia de intercambios, asistencia y formación para la protección del euro contra la falsificación de moneda para el período 2021-2027 (programa Pericles IV) (DO L 336 de 23.9.2021, p. 1).

Artículo 06 04 01 — Instrumento de Recuperación de la Unión Europea — Pago de un cupón periódico y reembolso al vencimiento

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
384 706 000	84 706 000	384 706 000	384 706 000	140 000 000

Capítulo 06 05 — Mecanismo de Protección Civil de la Unión (rescEU)

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
95 254 030	180 866 480	93 254 030	180 866 480	105 254 030	185 866 480	95 254 030	180 866 480	101 254 030	186 866 480

Comentarios:

Los créditos de este capítulo están destinados a cubrir los gastos de apoyo a las acciones en el marco del Mecanismo de Protección Civil de la Unión (rescEU).

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) por su participación en los programas de la Unión, así como cualquier otro ingreso afectado, que se consignen en el estado de ingresos, se utilizarán para habilitar los créditos correspondientes y se ejecutarán en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados relacionados, así como el artículo o la partida del estado de ingresos correspondientes, se indicarán en las líneas presupuestarias pertinentes.

Además, de conformidad con el Reglamento (UE) 2020/2094, los ingresos afectados externos procedentes de los ingresos de Next Generation EU / Instrumento de Recuperación de la Unión Europea consignados en el estado de ingresos se utilizarán para habilitar créditos para este programa en el marco del presente título por un importe total de 2 056 480 000 EUR en créditos de compromiso. Los importes indicados en los comentarios presupuestarios de las líneas pertinentes contempladas en el presente título proporcionan información sobre el importe previsto de los compromisos jurídicos en 2021.

Bases jurídicas:

Decisión n.º 1313/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativa a un Mecanismo de Protección Civil de la Unión (DO L 347 de 20.12.2013, p. 924).

Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 (DO L 433I de 22.12.2020, p. 23).

Reglamento (UE) 2021/836 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se modifica la Decisión n.º 1313/2013/UE relativa a un Mecanismo de Protección Civil de la Unión (DO L 185 de 26.5.2021, p. 1).

Artículo 06 05 01 — Mecanismo de Protección Civil de la Unión (rescEU)

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
95 254 030	94 547 220	93 254 030	94 547 220	105 254 030	99 547 220	95 254 030	94 547 220	101 254 030	100 547 220

Comentarios:

El Mecanismo de Protección Civil de la Unión (rescEU) interviene en todas las fases del ciclo de gestión de catástrofes: la prevención, la preparación y la respuesta, así como su ámbito geográfico, se lleva a cabo tanto dentro como fuera de la Unión.

Por lo que se refiere a la prevención, el mecanismo tiene por objeto fomentar una cultura compartida de la prevención con actividades que apoyen y promuevan la evaluación de riesgos y los esfuerzos de reducción del riesgo en los Estados miembros, como la puesta en común de buenas prácticas, la recopilación y difusión de información de los Estados miembros sobre las actividades de gestión de riesgos, en particular a través de proyectos transfronterizos, revisiones *inter pares* y misiones de asesoramiento. El mecanismo también proporciona financiación para ampliar las estrategias de gestión del riesgo de catástrofes de los Estados miembros y para apoyar el desarrollo de proyectos que fomenten las inversiones en la gestión del riesgo de catástrofes.

Los esfuerzos de preparación se apoyan, en particular, en la puesta en común de las capacidades de protección civil en forma del Grupo Europeo de Protección Civil (GEPC), así como en el desarrollo de capacidades adicionales a escala de la Unión para complementar los esfuerzos nacionales (la reserva rescEU y la fase de transición rescEU). La preparación también mejora a través de la formación, los ejercicios, el intercambio de mejores prácticas y expertos, todos ellos en el marco de la Red de Conocimientos de la Protección Civil de la Unión. El mecanismo apoya asimismo el estudio y el desarrollo de sistemas de detección de catástrofes y de alerta temprana, y promueve el análisis científico y la ayuda de expertos.

Por lo que respecta a la dimensión internacional, el mecanismo facilita la cooperación con los países de la ampliación y los países de la política europea de vecindad en el ámbito de la gestión de catástrofes, mediante la financiación de proyectos, la formación y el diálogo político.

En relación con la respuesta, el mecanismo contribuye a través del Centro Europeo de Coordinación de la Respuesta a Emergencias al despliegue rápido y eficaz de capacidades nacionales, módulos de ECPP y/o capacidades rescEU, así como de expertos cualificados y de equipos de protección civil de la Unión para operaciones en Estados miembros o Estados participantes, y en cualquier tercer país. El apoyo del mecanismo es financiero, operativo y facilita la coordinación.

Este artículo también abarca una amplia gama de actividades horizontales que apoyan el correcto funcionamiento del mecanismo. Entre ellas se incluyen las actividades de comunicación, el apoyo a proyectos y a las tecnologías de la información en relación con las operaciones, y otras actividades

de apoyo al desarrollo de políticas, como talleres, seminarios, proyectos, estudios, encuestas, modelos, elaboración de hipótesis de trabajo y planes de contingencia, así como auditorías y evaluaciones.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida del estado de ingresos correspondientes).

Ingresos procedentes de EURI	675 793 652 5 0 4 0
AELC — EEE	19 044 878 6 6 0 0
Países candidatos y candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales	600 000 6 4 2 0

Artículo 06 06 01 — Programa EU4Health

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
764 213 775	310 800 000	694 213 775,00	287 466 666,67	844 213 775	350 800 000	764 213 775	310 800 000	815 213 775	310 800 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los gastos operativos del programa EU4Health. Su objetivo es proteger a la población de la Unión frente a las amenazas transfronterizas graves para la salud; mejorar la disponibilidad, accesibilidad y asequibilidad en la Unión de medicamentos y productos sanitarios, así como de productos pertinentes en caso de crisis, y apoyar la innovación en relación con dichos productos; reforzar los sistemas sanitarios y el personal sanitario, entre otras cosas mediante la transformación digital y la mayor integración y coordinación del trabajo entre los Estados miembros, la aplicación constante de las mejores prácticas y el intercambio de datos; y aumentar el nivel general de salud pública.

El Programa EU4Health pretende servir de base para un marco jurídico y financiero sólido de prevención, preparación y respuesta ante las crisis sanitarias en la Unión. Este capítulo debe reforzar la capacidad nacional y de la Unión para planificar contingencias y permitir a los Estados miembros hacer frente conjuntamente a las amenazas para la salud comunes, en particular las transfronterizas, en las que la intervención de la Unión puede aportar un valor tangible. El programa complementa las políticas sanitarias de los Estados miembros y apoya el concepto «Una sola salud», cuando procede, mejorando los resultados sanitarios mediante unos sistemas sanitarios resilientes, eficientes en el uso de los recursos e inclusivos, gracias a una mejora de la prevención y la vigilancia de las enfermedades, la promoción de la salud y el acceso a ella, el diagnóstico y el tratamiento, incluida la lucha contra el cáncer y la colaboración transfronteriza en el ámbito sanitario. Este programa también va destinado a abordar enfermedades no transmisibles, que han demostrado ser un importante factor de mortalidad en caso de padecer la COVID-19.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida del estado de ingresos correspondientes).

AELC — EEE	18 876 080 6 6 0 0
------------	--------------------

Artículo 06 07 01 — Asistencia Urgente en la Unión

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	8 100 000	p.m.	8 100 000	p.m.	8 100 000	p.m.	8 100 000	p.m.	8 100 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar operaciones de asistencia urgente para responder a las necesidades urgentes y excepcionales de los Estados miembros como resultado de una catástrofe

natural o provocada por el hombre, en caso de activación por el Consejo en virtud del Reglamento (UE) 2016/369.

La asistencia urgente proporcionará una respuesta de emergencia basada en las necesidades que complementa la respuesta de los Estados miembros afectados con el fin de preservar la vida, prevenir y aliviar el sufrimiento humano y salvaguardar la dignidad humana. La asistencia urgente podrá incluir asistencia, socorro y, cuando sea necesario, operaciones de protección con el fin de salvar y preservar vidas humanas con ocasión de catástrofes o inmediatamente después de las mismas.

Tras la activación, mediante el Reglamento (UE) 2020/521 del Consejo, de la asistencia urgente para hacer frente a la pandemia de COVID-19 en abril de 2020, este crédito se destina a garantizar una respuesta adecuada por parte de la Unión a la crisis sanitaria derivada de dicha pandemia.

La asistencia urgente sirve para dotar a la Unión de un conjunto de herramientas amplio, proporcionado a la gran magnitud de la actual pandemia de COVID-19. La asistencia urgente basada en las necesidades permite a la Unión ejecutar medidas específicas que aborden estratégicamente las necesidades derivadas de la crisis de la COVID-19 cuando la escala, la velocidad o la naturaleza transfronteriza de las soluciones necesarias se abordan mejor mediante la intervención coordinada de la Unión. Esta asistencia urgente complementa los esfuerzos de los Estados miembros y la asistencia prestada mediante otros instrumentos de la Unión.

Una actuación coordinada a escala de la Unión está permitiendo hacer frente a la actual crisis, a través, entre otros, de los siguientes medios:

- Financiación de acuerdos de adquisición anticipada con los desarrolladores y fabricantes de vacunas contra la COVID-19.
- Licitación pública y distribución a los Estados miembros de productos esenciales relacionados con la salud, incluidos equipos de protección para el personal hospitalario, equipos de pruebas, material terapéutico y diagnóstico y formación.
- Transporte de mercancías médicas esenciales (incluidos equipos de protección individual que salvan vidas, equipos de pruebas y equipo médico, ventiladores, mascarillas, medicamentos, etc.).
- Cooperación transfronteriza destinada a atenuar la presión sobre los sistemas sanitarios en las regiones más afectadas de la Unión, mediante, entre otros elementos, el transporte de pacientes que lo necesitan a hospitales transfronterizos que tengan capacidad disponible y el apoyo al transporte de equipos y personal médico, incluidos los costes de funcionamiento.
- Financiación de ensayos clínicos para conseguir pruebas que permitan reorientar tratamientos existentes a pacientes de COVID-19, como la extracción de plasma de personas convalecientes de COVID-19 para aumentar su disponibilidad como tratamiento directo para los pacientes de COVID-19.
- Aumento de las instalaciones y la capacidad de prueba en los Estados miembros y formación de personal adicional para que lleven a cabo muestreos y análisis.
- Refuerzo de las capacidades médicas, habilitación de instalaciones sanitarias temporales y ampliación temporal de las instalaciones sanitarias existentes para aliviar la presión sobre las estructuras existentes y aumentar la capacidad sanitaria general.
- Licitación y donación de robots de desinfección ultravioleta (UV) a hospitales de toda la Unión.
- Contribución al refuerzo del rastreo transfronterizo de contactos mediante una plataforma digital de la UE que conecta las aplicaciones nacionales de rastreo de contactos y advertencia, así como

una plataforma de intercambio de la UE que conecta los sistemas nacionales de formulario de localización de viajeros.

- Apoyo a la expedición y verificación de certificados interoperables de vacunación, resultados de pruebas y recuperación de la COVID-19 para facilitar la libre circulación.
- Contribución al refuerzo del rastreo de contactos mediante el establecimiento de un sistema de vigilancia de las aguas residuales de la UE.

Este crédito podrá financiar cualquiera de las acciones de ayuda humanitaria que puedan optar a la financiación de la Unión y, por tanto, podrá incluir asistencia, socorro y, cuando sea necesario, operaciones de protección con el fin de salvar y preservar vidas humanas durante las catástrofes o inmediatamente después de las mismas.

Este crédito también puede usarse para financiar cualquier otro gasto directamente relacionado con la ejecución de la asistencia urgente de conformidad con el Reglamento (UE) 2020/521.

Artículo 06 10 01 — Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
80 528 522	80 528 522	80 528 522	80 528 522	80 528 522	80 528 522	90 528 522	90 528 522	90 528 522	90 528 522

Comentarios:

De acuerdo con el artículo 3 del Reglamento (CE) n.º 851/2004 que define la misión y las tareas del Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC):

la misión actual del ECDC debe concentrarse en las enfermedades transmisibles (y en los brotes de origen desconocido),

el Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades debe ser un centro proactivo de excelencia en lo que se refiere a la información y los conocimientos científicos sobre todos los aspectos de las enfermedades transmisibles que se relacionan con su detección, prevención y control,

el ECDC debe constituir un agente del cambio, apoyando activamente todo el sistema de la Unión y los Estados miembros en sus esfuerzos por reforzar su capacidad para mejorar la prevención y el control de las enfermedades transmisibles.

En los ámbitos objeto de su misión, el ECDC:

- buscará, recopilará, cotejará, evaluará y difundirá los datos científicos y técnicos pertinentes;
- facilitará dictámenes científicos y asistencia científica y técnica, incluida la formación;
- facilitará puntualmente información a la Comisión, a los Estados miembros, a las agencias de la Unión y a las organizaciones internacionales activas en el ámbito de la salud pública;
- coordinará la interconexión en redes europeas de los organismos que actúan en los ámbitos objeto de su misión, incluidas las redes creadas en el marco de acciones de salud pública respaldadas por la Comisión y que se encargan de las redes de vigilancia especializadas,
- procederá al intercambio de información, de conocimientos especializados y de mejores prácticas, y propiciará el desarrollo y la ejecución de acciones comunes.

Este crédito también se destina a financiar los gastos operativos en los siguientes ámbitos:

- mejorar la vigilancia de las enfermedades transmisibles en los Estados miembros,
- reforzar el apoyo científico prestado por los Estados miembros y la Comisión,

- potenciar el nivel de preparación de la Unión frente a las nuevas amenazas de enfermedades transmisibles, en particular la hepatitis B, incluidos los riesgos relativos a la emisión deliberada de agentes biológicos, y enfermedades de origen desconocido, así como coordinar la respuesta a ellas,
- reforzar la capacidad adecuada en los Estados miembros mediante formación,
- transmitir información y establecer asociaciones.

Este crédito tiene por objeto, asimismo, financiar el mantenimiento del dispositivo de emergencia («Centro de Operaciones de Emergencia») para enlazar en línea el ECDC con los centros nacionales de enfermedades transmisibles y los laboratorios de referencia de los Estados miembros en caso de brotes importantes de enfermedades transmisibles u otras enfermedades de origen desconocido.

Participación total de la Unión	93 600 000
Parte correspondiente a la cantidad procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)	3 071 478
Importe consignado en el presupuesto	90 528 522

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida del estado de ingresos correspondientes).

AELC — EEE

2 021 266 6 6 0 0

Bases jurídicas:

Reglamento (CE) n.º 851/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, por el que se crea un Centro Europeo para la Prevención y el Control de Enfermedades (DO L 142 de 30.4.2004, p. 1).

Actos de referencia:

Documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña a la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo. Actividades sobre enfermedades transmisibles del Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades: resultados positivos desde la creación del Centro, actividades previstas y necesidades en materia de recursos [COM(2008)0741/SEC(2008) 2792].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (CE) n.º 851/2004 por el que se crea un Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades, presentada por la Comisión el 11 de noviembre de 2020 [COM(2020)726].

Artículo 06 10 02 — Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
145 860 649	131 155 342	145 860 649	131 155 342	145 860 649	131 155 342	145 860 649	131 155 342	145 860 649	131 155 342

Comentarios:

La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) es la piedra angular del sistema de la Unión para la evaluación del riesgo por lo que respecta a la seguridad de los alimentos y los piensos. Su asesoramiento científico sobre los riesgos existentes y emergentes sustenta las políticas y decisiones de los gestores de riesgos en las instituciones de la Unión y los Estados miembros con el objetivo de proteger la salud de los consumidores. El compromiso más crítico de la Autoridad es proporcionar asesoramiento objetivo, transparente e independiente y una clara comunicación basada en las metodologías científicas más actualizadas, la información y los datos disponibles. La

Autoridad está comprometida con las normas básicas de excelencia científica, apertura, transparencia, independencia y capacidad de respuesta.

La plantilla de personal de la Autoridad, como presidencia saliente de la Red de Agencias, incluye un puesto de nueva creación para el jefe de la Oficina de apoyo común en Bruselas, con el fin de promover una mayor eficiencia y sinergias entre las agencias y con las instituciones, de manera que cada agencia pueda centrar sus recursos en las tareas fundamentales. La financiación del puesto de jefe de la Oficina de apoyo común estará repartida entre las agencias, lo que significa que no es necesaria ninguna financiación adicional para la Autoridad a este respecto.

Participación total de la Unión	146 212 000
<i>Parte correspondiente a la cantidad procedente de la recuperación del excedente</i> <i>(ingresos, artículo 6 6 2)</i>	351 351
Importe consignado en el presupuesto	145 860 649

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida del estado de ingresos correspondientes).

AELC — EEE

3 602 758 6 6 0 0

Bases jurídicas:

Reglamento (CE) n.º 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1).

Reglamento (UE) 2019/1381 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre la transparencia y la sostenibilidad de la determinación o evaluación del riesgo en la UE en la cadena alimentaria, y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 178/2002, (CE) n.º 1829/2003, (CE) n.º 1831/2003, (CE) n.º 2065/2003, (CE) n.º 1935/2004, (CE) n.º 1331/2008, (CE) n.º 1107/2009 y (UE) 2015/2283, y la Directiva 2001/18/CE (DO L 231 de 6.9.2019, p.1).

Partida 06 10 03 01 — Contribución de la Unión a la Agencia Europea de Medicamentos

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
26 181 680	26 181 680	26 181 680	26 181 680	26 181 680	26 181 680	40 181 680	40 181 680	40 181 680	40 181 680

Comentarios:

Con el fin de promover la protección de la salud humana y animal y de los consumidores en toda la Unión frente a los medicamentos, y con el fin de promover la realización del mercado interior mediante la adopción de decisiones reglamentarias uniformes basadas en criterios científicos sobre la comercialización y el uso de medicamentos, los objetivos de la Agencia Europea de Medicamentos serán proporcionar a los Estados miembros y a las instituciones de la Unión el mejor asesoramiento científico posible sobre cualquier cuestión relacionada con la evaluación de la calidad, la seguridad y la eficacia de los medicamentos de uso humano y veterinario, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de la Unión sobre medicamentos.

Participación total de la Unión	44 550 001
<i>Parte correspondiente a la cantidad procedente de la recuperación del excedente</i> <i>(Ingresos afectados 6 6 2)</i>	4 368 321
Importe consignado en el presupuesto	40 181 680

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida del estado de ingresos correspondientes).

AELC — EEE

657 160 6 6 0 0

Bases jurídicas:

Reglamento (CE) n.º 297/95 del Consejo, de 10 de febrero de 1995, relativo a las tasas que deben pagarse a la Agencia Europea para la Evaluación de Medicamentos (DO L 35 de 15.2.1995, p. 1).

Reglamento (CE) n.º 141/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 1999, sobre medicamentos huérfanos (DO L 18 de 22.1.2000, p. 1).

Directiva 2001/83/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de noviembre de 2001, por la que se establece un código comunitario sobre medicamentos para uso humano (DO L 311 de 28.11.2001, p. 67).

Reglamento (CE) n.º 726/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, por el que se establecen procedimientos comunitarios para la autorización y el control de los medicamentos de uso humano y veterinario y por el que se crea la Agencia Europea de Medicamentos (DO L 136 de 30.4.2004, p. 1), que sustituye al Reglamento (CEE) n.º 2309/93 del Consejo.

Reglamento (CE) n.º 2049/2005 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2005, por el que se establecen, de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 726/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, disposiciones relativas al pago de tasas a la Agencia Europea de Medicamentos por parte de las microempresas, pequeñas y medianas empresas y a la asistencia administrativa que estas reciben de aquélla (DO L 329 de 16.12.2005, p. 4).

Reglamento (CE) n.º 1901/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, sobre medicamentos para uso pediátrico y por el que se modifican el Reglamento (CEE) n.º 1768/92, la Directiva 2001/20/CE, la Directiva 2001/83/CE y el Reglamento (CE) n.º 726/2004 (DO L 378 de 27.12.2006, p. 1).

Reglamento (CE) n.º 1394/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de noviembre de 2007, sobre medicamentos de terapia avanzada y por el que se modifican la Directiva 2001/83/CE y el Reglamento (CE) n.º 726/2004 (DO L 324 de 10.12.2007, p. 121).

Reglamento (CE) n.º 1234/2008 de la Comisión, de 24 de noviembre de 2008, relativo al examen de las modificaciones de los términos de las autorizaciones de comercialización de medicamentos para uso humano y medicamentos veterinarios (DO L 334 de 12.12.2008, p. 7).

Reglamento (CE) n.º 470/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de mayo de 2009, por el que se establecen procedimientos comunitarios para la fijación de los límites de residuos de las sustancias farmacológicamente activas en los alimentos de origen animal, se deroga el Reglamento (CEE) n.º 2377/90 del Consejo y se modifican la Directiva 2001/82/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE) n.º 726/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 152 de 16.6.2009, p. 11).

Reglamento (CE) n.º 668/2009 de la Comisión de 24 de julio de 2009 por el que se aplica el Reglamento (CE) n.º 1394/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la evaluación y la certificación de datos sobre calidad y datos no clínicos relativos a medicamentos de terapia avanzada desarrollados por microempresas y pequeñas y medianas empresas (DO L 194 de 25.7.2009, p. 7).

Reglamento (UE) n.º 1235/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2010, que modifica, en lo que respecta a la farmacovigilancia de los medicamentos de uso humano, el Reglamento (CE) n.º 726/2004, por el que se establecen procedimientos comunitarios para la autorización y el control de los medicamentos de uso humano y veterinario y por el que se crea la Agencia Europea de Medicamentos, y el Reglamento (CE) n.º 1394/2007 sobre medicamentos de terapia avanzada (DO L 348 de 31.12.2010, p. 1).

Reglamento (UE) n.º 536/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre los ensayos clínicos de medicamentos de uso humano, y por el que se deroga la Directiva 2001/20/CE (DO L 158 de 27.5.2014, p. 1).

Reglamento (UE) n.º 658/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo a las tasas que deben pagarse a la Agencia Europea de Medicamentos por la realización de actividades de farmacovigilancia por lo que respecta a medicamentos de uso humano (DO L 189 de 27.6.2014, p. 112).

Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017, sobre los productos sanitarios, por el que se modifican la Directiva 2001/83/CE, el Reglamento (CE) n.º 178/2002 y el Reglamento (CE) n.º 1223/2009 y por el que se derogan las Directivas 90/385/CEE y 93/42/CEE del Consejo (DO L 117 de 5.5.2017, p. 1).

Reglamento (UE) 2017/746 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017, sobre los productos sanitarios para diagnóstico in vitro y por el que se derogan la Directiva 98/79/CE y la Decisión 2010/227/UE de la Comisión (DO L 117 de 5.5.2017, p. 176).

Reglamento (UE) 2019/6 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, sobre medicamentos veterinarios y por el que se deroga la Directiva 2001/82/CE (DO L 4 de 7.1.2019, p. 43).

Actos de referencia:

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al papel reforzado de la Agencia Europea de Medicamentos en la preparación y gestión de crisis con respecto a los medicamentos y los productos sanitarios, presentada por la Comisión el 11 de noviembre de 2020 [COM(2020) 725 final].

Partida 06 20 04 01 — Coordinación y vigilancia de la Unión Económica y Monetaria, incluido el euro, y comunicación sobre esta

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
12 000 000	10 600 000	11 000 000,00	10 266 666,67	12 000 000	10 600 000	12 000 000	10 600 000	12 000 000	10 600 000

Partida 07 01 01 01 — Gastos de apoyo al FSE+: Gestión compartida

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
7 170 000	7 170 000	7 170 000	7 170 000	7 170 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar las medidas de asistencia técnica financiadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) previstas en los artículos 58 y 118 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, en el artículo 27 del Reglamento (UE) n.º 223/2014 y en el artículo 35 del Reglamento (UE) 2021/1060.

En particular, este crédito puede utilizarse para financiar:

- gastos de apoyo (gastos de representación, formación, reuniones, misiones y traducciones),
- gastos correspondientes al personal externo en la sede (agentes contractuales, expertos nacionales en comisión de servicios o personal interino) hasta un máximo de 5 000 000 EUR, incluidas las misiones en relación con este personal financiadas con cargo a la presente partida.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Ingresos procedentes de EURI

1 230 555

5 040

Partida 07 01 02 01 — Gastos de apoyo a Erasmus+

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
23 533 315	16 155 315	23 533 315	23 533 315	23 533 315

Partida 07 01 04 01 — Gastos de apoyo a Europa Creativa

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
5 560 000	3 060 000	5 560 000	5 560 000	5 560 000

Partida 07 01 05 01 — Gastos de apoyo a Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
2 000 000	2 000 000	2 000 000	2 000 000	2 000 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar la asistencia técnica y administrativa para la ejecución del programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores, como actividades de preparación, seguimiento, control, auditoría y evaluación, incluidos los sistemas informáticos.

Capítulo 07 02 — Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
13 268 820 498	13 814 385 000	13 268 820 498	13 814 385 000	13 976 320 498	14 168 135 000	13 268 820 498	13 814 385 000	13 270 820 498	13 814 385 000

Comentarios:

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar los gastos para ayudar a los Estados miembros a lograr elevados niveles de empleo, una protección social justa y una mano de obra capacitada y resiliente para el futuro mundo del trabajo, así como los gastos para apoyar, complementar y añadir valor a las políticas de los Estados miembros a fin de garantizar la igualdad de oportunidades, el acceso al mercado de trabajo, unas condiciones de trabajo justas, la protección social y la inclusión social.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, países candidatos y, cuando proceda, países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) para participar en los programas de la Unión o cualquier otro ingreso afectado consignado en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de los correspondientes créditos y a su ejecución con arreglo al presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indicarán en las líneas presupuestarias pertinentes.

Además, y de conformidad con el Reglamento 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, los ingresos afectados externos resultantes de los ingresos procedentes del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea consignados en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de créditos para los programas financiados al amparo de REACT-UE en los títulos 05 y 07 por un importe total de 50 620 000 000 EUR en compromisos. Los importes indicados en los comentarios presupuestarios de las líneas pertinentes contempladas en el presente título proporcionan información sobre el importe previsto de los compromisos jurídicos en 2021.

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 23).

Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT UE) (DO L 437 de 28.12.2020, p. 30).

Reglamento (UE) 2021/177 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de febrero de 2021, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 223/2014 en lo que respecta a la introducción de medidas específicas para hacer frente a la crisis ligada al brote de COVID-19 (DO L 53 de 16.2.2021, p. 1).

Reglamento (UE) 2021/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo de Transición Justa (DO L 231 de 30.6.2021, p. 1).

Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1296/2013 (DO L 231 de 30.6.2021, p. 21).

Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (DO L 231 de 30.6.2021, p. 159).

Artículo 07 02 02 — Capítulo de gestión compartida del FSE+ — Asistencia técnica operativa

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
23 880 000	18 000 000	23 880 000	18 000 000	23 880 000	18 000 000	23 880 000	18 000 000	23 880 000	18 000 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar las medidas de la asistencia técnica con cargo al FSE+ prevista en el artículo 35 del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC).

Con la asistencia técnica se pueden financiar las acciones preparatorias, de seguimiento, control, auditoría, evaluación, comunicación, incluida la comunicación institucional sobre las prioridades políticas de la Unión, visibilidad y todas las acciones de asistencia administrativa y técnica necesarias para la aplicación de la legislación sobre los fondos de la Unión.

En particular, este crédito puede utilizarse para financiar:

- gastos relacionados con la informática, incluida la informática corporativa, y servicios conexos,
- gastos de comunicación, difusión y sensibilización, incluidos eventos y comunicación institucional,
- gastos relacionados con estudios, auditorías y evaluaciones,
- actividades de desarrollo de capacidades.

Artículo 07 02 04 — FSE+ — Capítulo de Empleo e Innovación Social

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
102 482 000	50 800 000	102 482 000	50 800 000	109 982 000	54 550 000	102 482 000	50 800 000	104 482 000	50 800 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar la ejecución del capítulo de Empleo e Innovación Social del Programa del programa del Fondo Social Europeo Plus. El objetivo general del capítulo de Empleo e Innovación Social (EaSI) es promover el empleo, la igualdad de acceso al mercado de trabajo, la educación y la formación, y la inclusión social, proporcionando apoyo financiero a los objetivos de la Unión.

Para lograr los objetivos generales de promover niveles elevados de empleo, garantizar una protección social adecuada, combatir la exclusión social y la pobreza, mejorar las condiciones laborales y proteger la seguridad y la salud de los trabajadores, el capítulo EaSI:

- desarrollará y difundirá conocimientos comparativos y analíticos de alta calidad, a fin de garantizar que las políticas y la legislación conexas se basen en elementos fácticos sólidos y sean pertinentes para las necesidades, los retos y las condiciones locales,
- facilitará una puesta en común efectiva e inclusiva de la información, el aprendizaje mutuo, las revisiones *inter pares* y el diálogo sobre las políticas conexas a nivel nacional, de la Unión e internacional, con el fin de ayudar en la elaboración de medidas políticas apropiadas,
- apoyará las experimentaciones sociales en los ámbitos conexos y desarrollará la capacidad de las partes interesadas a nivel nacional y local de concebir, preparar, ejecutar, transferir o ampliar las innovaciones probadas en materia de política social, en particular en lo que respecta a la ampliación de los proyectos desarrollados por partes interesadas locales en el ámbito de la integración socioeconómica de nacionales de terceros países,
- facilitará la movilidad geográfica voluntaria de los trabajadores y aumentará las oportunidades de empleo mediante el desarrollo y la prestación de servicios de apoyo específicos a los empresarios y a los demandantes de empleo, con vistas al desarrollo de mercados de trabajo europeos integrados, desde la preparación de la contratación hasta la asistencia posterior a la colocación, para ocupar vacantes en determinados sectores, profesiones, países o regiones fronterizas, o para grupos particulares (como, por ejemplo, personas en situación de vulnerabilidad);
- apoyará la creación de un ecosistema de mercado en torno a la aportación de microfinanciación a microempresas en las fases inicial y de desarrollo, y en particular a las creadas por personas en situación de vulnerabilidad o a las que dan empleo a estas personas;
- apoyará la creación de redes a escala de la Unión y el diálogo con las partes interesadas y entre estas, en los ámbitos políticos conexos, y contribuirá a la creación de la capacidad institucional de las partes interesadas implicadas, en particular los servicios públicos de empleo, las instituciones públicas de seguridad social y del seguro de enfermedad, las de microfinanciación y las que proporcionan financiación a las empresas sociales y a la economía social;
- apoyará el desarrollo de empresas sociales y el surgimiento de un mercado de inversión social, facilitando las interacciones entre los sectores público y privado y la participación de fundaciones y entidades filantrópicas en dicho mercado,
- ofrecerá orientación para el desarrollo de la infraestructura social necesaria para aplicar el pilar europeo de derechos sociales,

- apoyará la cooperación transnacional para acelerar la transferencia de soluciones innovadoras y facilitar su aplicación a gran escala, en particular en los ámbitos políticos conexos,
- apoyará la aplicación de las normas sociales y laborales de nivel internacional pertinentes en el contexto del encauzamiento de la globalización y la dimensión exterior de las políticas de la Unión en los ámbitos políticos conexos.

Se prestará apoyo a acciones admisibles relacionadas con la ejecución del capítulo EaSI, como las actividades analíticas, la ejecución de políticas, el desarrollo de las capacidades y las actividades de difusión de resultados y de comunicación. El Reglamento pertinente describe los tipos de acciones que pueden financiarse.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC – EEE

2 531 305 660 0

Partida 07 02 05 01 — FSE — Gastos operativos — Financiación en el marco de REACT-UE

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar la ayuda del FSE en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo para apoyar operaciones que fomenten la reparación de los efectos de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 en las regiones cuya economía y empleo se hayan visto más golpeadas y preparar una recuperación verde, digital y resiliente para sus economías.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Ingresos procedentes de EURI

3 234 700 387 504 0

Partida 07 02 06 01 — FEAD — Gastos operativos — Financiación en el marco de REACT-UE

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los créditos ejecutados tras el incremento voluntario de la asignación para los programas financiados por el Fondo de Ayuda Europea para los Más Necesitados (FEAD) con cargo a la dotación de REACT-UE.

Artículo 07 02 08 — Fondo InvestEU — Contribución con cargo al FSE+

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				700 000 000	350 000 000	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios:

Nuevo artículo

Este crédito se destina a complementar los recursos de InvestEU tras una solicitud del Estado o Estados miembros en el Acuerdo de Asociación o en una solicitud de modificación de un programa para transferir hasta un máximo del 5 % de la asignación nacional inicial del FSE+ a InvestEU de conformidad con el artículo 14 del RDC. Los recursos transferidos se ejecutarán de conformidad con las normas de InvestEU y se utilizarán para la provisión de la parte de la garantía de la UE

correspondiente al compartimento de los Estados miembros y para el Centro de Asesoramiento InvestEU tras la celebración del convenio de contribución de conformidad con el artículo 10, apartado 3, del Reglamento InvestEU.

Artículo 07 02 09 — Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y los Visados (IGFV) — Contribución con cargo al FSE+

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
						p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios:

Nuevo artículo

Este crédito se destina a complementar los recursos del Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y los Visados (IGFV) tras una solicitud del Estado o Estados miembros en el Acuerdo de Asociación o en una solicitud de modificación de un programa para transferir hasta un 5 % de la asignación nacional inicial del FSE+ al IGFV de conformidad con el artículo 26 del RDC. Los recursos transferidos se ejecutarán de conformidad con las normas del IGFV y en beneficio del Estado o Estados miembros interesados.

Artículo 07 02 10 — FEMPA — Contribución con cargo al FSE+

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
						p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios:

Nuevo artículo

Este crédito se destina a complementar los recursos del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) tras una solicitud del Estado o Estados miembros en el Acuerdo de Asociación o en una solicitud de modificación de un programa para transferir hasta un 5 % de la asignación nacional inicial del FSE+ al FEMPA de conformidad con el artículo 26 del RDC. Los recursos transferidos se ejecutarán de conformidad con las normas del FEMPA y en beneficio del Estado o Estados miembros interesados.

Artículo 07 02 11 — Horizonte Europa — Contribución con cargo al FSE+

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
						p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios:

Nuevo artículo

Este crédito se destina a complementar los recursos de Horizonte Europa tras una solicitud del Estado o Estados miembros en el Acuerdo de Asociación o en una solicitud de modificación de un programa para transferir hasta un 5 % de la asignación nacional inicial del FSE+ a Horizonte Europa de conformidad con el artículo 26 del RDC. Los recursos transferidos se ejecutarán de conformidad con las normas de Horizonte Europa y en beneficio del Estado o Estados miembros interesados.

Artículo 07 02 12 — Europa Digital — Contribución con cargo al FSE+

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
						p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios:*Nuevo artículo*

Este crédito se destina a complementar los recursos de Europa Digital tras una solicitud del Estado o Estados miembros en el Acuerdo de Asociación o en una solicitud de modificación de un programa para transferir hasta un 5 % de la asignación nacional inicial del FSE+ a Europa Digital de conformidad con el artículo 26 del RDC. Los recursos transferidos se ejecutarán de conformidad con las normas de Europa Digital y en beneficio del Estado o Estados miembros interesados.

Artículo 07 02 13 — Erasmus+ — Contribución con cargo al FSE+

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
						p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios:*Nuevo artículo*

Este crédito se destina a complementar los recursos de Erasmus+ tras una solicitud del Estado o Estados miembros en el Acuerdo de Asociación o en una solicitud de modificación de un programa para transferir hasta un 5 % de la asignación nacional inicial del FSE+ a Erasmus+ de conformidad con el artículo 26 del RDC. Los recursos transferidos se ejecutarán de conformidad con las normas de Erasmus+ y en beneficio del Estado o Estados miembros interesados.

Capítulo 07 03 — Erasmus+

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
3 316 367 154	3 223 383 002	3 316 367 154	3 223 383 002	3 453 503 154	3 326 235 002	3 316 367 154	3 223 383 002	3 351 367 154	3 250 383 002

Comentarios:

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar Erasmus+: el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte. Su objetivo es respaldar el desarrollo educativo, profesional y personal de las personas en el ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte, tanto en Europa como fuera de esta, a fin de contribuir al crecimiento sostenible, el empleo y la cohesión social, así como a reforzar la identidad europea. Por consiguiente, el programa Erasmus+ será un instrumento clave para desarrollar un Espacio Europeo de Educación, respaldar la ejecución de la cooperación estratégica europea en el campo de la educación y la formación, con sus correspondientes agendas sectoriales, impulsar la cooperación en materia de política de juventud en el marco de la Estrategia de la UE para la juventud del período 2019-2027 y desarrollar la dimensión europea en el deporte.

El programa Erasmus+ tiene los objetivos específicos siguientes:

- promover la movilidad educativa de las personas, así como la cooperación, la inclusión, la excelencia, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones y las políticas en el campo de la educación y la formación,

- promover la movilidad educativa no formal y la participación activa entre los jóvenes, así como la cooperación, la inclusión, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones y las políticas en el ámbito de la juventud,
- promover la movilidad educativa de los entrenadores y el personal del ámbito deportivo, así como la cooperación, la inclusión, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones deportivas y las políticas de deporte,
- preparar y llevar a cabo actividades en consonancia con el Año Europeo de la Juventud 2022.

Los objetivos del programa tratarán de alcanzarse mediante las tres acciones clave siguientes:

- movilidad educativa («acción clave 1»),
- cooperación entre organizaciones e instituciones («acción clave 2»),
- respaldo al desarrollo de políticas y a la cooperación («acción clave 3»).

Los objetivos también se perseguirán por medio de las acciones Jean Monnet.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, países candidatos y, cuando proceda, países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) para participar en los programas de la Unión o cualquier otro ingreso afectado consignado en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de los correspondientes créditos y a su ejecución con arreglo al presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indicarán en las líneas presupuestarias pertinentes.

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se crea el programa Erasmus+: El Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1288/2013 (DO L 189 de 28.5.2021, p. 1).

Partida 07 03 01 01 — Promover la movilidad educativa de las personas, así como la cooperación, la inclusión, la excelencia, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones y las políticas en el campo de la educación y la formación — Gestión indirecta

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
2 331 521 972	2 220 525 000	2 331 521 972	2 220 525 000	2 448 097 972	2 307 957 000	2 331 521 972	2 220 525 000	2 361 274 626	2 243 477 048

Artículo 07 03 02 — Promover la movilidad educativa no formal y la participación activa entre los jóvenes, así como la cooperación, la inclusión, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones y las políticas en el ámbito de la juventud

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
346 973 114	310 000 000	346 973 114	310 000 000	364 322 114	323 011 750	346 973 114	310 000 000	351 400 945	313 415 755

Artículo 07 03 03 — Promover la movilidad educativa de los entrenadores y el personal del ámbito deportivo, así como la cooperación, la inclusión, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones deportivas y las políticas de deporte

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
64 216 157	55 000 000	64 216 157	55 000 000	67 427 157	57 408 250	64 216 157	55 000 000	65 035 672	55 632 197

Capítulo 07 04 — Cuerpo Europeo de Solidaridad

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
131 710 226	109 218 236	128 710 226	108 218 236	136 710 226	111 718 236	131 710 226	109 218 236	134 710 226	109 218 236

Comentarios:

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar las actividades del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

El objetivo general del Cuerpo Europeo de Solidaridad es incrementar la participación de los jóvenes y las organizaciones en actividades solidarias accesibles y de gran calidad para contribuir a reforzar la cohesión, la solidaridad y la democracia en la Unión y en el extranjero, haciendo frente a los desafíos sociales y humanitarios sobre el terreno, con un empeño especial por promover la inclusión social.

Su objetivo específico es proporcionar a los jóvenes, incluidos aquellos con menos oportunidades, oportunidades de fácil acceso para participar en actividades solidarias en Europa y en el extranjero, al mismo tiempo que se mejoran y se validan adecuadamente sus competencias y que se facilita su empleabilidad y transición al mercado de trabajo, así como preparar y llevar a cabo actividades en consonancia con el Año Europeo de la Juventud 2022.

Los objetivos del Cuerpo Europeo de Solidaridad se ejecutarán en el marco de las vertientes de actuación siguientes: a) participación de los jóvenes en actividades solidarias que abordan desafíos sociales; b) participación de los jóvenes en actividades solidarias relacionadas con la ayuda humanitaria (Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria).

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, países candidatos y, cuando proceda, países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) para participar en los programas de la Unión o cualquier otro ingreso afectado consignado en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de los correspondientes créditos y a su ejecución con arreglo al presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indicarán en las líneas presupuestarias pertinentes.

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2021/888 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece el Programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad y se derogan los Reglamentos (UE) 2018/1475 y (UE) n.º 375/2014 (DO L 202 de 8.6.2021, p. 32).

Artículo 07 04 01 — Cuerpo Europeo de Solidaridad

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
131 710 226	93 000 000	128 710 226	92 000 000	136 710 226	95 500 000	131 710 226	93 000 000	134 710 226	93 000 000

Artículo 07 05 01 — Cultura

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
125 597 589	125 000 000	125 597 589	125 000 000	135 597 589	130 000 000	125 597 589	125 000 000	131 097 589	125 000 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los sectores de la cultura y la creación, con la excepción del sector audiovisual, en el marco del programa Europa Creativa. En consonancia con los objetivos establecidos en el artículo 3, el capítulo «Cultura» se centrará en las siguientes prioridades: a) reforzar la dimensión transfronteriza y la circulación tanto de los operadores como de las obras de los sectores de la cultura y la creación; b) aumentar la participación cultural en toda Europa; c) promover la resiliencia de las sociedades y la inclusión social a través de la cultura y el patrimonio cultural; d) reforzar la capacidad de los sectores europeos de la cultura y la creación para prosperar y generar empleo y crecimiento; e) reforzar la identidad y los valores europeos a través de la sensibilización cultural, la educación artística y la creatividad basada en la cultura en la educación; f) fomentar el desarrollo de la capacidad de proyección internacional de los sectores europeos de la cultura y la creación para operar a escala internacional; g) contribuir a la estrategia global de la Unión para las relaciones internacionales mediante la diplomacia cultural.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC – EEE

3 152 499 6 600

Artículo 07 05 02 — Media

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
220 518 209	158 239 044	220 518 209	158 239 044	220 518 209	158 239 044	220 518 209	158 239 044	220 518 209	158 239 044

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar medidas para:

- generar talentos y competencias, y estimular la colaboración, la movilidad y la innovación transfronterizas en la creación y producción de obras audiovisuales europeas, que fomenten la colaboración entre Estados miembros con diferentes capacidades audiovisuales,
- mejorar la circulación, la promoción y la distribución en línea y en las salas de las obras audiovisuales europeas dentro de la Unión y a nivel internacional en el nuevo entorno digital, en particular a través de modelos empresariales innovadores,
- promover las obras audiovisuales europeas, incluidas las obras relacionadas con el patrimonio, y apoyar la participación y el desarrollo de públicos de todas las edades, en particular los jóvenes, dentro y fuera de Europa.

Estas prioridades se abordarán apoyando el desarrollo, la producción, la promoción, la difusión y el acceso de obras europeas con el objetivo de llegar a distintos públicos en Europa y fuera de Europa, en un ejercicio de adaptación a la evolución del mercado que acompañe la aplicación de la Directiva 2010/13/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de marzo de 2010, sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a la prestación de servicios de comunicación audiovisual (Directiva de servicios de comunicación audiovisual) (DO L 95 de 15.4.2010, p. 1).

Las prioridades del capítulo «Media» deberán tener en cuenta las diferencias entre países por lo que se refiere a la producción y distribución de contenidos audiovisuales y el acceso a los mismos, así como el tamaño y las características específicas de los respectivos mercados.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC – EEE

5 535 007 6 6 0 0

Artículo 07 05 03 — Capítulos intersectoriales

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
34 037 298	23 130 332	34 037 298	23 130 332	34 037 298	23 130 332	34 037 298	23 130 332	34 037 298	23 130 332

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar actividades en todos los sectores de la cultura y la creación en el marco del programa Europa Creativa. En consonancia con los objetivos establecidos en el artículo 3, el capítulo «Intersectorial» se centrará en las siguientes prioridades: a) apoyar la cooperación política a nivel transnacional e intersectorial, en particular en lo que se refiere al papel de la cultura en la inclusión social, promover el conocimiento del programa, y respaldar la transferibilidad de los resultados; b) promover enfoques innovadores para la creación de contenidos, el acceso, la distribución y la promoción en los sectores de la cultura y la creación; c) promover actividades transversales que abarquen varios sectores para permitir la adaptación a los cambios estructurales a los que se enfrenta el sector de los medios de comunicación, propiciando, en particular, un entorno mediático libre, diverso y plural, un periodismo de calidad y la alfabetización mediática; d) impulsar y apoyar la creación de oficinas de información sobre el programa Europa Creativa para promoverlo en los respectivos países y estimular la cooperación transfronteriza dentro de los sectores de la cultura y la creación.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC – EEE

854 336 6 6 0 0

Capítulo 07 06 — Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
200 901 193	161 825 357	200 901 193	161 825 357	216 716 463	169 732 993	200 901 193	161 825 357	206 401 193	161 825 357

Comentarios:

Los créditos de este capítulo se destinan a contribuir a proteger e impulsar los derechos y valores consagrados en los Tratados, la Carta y los convenios internacionales de derechos humanos aplicables, en particular respaldando a las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas activas a escala local, regional, nacional y transnacional, así como fomentando la participación democrática y cívica, con el fin de promover y seguir desarrollando unas sociedades abiertas, basadas en derechos, democráticas, igualitarias e inclusivas, asentadas en el Estado de Derecho.

En el marco del objetivo general, el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores tiene los siguientes cuatro objetivos específicos, a cada uno de los cuales corresponde un capítulo: proteger y promover los valores de la Unión (capítulo «Valores de la Unión»); promover los derechos, la no discriminación y la igualdad, en particular la igualdad de género, y potenciar la integración de la perspectiva de género y la no discriminación; (capítulo «Igualdad, derechos e igualdad de género»); promover el compromiso y la participación de los ciudadanos en la vida democrática de la Unión y

los intercambios entre ciudadanos de diferentes Estados miembros, así como la concienciación respecto de la historia europea común (capítulo «Compromiso y participación de los ciudadanos»); luchar contra la violencia, incluida la violencia de género (capítulo «Daphne»).

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, países candidatos y, cuando proceda, países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) para participar en los programas de la Unión o cualquier otro ingreso afectado consignado en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de los correspondientes créditos y a su ejecución con arreglo al presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indicarán en las líneas presupuestarias pertinentes.

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se crea el Programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1381/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) n.º 390/2014 del Consejo (DO L 156 de 5.5.2021, p. 1).

Artículo 07 06 01 — Promover la igualdad y los derechos

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
39 860 945	33 800 229	39 860 945	33 800 229	43 951 906	35 845 710	39 860 945	33 800 229	39 860 945	33 800 229

Comentarios:

Este crédito se destina a contribuir a: promover la igualdad y prevenir y combatir las desigualdades y la discriminación por razón de sexo, origen étnico o racial, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual, y respetar el principio de no discriminación por los motivos contemplados en el artículo 21 de la Carta; apoyar, potenciar y aplicar políticas globales; proteger y promover los derechos de la ciudadanía de la Unión y el derecho a la protección de los datos personales.

Estos objetivos se perseguirán, en particular, mediante el apoyo a las actividades siguientes: sensibilización, aprendizaje mutuo, actividades analíticas y de seguimiento, formación, desarrollo y mantenimiento de herramientas de las tecnologías de la información y la comunicación.

Este crédito también financiará la Red Europea de Organismos para la Igualdad (EQUINET).

Artículo 07 06 02 — Promover el compromiso y la participación de los ciudadanos en la vida democrática de la Unión

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
39 671 295	22 387 480	39 671 295	22 387 480	42 671 295	23 887 480	39 671 295	22 387 480	40 671 295	22 387 480

Comentarios:

Este crédito se destina a contribuir a:

- apoyar proyectos destinados a conmemorar acontecimientos decisivos en la historia europea moderna, incluidas las causas y las consecuencias de los regímenes autoritarios y totalitarios, y a concienciar a los ciudadanos europeos sobre su historia, cultura, patrimonio cultural y valores comunes, mejorando así su comprensión de la Unión, sus orígenes, su finalidad, su diversidad y sus logros, así como la importancia de la comprensión y la tolerancia mutuas;

- promover la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones representativas en la vida democrática y cívica de la Unión y su contribución a ella, dando a conocer e intercambiando públicamente sus opiniones en todos los ámbitos de actuación de la Unión;
- promover los intercambios entre ciudadanos de diferentes países, en particular a través del hermanamiento de ciudades y de redes de ciudades, con el fin de que puedan percibir en la práctica la riqueza y la diversidad del patrimonio común de la Unión y de hacerles entender que dichos elementos constituyen la base de un futuro común.

Los objetivos específicos mencionados se perseguirán, en particular, mediante el apoyo a las actividades siguientes: proyectos de hermanamiento de ciudades, redes de ciudades y memoria histórica, sensibilización, aprendizaje mutuo, actividades analíticas y de seguimiento, formación, desarrollo y mantenimiento de herramientas de las tecnologías de la información y la comunicación, y apoyo a las organizaciones de la sociedad civil.

Este crédito también contribuirá al apoyo técnico y organizativo de las iniciativas ciudadanas europeas.

Artículo 07 06 03 — Daphne

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
29 581 401	14 515 044	29 581 401	14 515 044	33 805 710	16 627 199	29 581 401	14 515 044	33 581 401	14 515 044

Comentarios:

Este crédito se destina a contribuir a:

- prevenir y combatir en todos los niveles toda forma de violencia de género contra las mujeres y las niñas, así como la violencia doméstica, también mediante el fomento de las normas establecidas en el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul); y
- prevenir y combatir toda forma de violencia contra niños y jóvenes, así como contra otros grupos de riesgo como las personas LGBTQI y las personas con discapacidad;
- apoyar y proteger a todas las víctimas directas e indirectas de este tipo de violencia —como la violencia doméstica ejercida en el seno de la familia o la violencia en las relaciones íntimas—, incluidos los menores huérfanos a consecuencia de asesinatos por violencia doméstica, y apoyar y garantizar el mismo nivel de protección en toda la Unión para las víctimas de la violencia de género.

Estos objetivos específicos se perseguirán, en particular, mediante el apoyo a las actividades siguientes: sensibilización, aprendizaje mutuo, actividades analíticas y de seguimiento, formación, desarrollo y mantenimiento de herramientas de las tecnologías de la información y la comunicación.

Artículo 07 06 04 — Protección y fomento de los valores de la Unión

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
91 787 552	60 970 543	91 787 552	60 970 543	96 287 552	63 220 543	91 787 552	60 970 543	92 287 552	60 970 543

Comentarios:

Este crédito se destina a la protección y el fomento de los derechos, además de la sensibilización sobre ellos, mediante la aportación de apoyo financiero a las organizaciones de la sociedad civil activas a nivel local, regional y transnacional en la promoción y el cultivo de estos derechos, de manera que se potencien así también la protección y promoción de los valores de la Unión y el

respeto del Estado de Derecho y se contribuya a la construcción de una Unión más democrática, al diálogo democrático, a la transparencia y la buena gobernanza.

El objetivo específico mencionado se perseguirá en particular mediante el apoyo a las organizaciones de la sociedad civil y a las partes interesadas sin ánimo de lucro que actúen en los ámbitos del Programa para aumentar su capacidad de reacción, llevar a cabo actividades de promoción de los derechos y garantizar un acceso adecuado de todos los ciudadanos a sus servicios, asesoramiento y actividades de apoyo.

Artículo 07 07 03 — Promover el acceso efectivo a la justicia

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
14 477 200	14 165 859	14 477 200	14 165 859	14 527 200	14 190 859	14 477 200	14 165 859	14 477 200	14 165 859

Artículo 07 10 01 — Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Eurofound)

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
21 777 810	21 777 810	21 777 810	21 777 810	21 777 810	21 777 810	21 777 810	21 777 810	21 777 810	21 777 810

Comentarios:

La Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Eurofound) proporciona y difunde conocimientos importantes en materia laboral y social a fin de contribuir a la elaboración de políticas sólidas y basadas en datos contrastados. Su actividad principal se refiere a la investigación en los ámbitos del empleo, las condiciones de trabajo, las relaciones laborales y la calidad de vida. La Eurofound contribuye a las siguientes prioridades: incrementar la participación en el mercado laboral y combatir el desempleo mediante la creación de puestos de trabajo, la mejora del funcionamiento del mercado laboral y la promoción de la integración y de la igualdad de género; mejorar las condiciones de trabajo y dar sostenibilidad al trabajo durante toda la trayectoria profesional; desarrollar las relaciones laborales para garantizar soluciones equitativas y productivas en un contexto político cambiante; mejorar el nivel de vida y promover la cohesión social frente a las disparidades económicas y las desigualdades sociales como la brecha de género en materia de empleo y la brecha salarial entre hombres y mujeres.

Parte de este crédito se destina a estudios sobre las condiciones de trabajo y las relaciones laborales en apoyo de políticas idóneas para garantizar más y mejores puestos de trabajo, hacer que trabajar sea más sostenible y reforzar el diálogo social en Europa.

Otra parte de este crédito se destina a estudios e investigación prospectiva sobre los mercados de trabajo y, concretamente, al seguimiento y la previsión del cambio estructural, su impacto sobre el empleo y la gestión de las consecuencias.

El crédito también se utilizará para financiar la investigación y la recopilación de los conocimientos sobre las condiciones y la calidad de vida, haciendo especial hincapié en las políticas sociales y el papel de los servicios públicos en la mejora de dicha calidad, y debe asimismo abarcar tanto la investigación sobre la conciliación entre la vida laboral y la privada como el empleo precario, incluido un desglose por género.

Por último, este crédito se utilizará para el análisis del impacto de la digitalización en todos los ámbitos anteriormente descritos, así como para estudios que contribuyan a las políticas destinadas a una convergencia al alza en la Unión.

Participación total de la Unión	22 051 381
<i>de la cual importe procedente de la recuperación del excedente</i>	273 571

(ingresos artículo 6 6 2)	
Importe consignado en el presupuesto	21 777 810

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2019/127 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de enero de 2019, por el que se crea la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Eurofound) y se deroga el Reglamento (CEE) n.º 1365/75 del Consejo (DO L 30 de 31.1.2019, p. 74).

Artículo 07 10 02 — Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA)

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
15 659 825	15 659 825	15 659 825	15 659 825	15 682 825	15 682 825	15 659 825	15 659 825	15 659 825	15 659 825

Comentarios:

La Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA) se ha comprometido a convertir Europa en un lugar de trabajo más seguro, saludable y productivo. La EU-OSHA determina y evalúa riesgos laborales nuevos y emergentes e integra la seguridad y la salud en otros ámbitos políticos, como la educación, la salud pública y la investigación. La EU-OSHA promueve la sensibilización y transmite información sobre la importancia de la salud y la seguridad de los trabajadores a los gobiernos, las organizaciones de empresarios y de trabajadores, los organismos y redes de la Unión y las empresas privadas.

El objetivo de la EU-OSHA es proporcionar a las instituciones de la Unión, a los Estados miembros y a las partes interesadas información de carácter técnico, científico y económico en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo. Se prestará especial atención a los aspectos de género en el ámbito de la salud y la seguridad en el trabajo.

Este crédito se destina a financiar las medidas necesarias para cumplir las misiones de la EU-OSHA tal como se definen en el Reglamento (UE) 2019/126, y en particular:

- las acciones de sensibilización y de anticipación, prestando especial atención a las pymes,
- la puesta en marcha de un «Observatorio de riesgos», apoyado en la compilación de «buenas prácticas» de empresas o de sectores específicos,
- la elaboración y el suministro de las herramientas pertinentes para la gestión de la salud y la seguridad en el trabajo por parte de las empresas más pequeñas,
- el funcionamiento de la red que comprende los principales componentes de las redes nacionales de información, incluidas las organizaciones de los interlocutores sociales a nivel nacional, de conformidad con el Derecho o la práctica nacional, así como los centros de referencia nacionales,
- la organización de intercambios de experiencia, de información y de buenas prácticas también en colaboración con la Organización Internacional del Trabajo y otras organizaciones internacionales,
- la integración de los países candidatos en estas redes de información y la elaboración de herramientas adaptadas a su situación específica,
- la organización y el desarrollo de la Campaña europea sobre «Trabajos saludables» y de la Semana europea sobre la Salud y la Seguridad, centrada en los riesgos específicos y las necesidades de los usuarios y beneficiarios finales.

Participación total de la Unión	15 912 000
de la cual importe procedente de la recuperación del excedente	252 175

(ingresos artículo 6 6 2)	
Importe consignado en el presupuesto	15 659 825

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos):

AELC – EEE

393 062 6 6 0 0

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2019/126 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de enero de 2019, por el que se crea la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA) y se deroga el Reglamento (CE) n.º 2062/94 del Consejo (DO L 30 de 31.1.2019, p. 58).

Artículo 07 10 03 — Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop)

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
18 232 999	18 232 999	18 196 999	18 196 999	18 232 999	18 232 999	18 232 999	18 232 999	18 232 999	18 232 999

Comentarios:

El Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop) apoya la promoción, el desarrollo y la aplicación de las políticas de la Unión en materia de educación y formación profesionales, así como de capacidades y cualificaciones, colaborando con la Comisión, los Estados miembros y los interlocutores sociales. A tal efecto, el Cedefop desarrollará y difundirá conocimientos, proporcionará datos y servicios para la elaboración de políticas, incluidas conclusiones basadas en trabajos de investigación, para la elaboración de políticas y facilitará la puesta en común de conocimientos entre la Unión y los agentes nacionales.

Participación total de la Unión	18 360 000
de la cual importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos artículo 6 6 2)	127 001
Importe consignado en el presupuesto	18 232 999

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2019/128 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de enero de 2019, por el que se crea un Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop) y se deroga el Reglamento (CEE) n.º 337/75 del Consejo (DO L 30 de 31.1.2019, p. 90).

Artículo 07 10 04 — Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA)

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
23 634 390	23 634 390	23 634 390	23 634 390	24 005 390	24 005 390	23 634 390	23 634 390	23 634 390	23 634 390

Comentarios:

El objetivo de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) es proporcionar asistencia y asesoramiento en el ámbito de los derechos fundamentales a las instituciones, órganos y organismos de la Unión y a las autoridades de los Estados miembros a la hora de aplicar el Derecho de la Unión. Al proporcionar dicha asistencia y asesoramiento, la FRA les ayuda a respetar plenamente los derechos fundamentales cuando, en sus ámbitos de competencia respectivos, adoptan medidas o definen líneas de actuación.

Participación total de la Unión	23 748 170
de la cual importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos artículo 6 6 2)	113 780
Importe consignado en el presupuesto	23 634 390

Bases jurídicas:

Reglamento (CE) n.º 168/2007 del Consejo, de 15 de febrero de 2007, por el que se crea una Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (DO L 53 de 22.2.2007, p. 1).

Decisión (UE) 2017/2269 del Consejo, de 7 de diciembre de 2017, por la que se establece un marco plurianual para la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en el periodo 2018-2022 (DO L 326 de 9.12.2017, p. 1).

Artículo 07 10 07 — Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust)

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
45 423 578	45 226 899	44 898 578	44 701 899	46 609 078	46 412 399	45 423 578	45 226 899	45 803 578	45 606 899

Comentarios:

El objetivo de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust) es apoyar y reforzar la coordinación y la cooperación entre las autoridades nacionales encargadas de investigar y perseguir la delincuencia grave que afecte a dos o más Estados miembros. Desempeña sus funciones a petición de las autoridades de los Estados miembros, y los apoya a través de la emisión de solicitudes de asistencia legal mutua, la organización de enfoques coordinados para las acciones operativas y la prestación de apoyo operativo y financiero a los equipos conjuntos de investigación.

Participación total de la Unión	45 603 522
<i>de la cual importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos artículo 6 6 2)</i>	179 944
Importe consignado en el presupuesto	45 423 578

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2018/1727 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de noviembre de 2018, sobre la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust) y por el que se sustituye y deroga la Decisión 2002/187/JAI del Consejo (DO L 295 de 21.11.2018, p. 138).

Artículo 07 10 08 — Fiscalía Europea

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
45 851 846	45 851 846	45 851 846	45 851 846	65 636 286	65 636 286	53 351 846	53 351 846	57 101 846	57 101 846

Comentarios:

La Fiscalía Europea se creó mediante el Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo.

La Fiscalía Europea es responsable de investigar, imputar y juzgar a los autores, y cómplices, de los delitos que perjudiquen los intereses financieros de la Unión previstos en la Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (DO L 198 de 28.7.2017, p. 29), y determinados por el Reglamento (UE) 2017/1939. A tal fin, la Fiscalía Europea efectúa las investigaciones y practica los actos propios del ejercicio de la acción penal y ejerce las funciones de acusación ante los órganos jurisdiccionales competentes de los Estados miembros, hasta que concluya definitivamente el caso de que se trate.

Este crédito se destinará, en 2021, a financiar fundamentalmente las actividades siguientes de la Fiscalía Europea: contrataciones y gastos de personal; gastos inmobiliarios (incluida la seguridad de los edificios) y de infraestructuras, servicios de protección personal de los altos cargos de la Fiscalía y gastos de informática (títulos 1 y 2). Incluye también, en el título 3, los gastos operativos

relacionados con el sistema de gestión de casos de la Fiscalía Europea; la plataforma de intercambio informático entre la oficina central de la Fiscalía Europea, los Fiscales Europeos Delegados y otras autoridades judiciales y policiales de los Estados miembros, que constituye un elemento fundamental para la creación y el buen funcionamiento de la Fiscalía Europea. Además, el título 3 incluye disposiciones para la creación del centro de datos de la Fiscalía Europea, el pago de los Fiscales Europeos Delegados y costes de traducción considerables para las necesidades operativas de la Fiscalía Europea.

Participación total de la Unión	53 351 846
<i>de la cual importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos artículo 6 6 2)</i>	
Importe consignado en el presupuesto	53 351 846

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea (DO L 283 de 31.10.2017, p. 1).

Artículo 07 20 01 — Proyectos piloto

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	10 933 921	p.m.	10 933 921	17 193 500	19 534 671	p.m.	10 133 921	15 303 000	13 959 671

Partida 07 20 04 01 — Acciones multimedios

	Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
07 20 04 01	20 384 213	18 747 358	20 384 213	18 747 358	22 584 213	19 847 358	20 384 213	18 747 358	20 384 213	18 747 358
Reserva					5 000 000	5 000 000				
Total	20 384 213	18 747 358	20 384 213	18 747 358	27 584 213	24 847 358	20 384 213	18 747 358	20 384 213	18 747 358

Comentarios:

Este crédito se destina a aumentar la disponibilidad de información general facilitada a los ciudadanos sobre temas relativos a Europa y a la Unión, a fin de que los ciudadanos puedan ejercer plenamente su derecho a estar informados e implicados en las políticas europeas, así como a aumentar la visibilidad de la labor de las instituciones de la Unión, las decisiones adoptadas y las etapas de la construcción europea. Tiene por objeto, esencialmente, la financiación o la cofinanciación de la producción o la difusión de productos multimedia (radio, televisión, internet, etc.), productos de información, incluidos los de los medios y redes paneuropeos constituidos por medios de comunicación locales y nacionales que ofrecen noticias sobre asuntos europeos, así como las herramientas necesarias para desarrollar esta política.

Este crédito se destina también a financiar los gastos de apoyo, como estudios, reuniones, controles *a posteriori*, así como los gastos de asistencia técnica y administrativa que no implique tareas propias de la función pública, subcontratadas por la Comisión en el marco de contratos de servicios específicos, evaluación y auditoría de las actividades actuales o futuras, estudios de viabilidad, publicaciones, así como el reembolso de los gastos de viaje y relacionados de los expertos.

Cuando proceda, los procedimientos de contratación pública y concesión de subvenciones podrán incluir la conclusión de asociaciones marco, con miras a promover un marco de financiación estable para los medios de comunicación paneuropeos financiados con cargo a este crédito.

Partida 07 20 04 02 — Servicios ejecutivos y de comunicación institucional

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
47 506 000	45 004 000	44 506 000	44 004 000	47 506 000	45 004 000	47 506 000	45 004 000	47 506 000	45 004 000

Partida 07 20 04 03 — Representaciones de la Comisión

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
27 589 000	23 059 000	26 589 000,00	22 725 667,00	27 589 000	23 059 000	27 589 000	23 059 000	27 589 000	23 059 000

Partida 07 20 04 04 — Servicios de comunicación para los ciudadanos

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
32 504 000	29 790 000	31 504 000,00	29 456 667,00	32 504 000	29 790 000	32 504 000	29 790 000	32 504 000	29 790 000

Partida 07 20 04 06 — Competencias específicas en el ámbito de la política social, incluido el diálogo social

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
23 020 900	21 080 000	23 020 900	21 080 000	28 020 900	23 580 000	23 020 900	21 080 000	25 520 900	21 080 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los gastos destinados a promover el diálogo social europeo en tres ámbitos principales, además de los gastos de las reuniones que se celebren, con carácter de consultas previas, con los representantes sindicales europeos.

En lo que respecta a la promoción del diálogo social europeo, son necesarios unos representantes sociales fuertes y competentes para mejorar el proceso de refuerzo del funcionamiento del diálogo social, así como para mejorar la competitividad, la resiliencia y la equidad en la economía social de mercado. Las medidas deben ayudar a las organizaciones de trabajadores y empleadores a abordar los retos generales a los que se enfrenta la política social y de empleo europea, tal como se establece en el Plan de Acción para aplicar el pilar europeo de derechos sociales y en el contexto de las iniciativas de la Unión para hacer frente a las consecuencias de la crisis de la COVID-19, y apoyar la recuperación y las transiciones digital y ecológica.

En lo que respecta a las acciones relativas a las reuniones celebradas, con carácter de consultas previas, entre los representantes sindicales europeos, el crédito se destina a financiar los gastos, con objeto de facilitar la formación de su opinión y de armonizar sus posiciones sobre el desarrollo de las políticas de la Unión. Los gastos cubiertos se refieren, en particular, a estudios, talleres, conferencias, análisis, evaluaciones, publicaciones, asistencia técnica y la compra y el mantenimiento de bases de datos y soportes lógicos, así como la financiación parcial y el apoyo a medidas relativas a la supervisión económica, el análisis de la combinación de medidas y la coordinación de las políticas económicas.

Este crédito se destina a financiar los gastos relacionados con la promoción del diálogo social europeo y las medidas conexas, en particular las actividades siguientes:

- estudios, consultas, reuniones de expertos, negociaciones, publicaciones y otras acciones directamente vinculados a la consecución de los objetivos de la línea presupuestaria, así como cualquier otro gasto de asistencia técnica y administrativa que no implique tareas propias de la función pública, subcontratadas por la Comisión en el marco de contratos de servicios específicos,

- acciones emprendidas por los interlocutores sociales para promover el diálogo social (incluido el desarrollo de la capacidad de los interlocutores sociales en los Estados miembros y los países candidatos) a nivel interprofesional, sectorial y de empresa, incluidas acciones emprendidas para fomentar la participación equitativa de mujeres y hombres en los órganos de decisión de las organizaciones sindicales y empresariales,
- acciones destinadas a mejorar el conocimiento y la competencia en materia de relaciones laborales en toda la Unión y a intercambiar y difundir información pertinente,
- acciones para mejorar el grado y la calidad de la participación de los representantes de los trabajadores y los empresarios en la elaboración de políticas y legislación europeas,
- acciones relativas a las reuniones celebradas, con carácter de consultas previas, entre los representantes sindicales europeos, en particular para financiar los gastos con vistas a facilitar la formación de sus opiniones y de armonizar sus posiciones sobre el desarrollo de las políticas de la Unión, en particular tras la crisis de la COVID-19.

El crédito también se destina a financiar los costes relacionados con la promoción la de información, consulta y participación de los representantes de las empresas, en particular las siguientes actividades:

- medidas destinadas a desarrollar la implicación de los trabajadores en las empresas (es decir, cualquier mecanismo, incluida la información, la consulta y la participación, mediante el cual los representantes de los trabajadores puedan influir en las decisiones que se adopten en la empresa), en particular mediante medidas de sensibilización y la contribución a la aplicación del Derecho y las políticas de la Unión en este ámbito, así como la aceptación y el desarrollo de comités de empresa europeos,
- podrán financiarse en este contexto iniciativas para reforzar la cooperación transnacional entre los representantes de los trabajadores y los empleadores con respecto a la información, la consulta y la participación en empresas que operan en más de un Estado miembro y breves acciones de formación para negociadores y representantes sobre información transnacional, consulta y participación; en que podrán participar interlocutores sociales de los países candidatos,
- medidas para que los interlocutores sociales puedan ejercer sus derechos y obligaciones en lo que respecta a la participación de los trabajadores, especialmente en el marco de los comités de empresa europeos, con el fin de familiarizarse con los acuerdos transnacionales entre empresas y reforzar su cooperación con respecto al Derecho de la Unión en materia de participación de los trabajadores,
- proyectos y acciones innovadoras que apoyen la participación de los trabajadores, con vistas a determinar, anticipar y abordar los retos derivados de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y económicas o los cambios en el mundo del trabajo, por ejemplo, reestructuraciones y despidos, la externalización o subcontratación, la digitalización/automatización/inteligencia artificial y nuevas formas de trabajo, o la necesidad de un cambio hacia una economía integradora, sostenible y con bajas emisiones de carbono.

Actos de referencia

Tareas derivadas de las competencias específicas otorgadas a la Comisión directamente por el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea en virtud de sus artículos 154, 155, 159 y 161.

Partida 08 02 03 04 — Programas escolares

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
185 000 000	185 000 000	205 000 000	185 000 000	185 000 000

Partida 08 02 03 08 — Apicultura

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
59 000 000	59 000 000	60 000 000	59 000 000	59 000 000

Partida 08 02 05 02 — Régimen de pago único por superficie (RPUS)

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
4 433 000 000	4 433 000 000	4 433 000 000	4 392 000 000	4 392 000 000

Partida 08 02 05 03 — Pago redistributivo

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
1 612 000 000	1 612 000 000	1 612 000 000	1 615 000 000	1 615 000 000

Partida 08 02 05 04 — Régimen de pago básico (RPB)

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
14 174 000 000	14 174 000 000	14 174 000 000	14 260 000 000	14 260 000 000

Partida 08 02 05 05 — Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
10 780 000 000	10 780 000 000	10 780 000 000	10 776 000 000	10 776 000 000

Partida 08 02 05 07 — Pago para jóvenes agricultores

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
569 000 000	569 000 000	575 000 000	530 000 000	530 000 000

Partida 08 02 05 09 — Régimen de ayuda asociada voluntaria

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
4 006 000 000	4 006 000 000	4 006 000 000	4 011 000 000	4 011 000 000

Partida 08 02 05 10 — Régimen de pequeños agricultores

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
621 000 000	621 000 000	621 000 000	681 000 000	681 000 000

Capítulo 08 04 — Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA)

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
964 063 750	724 603 246	964 063 750	724 603 246	964 063 750	724 603 246	964 063 750	724 603 246	964 063 750	724 603 246

Comentarios:

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar los gastos relacionados con la aplicación de la política marítima y pesquera común, con el fin de:

- fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos,
- fomentar las actividades acuícolas sostenibles, así como la transformación y la comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo así a la seguridad alimentaria en la Unión;
- favorecer una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares y de interior, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas,

- reforzar la gobernanza internacional de los océanos y abogar por la protección, la seguridad, la limpieza y la gestión sostenible de los océanos.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) por su participación en los programas de la Unión, así como cualquier otro ingreso afectado que se consignen en el estado de ingresos, conllevan la apertura de los créditos correspondientes y su ejecución en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados correspondientes, así como el artículo o partida del estado de ingresos pertinentes, se indicarán en las líneas presupuestarias oportunas.

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 2328/2003, (CE) n.º 861/2006, (CE) n.º 1198/2006 y (CE) n.º 791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) n.º 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 149 de 20.5.2014, p. 1).

Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (DO L 231 de 30.6.2021, p. 159).

Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004 (DO L 247 de 13.7.2021, p. 1).

Artículo 08 04 04 — Fondo InvestEU — Contribución con cargo al FEMPA

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
						p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios:

Nuevo artículo

Este crédito se destina a complementar los recursos de InvestEU tras la solicitud del Estado o Estados miembros en el Acuerdo de Asociación o en una solicitud de modificación de un programa para transferir hasta un máximo del 5 % de la asignación nacional inicial del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) a InvestEU de conformidad con el artículo 14 del RDC. Los recursos transferidos se ejecutarán de conformidad con las normas de InvestEU y se utilizarán para la provisión de la parte de la garantía de la UE correspondiente al compartimento de los Estados miembros y para el Centro de Asesoramiento InvestEU tras la celebración del convenio de contribución de conformidad con el artículo 10, apartado 3, del Reglamento InvestEU.

Artículo 08 04 05 — Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y los Visados (IGFV) — Contribución con cargo al FEMPA

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
						p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios:

Nuevo artículo

Este crédito se destina a complementar los recursos del Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y los Visados (IGFV) tras la solicitud del Estado o Estados miembros en el Acuerdo de Asociación o en una solicitud de modificación de un programa para transferir hasta un 5 % de la asignación nacional inicial del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) a IGFV de conformidad con el artículo 26 del RDC. Los recursos transferidos se ejecutarán de conformidad con las normas del IGFV y en beneficio del Estado o Estados miembros interesados.

Artículo 08 05 01 — Establecer un marco de gobernanza para las actividades pesqueras realizadas por los buques pesqueros de la Unión en aguas de terceros países

	Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
08 05 01	84 343 754	84 015 754	84 343 754	84 015 754	84 343 754	84 015 754	149 268 754	156 440 754	153 518 754	160 690 754
Reserva	58 250 000	55 250 000	58 250 000	55 250 000	58 250 000	55 250 000	4 250 000	4 250 000	4 250 000	4 250 000
Total	142 593 754	139 265 754	142 593 754	139 265 754	142 593 754	139 265 754	153 518 754	160 690 754	157 768 754	164 940 754

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los gastos derivados de los acuerdos de pesca que la Unión ha negociado o pretende prorrogar o renegociar con terceros países.

Además, la Unión podría negociar nuevos acuerdos de asociación en el sector pesquero que deberían financiarse con cargo a este artículo.

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la política pesquera común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1954/2003 y (CE) n.º 1224/2009 del Consejo y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 2371/2002 y (CE) n.º 639/2004 y la Decisión 2004/585/CE del Consejo (DO L 354 de 28.12.2013, p. 22), y en particular su artículo 31.

Reglamentos y Decisiones relativos a la celebración de los acuerdos y protocolos en materia de pesca entre la Unión y los Gobiernos de los siguientes países:

Situación (en mayo de 2021)	País	Base jurídica	Fecha	Diario Oficial	Vigencia
Acuerdos y/o Protocolos en aplicación provisional o en vigor (y compensación financiera prevista en 2021 introducida en el artículo 08 05 01)	Cabo Verde	Decisión (UE) 2019/951	17 de mayo de 2019	L 154 de 12.6.2019	Del 20.5.2019 al 19.5.2024
	Islas Cook	Decisión (UE) 2021/XXX	XX XXXX 2021	L XXX, xx.xx.2021	xx.xx.2021 a xx.xx.2024
	Costa de Marfil	Decisión (UE) 2019/385	4 de marzo de 2019	L 70 de 12.3.2019	Del 1.8.2018 al 31.12.2024
	Gabón	Decisión (UE) 2021/1116	28 de junio de 2021	L 242, 8.7.2021	Del 29.6.2021 al 28.6.2026
	Gambia	Decisión (UE) 2020/392	5 de marzo de 2020	L 75 de 11.3.2020	Del 31.7.2019 al 30.7.2025
	Groenlandia	Decisión (UE) 2021/793	26 de marzo de 2021	L 175 de 18.5.2021	Del 22.4.2021 al 22.4.2024
	Guinea-Bisáu	Decisión (UE) 2019/1088	6 de junio de 2019	L 173 de 27.6.2019	Del 15.6.2019 al 14.6.2024
	Mauritania	Decisión (UE) 2021/XXX	XX XXXX 2021	L XXX, xx.xx.2021	xx.xx.2021 a xx.xx.2026

	Marruecos	Decisión (UE) 2019/441	4 de marzo de 2019	L 77 de 20.3.2019	Del 18.7.2019 al 17.7.2023
	Santo Tomé y Príncipe	Decisión (UE) 2019/2218	24 de octubre de 2019	L 333 de 27.12.2019	Del 19.12.2019 al 18.12.2024
	Senegal	Decisión (UE) 2019/1925	14 de noviembre de 2019	L 299 de 20.11.2019	Del 18.11.2019 al 17.11.2024
	Seychelles	Decisión (UE) 2020/272	20 de febrero de 2020	L 60 de 28.2.2020	Del 24.02.2020 al 23.02.2026
Acuerdos y Protocolos que han de ser renegociados, en negociación o con procedimiento legislativo en curso (compensación financiera introducida en el artículo 30 02 02)	Kiribati	Decisión 2014/60/UE	28 de enero de 2014	L 38 de 7.2.2014	Caducada
	Liberia	Decisión (UE) 2016/1062	24 de mayo de 2016	L 177 de 1.7.2016	Caducada
	Madagascar	Decisión (UE) 2015/1893	5 de octubre de 2015	L 277 de 22.10.2015	Caducada
	Isla Mauricio	Decisión (UE) 2018/754 COM(2021) 456	14 de mayo de 2018 jueves, 29 de julio de 2021	L 128 de 24.5.2018	Del 8.12.2017 al 7.12.2021 Apertura de las negociaciones

Artículo 08 20 01 — Proyectos piloto

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
		p.m.	2 799 572	1 490 500	3 548 822	p.m.	2 799 572	1 490 500	3 172 197

Artículo 08 20 02 — Acciones preparatorias

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	2 977 766	p.m.	2 977 766	p.m.	2 977 766	p.m.	2 977 766	p.m.	2 977 766

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar la ejecución de acciones preparatorias en el ámbito de las aplicaciones del TFUE y del Tratado Euratom, destinadas a preparar propuestas para la adopción de acciones futuras.

La lista de acciones preparatorias figura en el anexo «Proyectos piloto y acciones preparatorias» de la presente sección, capítulo PA 08.

Bases jurídicas:

Artículo 58, apartado 2, letra b), del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Capítulo 09 02 — Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE)

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
684 515 892	505 003 984	659 515 892	496 673 984	855 644 866	590 568 470	684 515 892	505 003 984	732 015 892	505 003 984

Comentarios:

Los créditos de este capítulo están destinados a financiar las acciones que contribuyan al cambio hacia una economía limpia, circular, energéticamente eficiente, hipocarbónica y resistente al cambio climático, también mediante la transición hacia las energías limpias, a la protección y la mejora de la calidad del medio ambiente y a frenar e invertir la pérdida de biodiversidad, contribuyendo así al desarrollo sostenible.

El programa LIFE podrá proporcionar financiación de cualquiera de las modalidades establecidas en el Reglamento Financiero, en particular subvenciones, premios y contratación pública. También podrá proporcionar financiación en forma de instrumentos financieros en el marco de operaciones de financiación mixta, que se aplicarán de conformidad con el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Programa InvestEU.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) por su participación en los programas de la Unión, así como cualquier otro ingreso afectado, que se consignan en el estado de ingresos, conllevan la apertura de los créditos correspondientes y su ejecución en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados relacionados, así como el artículo o la partida del estado de ingresos correspondientes, se indicarán en las líneas presupuestarias pertinentes / En la medida de lo posible, los importes estimados correspondientes, así como el artículo o partida del estado de ingresos pertinentes, se indicarán en las líneas presupuestarias oportunas.

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2021/523 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de marzo de 2021, por el que se establece el Programa InvestEU y se modifica el Reglamento (CE) 2015/1017 (DO L 107 de 26.3.2021, p. 1).

Reglamento (UE) 2021/783 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2021, por el que se establece un Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE) y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1293/2013 (DO L 172 de 17.5.2021, p. 53).

Actos de referencia:

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de 11 de diciembre de 2019: El Pacto Verde Europeo [COM(2019)0640].

Artículo 09 02 01 — Naturaleza y biodiversidad

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
265 601 888	79 910 000	255 601 888	76 580 000	332 002 360	113 110 236	265 601 888	79 910 000	284 032 563	79 910 000

Artículo 09 02 02 — Economía circular y calidad de vida

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
169 866 127	54 900 500	163 866 127	52 900 500	212 332 659	76 133 766	169 866 127	54 900 500	181 653 495	54 900 500

Artículo 09 02 03 — Atenuación del cambio climático y adaptación al mismo

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
120 050 994	40 803 484	116 050 994	39 403 484	150 063 743	55 809 858	120 050 994	40 803 484	128 381 585	40 803 484

Artículo 09 02 04 — Transición hacia una energía limpia

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
128 996 883	32 890 000	123 996 883	31 290 000	161 246 104	49 014 610	128 996 883	32 890 000	137 948 249	32 890 000

Capítulo 09 03 — Fondo de Transición Justa (FTJ)

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 159 748 744	1 315 000	1 159 748 744	1 315 000	1 159 748 744	1 315 000	1 159 748 744	1 315 000	1 159 748 744	1 315 000

Comentarios:

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar el apoyo del Fondo de Transición Justa a los territorios que se enfrentan a graves desafíos socioeconómicos derivados del proceso de transición hacia una economía climáticamente neutra de la Unión de aquí a 2050.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) por su participación en los programas de la Unión, así como cualquier otro ingreso afectado, que se consignen en el estado de ingresos, conllevan la apertura de los créditos correspondientes y su ejecución en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados relacionados, así como el artículo o la partida del estado de ingresos correspondientes, se indicarán en las líneas presupuestarias pertinentes / En la medida de lo posible, los importes estimados correspondientes, así como el artículo o partida del estado de ingresos pertinentes, se indicarán en las líneas presupuestarias oportunas.

Además, y de conformidad con el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, los ingresos afectados externos resultantes de los ingresos procedentes de la iniciativa «Next Generation EU»/Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (EURI) consignados en el estado de ingresos se utilizarán para habilitar créditos para este programa en virtud del presente título por un importe total de 10 868 467 855 EUR en créditos de compromiso. Los importes indicados en las observaciones presupuestarias de las líneas presupuestarias pertinentes contempladas en el presente título proporcionan información sobre el importe previsto de compromisos jurídicos en 2022.

Base jurídica

Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 (DO L 433I de 22.12.2020, p. 23).

Reglamento (UE) 2021/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo de Transición Justa (DO L 231 de 30.6.2021, p. 1).

Artículo 09 03 01 — Fondo de Transición Justa (FTJ) - Gastos operativos

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 155 689 623	p.m.	1 155 689 623	p.m.	1 155 689 623	p.m.	1 155 689 623	p.m.	1 155 689 623	p.m.

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar el apoyo del Fondo de Transición Justa a los territorios que se enfrentan a graves desafíos socioeconómicos derivados del proceso de transición hacia una economía climáticamente neutra de la Unión de aquí a 2050, con arreglo al Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el Fondo de Transición Justa.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

Ingresos procedentes del Instrumento de Recuperación de la Unión 4 307 820 215 5 0 4 0

Artículo 09 10 02 — Agencia Europea del Medio Ambiente

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
49 447 574	49 447 574	49 447 574	49 447 574	54 457 574	54 457 574	49 447 574	49 447 574	49 447 574	49 447 574

Comentarios:

La misión de la Agencia Europea del Medio Ambiente consiste en proporcionar a la Unión y a los Estados miembros información objetiva, fiable y comparable sobre el medio ambiente a escala de la Unión, que les permita adoptar las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, evaluar los resultados de estas medidas e informar al público.

Total de la contribución de la Unión	49 682 736
de la cual, cantidad procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)	235 162
Importe consignado en el presupuesto	49 447 574

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos):

AELC-EEE	1 241 134 6 6 0 0
Países candidatos y países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales.	3 127 000 6 6 2
Otros ingresos afectados	1 840 093 6 6 2

Bases jurídicas:

Reglamento (CE) n.º 401/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativo a la Agencia Europea del Medio Ambiente y a la Red Europea de Información y de Observación sobre el Medio Ambiente (DO L 126 de 21.05.2009, p. 13).

Reglamento (UE) 2021/1119 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de junio de 2021, por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 401/2009 y (UE) 2018/1999 («Legislación europea sobre el clima») (DO L 243 de 9.7.2021, p. 1).

Actos de referencia:

Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2030, presentada por la Comisión el 14 de octubre de 2020 [COM (2020) 652 final].

Capítulo 10 02 — Fondo de Asilo, Migración e Integración

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 096 455 000	1 273 766 000	1 096 455 000	1 273 766 000	1 181 986 750	1 316 531 875	1 096 455 000	1 273 766 000	1 116 455 000	1 288 766 000

Comentarios:

Los créditos consignados en el presente capítulo se destinan a financiar acciones que contribuyen a una gestión eficaz de los flujos migratorios en consonancia con el acervo de la Unión pertinente respetando plenamente los compromisos de la Unión en materia de derechos fundamentales.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) por su participación en los programas de la Unión, así como cualquier

otro ingreso afectado, que se consignen en el estado de ingresos, se utilizarán para habilitar los créditos correspondientes y se ejecutarán en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados relacionados, así como el artículo o la partida del estado de ingresos correspondientes, se indicarán en las líneas presupuestarias pertinentes.

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (DO L 231 de 30.6.2021, p. 159).

Reglamento (UE) 2021/1147 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se crea el Fondo de Asilo, Migración e Integración (DO L 251 de 15.7.2021, p. 1).

Actos de referencia:

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la gestión del asilo y la migración y por el que se modifica la Directiva 2003/109/CE del Consejo y la propuesta de Reglamento (UE) XXX/XXX [Fondo de Asilo y Migración] Bruselas [COM(2020) 610 final].

Propuesta modificada de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un procedimiento común en materia de protección internacional en la Unión y se deroga la Directiva 2013/32/UE [COM(2020) 611 final].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las situaciones de crisis y de fuerza mayor en el ámbito de la migración y el asilo [COM(2020) 613 final].

Propuesta modificada de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la creación del sistema «Eurodac» para la comparación de datos biométricos para la aplicación efectiva del Reglamento (UE) XXX/XXX [Reglamento sobre la gestión del asilo y la migración] y del Reglamento (UE) XXX/XXX [Reglamento sobre el Marco de Reasentamiento], para la identificación de un nacional de un tercer país o un apátrida en situación irregular, y a las solicitudes de comparación con los datos de Eurodac presentadas por los servicios de seguridad de los Estados miembros y Europol a efectos de aplicación de la ley, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2018/1240 y (UE) 2019/818 [COM(2020) 614 final].

Artículo 10 02 01 — Fondo de Asilo, Migración e Integración

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 096 455 000	661 766 000	1 096 455 000	661 766 000	1 181 986 750	704 531 875	1 096 455 000	661 766 000	1 116 455 000	676 766 000

Artículo 10 10 01 — Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO)

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
153 281 205	153 281 205	153 281 205	153 281 205	156 281 205	156 281 205	153 281 205	153 281 205	153 661 205	153 661 205

Comentarios:

La Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO) es un centro especializado en materia de asilo que contribuye al desarrollo del Sistema Europeo Común de Asilo facilitando, coordinando y

reforzando la cooperación práctica entre los Estados miembros en muchos aspectos relacionados con el asilo. La EASO también ayuda a los Estados miembros a cumplir las obligaciones europeas e internacionales en su tarea de proteger a las personas necesitadas y presta apoyo operativo a los Estados miembros con necesidades específicas y a los Estados miembros cuyos sistemas de asilo y acogida están sometidos a una fuerte presión. Además, la EASO aporta datos contrastados para la formulación de políticas y legislación de la Unión en todos los ámbitos con incidencia directa o indirecta en el asilo.

Participación total de la Unión	171 400 000
<i>Parte correspondiente a la cantidad procedente de la recuperación del excedente</i> <i>(ingresos, artículo 6 6 2)</i>	18 118 795
Importe consignado en el presupuesto	153 281 205

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) n.º 439/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, por el que se crea una Oficina Europea de Apoyo al Asilo (DO L 132 de 29.5.2010, p. 11).

Actos de referencia:

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 4 de mayo de 2016, relativo a la Agencia de Asilo de la Unión Europea y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 439/2010 [COM(2016)0271].

Propuesta modificada de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 12 de septiembre de 2018, relativo a la Agencia de Asilo de la Unión Europea y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 439/2010 [COM(2018)0633].

Capítulo 11 02 — Fondo de Gestión Integrada de las Fronteras (FGIF): Instrumento de apoyo financiero a la gestión de fronteras y los visados

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
644 117 589	488 891 340	644 117 589	488 891 340	661 817 589	497 741 340	644 117 589	488 891 340	669 117 589	508 891 340

Comentarios:

Los créditos consignados en el presente capítulo se destinan a financiar acciones que garanticen una gestión europea integrada de las fronteras sólida y eficaz en las fronteras exteriores, salvaguardando al mismo tiempo la libre circulación de personas dentro de ellas, en pleno cumplimiento de los compromisos de la Unión en materia de derechos fundamentales, contribuyendo así a garantizar un nivel alto de seguridad en la Unión.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) por su participación en los programas de la Unión, así como cualquier otro ingreso afectado que se consignen en el estado de ingresos, se utilizarán para habilitar los créditos correspondientes y se ejecutarán en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados relacionados, así como el artículo o la partida del estado de ingresos correspondientes, se indicarán en las líneas presupuestarias pertinentes.

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al

Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (DO L 231 de 30.6.2021, p. 159).

Reglamento (UE) 2021/1134 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 767/2008, (CE) n.º 810/2009, (UE) 2016/399, (UE) 2017/2226, (UE) 2018/1240, (UE) 2018/1860, (UE) 2018/1861, (UE) 2019/817 y (UE) 2019/1896 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan las Decisiones 2004/512/CE y 2008/633/JAI del Consejo, a fin de reformar el Sistema de Información de Visados (DO L 248 de 13.7.2021, p. 11).

Reglamento (UE) 2021/1148 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece, como parte del Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras, el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (DO L 251 de 15.7.2021, p. 48).

Actos de referencia:

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se introduce un control de nacionales de terceros países en las fronteras exteriores y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 767/2008, (UE) 2017/2226, (UE) 2018/1240 y (UE) 2019/817 [COM(2020) 612 final].

Artículo 11 02 01 — Instrumento de apoyo financiero a la gestión de fronteras y los visados (IGFV)

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
644 117 589	191 891 340	644 117 589	191 891 340	661 817 589	200 741 340	644 117 589	191 891 340	669 117 589	211 891 340

Capítulo 11 03 — Fondo de Gestión Integrada de las Fronteras (FGIF): Instrumento de apoyo financiero para equipo de control aduanero

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
138 111 000	136 176 561	138 111 000	136 176 561	138 111 000	136 176 561	138 111 000	136 176 561	138 111 000	136 176 561

Comentarios:

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar la ayuda para la adquisición de equipo de control aduanero (en lo sucesivo, «Instrumento») con el objetivo de dar apoyo a la unión aduanera y a las autoridades aduaneras a fin de proteger los intereses económicos y financieros de la Unión y de sus Estados miembros, garantizar la protección y seguridad en la Unión y proteger a la Unión frente al comercio desleal e ilícito, facilitando al mismo tiempo la actividad comercial legítima. El Instrumento de apoyo financiero para equipo de control aduanero contribuye a la realización de controles aduaneros adecuados y equivalentes mediante la adquisición, el mantenimiento y la mejora de equipo de control aduanero avanzado y fiable.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) por su participación en los programas de la Unión, así como cualquier otro ingreso afectado que se consignen en el estado de ingresos, se utilizarán para habilitar los créditos correspondientes y se ejecutarán en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados relacionados, así como el artículo o la partida del estado de ingresos correspondientes, se indicarán en las líneas presupuestarias pertinentes.

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2021/1077 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece, como parte del Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras, el Instrumento de Apoyo Financiero para Equipo de Control Aduanero (DO L 234 de 2.7.2021, p. 1).

Artículo 11 10 01 — Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex)

	Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
11 10 01	757 793 708	757 793 708	667 793 708	667 793 708	667 793 708	667 793 708	757 793 708	757 793 708	692 793 708	692 793 708
Reserva			45 000 000	45 000 000	90 000 000	90 000 000				
Total	757 793 708	757 793 708	712 793 708	712 793 708	757 793 708	757 793 708	757 793 708	757 793 708	692 793 708	692 793 708

Comentarios:

La Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex) fomenta, coordina y desarrolla la gestión de las fronteras europeas en consonancia con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y el concepto de gestión integrada de las fronteras. Las principales funciones de Frontex son coordinar la cooperación entre los Estados miembros en la gestión de las fronteras exteriores, ayudar a los Estados miembros a formar a los guardias de fronteras nacionales, llevar a cabo análisis de riesgos y seguir las investigaciones pertinentes para el control y la vigilancia de las fronteras exteriores. Además, Frontex ayuda a los Estados miembros que necesitan asistencia técnica y operativa en las fronteras exteriores y facilita a los Estados miembros el apoyo necesario para organizar operaciones conjuntas de retorno.

Participación total de la Unión	769 703 142
Parte correspondiente a la cantidad procedente de la recuperación del excedente	11 909 434
Importe consignado en el presupuesto	757 793 708

Bases jurídicas:

Reglamento (CE) n.º 694/2003 del Consejo, de 14 de abril de 2003, sobre los modelos uniformes de documentos de tránsito facilitado (FTD) y de documentos de tránsito ferroviario facilitado (FRTD) establecidos en el Reglamento (CE) n.º 693/2003 (DO L 99 de 17.4.2003, p. 15).

Reglamento (CE) n.º 2252/2004 del Consejo, de 13 de diciembre de 2004, sobre normas para las medidas de seguridad y datos biométricos en los pasaportes y documentos de viaje expedidos por los Estados miembros (DO L 385 de 29.12.2004, p. 1, DO L 153M de 7.6.2006, p. 375).

Protocolo n.º 19 por el que se integra el acervo de Schengen en el marco de la Unión Europea (DO C 326 de 26.10.2012, p. 290).

Reglamento (UE) n.º 656/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por el que se establecen normas para la vigilancia de las fronteras marítimas exteriores en el marco de la cooperación operativa coordinada por la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea (DO L 189 de 27.6.2014, p. 93).

Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, por el que se establece un Código de normas de la Unión para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) (DO L 77 de 23.3.2016, p. 1).

Reglamento (UE) 2017/1370 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2017, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1683/95 del Consejo por el que se establece un modelo uniforme de visado (DO L 198 de 28.7.2017, p. 24).

Reglamento (UE) 2017/1954 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2017, de modificación del Reglamento (CE) n.º 1030/2002 del Consejo por el que se establece un modelo uniforme de permiso de residencia para nacionales de terceros países (DO L 286 de 1.11.2017, p. 9).

Reglamento (UE) 2018/1240 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de septiembre de 2018, por el que se establece un Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV) y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1077/2011, (UE) n.º 515/2014, (UE) 2016/399, (UE) 2016/1624 y (UE) 2017/2226 (DO L 236 de 19.9.2018, p. 1).

Reglamento (UE) 2019/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad de los sistemas de información de la UE en el ámbito de las fronteras y los visados y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 767/2008, (UE) 2016/399, (UE) 2017/2226, (UE) 2018/1240, (UE) 2018/1726 y (UE) 2018/1861 del Parlamento Europeo y del Consejo, y las Decisiones 2004/512/CE y 2008/633/JAI del Consejo (DO L 135 de 22.5.2019, p. 27).

Reglamento (UE) 2019/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad entre los sistemas de información de la UE en el ámbito de la cooperación policial y judicial, el asilo y la migración y por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2018/1726, (UE) 2018/1862 y (UE) 2019/816 (DO L 135 de 22.5.2019, p. 85).

Reglamento (UE) 2019/1896 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de noviembre de 2019, sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1052/2013 y (UE) 2016/1624 (DO L 295 de 14.11.2019, p. 1).

Reglamento (UE) 2020/493 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de marzo de 2020, relativo al Sistema de Documentos Auténticos y Falsos en Red (FADO) y por el que se deroga la Acción Común 98/700/JAI del Consejo (DO L 107 de 6.4.2020, p. 1).

Decisión de Ejecución (UE) 2020/1567 de la Comisión de 26 de octubre de 2020 relativa al apoyo financiero para el desarrollo del cuerpo permanente de la Guardia Europea de Fronteras y Costas, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento (UE) 2019/1896 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 358 de 28.10.2020, p. 59).

Reglamento (UE) 2021/1134 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 767/2008, (CE) n.º 810/2009, (UE) 2016/399, (UE) 2017/2226, (UE) 2018/1240, (UE) 2018/1860, (UE) 2018/1861, (UE) 2019/817 y (UE) 2019/1896 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan las Decisiones 2004/512/CE y 2008/633/JAI del Consejo, a fin de reformar el Sistema de Información de Visados (DO L 248 de 13.7.2021, p. 11).

Artículo 11 10 02 — Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA)

	Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
11 10 02	327 416 885	304 284 752	327 416 885	304 284 752	327 416 885	304 284 752	314 316 885	291 184 752	314 316 885	291 184 752
Reserva	1 713 000	1 713 000	1 713 000	1 713 000	1 713 000	1 713 000	1 713 000	1 713 000	1 713 000	1 713 000

	Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
Total	329 129 885	305 997 752	329 129 885	305 997 752	329 129 885	305 997 752	316 029 885	292 897 752	316 029 885	292 897 752

Comentarios:

La Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (en lo sucesivo, «eu-LISA») ofrece una solución a largo plazo para la gestión operativa de los sistemas informáticos de gran magnitud, que son instrumentos esenciales para la ejecución de las políticas de asilo, gestión de fronteras y migración de la Unión. Gestiona sistemas informáticos integrados a gran escala que mantienen la seguridad interna en los países Schengen, permite a los países de Schengen intercambiar datos sobre visados y determina qué Estado miembro es responsable de tramitar una solicitud de asilo concreta. La eu-LISA también desempeña un papel clave en la implantación del SEIAV.

Participación total de la Unión	319 640 398
<i>Parte correspondiente a la cantidad procedente de la recuperación del excedente</i>	3 610 513
Importe consignado en el presupuesto	316 029 885

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2017/2226 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2017, por el que se establece un Sistema de Entradas y Salidas (SES) para registrar los datos de entrada y salida y de denegación de entrada relativos a nacionales de terceros países que crucen las fronteras exteriores de los Estados miembros, se determinan las condiciones de acceso al SES con fines policiales y se modifican el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen y los Reglamentos (CE) n.º 767/2008 y (UE) n.º 1077/2011 (DO L 327 de 9.12.2017, p. 20).

Reglamento (UE) 2018/1240 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de septiembre de 2018, por el que se establece un Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV) y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1077/2011, (UE) n.º 515/2014, (UE) 2016/399, (UE) 2016/1624 y (UE) 2017/2226 (DO L 236 de 19.9.2018, p. 1).

Reglamento (UE) 2018/1241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de septiembre de 2018, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/794 con objeto de establecer el Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV) (DO L 236 de 19.9.2018, p. 72).

Reglamento (UE) 2018/1726 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de noviembre de 2018, relativo a la Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA), y por el que se modifican el Reglamento (CE) n.º 1987/2006 y la Decisión 2007/533/JAI del Consejo y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1077/2011 (DO L 295 de 21.11.2018, p. 99).

Reglamento (UE) 2018/1860 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de noviembre de 2018, sobre la utilización del Sistema de Información de Schengen para el retorno de nacionales de terceros países en situación irregular (DO L 312 de 7.12.2018, p. 1).

Reglamento (UE) 2018/1861 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de noviembre de 2018, relativo al establecimiento, funcionamiento y utilización del Sistema de Información de Schengen (SIS) en el ámbito de las inspecciones fronterizas, por el que se modifica el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen y se modifica y deroga el Reglamento (CE) n.º 1987/2006 (DO L 312 de 7.12.2018, p. 14).

Reglamento (UE) 2018/1862 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de noviembre de 2018, relativo al establecimiento, funcionamiento y utilización del Sistema de Información de Schengen

(SIS) en el ámbito de la cooperación policial y de la cooperación judicial en materia penal, por el que se modifica y deroga la Decisión 2007/533/JAI del Consejo, y se derogan el Reglamento (CE) n.º 1986/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Decisión 2010/261/UE de la Comisión (DO L 312 de 7.12.2018, p. 56).

Reglamento (UE) 2019/816 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, por el que se establece un sistema centralizado para la identificación de los Estados miembros que poseen información sobre condenas de nacionales de terceros países y apátridas (ECRIS-NTP) a fin de complementar el Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/1726 (DO L 135 de 22.5.2019, p. 1).

Reglamento (UE) 2019/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad de los sistemas de información de la UE en el ámbito de las fronteras y los visados y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 767/2008, (UE) 2016/399, (UE) 2017/2226, (UE) 2018/1240, (UE) 2018/1726 y (UE) 2018/1861 del Parlamento Europeo y del Consejo, y las Decisiones 2004/512/CE y 2008/633/JAI del Consejo (DO L 135 de 22.5.2019, p. 27).

Reglamento (UE) 2019/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad entre los sistemas de información de la UE en el ámbito de la cooperación policial y judicial, el asilo y la migración y por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2018/1726, (UE) 2018/1862 y (UE) 2019/816 (DO L 135 de 22.5.2019, p. 85).

Reglamento (UE) 2021/1134 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 767/2008, (CE) n.º 810/2009, (UE) 2016/399, (UE) 2017/2226, (UE) 2018/1240, (UE) 2018/1860, (UE) 2018/1861, (UE) 2019/817 y (UE) 2019/1896 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan las Decisiones 2004/512/CE y 2008/633/JAI del Consejo, a fin de reformar el Sistema de Información de Visados (DO L 248 de 13.7.2021, p. 11).

Actos de referencia:

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la creación del sistema «Eurodac» para la comparación de las impresiones dactilares para la aplicación efectiva del Reglamento (UE) n.º 604/2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida, y a las solicitudes de comparación con los datos de Eurodac presentadas por los servicios de seguridad de los Estados miembros y Europol a efectos de aplicación de la ley (versión refundida) [COM(2016)0272].

Propuesta modificada de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la creación del sistema «Eurodac» para la comparación de datos biométricos para la aplicación efectiva del Reglamento (UE) XXX/XXX [Reglamento sobre la gestión del asilo y la migración] y del Reglamento (UE) XXX/XXX [Reglamento sobre el Marco de Reasentamiento], para la identificación de un nacional de un tercer país o un apátrida en situación irregular, y a las solicitudes de comparación con los datos de Eurodac presentadas por los servicios de seguridad de los Estados miembros y Europol a efectos de aplicación de la ley, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2018/1240 y (UE) 2019/818 [COM(2020)0614].

Capítulo 12 02 — Fondo de Seguridad Interior

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
224 642 000	238 280 000	204 642 000	231 613 333	224 642 000	238 280 000	224 642 000	238 280 000	224 642 000	238 280 000

Comentarios:

Los créditos de este capítulo están destinados a financiar acciones que contribuyan a garantizar un nivel de seguridad elevado en la Unión, en especial mediante la lucha contra el terrorismo y la radicalización, la delincuencia grave y organizada y la ciberdelincuencia, así como mediante la asistencia y la protección a las víctimas de delitos.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) por su participación en los programas de la Unión, así como cualquier otro ingreso afectado, que se consignan en el estado de ingresos, se utilizarán para habilitar los créditos correspondientes y se ejecutarán en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados correspondientes, así como el artículo o partida del estado de ingresos pertinentes, se indicarán en las líneas presupuestarias oportunas.

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (DO L 231 de 30.6.2021, p. 159).

Reglamento (UE) 2021/1149 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se crea el Fondo de Seguridad Interior (DO L 251 de 15.7.2021, p. 94).

Actos de referencia:

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las órdenes europeas de entrega y conservación de pruebas electrónicas a efectos de enjuiciamiento penal, presentada por la Comisión el 17 de abril de 2018 [COM(2018) 225 final].

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establecen normas armonizadas para la designación de representantes legales a efectos de recabar pruebas para procesos penales, presentada por la Comisión el 17 de abril de 2018 [COM(2018) 2018 final].

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la resiliencia de las entidades críticas, presentada por la Comisión el 16 de diciembre de 2020 [COM(2020) 829 final].

Artículo 12 02 01 — Fondo de Seguridad Interior

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
224 642 000	122 280 000	204 642 000,00	115 613 333,30	224 642 000,00	122 280 000,30	224 642 000	122 280 000	224 642 000	122 280 000

Artículo 12 10 01 — Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol)

	Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
12 10 01	173 043 893	173 043 893	173 043 893	173 043 893	173 043 893	173 043 893	173 043 893	173 043 893	173 043 893	173 043 893
Reserva	15 987 411	15 987 411	15 987 411	15 987 411	15 987 411	15 987 411	15 987 411	15 987 411	15 987 411	15 987 411
Total	189 031 304	189 031 304	189 031 304	189 031 304	189 031 304	189 031 304	189 031 304	189 031 304	189 031 304	189 031 304

Comentarios:

La Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) es la agencia policial de la Unión, cuya misión es ayudar a hacer que Europa sea más segura ayudando a los cuerpos y fuerzas de seguridad de los Estados miembros. Europol ofrece apoyo a las operaciones policiales sobre el terreno, es un centro de información sobre actividades delictivas y un centro de conocimientos especializados en materia de cumplimiento de la ley.

Total contribución de la Unión	192 380 773
de la cual, cantidad procedente de la recuperación del excedente	3 349 469
Importe consignado en el presupuesto	189 031 304

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2016/794 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, relativo a la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) y por el que se sustituyen y derogan las Decisiones 2009/371/JAI, 2009/934/JAI, 2009/935/JAI, 2009/936/JAI y 2009/968/JAI del Consejo (DO L 135 de 24.5.2016, p. 53).

Reglamento (UE) 2019/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad de los sistemas de información de la UE en el ámbito de las fronteras y los visados y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 767/2008, (UE) 2016/399, (UE) 2017/2226, (UE) 2018/1240, (UE) 2018/1726 y (UE) 2018/1861 del Parlamento Europeo y del Consejo, y las Decisiones 2004/512/CE y 2008/633/JAI del Consejo (DO L 135 de 22.5.2019, p. 27).

Reglamento (UE) 2019/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad entre los sistemas de información de la UE en el ámbito de la cooperación policial y judicial, el asilo y la migración y por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2018/1726, (UE) 2018/1862 y (UE) 2019/816 (DO L 135 de 22.5.2019, p. 85).

Reglamento (UE) 2021/1134 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 767/2008, (CE) n.º 810/2009, (UE) 2016/399, (UE) 2017/2226, (UE) 2018/1240, (UE) 2018/1860, (UE) 2018/1861, (UE) 2019/817 y (UE) 2019/1896 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan las Decisiones 2004/512/CE y 2008/633/JAI del Consejo, a fin de reformar el Sistema de Información de Visados (DO L 248 de 13.7.2021, p. 11).

Actos de referencia

Propuesta modificada de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al establecimiento de «Eurodac» para la comparación de datos biométricos a efectos de la aplicación efectiva del Reglamento (UE) XXX/XXX [Reglamento sobre la gestión del asilo y la migración] y del Reglamento (UE) XXX/XXX [Reglamento sobre el reasentamiento], para identificar a un nacional de un tercer país o apátrida en situación irregular y sobre las solicitudes de comparación con los datos de Eurodac por parte de los servicios de seguridad de los Estados miembros y Europol

a efectos de aplicación de la ley y por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2018/1240 y 2019/818, presentada por la Comisión el 23 de septiembre de 2020 [COM(2020) 614 final].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/1862 relativo al establecimiento, funcionamiento y utilización del Sistema de Información de Schengen (SIS) en el ámbito de la cooperación policial y de la cooperación judicial en materia penal en lo que respecta a la introducción de descripciones por Europol, presentada por la Comisión el 9 de diciembre de 2020 [COM(2020) 791 final].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/794 en lo que se refiere a la cooperación de Europol con entidades privadas, el tratamiento de datos personales por Europol en apoyo de investigaciones penales y el papel de Europol en materia de investigación e innovación, presentada por la Comisión el 9 de diciembre de 2020 [COM(2020) 796 final].

Artículo 12 10 02 — Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL)

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
10 072 258	10 072 258	10 072 258	10 072 258	10 822 258	10 822 258	10 072 258	10 072 258	10 072 258	10 072 258

Comentarios:

La Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL) es una agencia de la Unión dedicada al desarrollo, la aplicación y la coordinación de la formación de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. CEPOL contribuye a una Europa más segura facilitando la cooperación y el intercambio de conocimientos entre los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de los Estados miembros y, en cierta medida, de terceros países, en cuestiones derivadas de las prioridades de la Unión en el ámbito de la seguridad; en particular, del ciclo de actuación de la UE contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional. La CEPOL reúne una red de centros de formación para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en los Estados miembros y les presta apoyo para impartir formación en primera línea sobre las prioridades de seguridad, la cooperación policial y el intercambio de información. Asimismo, también colabora con organismos de la Unión, organizaciones internacionales y terceros países para garantizar que se ofrece una respuesta colectiva a las amenazas más graves para la seguridad.

Total contribución de la Unión	10 845 030
<i>de la cual, cantidad procedente de la recuperación del excedente</i>	772 772
Importe consignado en el presupuesto	10 072 258

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2015/2219 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2015, sobre la Agencia de la Unión Europea para la formación policial (CEPOL) y por el que se sustituye y deroga la Decisión 2005/681/JAI del Consejo (DO L 319 de 4.12.2015, p. 1).

Reglamento (UE) 2019/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad de los sistemas de información de la UE en el ámbito de las fronteras y los visados y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 767/2008, (UE) 2016/399, (UE) 2017/2226, (UE) 2018/1240, (UE) 2018/1726 y (UE) 2018/1861 del Parlamento Europeo y del Consejo, y las Decisiones 2004/512/CE y 2008/633/JAI del Consejo (DO L 135 de 22.5.2019, p. 27).

Reglamento (UE) 2019/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad entre los sistemas de información de la UE en el ámbito de la cooperación policial y judicial, el asilo y la migración y por el que se modifican

los Reglamentos (UE) 2018/1726, (UE) 2018/1862 y (UE) 2019/816 (DO L 135 de 22.5.2019, p. 85).

Artículo 12 10 03 — Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT)

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
16 838 623	16 838 623	16 838 623	16 838 623	18 360 084	18 360 084	16 838 623	16 838 623	16 838 623	16 838 623

Comentarios:

El Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT) ofrece a la Unión y a los Estados miembros una visión objetiva de los problemas europeos en materia de drogas y una base empírica sólida para apoyar el debate sobre las drogas. Hoy en día ofrece a los responsables políticos los datos necesarios para elaborar leyes y estrategias informadas sobre drogas. También ayuda a los profesionales y las personas que trabajan en este ámbito a determinar las mejores prácticas y nuevos ámbitos de investigación. Aunque el OEDT se centra sobre todo en Europa, también trabaja con socios en otras regiones del mundo, intercambiando información y conocimientos técnicos. La colaboración con organizaciones europeas e internacionales en el ámbito de las drogas también es fundamental para su trabajo como medio para mejorar la comprensión del fenómeno mundial de las drogas.

Total contribución de la Unión	16 946 659
<i>de la cual, cantidad procedente de la recuperación del excedente</i>	108 036
Importe consignado en el presupuesto	16 838 623

Bases jurídicas:

Reglamento (CE) n.º 1920/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, sobre el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (versión refundida) (DO L 376 de 27.12.2006, p. 1).

Reglamento (UE) 2017/2101 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2017, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1920/2006 en lo relativo al intercambio de información, al sistema de alerta rápida y al procedimiento de evaluación del riesgo de las nuevas sustancias psicotrópicas (DO L 305 de 21.11.2017).

Capítulo 13 02 — Fondo Europeo de Defensa (FED) — Actividades no relacionadas con la investigación

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
624 924 000	376 500 000	624 924 000	376 500 000	655 724 000	391 900 000	624 924 000	376 500 000	624 924 000	376 500 000

Comentarios:

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar gastos de carácter operativo, como proyectos de cooperación, directamente vinculados a la consecución de los objetivos del Fondo Europeo de Defensa (FED) y su predecesor, el Programa Europeo de Desarrollo Industrial en materia de Defensa (PEDID).

En particular, los créditos previstos en el presente capítulo apoyarán el desarrollo de acciones, entendidas como la fase de desarrollo de nuevos productos y tecnologías o la mejora de los existentes, en el ámbito de la defensa. El objetivo último del FED y del PEDID es fomentar la competitividad y la capacidad de innovación de la base tecnológica e industrial de la defensa europea y lograr una mayor interoperabilidad entre las capacidades de los Estados miembros, contribuyendo así a la autonomía estratégica de la Unión.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, países candidatos y, cuando proceda, países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) para participar en los programas de la Unión o cualquier otro ingreso afectado consignado en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de los correspondientes créditos y a su ejecución con arreglo al presente capítulo.

Los importes estimados conexos, así como el correspondiente artículo o partida del estado de ingresos, se indicarán, siempre que sea posible, en las líneas presupuestarias pertinentes.

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2021/697 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo de Defensa y por el que se deroga el Reglamento (UE) 2018/1092 (DO L 170 de 12.5.2021, p. 149).

Artículo 13 02 01 — Desarrollo de capacidades

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
624 924 000	341 500 000	624 924 000	341 500 000	655 724 000	356 900 000	624 924 000	341 500 000	624 924 000	341 500 000

Capítulo 13 03 — Fondo Europeo de Defensa (FED) — Investigación

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
311 838 621	171 000 000	311 838 621	171 000 000	327 388 621	178 775 000	311 838 621	171 000 000	311 838 621	171 000 000

Comentarios:

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar gastos de carácter operativo, como los proyectos de investigación colaborativa, las actividades de investigación en tecnologías disruptivas para la defensa y las acciones de apoyo en el sector de la investigación en materia de defensa.

El objetivo del Fondo Europeo de Defensa (FED) en la sección de investigación es apoyar los proyectos de investigación colaborativa que puedan impulsar de manera significativa el rendimiento de futuras capacidades de defensa en toda la Unión, con el objetivo de maximizar la innovación e introducir nuevos productos y tecnologías de defensa, incluidos los disruptivos, y el uso más eficiente de los gastos de investigación en materia de defensa en Europa.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, países candidatos y, cuando proceda, países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) para participar en los programas de la Unión o cualquier otro ingreso afectado consignado en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de los correspondientes créditos y a su ejecución con arreglo al presente capítulo.

Los importes estimados conexos, así como el correspondiente artículo o partida del estado de ingresos, se indicarán, siempre que sea posible, en las líneas presupuestarias pertinentes.

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2021/697 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo de Defensa y por el que se deroga el Reglamento (UE) 2018/1092 (DO L 170 de 12.5.2021, p. 149).

Artículo 13 03 01 — Investigación en materia de defensa

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
311 838 621	171 000 000	311 838 621	171 000 000	327 388 621	178 775 000	311 838 621	171 000 000	311 838 621	171 000 000

Capítulo 13 04 — Movilidad militar

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
230 067 893	96 500 000	230 067 893	96 500 000	264 067 893	113 500 000	230 067 893	96 500 000	230 067 893	96 500 000

Comentarios:

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar los gastos de adaptación de la red RTE-T a las necesidades en materia de movilidad militar.

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) n.º 1315/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte, y por el que se deroga la Decisión n.º 661/2010/UE (DO L 348 de 20.12.2013, p. 1).

Reglamento (UE) 2021/1153 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Mecanismo «Conectar Europa» y se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1316/2013 y (UE) n.º 283/2014 (DO L 249 de 14.7.2021, p. 38).

Actos de referencia:

Necesidades militares para la movilidad militar dentro y fuera de la UE (documento ST 11373/19).

Artículo 13 04 01 — Movilidad militar

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
230 067 893	96 500 000	230 067 893	96 500 000	264 067 893	113 500 000	230 067 893	96 500 000	230 067 893	96 500 000

Capítulo 13 20 — Proyectos pilotos, acciones preparatorias, prerrogativas y otras acciones

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Artículo 13 20 02 — Acciones preparatorias

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar la ejecución de acciones preparatorias en el ámbito de las aplicaciones del TFUE y del Tratado Euratom, cuya finalidad es preparar propuestas para la adopción de acciones futuras.

La lista de acciones preparatorias figura en el anexo «Proyectos piloto y acciones preparatorias» de la presente sección, capítulo PA 13.

Bases jurídicas:

Artículo 58, apartado 2, letra b), del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo 14 01 05 — Gastos de apoyo al Instrumento Europeo de Cooperación Internacional en materia de Seguridad Nuclear (ICSN)

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
1 515 530	1 515 530	1 515 530	1 515 530	1 515 530

Comentarios:

Además de los gastos descritos en este capítulo, este crédito se destina también, más específicamente, a financiar:

- los gastos de personal externo en la sede (agentes contractuales, expertos nacionales en comisión de servicios, personal de las agencias) destinado a hacerse cargo de las tareas anteriormente encomendadas a oficinas de asistencia técnica desmanteladas; esto incluye la retribución del personal afectado y los costes adicionales de formación, reuniones, misiones, tecnologías de la información, telecomunicaciones y otros gastos relativos al personal externo financiados con cargo al presente artículo,
- estudios, reuniones, sistemas de información, sensibilización, formación, preparación e intercambio de enseñanzas extraídas y buenas prácticas, actividades de publicación y cualquier otro gasto administrativo o de asistencia técnica necesario para la programación y gestión de las acciones, incluidos los expertos externos remunerados,
- gastos relacionados con la presentación de acciones de información y comunicación,
- gastos relacionados con la informática, incluidos los sistemas informáticos institucionales,

Actos de referencia:

Véase el capítulo 14 06.

Capítulo 14 02 — Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional — Europa Global (IVDCI — Europa Global)

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
12 195 697 711	7 527 772 259	11 695 697 711	7 364 438 926	12 417 697 711	7 638 772 259	12 195 697 711	7 527 772 259	12 385 697 711	7 560 772 259

Comentarios:

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar gastos operativos relacionados con acciones llevadas a cabo en el marco del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional — Europa Global (IVDCI — Europa Global), cuyo objetivo general es defender y promover los intereses y valores de la Unión en todo el mundo con el fin de perseguir los objetivos y principios de la acción exterior de la Unión, establecidos en el artículo 3, apartado 5 y el artículo 8 y el artículo 21 del TUE.

De conformidad con dicho objetivo general, los objetivos específicos del IVDCI — Europa Global son los siguientes:

a) apoyar y favorecer el diálogo y la cooperación con los terceros países y regiones de la Vecindad, África subsahariana, Asia y el Pacífico y el continente americano y el Caribe;

b) a nivel mundial, proteger, promover e impulsar la democracia, el Estado de Derecho y los derechos humanos, incluida la igualdad de género, apoyar a las organizaciones de la sociedad civil, aumentar la estabilidad y la paz y abordar otros retos mundiales, incluidas la migración y la movilidad;

c) reaccionar con rapidez ante: situaciones de crisis, inestabilidad y conflicto; los retos de la resiliencia y la vinculación entre las medidas de ayuda humanitaria y de desarrollo; y las prioridades y necesidades de la política exterior.

Al menos el 93 % del gasto del IVDCI — Europa Global cumplirá los criterios de la ayuda oficial al desarrollo establecidos por el Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

Por otra parte, se espera que las acciones en el marco del IVDCI — Europa Global contribuyan con un 30 % de su dotación financiera global a los objetivos climáticos y con un 10 % a atajar las causas profundas de la migración irregular y los desplazamientos forzados, así como a apoyar la gestión de la migración y la gobernanza.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) por su participación en los programas de la Unión, así como cualquier otro ingreso afectado, que se consignan en el estado de ingresos, se utilizarán para habilitar los créditos correspondientes y se ejecutarán en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados relacionados, así como el artículo o la partida del estado de ingresos correspondientes, se indicarán en las líneas presupuestarias pertinentes.

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2021/947 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de junio de 2021, por el que se establece el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional - Europa Global, por el que se modifica y deroga la Decisión n.º 466/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan el Reglamento (UE) 2017/1601 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE, Euratom) n.º 480/2009 del Consejo (DO L 209 de 14.6.2021, p. 1).

Artículo 14 02 01 — Programas geográficos

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
9 278 611 355	1 952 206 318	9 178 611 355	1 918 872 985	9 388 611 355	2 007 206 318	9 278 611 355	1 952 206 318	9 343 611 355	1 952 206 318

Comentarios:

Los programas geográficos podrán abarcar cualquier tercer país, excepto los candidatos y candidatos potenciales según se definen en el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP III), y los países y territorios de ultramar según se definen en la Decisión del Consejo relativa a la asociación de los países y territorios de ultramar con la Unión Europea, incluidas las relaciones entre la Unión Europea, por una parte, y Groenlandia y el Reino de Dinamarca, por otra. Los programas geográficos en el ámbito de la vecindad podrán abarcar cualquier país mencionado en el anexo II del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional — Europa Global. A fin de alcanzar los objetivos establecidos en dicho

Reglamento, los programas geográficos se ejecutarán a través de proyectos nacionales, plurinacionales, regionales, continentales y transregionales,

sobre la base de los siguientes ámbitos de cooperación:

- buena gobernanza, democracia, Estado de Derecho y derechos humanos, incluida la igualdad de género,
- erradicación de la pobreza, lucha contra las desigualdades y la discriminación, y la promoción del desarrollo humano,
- migración, desplazamientos forzados y movilidad,
- medio ambiente y cambio climático,
- crecimiento económico sostenible e integrador y empleo digno,
- paz, estabilidad y prevención de conflictos,
- asociación.

Partida 14 02 01 10 — Vecindad meridional

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 604 861 026	261 992 500	1 604 861 026	261 992 500	1 659 861 026	289 492 500	1 604 861 026	261 992 500	1 629 861 026	261 992 500

Comentarios:

Este crédito se destina a prestar apoyo a los países socios de la vecindad meridional (Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, Territorios Palestinos Ocupados, Siria y Túnez) y a financiar acciones en los ámbitos de cooperación especificados en el IVDCI — Europa Global, incluidos proyectos plurinacionales, regionales y transregionales a prorrata. Se financiarán también los siguientes ámbitos de cooperación específicos en el ámbito de la vecindad: fomento de una mayor cooperación política; apoyo a la aplicación de acuerdos de asociación o de otros acuerdos vigentes o futuros, y de prioridades de colaboración o documentos equivalentes acordados conjuntamente; fomento de una colaboración reforzada entre sociedades en la Unión y los países socios, también mediante contactos personales; cooperación regional mejorada, en particular en el marco de la Unión por el Mediterráneo y la colaboración en la vecindad europea; integración progresiva en el mercado interior de la Unión y una mayor cooperación sectorial e intersectorial, en particular a través de la aproximación legislativa y la convergencia reguladora hacia las normas de la Unión y otras normas internacionales pertinentes, y un acceso mejorado al mercado que incluya zonas de libre comercio amplias y globales, la consolidación institucional e inversiones conexas.

Parte del crédito puede utilizarse también para aplicar el enfoque basado en los resultados establecido en el IVDCI — Europa Global.

Partida 14 02 01 11 — Vecindad oriental

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
699 703 445	148 288 322	699 703 445	148 288 322	734 703 445	165 788 322	699 703 445	148 288 322	709 703 445	148 288 322

Comentarios:

Este crédito se destina a prestar apoyo a los países socios de la vecindad oriental (Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Georgia, la República de Moldavia y Ucrania) y a financiar acciones en los ámbitos de cooperación especificados en el IVDCI — Europa Global, incluidos proyectos plurinacionales, regionales y transregionales a prorrata. Se financiarán también los siguientes ámbitos de cooperación específicos en el ámbito de la vecindad: fomento de una mayor cooperación

política; apoyo a la aplicación de acuerdos de asociación o de otros acuerdos vigentes o futuros, y de prioridades de colaboración o documentos equivalentes acordados conjuntamente; fomento de una colaboración reforzada entre sociedades en la Unión y los países socios, también mediante contactos personales; cooperación regional mejorada, en particular en el marco de la Asociación Oriental y la colaboración en la vecindad europea; integración progresiva en el mercado interior de la Unión y una mayor cooperación sectorial e intersectorial, en particular a través de la aproximación legislativa y la convergencia reguladora hacia las normas de la Unión y otras normas internacionales pertinentes, y un acceso mejorado al mercado que incluya zonas de libre comercio amplias y globales, la consolidación institucional e inversiones conexas.

Parte del crédito puede utilizarse también para aplicar el enfoque basado en los resultados establecido en el IVDCI — Europa Global.

Partida 14 02 01 30 — Oriente Próximo y Asia Central

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
384 765 942	35 000 000	384 765 942	35 000 000	394 765 942	40 000 000	384 765 942	35 000 000	414 765 942	35 000 000

Partida 14 02 01 31 — Asia Meridional y Oriental

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
445 957 633	71 000 000	445 957 633	71 000 000	455 957 633	76 000 000	445 957 633	71 000 000	445 957 633	71 000 000

Partida 14 02 01 70 — IVDCI — Europa Global — Dotación del fondo de provisión común

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
2 005 190 265	556 881 031	1 905 190 265	523 547 698	2 005 190 265	556 881 031	2 005 190 265	556 881 031	2 005 190 265	556 881 031

Partida 14 02 02 10 — Misiones de observación electoral — Derechos humanos y democracia

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
51 949 241	19 524 000	51 949 241	19 524 000	53 949 241	20 524 000	51 949 241	19 524 000	51 949 241	19 524 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar acciones relacionadas con los derechos humanos y la democracia en los ámbitos de intervención especificados en el IVDCI — Europa Global: desarrollar, mejorar y proteger la democracia, apoyando procesos electorales creíbles, integradores y transparentes, incluidos los gastos de viaje y dietas relacionados con los aspectos logísticos y de seguridad subyacentes a la misión de observación electoral en el país socio y las actividades complementarias.

Partida 14 02 02 11 — Derechos y libertades fundamentales — Derechos humanos y democracia

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
155 899 677	32 000 000	155 899 677	32 000 000	160 899 677	34 500 000	155 899 677	32 000 000	155 899 677	32 000 000

Partida 14 02 02 20 — Organizaciones de la sociedad civil

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
207 866 235	80 000 000	207 866 235	80 000 000	212 866 235	82 500 000	207 866 235	80 000 000	207 866 235	80 000 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar acciones relacionadas con las organizaciones de la sociedad civil en los ámbitos de intervención especificados en el IVDCI — Europa Global, en particular:

- un espacio cívico y democrático integrador, participativo, empoderado e independiente para la sociedad civil en los países socios,
- un diálogo abierto e integrador con los agentes de la sociedad civil y entre ellos,
- sensibilización, comprensión, conocimiento y participación de los ciudadanos europeos en cuestiones de desarrollo.

Partida 14 02 02 40 — Las personas — Desafíos mundiales

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
137 191 715	150 000 000	137 191 715	150 000 000	237 191 715	200 000 000	137 191 715	150 000 000	187 191 715	150 000 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar acciones relacionadas con los programas temáticos en materia de Desafíos Mundiales, correspondientes a los ámbitos de intervención especificados en el IVDCI — Europa Global, en particular: salud, educación, igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y las niñas, así como niños y jóvenes, migración y desplazamientos forzados, condiciones de trabajo dignas, protección social y desigualdad social, y cultura.

Partida 14 02 02 41 — El planeta — Desafíos mundiales

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
133 034 390	36 000 000	133 034 390	36 000 000	133 034 390	36 000 000	133 034 390	36 000 000	133 034 390	36 000 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar acciones relacionadas con los programas temáticos en materia de Desafíos Mundiales, correspondientes a los ámbitos de intervención especificados en el IVDCI — Europa Global, en particular: medio ambiente saludable y cambio climático, y energía sostenible.

Partida 14 02 02 42 — Prosperidad — Desafíos mundiales

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
112 247 768	40 000 000	112 247 768	40 000 000	112 247 768	40 000 000	112 247 768	40 000 000	112 247 768	40 000 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar acciones relacionadas con los programas temáticos en materia de Desafíos Mundiales, correspondientes a los ámbitos de intervención especificados en el IVDCI — Europa Global, en particular: crecimiento sostenible e integrador, empleo digno y compromiso del sector privado, acceso a las tecnologías digitales, seguridad alimentaria y nutricional, así como integración regional y economía verde, azul y circular sostenible.

Artículo 14 02 04 — Reserva para nuevos retos y prioridades

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 463 311 470	1 000 000 000	1 063 311 470	870 000 000	1 463 311 470	1 000 000 000	1 463 311 470	1 000 000 000	1 538 311 470	1 033 000 000

Comentarios:

De conformidad con el IVDCI — Europa Global, la reserva para nuevos retos y prioridades se utilizará cuando sea más necesario y esté debidamente justificado, entre otras cosas para:

- garantizar una respuesta adecuada de la Unión en caso de circunstancias imprevistas;
- hacer frente a nuevas necesidades o nuevos retos, como los surgidos en las fronteras de la Unión o de sus vecinos, relacionados con situaciones de crisis naturales o provocadas por el hombre, conflictos violentos y postcrisis o la presión migratoria y desplazamientos forzados;
- promover nuevas prioridades o iniciativas internacionales o lideradas por la Unión.

Artículo 14 03 01 — Ayuda humanitaria

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 506 901 913	1 532 851 440	1 506 901 913	1 532 851 440	1 808 282 295	1 834 231 822	1 506 901 913	1 797 851 440	1 717 901 913	2 008 851 440

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar las operaciones de ayuda humanitaria y asistencia alimentaria de naturaleza humanitaria para las víctimas de conflictos o catástrofes, tanto naturales como causados por el hombre (guerras, brotes de violencia, etc.), o situaciones de emergencia comparables, en terceros países, durante tanto tiempo como sea necesario para cubrir las necesidades humanitarias que den lugar a estas situaciones.

Este crédito se destina también a cubrir la compra y suministro de todo producto o equipo necesario para la realización de esas operaciones de ayuda humanitaria, incluyendo la construcción de alojamientos o refugios para grupos de personas afectadas, las obras de rehabilitación y reconstrucción a corto plazo, en particular de infraestructura e instalaciones, los costes del personal externo, expatriado y local, de almacenamiento, del transporte internacional o nacional, del apoyo logístico y de la distribución de la ayuda, así como cualquier otra acción que facilite la libertad de acceso a los beneficiarios de la ayuda.

Este crédito podrá destinarse también a financiar otros costes directamente vinculados con la ejecución de las operaciones de ayuda humanitaria, como la asistencia técnica, en los plazos requeridos y en unas condiciones que respondan a las necesidades de los beneficiarios, cumplan el objetivo de la mejor relación coste-eficacia posible y ofrezcan mayor transparencia.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida del estado de ingresos correspondientes).

Otros países

5 000 000 3 3 0, 3 3 8, 3 3 9, 6 5 0 1

Partida 14 04 01 05 — Medidas preparatorias civiles de la PCSD

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 039 520	p.m.	1 039 520	p.m.	1 039 520	p.m.	1 039 520	p.m.	1 039 520	p.m.

Comentarios:

De conformidad con el artículo 58, apartado 2, letra c), del Reglamento Financiero, este crédito se destina a financiar los gastos relacionados con las medidas preparatorias en el ámbito del título V del TUE para establecer las condiciones de las acciones de la Unión en el ámbito de la PESC y la adopción de los instrumentos jurídicos necesarios. Puede cubrir medidas de evaluación y análisis (evaluaciones previas de medios, estudios específicos, organización de reuniones e investigaciones sobre el terreno). En el ámbito de las operaciones de gestión de crisis de la Unión y, en particular,

en relación con la actividad de los REUE, las medidas preparatorias pueden servir, entre otras cosas, para evaluar los requisitos operativos para una acción prevista, preparar un despliegue inicial rápido de personal y recursos (por ejemplo, gastos de misión, compra de equipamiento, prefinanciación de gastos de funcionamiento y de seguros en la fase de puesta en marcha), o tomar las medidas necesarias *in situ* para preparar la ejecución de la operación. Puede financiar también el apoyo de expertos en operaciones de gestión de crisis de la Unión en relación con cuestiones técnicas específicas (por ejemplo, determinación y evaluación de las necesidades en materia de contratación pública) o la formación en materia de seguridad del personal que vaya a ser destinado a una misión de la PESC o un equipo de los REUE.

Bases jurídicas:

Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo 14 04 02 — Representantes Especiales de la Unión Europea

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
20 790 396	18 000 000	20 790 396	18 000 000	20 790 396	18 000 000	20 790 396	18 000 000	20 790 396	18 000 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar todos los gastos vinculados al nombramiento de los Representantes especiales de la Unión Europea (REUE) con arreglo al artículo 33 del TUE.

El nombramiento de los REUE debe realizarse teniendo en cuenta las políticas de igualdad de género y de integración de la perspectiva de género, por lo que debería fomentarse el nombramiento de mujeres como REUE.

Este crédito se destina a financiar los gastos relacionados con las retribuciones de los REUE y con la instalación de sus equipos o de sus estructuras de apoyo, incluidos los gastos de personal, salvo los relativos al personal de los Estados miembros o de las instituciones de la Unión en comisión de servicios. Además, cubre asimismo los gastos relativos a los posibles proyectos desarrollados bajo la responsabilidad directa de un REUE.

Bases jurídicas:

Decisión (PESC) 2018/907 del Consejo, de 25 de junio de 2018, por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea para el Cáucaso Meridional y la crisis en Georgia (DO L 161 de 26.6.2018, p. 27).

Decisión (PESC) 2019/346 del Consejo, de 28 de febrero de 2019, por la que se nombra al representante especial de la Unión Europea para los derechos humanos (DO L 62 de 1.3.2019, p. 12).

Decisión (PESC) 2019/1340 del Consejo, de 8 de agosto de 2019, por la que se nombra al Representante Especial de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina (DO L 209 de 9.8.2019, p. 10).

Decisión (PESC) 2020/489 del Consejo, de 2 de abril de 2020, por la que se nombra al Representante Especial de la Unión Europea para el Diálogo Belgrado Pristina y otros asuntos regionales de los Balcanes Occidentales (DO L 105 de 3.4.2020, p. 3).

Decisión (PESC) 2020/1135 del Consejo de 30 de julio de 2020 por la que se nombra al representante especial de la Unión Europea para Kosovo (DO L 247 de 31.7.2020, p. 25).

Decisión (PESC) 2021/710 del Consejo, de 29 de abril de 2021, por la que se nombra al representante especial de la Unión Europea para el proceso de paz en Oriente Próximo (DO L 147 de 30.4.2021, p. 12).

Decisión (PESC) 2021/1011 del Consejo, de 21 de junio de 2021, por la que se nombra al representante especial de la Unión Europea para el Sahel (DO L 222 de 22.6.2021, p. 21).

Decisión 2021/1012 del Consejo, de 21 de junio de 2021, por la que se nombra al Representante Especial de la Unión Europea para el Cuerno de África (DO L 222 de 22.6.2021, p. 27).

Decisión (PESC) 2021/1013 del Consejo, de 21 de junio de 2021, por la que se nombra al representante especial de la Unión Europea para Asia Central (DO L 222 de 22.6.2021, p. 33).

Artículo 14 04 03 — No proliferación y desarme

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
29 106 555	20 000 000	29 106 555	20 000 000	29 106 555	20 000 000	29 106 555	20 000 000	29 106 555	20 000 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar medidas que contribuyan a la no proliferación de armas de destrucción masiva (nucleares, químicas y biológicas), fundamentalmente en el marco de la Estrategia de la Unión contra la proliferación de las armas de destrucción masiva de diciembre de 2003. Incluye el apoyo a acciones ejecutadas por organizaciones internacionales en este ámbito. También servirá para financiar operaciones de lucha contra la acumulación desestabilizadora y el tráfico de armas ligeras y de pequeño calibre (ALPC).

Este crédito se destina a financiar medidas que contribuyan a la no proliferación de armas convencionales y operaciones de lucha contra la acumulación desestabilizadora y el tráfico de armas ligeras y de pequeño calibre. Incluye el apoyo a acciones ejecutadas por organizaciones internacionales en este ámbito.

Bases jurídicas:

Decisión (PESC) 2015/203 del Consejo, de 9 de febrero de 2015, en apoyo de la propuesta de la Unión para un Código internacional de conducta para las actividades en el espacio ultraterrestre como una contribución a las medidas de transparencia y de fomento de la confianza en las actividades en el espacio ultraterrestre (DO L 33 de 10.2.2015, p. 38).

Decisión (PESC) 2016/51 del Consejo, de 18 de enero de 2016, en apoyo de la Convención sobre armas bacteriológicas y tóxicas (CABT) en el marco de la estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva (DO L 12 de 19.1.2016, p. 50).

Decisión (PESC) 2016/2001 del Consejo, de 15 de noviembre de 2016, sobre una contribución de la Unión al establecimiento y la gestión segura de un Banco de Uranio Poco Enriquecido (UPE) bajo el control del Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA) en el marco de la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva (DO L 308 de 16.11.2016, p. 22).

Decisión (PESC) 2016/2356 del Consejo, de 19 de diciembre de 2016, en apoyo de las actividades de desarme y control de armamentos del SEESAC en Europa Sudoriental en el marco de la Estrategia de la UE contra la acumulación y el tráfico ilícitos de APAL y de sus municiones (DO L 348 de 21.12.2016, p. 60).

Decisión (PESC) 2017/633 del Consejo, de 3 de abril de 2017, en apoyo del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos (DO L 90 de 4.4.2017, p. 12).

Decisión (PESC) 2017/809 del Consejo, de 11 de mayo de 2017, de apoyo a la aplicación de la Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la no proliferación de las armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores (DO L 121 de 12.5.2017, p. 39).

Decisión (PESC) 2017/915 del Consejo, de 29 de mayo de 2017, sobre las actividades de sensibilización de la Unión en apoyo de la aplicación del Tratado sobre el Comercio de Armas (DO L 139 de 30.5.2017, p. 38).

Decisión (PESC) 2017/2283 del Consejo, de 11 de diciembre de 2017, en apoyo de un mecanismo mundial de información sobre armas pequeñas y armas ligeras ilícitas y otras armas y municiones convencionales ilícitas, a fin de reducir el riesgo de su comercio ilegal («iTrace II») (DO L 328 de 12.12.2017, p. 20).

Decisión (UE) 2017/2284 del Consejo, de 11 de diciembre de 2017, para la prestación de asistencia a los Estados de África, Asia y el Pacífico, América Latina y el Caribe a efectos de su participación en el proceso de consulta del grupo preparatorio de alto nivel de expertos sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible (DO L 328 de 12.12.2017, p. 32).

Decisión (PESC) 2017/2302 del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, para apoyar las actividades de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) de ayuda a las operaciones de limpieza en la antigua planta de almacenamiento de armas químicas de Libia en el marco de la aplicación de la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva (DO L 329 de 13.12.2017, p. 49).

Decisión (PESC) 2017/2303 del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, de apoyo a la aplicación continua de la Resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la Decisión EC-M-33/DEC.1 del Consejo Ejecutivo de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas sobre la destrucción de las armas químicas sirias, en el marco de la aplicación de la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva (DO L 329 de 13.12.2017, p. 55).

Decisión (PESC) 2017/2370 del Consejo, de 18 de diciembre de 2017, de apoyo al Código de Conducta de La Haya y a la no proliferación de misiles balísticos en el contexto de la aplicación de la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva (DO L 337 de 19.12.2017, p. 28).

Decisión (PESC) 2018/299 del Consejo, de 26 de febrero de 2018, que promueve la red europea de grupos de reflexión independientes sobre la no proliferación y el desarme, en apoyo de la aplicación de la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva (DO L 56 de 28.2.2018, p. 46).

Decisión (PESC) 2018/1788 del Consejo, de 19 de noviembre de 2018, de apoyo al Centro de Referencia de Europa Sudoriental y Oriental para el Control de Armas Pequeñas y Ligeras (SEESAC) para la aplicación de la hoja de ruta regional en la lucha contra el tráfico ilícito de armas en los Balcanes Occidentales (DO L 293 de 20.11.2018, p. 11).

Decisión (PESC) 2018/1789 del Consejo, de 19 de noviembre de 2018, en apoyo de la lucha contra el tráfico ilícito y la proliferación de armas pequeñas y ligeras en los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes (DO L 293 de 20.11.2018, p. 24).

Decisión (PESC) 2018/1939 del Consejo, de 10 de diciembre de 2018, relativa al apoyo de la Unión a la universalización y la aplicación efectiva del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear (DO L 314 de 11.12.2018, p. 41).

Decisión (PESC) 2018/2010 del Consejo, de 17 de diciembre de 2018, en apoyo de la lucha contra la proliferación y tráfico ilícitos de armas pequeñas y armas ligeras (APAL) y de sus municiones y su impacto en América Latina y el Caribe en el marco de la Estrategia de la UE contra las armas de fuego, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas y su munición «Seguridad de las armas, protección de los ciudadanos» (DO L 322 de 18.12.2018, p. 27).

Decisión (PESC) 2018/2011 del Consejo, de 17 de diciembre de 2018, en apoyo de las políticas, los programas y las acciones que integran la perspectiva de género en la lucha contra el tráfico y el uso indebido de las armas pequeñas, en consonancia con la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad (DOJ L 322 de 18.12.2018, p. 38).

Decisión (PESC) 2019/97 del Consejo, de 21 de enero de 2019, en apoyo de la Convención sobre armas bacteriológicas y tóxicas en el marco de la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva (DO L 19 de 22.1.2019, p. 11).

Decisión (PESC) 2019/538 del Consejo, de 1 de abril de 2019, de apoyo a las actividades de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) en el marco de la aplicación de la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva (DO L 93 de 2.4.2019, p. 3).

Decisión (PESC) 2019/615 del Consejo, de 15 de abril de 2019, sobre el apoyo de la Unión a las actividades preparatorias de la reunión de 2020 de la Conferencia de las Partes Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) (DO L 105 de 16.4.2019, p. 25).

Decisión (PESC) 2019/938 del Consejo, de 6 de junio de 2019, en apoyo de un proceso de creación de un clima de confianza que lleve a la instauración de una zona libre de armas nucleares y de cualquier otro tipo de armas de destrucción masiva en Oriente Próximo (DO L 149 de 7.6.2019, p. 63).

Decisión (PESC) 2019/1296 del Consejo, de 31 de julio de 2019, en favor de reforzar la protección y la seguridad biológicas en Ucrania en consonancia con la aplicación de la Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la no proliferación de las armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores (DO L 204 de 2.8.2019, p. 29).

Decisión (PESC) 2019/1298 del Consejo, de 31 de julio de 2019, en apoyo de un diálogo y cooperación África-China-Europa sobre la prevención del desvío de armas y municiones en África (DO L 204 de 2.8.2019, p. 37).

Decisión (PESC) 2019/2009 del Consejo, de 2 de diciembre de 2019, en apoyo de los esfuerzos de Ucrania en la lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos, en cooperación con la OSCE (DO L 312 de 3.12.2019, p. 42).

Decisión (PESC) 2019/2108 del Consejo, de 9 de diciembre de 2019, en favor de reforzar la protección y la seguridad biológicas en América Latina en consonancia con la aplicación de la Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la no proliferación de las armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores (DO L 318 de 10.12.2019, p. 123).

Decisión (PESC) 2019/2111 del Consejo, de 9 de diciembre de 2019, en apoyo de las actividades de desarme y control de armamentos del SEESAC en Europa Sudoriental para reducir la amenaza que suponen las armas pequeñas y las armas ligeras ilícitas y su munición (DO L 318 de 10.12.2019, p. 147).

Decisión (PESC) 2019/2191 del Consejo, de 19 de diciembre de 2019, en apoyo de un mecanismo mundial para la información sobre armas convencionales ilícitas y sus municiones, a fin de reducir el riesgo de su desvío y transferencia ilegal (iTrace IV) (DO L 330 de 20.12.2020, p. 53).

Decisión (PESC) 2020/732 del Consejo, de 2 de junio de 2020, en apoyo del Mecanismo del secretario general de las Naciones Unidas para la investigación del presunto uso de armas químicas y biológicas o tóxicas (DO L 172 I de 3.6.2020, p. 5).

Decisión (PESC) 2020/755 del Consejo, de 8 de junio de 2020, por la que se modifica la Decisión (PESC) 2016/2383 sobre el apoyo de la Unión a las actividades del Organismo Internacional de Energía Atómica en los ámbitos de la seguridad nuclear y en el marco de la aplicación de la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva (DO L 179 I de 9.6.2020, p. 2).

Decisión (PESC) 2020/794 del Consejo, de 16 de junio de 2020, que modifica la Decisión (PESC) 2018/101, sobre la promoción de controles eficaces de las exportaciones de armas (DO L 193 de 17.6.2020, p. 13).

Decisión (PESC) 2020/901 del Consejo, de 29 de junio de 2020, relativa al apoyo de la Unión a las actividades de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares con objeto de reforzar sus capacidades de observación y verificación, en el marco de la ejecución de la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva (DO L 207 de 30.6.2020, p. 15).

Decisión (PESC) 2020/979 del Consejo, de 7 de julio de 2020, en apoyo del desarrollo de un sistema internacionalmente reconocido de validación de la gestión de armas y municiones con arreglo a normas internacionales abiertas (DO L 218 de 8.7.2020, p. 1).

Decisión (PESC) 2020/1464 del Consejo, de 12 de octubre de 2020, sobre la promoción de controles eficaces de las exportaciones de armas (DO L 335 de 13.10.2020, p. 3).

Decisión (PESC) 2020/1656 del Consejo, de 6 de noviembre de 2020, sobre el apoyo de la Unión a las actividades del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en los ámbitos de la seguridad nuclear y en el marco de la aplicación de la Estrategia de la UE contra la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (DO L 372 I de 9.11.2020, p. 4).

Decisión (PESC) 2021/257, de 18 de febrero de 2021, en apoyo del Plan de Acción de Oslo para la aplicación de la Convención de 1997 sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción (DO L 58 de 19.2.2021, p. 41).

Decisión (PESC) 2021/649 del Consejo, de 16 de abril de 2021, relativa al apoyo de la Unión a las actividades de la Secretaría del Tratado sobre el Comercio de Armas en ayuda a la aplicación de dicho Tratado (DO L 133 de 20.4.2021, p. 59).

Decisión (PESC) 2021/1026 del Consejo de 21 de junio de 2021 de apoyo al Programa de Ciberseguridad, Resiliencia y Garantía de la Información de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) en el marco de la aplicación de la Estrategia de la UE contra la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (DO L 224 de 24.6.2021, p. 24)

Capítulo 14 05 — Países y territorios de ultramar

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
67 617 404	51 100 000	67 617 404	51 100 000	67 617 404	51 100 000	67 617 404	51 100 000	67 617 404	51 100 000

Comentarios:

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar los gastos operativos relacionados con las acciones llevadas a cabo en el marco del proyecto de Decisión del Consejo relativo a la asociación de los países y territorios de ultramar (PTU) con la Unión Europea, incluidas las relaciones entre la Unión Europea, por una parte, y Groenlandia y el Reino de Dinamarca, por otra. Su objetivo general

es la promoción del desarrollo económico y social de los PTU y el establecimiento de estrechas relaciones económicas entre estos y la Unión en su conjunto. La asociación perseguirá este objetivo general aumentando la competitividad de los PTU, reforzando su resiliencia, reduciendo su vulnerabilidad económica y medioambiental y fomentando la cooperación entre ellos y otros socios.

De conformidad con el artículo 3, apartado 5, y el artículo 21 del TUE, los objetivos específicos de la asociación son los siguientes:

- fomentar y apoyar la cooperación con los PTU,
- ayudar a Groenlandia y cooperar con ella para abordar sus grandes retos, tales como mejorar el nivel educativo, y contribuir a la capacidad de la Administración de Groenlandia para formular y aplicar políticas nacionales.

Por otra parte, se espera que las acciones en el marco de esta Decisión contribuyan con el 30 % de su dotación financiera global a los objetivos climáticos.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) por su participación en los programas de la Unión, así como cualquier otro ingreso afectado, que se consignen en el estado de ingresos, se utilizarán para habilitar los créditos correspondientes y se ejecutarán en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados relacionados, así como el artículo o la partida del estado de ingresos correspondientes, se indicarán en las líneas presupuestarias pertinentes.

Bases jurídicas:

Decisión (UE) 2021/1764 del Consejo de 5 de octubre de 2021 relativa a la Asociación de los países y territorios de ultramar con la Unión Europea, incluidas las relaciones entre la Unión Europea, por una parte, y Groenlandia y el Reino de Dinamarca, por otra (Decisión de Asociación Ultramar, incluida Groenlandia) (DO L 355 de 7.10.2021, p. 6).

Artículo 14 05 02 — Países y territorios de ultramar, distintos de Groenlandia

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
67 617 404	20 000 000	67 617 404	20 000 000	67 617 404	20 000 000	67 617 404	20 000 000	67 617 404	20 000 000

Comentarios:

Este crédito se destina a apoyar los programas territoriales y regionales de los PTU y las subvenciones para el apoyo programable bilateral al desarrollo a largo plazo de los PTU distintos de Groenlandia, con el objetivo particular de financiar las iniciativas recogidas en el documento de programación.

Capítulo 14 06 — Instrumento Europeo de Seguridad Nuclear (EISN)

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
37 064 470	31 123 978	37 064 470	31 123 978	37 064 470	31 123 978	37 064 470	31 123 978	37 064 470	31 123 978

Comentarios:

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar los gastos operativos relacionados con las acciones llevadas a cabo en virtud de un Reglamento del Consejo por el que se establece un Instrumento Europeo de Seguridad Nuclear que complementa el Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional — Europa Global sobre la base del Tratado Euratom, cuyo

objetivo general es complementar las actividades de cooperación nuclear financiadas en virtud del IVDCI — Europa Global, en particular con el fin de apoyar la promoción de un nivel elevado de seguridad nuclear, la protección contra las radiaciones y la aplicación de salvaguardias eficaces y eficientes de materiales nucleares en terceros países, basándose en las actividades de la Comunidad y de conformidad con las disposiciones del Reglamento.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) por su participación en los programas de la Unión, así como cualquier otro ingreso afectado, que se consignen en el estado de ingresos, se utilizarán para habilitar los créditos correspondientes y se ejecutarán en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados relacionados, así como el artículo o la partida del estado de ingresos correspondientes, se indicarán en las líneas presupuestarias pertinentes.

Bases jurídicas:

Reglamento (Euratom) 2021/948 del Consejo, de 27 de mayo de 2021, por el que se establece un Instrumento Europeo de Cooperación Internacional en materia de Seguridad Nuclear que complementa el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional – Europa Global sobre la base del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y por el que se deroga el Reglamento (Euratom) n.º 237/2014 (DO L 209 de 14.6.2021, p. 1).

Artículo 14 06 02 — ICSN — Dotación del fondo de provisión común

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 123 978	1 123 978	1 123 978	1 123 978	1 123 978	1 123 978	1 123 978	1 123 978	1 123 978	1 123 978

Comentarios:

Este crédito se destina a proporcionar los recursos financieros necesarios para la provisión del fondo de provisión común, correspondiente a las garantías presupuestarias para los préstamos Euratom en terceros países. Los ingresos afectados pueden dar lugar a créditos adicionales, incluido en el marco de garantías presupuestarias para préstamos concedidos en el marco de MFP anteriores.

Bases jurídicas:

Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1), y en particular su título X.

Reglamento (UE) 2021/947 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de junio de 2021, por el que se establece el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional - Europa Global, por el que se modifica y deroga la Decisión n.º 466/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan el Reglamento (UE) 2017/1601 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE, Euratom) n.º 480/2009 del Consejo (DO L 209 de 14.6.2021, p. 1).

Partida 14 20 03 02 — Garantía de acción exterior y garantías predecesoras para el IVDCI — Europa Global, el ICSN, el IAP III y la AMF

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios:

Este artículo constituye la estructura en la que se enmarca la Garantía de Acción Exterior que presta la Unión. Permitirá a la Comisión, en caso necesario, pagar la deuda (reembolso del principal, intereses y demás gastos) en caso de impago por parte del deudor de un préstamo concedido en relación con esta Garantía o con garantías presupuestarias anteriores.

Para hacer frente a sus obligaciones, la Comisión podrá utilizar sus recursos de tesorería para garantizar provisionalmente el servicio de la deuda. En este caso, es de aplicación el artículo 14 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 609/2014 del Consejo, de 26 de mayo de 2014, sobre los métodos y el procedimiento de puesta a disposición de los recursos propios tradicionales y basados en el IVA y en la RNB y sobre las medidas para hacer frente a las necesidades de tesorería (DO L 168 de 7.6.2014, p. 39).

Un anexo específico de la presente parte del estado de gastos de la presente sección incluye un resumen de las operaciones de empréstitos y préstamos garantizadas por el presupuesto general, incluida la gestión de la deuda, tanto respecto del capital como de los intereses.

Bases jurídicas:

Decisión 77/270/Euratom del Consejo, de 29 de marzo de 1977, por la que se faculta a la Comisión para contratar empréstitos Euratom con vistas a contribuir a la financiación de las centrales nucleoelectricas (DO L 88 de 6.4.1977, p. 9).

Decisión del Consejo de 8 de marzo de 1977 (Protocolos «Mediterráneo»).

Reglamento (CEE) n.º 1273/80 del Consejo, de 23 de mayo de 1980, por el que se celebra el Protocolo provisional entre la Comunidad Económica Europea y la República Socialista Federativa de Yugoslavia relativo a la aplicación anticipada del Protocolo 2 del acuerdo de cooperación (DO L 130 de 27.5.1980, p. 98).

Decisión del Consejo de 19 de julio de 1982 (ayuda excepcional complementaria para la reconstrucción del Líbano).

Reglamento (CEE) n.º 3180/82 del Consejo, de 22 de noviembre de 1982, por el que se celebra el Protocolo relativo a la cooperación financiera y técnica entre la Comunidad Económica Europea y la República Libanesa (DO L 337 de 29.11.1982, p. 22).

Reglamento (CEE) n.º 3183/82 del Consejo, de 22 de noviembre de 1982, por el que se celebra el Protocolo relativo a la cooperación financiera y técnica entre la Comunidad Económica Europea y la República de Túnez (DO L 337 de 29.11.1982, p. 43).

Decisión del Consejo de 9 de octubre de 1984 (préstamo fuera del Protocolo «Yugoslavia»).

Decisión 87/604/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1987, referente a la celebración del Segundo Protocolo relativo a la cooperación financiera entre la Comunidad Económica Europea y la República Socialista Federativa de Yugoslavia (DO L 389 de 31.12.1987, p. 65).

Decisión 88/33/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1987, referente a la celebración del Protocolo relativo a la cooperación financiera y técnica entre la Comunidad Económica Europea y la República Libanesa (DO L 22 de 27.1.1988, p. 25).

Decisión 88/34/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1987, referente a la celebración del Protocolo relativo a la cooperación financiera y técnica entre la Comunidad Económica Europea y la República de Túnez (DO L 22 de 27.1.1988, p. 33).

Decisión 88/453/CEE del Consejo, de 30 de junio de 1988, referente a la celebración del Protocolo relativo a la cooperación financiera y técnica entre la Comunidad Económica Europea y el Reino de Marruecos (DO L 224 de 13.8.1988, p. 32).

Decisión 90/62/CEE del Consejo, de 12 de febrero de 1990, por la que se acuerda la garantía de la Comunidad al BEI por las pérdidas que se deriven de los préstamos concedidos en favor de proyectos en Hungría, Polonia, Checoslovaquia, Bulgaria y Rumanía (DO L 42 de 16.2.1990, p. 68).

Decisión 91/252/CEE del Consejo, de 14 de mayo de 1991, por la que se hace extensiva a la República Federal Checa y Eslovaca, a Bulgaria y a Rumanía la Decisión 90/62/CEE por la que se acuerda la garantía de la Comunidad al Banco Europeo de Inversiones por las pérdidas que se deriven de los préstamos concedidos en favor de proyectos en Hungría y en Polonia (DO L 123 de 18.5.1991, p. 44).

Decisión 92/44/CEE del Consejo, de 19 de diciembre de 1991, referente a la celebración del Protocolo relativo a la cooperación financiera y técnica entre la Comunidad Económica Europea y la República de Túnez (DO L 18 de 25.1.1992, p. 34).

Decisión 92/207/CEE del Consejo, de 16 de marzo de 1992, referente a la celebración del Protocolo relativo a la cooperación financiera y técnica entre la Comunidad Económica Europea y la República Árabe de Egipto (DO L 94 de 8.4.1992, p. 21).

Decisión 92/208/CEE del Consejo, de 16 de marzo de 1992, referente a la celebración del Protocolo relativo a la cooperación financiera y técnica entre la Comunidad Económica Europea y el Reino Hachemita de Jordania (DO L 94 de 8.4.1992, p. 29).

Decisión 92/209/CEE del Consejo, de 16 de marzo de 1992, referente a la celebración del Protocolo relativo a la cooperación financiera y técnica entre la Comunidad Económica Europea y la República Libanesa (DO L 94 de 8.4.1992, p. 37).

Decisión 92/210/CEE del Consejo, de 16 de marzo de 1992, referente a la celebración del Protocolo relativo a la cooperación financiera y técnica entre la Comunidad Económica Europea y el Estado de Israel (DO L 94 de 8.4.1992, p. 45).

Reglamento (CEE) n.º 1763/92 del Consejo, de 29 de junio de 1992, relativo a la cooperación financiera con el conjunto de países terceros mediterráneos (DO L 181 de 1.7.1992, p. 5).

Decisión 92/548/CEE del Consejo, de 16 de noviembre de 1992, referente a la celebración del Protocolo relativo a la cooperación financiera y técnica entre la Comunidad Económica Europea y el Reino de Marruecos (DO L 352 de 2.12.1992, p. 13).

Decisión 92/549/CEE del Consejo, de 16 de noviembre de 1992, referente a la celebración del Protocolo relativo a la cooperación financiera y técnica entre la Comunidad Económica Europea y la República Árabe Siria (DO L 352 de 2.12.1992, p. 21).

Decisión 93/115/CEE del Consejo, de 15 de febrero de 1993, por la que se concede una garantía de la Unión Europea al BEI por las pérdidas derivadas de préstamos para proyectos de interés común en determinados países terceros (DO L 45 de 23.2.1993, p. 27).

Decisión 93/166/CEE del Consejo, de 15 de marzo de 1993, por la que se concede una garantía comunitaria al BEI frente a las pérdidas que pudieran producirse por los préstamos para proyectos de inversión en Estonia, Letonia y Lituania (DO L 69 de 20.3.1993, p. 42).

Decisión 93/408/CEE del Consejo, de 19 de julio de 1993, referente a la conclusión del Protocolo relativo a la cooperación financiera entre la Comunidad Económica Europea y la República de Eslovenia (DO L 189 de 29.7.1993, p. 152).

Decisión 93/696/CE del Consejo, de 13 de diciembre de 1993, por la que se concede una garantía comunitaria al BEI para el caso de pérdidas derivadas de los préstamos concedidos para la realización de proyectos en los países de Europa Central y Oriental (Polonia, Hungría, República Checa, República Eslovaca, Rumanía, Bulgaria, Estonia, Letonia, Lituania y Albania) (DO L 321 de 23.12.1993, p. 27).

Decisión 94/67/CE del Consejo, de 24 de enero de 1994, referente a la celebración del Protocolo relativo a la cooperación financiera y técnica entre la Comunidad Económica Europea y la República Árabe Siria (DO L 32 de 5.2.1994, p. 44).

Decisión 95/207/CE del Consejo, de 1 de junio de 1995, por la que se concede una garantía de la Comunidad al BEI para el caso de pérdidas derivadas de los préstamos concedidos para la realización de proyectos en Sudáfrica (DO L 131 de 15.6.1995, p. 31).

Decisión 95/485/CE del Consejo, de 30 de octubre de 1995, relativa a la celebración del Protocolo sobre cooperación financiera y técnica entre la Comunidad Europea y la República de Chipre (DO L 278 de 21.11.1995, p. 22).

Decisión 96/723/CE del Consejo, de 12 de diciembre de 1996, por la que se concede al BEI una garantía de la Comunidad para absorber las pérdidas que se deriven de préstamos para la realización de proyectos de interés común en países de Asia y Latinoamérica con los que la Comunidad ha celebrado acuerdos de cooperación (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela; Bangladesh, Brunei, China, Filipinas, India, Indonesia, Macao, Malasia, Pakistán, Singapur, Sri Lanka, Tailandia y Vietnam) (DO L 329 de 19.12.1996, p. 45).

Decisión 97/256/CE del Consejo, de 14 de abril de 1997, por la que se concede al BEI una garantía de la Comunidad para absorber las pérdidas que se deriven de préstamos para la realización de proyectos fuera de la Comunidad (Europa Central y Oriental, países mediterráneos, Asia y Latinoamérica, Sudáfrica, la antigua República Yugoslava de Macedonia y Bosnia y Herzegovina) (DO L 102 de 19.4.1997, p. 33).

Decisión 97/471/CE del Consejo, de 22 de julio de 1997, relativa a la concesión de una ayuda macrofinanciera a la antigua República Yugoslava de Macedonia (DO L 200 de 29.7.1997, p. 59) (por un importe máximo de 40 000 000 EUR en principal).

Decisión 98/348/CE del Consejo, de 19 de mayo de 1998, por la que se concede al BEI una garantía de la Comunidad para absorber las pérdidas que se deriven de préstamos para la realización de proyectos en la antigua República Yugoslava de Macedonia y por la que se modifica la Decisión 97/256/CE por la que se concede al Banco Europeo de Inversiones una garantía de la Comunidad para absorber las pérdidas que se deriven de préstamos para la realización de proyectos fuera de la Comunidad (Europa Central y Oriental, países mediterráneos, Asia, Latinoamérica y Sudáfrica) (DO L 155 de 29.5.1998, p. 53).

Decisión 98/729/CE del Consejo, de 14 de diciembre de 1998, por la que se modifica la Decisión 97/256/CE, con vistas a hacer extensiva la garantía de la Comunidad, concedida al BEI, a los préstamos destinados a la realización de proyectos en Bosnia y Herzegovina (DO L 346 de 22.12.1998, p. 54).

Decisión 1999/325/CE del Consejo, de 10 de mayo de 1999, por la que se concede ayuda macrofinanciera a Bosnia y Herzegovina (DO L 123 de 13.5.1999, p. 57) (por un importe máximo de 30 000 000 EUR en principal en forma de préstamo por un período no superior a quince años).

Decisión 1999/732/CE del Consejo, de 8 de noviembre de 1999, por la que se concede una ayuda macrofinanciera suplementaria a Rumanía (DO L 294 de 16.11.1999, p. 29) (por un importe máximo de 200 000 000 EUR en principal).

Decisión 1999/733/CE del Consejo, de 8 de noviembre de 1999, relativa a la concesión de una ayuda macrofinanciera suplementaria a la antigua República Yugoslava de Macedonia (DO L 294 de 16.11.1999, p. 31) (por un importe máximo de 50 000 000 EUR en principal).

Decisión 1999/786/CE del Consejo, de 29 de noviembre de 1999, por la que se concede una garantía de la Comunidad al BEI en caso de pérdidas que se deriven de préstamos en favor de proyectos de reconstrucción de las regiones de Turquía devastadas por los últimos terremotos (DO L 308 de 3.12.1999, p. 35).

Decisión 2000/24/CE del Consejo, de 22 de diciembre de 1999, por la que se concede una garantía de la Comunidad al BEI en caso de pérdidas que se deriven de préstamos en favor de proyectos realizados fuera de la Comunidad (Europa Central y Oriental, países mediterráneos, América Latina y de Asia y República de Sudáfrica) (DO L 9 de 13.1.2000, p. 24).

Decisión 2000/244/CE del Consejo, de 20 de marzo de 2000, que modifica la Decisión 97/787/CE por la que se concede asistencia financiera excepcional a Armenia y Georgia, con objeto de hacerla extensiva a Tayikistán (DO L 77 de 28.3.2000, p. 11) (por un importe máximo de 245 000 000 EUR en principal).

Decisión 2000/688/CE del Consejo, de 7 de noviembre de 2000, por la que se modifica la Decisión 2000/24/CE con el fin de ampliar la garantía concedida por la Comunidad al BEI respecto de los préstamos para proyectos en Croacia (DO L 285 de 10.11.2000, p. 20).

Decisión 2000/788/CE del Consejo, de 4 de diciembre de 2000, por la que se modifica la Decisión 2000/24/CE con el fin de establecer un programa especial de acción del BEI en apoyo de la consolidación e intensificación de la unión aduanera CE-Turquía (DO L 314 de 14.12.2000, p. 27).

Decisión 2001/549/CE del Consejo, de 16 de julio de 2001, por la que se concede ayuda macrofinanciera a la República Federal de Yugoslavia (DO L 197 de 21.7.2001, p. 38).

Decisión 2001/777/CE del Consejo, de 6 de noviembre de 2001, por la que se concede una garantía de la Comunidad al BEI para cubrir las pérdidas derivadas de una acción especial de préstamo en favor de proyectos medioambientales seleccionados en las regiones rusas de la Cuenca Báltica en el marco de la dimensión septentrional (DO L 292 de 9.11.2001, p. 41).

Decisión 2001/778/CE del Consejo, de 6 de noviembre de 2001, por la que se modifica la Decisión 2000/24/CE con el fin de ampliar la garantía concedida por la Comunidad al BEI para cubrir préstamos en favor de proyectos en la República Federativa de Yugoslavia (DO L 292 de 9.11.2001, p. 43).

Decisión 2002/639/CE del Consejo, de 12 de julio de 2002, por la que se concede una ayuda macrofinanciera suplementaria a Ucrania (DO L 209 de 6.8.2002, p. 22).

Decisión 2002/882/CE del Consejo, de 5 de noviembre de 2002, por la que se concede una ayuda macrofinanciera suplementaria a la República Federal de Yugoslavia (DO L 308 de 9.11.2002, p. 25).

Decisión 2002/883/CE del Consejo, de 5 de noviembre de 2002, por la que se concede una ayuda macrofinanciera suplementaria a Bosnia y Herzegovina (DO L 308 de 9.11.2002, p. 28).

Decisión 2003/825/CE del Consejo, de 25 de noviembre de 2003, que modifica la Decisión 2002/882/CE por la que se concede una ayuda macrofinanciera suplementaria a la República Federal de Yugoslavia con relación a una ayuda macrofinanciera adicional a Serbia y Montenegro (DO L 311 de 27.11.2003, p. 28).

Decisión 2004/580/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, por la que se concede una ayuda macrofinanciera a Albania (DO L 261 de 6.8.2004, p. 116).

Decisión 2004/861/CE del Consejo, de 7 de diciembre de 2004, que modifica la Decisión 2002/883/CE del Consejo por la que se concede ayuda macrofinanciera suplementaria a Bosnia-Herzegovina (DO L 370 de 17.12.2004, p. 80).

Decisión 2004/862/CE del Consejo, de 7 de diciembre de 2004, sobre ayuda macrofinanciera a Serbia y Montenegro (DO L 370 de 17.12.2004, p. 81).

Decisión 2005/47/CE del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, por la que se modifica la Decisión 2000/24/CE para tener en cuenta la ampliación de la Unión Europea y su nueva política de relaciones con los países vecinos en una Europa más amplia (DO L 21 de 25.1.2005, p. 9).

Decisión 2005/48/CE del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, por la que se concede al BEI una garantía de la Comunidad para cubrir las pérdidas derivadas de la realización de determinados tipos de proyectos en Rusia, Ucrania, Moldova y Belarús (DO L 21 de 25.1.2005, p. 11).

Decisión 2006/174/CE del Consejo, de 27 de febrero de 2006, por la que se modifica la Decisión 2000/24/CE con el fin de incluir a las Maldivas en la lista de países cubiertos, como consecuencia de los maremotos registrados en el Océano Índico en diciembre de 2004 (DO L 62 de 3.3.2006, p. 26).

Decisión 2007/860/CE del Consejo, de 10 de diciembre de 2007, por la que se concede ayuda macrofinanciera de la Comunidad al Líbano (DO L 337 de 21.12.2007, p. 111).

Decisión 2009/890/CE del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, por la que se concede ayuda macrofinanciera a Armenia (DO L 320 de 5.12.2009, p. 3).

Decisión 2009/891/CE del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, por la que se concede ayuda macrofinanciera a Bosnia y Herzegovina (DO L 320 de 5.12.2009, p. 6).

Decisión 2009/892/CE del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, por la que se concede una ayuda macrofinanciera a Serbia (DO L 320 de 5.12.2009, p. 9).

Decisión n.º 388/2010/UE del Consejo, de 7 de julio de 2010, por la que se concede una ayuda macrofinanciera a Ucrania (DO L 179 de 14.7.2010, p. 1).

Decisión n.º 1080/2011/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre 2011, por la que se concede al Banco Europeo de Inversiones una garantía de la UE frente a las pérdidas que se deriven de préstamos y garantías de préstamos concedidos para la realización de proyectos fuera de la Unión y por la que se deroga la Decisión n.º 633/2009/CE (DO L 280, de 27.10.2011, p. 1).

Decisión n.º 778/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de agosto de 2013, por la que se concede ayuda macrofinanciera a Georgia (DO L 218 de 14.8.2013, p. 15).

Decisión n.º 1025/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2013, por la que se concede una ayuda macrofinanciera a la República Kirguisa (DO L 283 de 25.10.2013, p. 1).

Decisión n.º 1351/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por la que se concede una ayuda macrofinanciera al Reino Hachemí de Jordania (DO L 341 de 18.12.2013, p. 4).

Decisión 2014/215/UE del Consejo, de 14 de abril de 2014, por la que se concede una ayuda macrofinanciera a Ucrania (DO L 111 de 15.4.2014, p. 85).

Decisión 466/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, por la que se concede una garantía de la UE al Banco Europeo de Inversiones frente a las pérdidas que se deriven

de operaciones de financiación en favor de proyectos de inversión fuera de la Unión (DO L 135 de 8.5.2014, p. 1).

Decisión n.º 534/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por la que se concede una ayuda macrofinanciera a la República de Túnez (DO L 151 de 21.5.2014, p. 9).

Decisión 2015/601/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de abril de 2015, por la que se concede ayuda macrofinanciera a Ucrania (DO L 100 de 17.4.2015, p. 1).

Decisión (UE) 2016/1112 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2016, por la que se concede una ayuda macrofinanciera adicional a Túnez (DO L 186 de 9.7.2016, p. 1).

Decisión (UE) 2016/2371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2016, por la que se concede una ayuda macrofinanciera adicional al Reino Hachemí de Jordania (DO L 352 de 23.12.2016, p. 18).

Decisión (UE) 2017/1565 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2017, relativa a la concesión de una ayuda macrofinanciera a la República de Moldavia (DO L 242 de 20.9.2017, p. 14).

Decisión (UE) 2018/598 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de abril de 2018, relativa a la concesión de una ayuda macrofinanciera adicional a Georgia (DO L 103 de 23.4.2018, p. 8).

Decisión (UE) 2018/947 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2018, relativa a la concesión de una ayuda macrofinanciera adicional a Ucrania (DO L 171 de 6.7.2018, p. 11).

Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1), y en particular su título X.

Decisión (UE) 2020/33 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2020, por la que se concede una ayuda macrofinanciera adicional al Reino Hachemí de Jordania (DO L 14 de 17.1.2020, p. 1).

Reglamento (UE) 2021/947 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de junio de 2021, por el que se establece el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional - Europa Global, por el que se modifica y deroga la Decisión n.º 466/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan el Reglamento (UE) 2017/1601 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE, Euratom) n.º 480/2009 del Consejo (DO L 209 de 14.6.2021, p. 1).

Partida 14 20 03 03 — Provisión del fondo de provisión común: reflujos

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios:

Esta partida se destina a recibir, cuando no puedan atribuirse a otras líneas, los reembolsos de capital y los ingresos procedentes de garantías presupuestarias y a prever la dotación conexas del Fondo de Provisión Común.

Bases jurídicas:

Título X del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Reglamento (UE) 2021/947 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de junio de 2021, por el que se establece el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional - Europa Global, por el que se modifica y deroga la Decisión n.º 466/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan el Reglamento (UE) 2017/1601 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE, Euratom) n.º 480/2009 del Consejo (DO L 209 de 14.6.2021, p. 1).

Partida 14 20 03 06 — Organizaciones y acuerdos internacionales

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
22 171 135	22 171 135	22 171 135	22 171 135	22 171 135	22 171 135	22 171 135	22 171 135	22 171 135	22 171 135

Comentarios:

De conformidad con el artículo 239 del Reglamento Financiero, este crédito se destina a financiar contribuciones o cotizaciones obligatorias y voluntarias de la Unión a una serie de convenios, protocolos y acuerdos internacionales en los que la Unión es parte, así como trabajos preparatorios de los futuros acuerdos internacionales en los que participe la Unión.

En algunos casos, las contribuciones a protocolos posteriores figuran en las contribuciones a su convenio de base.

Estos convenios, protocolos y acuerdos internacionales incluyen, entre otros:

- las contribuciones de la Unión a la Organización Mundial de Aduanas (OMA),
- las contribuciones de la Unión al Diálogo Fiscal Internacional (ITD),
- la contribución a la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV), establecida en virtud del Convenio internacional para la protección de las obtenciones vegetales, modificado por última vez el 19 de marzo de 1991, que dispone un derecho exclusivo de propiedad para el obtentor,
- la contribución al Convenio marco de la Organización Mundial de la Salud para el control del tabaco, ratificado por la Comunidad y del cual la Unión es Parte,
- la contribución adeudada por la Unión a la cobertura del presupuesto administrativo derivado de su membresía en la FAO, así como al Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, tras su ratificación,
- la contribución a acuerdos multilaterales e internacionales sobre el medio ambiente,
- la contribución de la Unión a la Comunidad de la Energía
- la contribución de la Unión a la Comunidad del Transporte

las cotizaciones anuales que la Unión debe pagar por su participación en los siguientes acuerdos internacionales en razón de su competencia exclusiva en esa materia:

- Organización Internacional del Café,

- Organización Internacional del Cacao,
- Comité Consultivo Internacional del Algodón, cuando se apruebe,
- Convenio Internacional del Azúcar (OIA),
- Consejo Internacional de Cereales (CIC),
- Convenio Internacional del aceite de oliva (COI),
- Unión de Lisboa de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

Bases jurídicas:

Decisión 77/585/CEE del Consejo, de 25 de julio de 1977, relativa a la celebración del Convenio para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación, así como del Protocolo sobre la prevención de la contaminación del Mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves (DO L 240 de 19.9.1977, p. 1).

Decisión 81/462/CEE del Consejo, de 11 de junio de 1981, relativa a la celebración del Convenio sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia (DO L 171 de 27.6.1981, p. 11).

Decisión 82/72/CEE del Consejo, de 3 de diciembre de 1981, referente a la celebración del Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural de Europa (DO L 38 de 10.2.1982, p. 1).

Decisión 82/461/CEE del Consejo, de 24 de junio de 1982, relativa a la celebración del Convenio sobre conservación de las especies migratorias de la fauna silvestre (DO L 210 de 19.7.1982, p. 10), y acuerdos conexos.

Decisión 84/358/CEE del Consejo, de 28 de junio de 1984, relativa a la celebración del Acuerdo sobre la cooperación en materia de lucha contra la contaminación del Mar del Norte por hidrocarburos y otras sustancias peligrosas (DO L 188 de 16.7.1984, p. 7).

Decisión 86/277/CEE del Consejo, de 12 de junio de 1986, relativa a la celebración del Protocolo del Convenio de 1979 sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia, relativo a la financiación a largo plazo del Programa de cooperación para la vigilancia continua y la evaluación del transporte a gran distancia de contaminantes atmosféricos en Europa (EMEP) (DO L 181 de 4.7.1986, p. 1).

Decisión 88/540/CEE del Consejo, de 14 de octubre de 1988, relativa a la celebración del Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono y del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono (DO L 297 de 31.10.1988, p. 8).

Decisión del Consejo, de 25 de noviembre de 1991, relativa a la adhesión de la Comunidad a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) (DO C 326 de 16.12.1991, p. 238).

Decisión 92/580/CEE del Consejo, de 13 de noviembre de 1992, relativa a la firma y conclusión del Acuerdo internacional de 1992 sobre el azúcar (DO L 379 de 23.12.1992, p. 15).

Decisión 93/98/CEE del Consejo, de 1 de febrero de 1993, relativa a la celebración en nombre de la Comunidad, del Convenio para el control de la eliminación y el transporte transfronterizo de residuos peligrosos (Convenio de Basilea) (DO L 39 de 16.2.1993, p. 1).

Decisión 93/550/CEE del Consejo, de 20 de octubre de 1993, relativa a la celebración del Acuerdo de cooperación para la protección de las costas y de las aguas del Atlántico del Nordeste contra la polución (DO L 267 de 28.10.1993, p. 20).

Decisión 93/626/CEE del Consejo, de 25 de octubre de 1993, relativa a la celebración del Convenio sobre la diversidad biológica (DO L 309 de 13.12.1993, p. 1).

Decisión 94/69/CE del Consejo, de 15 de diciembre de 1993, relativa a la celebración de la Convención marco sobre el cambio climático (DO L 33 de 7.2.1994, p. 11).

Decisión 94/156/CE del Consejo, de 21 de febrero de 1994, relativa a la adhesión de la Comunidad al Convenio sobre la protección del medio marino de la zona del Mar Báltico (Convenio de Helsinki de 1974) (DO L 73 de 16.3.1994, p. 1).

Decisión 95/308/CE del Consejo, de 24 de julio de 1995, relativa a la celebración, en nombre de la Comunidad, del Convenio sobre la protección y uso de los cursos de agua transfronterizos y los lagos internacionales (DO L 186 de 5.08.1995, p. 42).

Decisión 96/88/CE del Consejo, de 19 de diciembre de 1995, relativa a la aprobación por la Comunidad Europea del Convenio sobre el comercio de cereales y del Convenio sobre ayuda alimentaria que constituyen el Acuerdo internacional sobre cereales de 1995 (DO L 21 de 27.1.1996, p. 47).

Decisión del Consejo, de 27 de junio de 1997, relativa a la celebración, en nombre de la Comunidad, del Convenio sobre la evaluación del impacto ambiental en un contexto transfronterizo (Convenio ESPOO) (propuesta DO C 104 de 24.4.1992, p. 5; Decisión no publicada).

Decisión 97/825/CE del Consejo, de 24 de noviembre de 1997, relativa a la celebración del Convenio sobre la cooperación para la protección y el uso sostenible del Danubio (DO L 342 de 12.12.1997, p. 18).

Decisión 98/216/CE del Consejo, de 9 de marzo de 1998, relativa a la celebración, en nombre de la Comunidad Europea, de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África (DO L 83 de 19.3.1998, p. 1).

Decisión 98/249/CE del Consejo, de 7 de octubre de 1997, relativa a la firma en nombre de la Comunidad del Convenio sobre protección del medio marino del Nordeste Atlántico (DO L 104 de 3.4.1998, p. 1).

Decisión 98/685/CE del Consejo, de 23 de marzo de 1998, relativa a la celebración del Convenio sobre los Efectos Transfronterizos de los Accidentes Industriales (DO L 326 de 3.12.1998, p. 1).

Decisión 2000/706/CE del Consejo, de 7 de noviembre de 2000, sobre la conclusión en nombre de la Comunidad del Convenio sobre la protección del Rin (DO L 289 de 16.11.2000, p. 30).

Decisión 2002/358/CE del Consejo, de 25 de abril de 2002, relativa a la aprobación, en nombre de la Comunidad Europea, del Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y al cumplimiento conjunto de los compromisos contraídos con arreglo al mismo (DO L 130 de 15.5.2002, p. 1).

Decisión 2002/628/CE del Consejo, de 25 de junio de 2002, relativa a la celebración, en nombre de la Comunidad Europea, del Protocolo de Cartagena sobre la bioseguridad (DO L 201 de 31.7.2002, p. 48).

Decisión 2002/970/CE del Consejo, de 18 de noviembre de 2002, relativa a la celebración en nombre de la Comunidad Europea del Convenio Internacional del Cacao de 2001 (DO L 342 de 17.12.2002, p. 1).

Decisión 2004/513/CE del Consejo, de 2 de junio de 2004, relativa a la celebración del Convenio marco de la OMS para el control del tabaco (DO L 213 de 15.6.2004, p. 8).

Decisión 2004/869/CE del Consejo, de 24 de febrero de 2004, relativa a la celebración, en nombre de la Comunidad Europea, del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (DO L 378 de 23.12.2004, p. 1).

Decisión 2005/370/CE del Consejo, de 17 de febrero de 2005, sobre la celebración, en nombre de la Comunidad Europea, del Convenio sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente (DO L 124 de 17.5.2005, p. 1).

Decisión 2005/523/CE del Consejo, de 30 de mayo de 2005, por la que se aprueba la adhesión de la Comunidad Europea al Convenio internacional para la protección de las obtenciones vegetales, según fue revisado en Ginebra el 19 de marzo de 1991 (DO L 192 de 22.7.2005, p. 63).

Decisión 2005/800/CE del Consejo, de 14 de noviembre de 2005, relativa a la celebración del Convenio internacional del aceite de oliva y las aceitunas de mesa de 2005 (DO L 302 de 19.11.2005, p. 46).

Decisión 2006/61/CE del Consejo, de 2 de diciembre de 2005, relativa a la celebración, en nombre de la Comunidad Europea, del Protocolo de la CEPE/ONU sobre registros de emisiones y transferencias de contaminantes (DO L 32 de 4.2.2006, p. 54).

Decisión 2006/500/CE del Consejo, de 29 de mayo de 2006, sobre la celebración por la Comunidad Europea del Tratado de la Comunidad de la Energía (DO L 198 de 20.7.2006, p. 15).

Decisión 2006/507/CE del Consejo, de 14 de octubre de 2004, relativa a la firma, en nombre de la Comunidad Europea, del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes (DO L 209 de 31.7.2006, p. 1).

Decisión 2006/730/CE del Consejo, de 25 de septiembre de 2006, relativa a la celebración, en nombre de la Comunidad Europea, del Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional (DO L 299 de 28.10.2006, p. 23).

Decisión 2006/871/CE del Consejo, de 18 de julio de 2005, relativa a la celebración en nombre de la Comunidad Europea del Acuerdo sobre la conservación de las aves acuáticas migratorias afroeurasiáticas (DO L 345 de 8.12.2006, p. 24).

Decisión 2007/668/CE del Consejo, de 25 de junio de 2007, relativa al ejercicio por la Comunidad Europea, con carácter transitorio, de derechos y obligaciones equivalentes a los inherentes a la condición de miembro en la Organización Mundial de Aduanas (DO L 274 de 18.10.2007, p. 11).

Decisión 2008/76/CE del Consejo, de 21 de enero de 2008, relativa a la posición que la Comunidad debe asumir en el Consejo Internacional del Cacao en lo concerniente a la prórroga del Convenio Internacional del Cacao 2001 (DO L 23 de 26.1.2008, p. 27).

Decisión 2008/579/CE del Consejo, de 16 de junio de 2008, relativa a la firma y la celebración en nombre de la Comunidad del Acuerdo Internacional del Café de 2007 (DO L 186 de 15.7.2008, p. 12).

Decisión 2008/871/CE del Consejo, de 20 de octubre de 2008, relativa a la aprobación, en nombre de la Comunidad Europea, del Protocolo sobre evaluación estratégica del medio ambiente de la Convención de Espoo de 1991 de la CEPE/ONU sobre la evaluación del impacto ambiental en un contexto transfronterizo (DO L 308 de 19.11.2008, p. 33).

Decisión 2011/634/UE del Consejo, de 17 de mayo de 2011, sobre la firma, en nombre de la Unión Europea, y a la aplicación provisional del Convenio Internacional del Cacao de 2010 (DO L 259 de 4.10.2011, p. 7).

Decisión 2011/731/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales de 2006 (DO L 294 de 12.11.2011, p. 1).

Decisión 2012/189/UE del Consejo, de 26 de marzo de 2012, relativa a la celebración del Convenio Internacional del Cacao de 2010 (DO L 102 de 12.4.2012, p. 1).

Decisión 2014/283/UE del Consejo, de 14 de abril de 2014, relativa a la celebración en nombre de la Unión Europea del Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica (DO L 150 de 20.5.2014, p. 231).

Decisión del Consejo, de 15 de septiembre de 2014, relativa a la posición que se ha de adoptar, en nombre de la Unión Europea, en el Consejo de Miembros del Consejo Oleícola Internacional en lo que atañe a la prórroga del Convenio internacional del aceite de oliva y las aceitunas de mesa de 2005 (DO L 275 de 17.9.2014, p. 6).

Decisión (UE) 2015/451 del Consejo, de 6 de marzo de 2015, relativa a la adhesión de la Unión Europea a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) (DO L 75 de 19.3.2015, p. 1).

Decisión (UE) 2016/1892 del Consejo, de 10 de octubre de 2016, relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, y a la aplicación provisional del Convenio Internacional del Aceite de Oliva y de las Aceitunas de Mesa de 2015 (DO L 293 de 28.10.2016, p. 2).

Decisión (UE) 2017/876 del Consejo, de 18 de mayo de 2017, relativa a la adhesión de la Unión Europea al Comité Consultivo Internacional del Algodón (CCIA) (DO L 134 de 23.5.2017, p. 23).

Decisión (UE) 2017/939 del Consejo, de 11 de mayo de 2017, relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Convenio de Minamata sobre el Mercurio (DO L 142 de 2.6.2017, p. 4).

Decisión (UE) 2019/392 del Consejo, de 4 de marzo de 2019, relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Tratado constitutivo de la Comunidad del Transporte (DO L 71 de 13.3.2019, p. 1).

Decisión (UE) 2019/1754 del Consejo, de 7 de octubre de 2019, relativa a la adhesión de la Unión Europea al Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas (DO L 271 de 24.10.2019, p. 12).

Actos de referencia:

Decisión de la Comisión, de 4 de junio de 2008, relativa a la participación de la Comunidad en los trabajos del Diálogo Fiscal Internacional.

Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, y en particular su artículo 133.

Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 207.

Acuerdo Internacional del Café, renegociado en 2007 y 2008, que entró en vigor el 2 de febrero de 2011 para un periodo inicial de 10 años, hasta el 1 de febrero de 2021, con posibilidad de prórroga para uno o más periodos sucesivos no superiores a ocho años en total.

Convenio Internacional del Cacao, renegociado en 2001 y, por último, en 2010, que entró en vigor el 1 de octubre de 2012 por un período inicial de diez años, hasta el 30 de septiembre de 2022, con una revisión transcurridos cinco años y la posibilidad de prorrogarlo durante dos períodos adicionales de no más de dos años cada uno.

Conclusiones del Consejo de 29 de abril de 2004 (8972/04), Conclusiones del Consejo de 27 de mayo de 2008 (9986/08) y Conclusiones del Consejo de 30 de abril de 2010 (8674/10) relativas al Comité Consultivo Internacional del Algodón.

Normas y reglamentos del Comité Consultivo Internacional del Algodón tal como se aprobaron en la 31.^a sesión plenaria, de 16 de junio de 1972, junto con las modificaciones introducidas en la 74.^a sesión plenaria, de 11 de diciembre de 2015.

Partida 14 20 04 01 — Organización Internacional de la Viña y el Vino

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
140 000	140 000	140 000	140 000	140 000	140 000	140 000	140 000	140 000	140 000

Comentarios:

De conformidad con el artículo 58, apartado 2, letra d), y el artículo 239 del Reglamento Financiero, este crédito se destina a financiar la contribución de la Unión a la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV).

Bases jurídicas:

Actos de referencia:

Decisión del Consejo relativa a la posición que ha de adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en la Organización Internacional de la Viña y el Vino, relativa al estatus particular de la Unión Europea en el seno de la Organización Internacional de la Viña y el Vino, adoptada el 21 de septiembre de 2017 [2017/0211(NLE)].

Partida 14 20 04 02 — Relaciones comerciales exteriores y ayuda al comercio

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
18 486 759	17 300 000	18 486 759	17 300 000	18 486 759	17 300 000	18 486 759	17 300 000	18 486 759	17 300 000

Comentarios:

De conformidad con el artículo 58, apartado 2, letra d), del Reglamento Financiero, este crédito se destinan a financiar las siguientes acciones:

- las actividades de apoyo a las negociaciones de comercio e inversión,
- los estudios, valoraciones y evaluaciones de impacto en relación con los acuerdos y las políticas en materia de comercio e inversión,
- la ayuda a la política de comercio e inversión, la participación en las negociaciones y la ejecución de acuerdos comerciales y de inversión y otras iniciativas relacionadas con el comercio y la inversión, la formación y otras actividades de desarrollo de capacidades en terceros países,
- las actividades de acceso al mercado que contribuyen a la puesta en práctica de la estrategia de la Unión sobre el acceso a los mercados,
- las actividades de apoyo a la aplicación de los acuerdos de comercio e inversión vigentes y al seguimiento y al cumplimiento de las normas y obligaciones en materia de comercio e inversión,
- la asistencia jurídica y otras ayudas especializadas,

- los sistemas de solución de diferencias en materia de inversiones tal como establecen los acuerdos internacionales,
- las actividades de apoyo al comercio y al desarrollo sostenible,
- el desarrollo, mantenimiento y funcionamiento de sistemas de información, incluida la adquisición de material informático,
- los gastos relacionados con la informática, incluidos los sistemas informáticos institucionales,
- las otras actividades de apoyo a la política de comercio e inversión.

Partida 14 20 04 03 — Política de información y comunicación estratégica de la acción exterior

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
43 660 461	42 597 789	43 660 461	42 597 789	50 209 530	45 872 324	43 660 461	42 597 789	43 660 461	42 597 789

Partida 14 20 04 04 — Auditorías y evaluaciones estratégicas

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
25 060 620	31 405 107	24 060 620	31 071 774	25 060 620	31 405 107	25 060 620	31 405 107	25 060 620	31 405 107

Comentarios:

Este crédito financia la evaluación estratégica, la supervisión externa y las necesidades de auditoría en los ámbitos de la cooperación internacional y el desarrollo, la vecindad y la ampliación.

La financiación también puede cubrir metaestudios, enfoques, sistemas y metodologías de evaluación, seguimiento y auditoría, así como sistemas de formación y puesta en común de conocimientos y otras acciones horizontales para apoyar la difusión de conocimientos y experiencia en este ámbito (como estudios, reuniones de expertos, sistemas de información y publicaciones).

Este crédito también puede cubrir gastos relacionados con la informática, incluidas las tecnologías de la información institucional.

Capítulo 15 02 — Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP III)

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 893 029 216	2 324 228 530	1 893 029 216	2 324 228 530	1 926 529 216	2 340 978 530	1 964 029 216	2 324 228 530	1 964 029 216	2 324 228 530

Comentarios:

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar gastos operativos relacionados con acciones llevadas a cabo en el marco del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP III), cuyo objetivo general será apoyar sus beneficiarios en la adopción y la aplicación de las reformas políticas, institucionales, jurídicas, administrativas, sociales y económicas necesarias para respetar los valores de la Unión y adaptarse gradualmente a las reglas, normas, políticas y prácticas de la Unión con vistas a su adhesión, contribuyendo así a su estabilidad, seguridad y prosperidad.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) por su participación en los programas de la Unión, así como cualquier otro ingreso afectado, que se consignen en el estado de ingresos, se utilizarán para habilitar los créditos correspondientes y se ejecutarán en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados relacionados, así como el artículo o la partida del estado de ingresos correspondientes, se indicarán en las líneas presupuestarias pertinentes.

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) nº 2021/1529 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de septiembre de 2021, por el que se establece el Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP III) (DO L 330 de 20.9.2021, p. 1).

Partida 15 02 01 01 — Preparación para la adhesión

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
538 410 644	153 574 456	538 410 644	153 574 456	548 410 644	158 574 456	540 610 644	153 574 456	540 610 644	153 574 456

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar acciones de apoyo a los beneficiarios del IAP III con el fin de cumplir los siguientes objetivos específicos:

- fortalecer el Estado de Derecho, la democracia, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, inclusive mediante la promoción de un poder judicial independiente, el refuerzo de la seguridad y la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada, el respeto del Derecho internacional, la libertad de los medios de comunicación y de cátedra, y un entorno propicio para la sociedad civil; promover la no discriminación y la tolerancia; garantizar el respeto de los derechos de las personas pertenecientes a minorías y la promoción de la igualdad de género, y mejorar la gestión de la migración, incluida la gestión de las fronteras y hacer frente a la migración irregular, así como dar respuesta a la migración forzosa;
- reforzar la eficacia de la administración pública y apoyar la transparencia, las reformas estructurales y el buen gobierno a todos los niveles, inclusive en los ámbitos de la adjudicación de contratos públicos y las ayudas estatales;
- conformar las reglas, normas, políticas y prácticas de los beneficiarios enumerados en el anexo I en consonancia con las de la Unión y reforzar la cooperación regional, la reconciliación y las relaciones de buena vecindad, así como los contactos interpersonales y la comunicación; Además, este crédito se destina a financiar los gastos relacionados con las acciones plurianuales de seguimiento, comunicación y auditoría y de la TAIEX (Oficina de Asistencia Técnica e Intercambio de Información) dirigidas a los beneficiarios de la preadhesión.

Artículo 15 02 02 — Inversión en el crecimiento y el empleo

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 225 756 380	334 981 673	1 225 756 380	334 981 673	1 245 756 380	344 981 673	1 296 756 380	334 981 673	1 296 756 380	334 981 673

Comentarios:

Los créditos de este artículo se destinan a financiar acciones de apoyo a los beneficiarios del IAP III con el fin de cumplir los siguientes objetivos específicos:

- reforzar la cohesión y el desarrollo económico y social, prestando especial atención a la juventud, inclusive mediante políticas de educación y empleo de calidad, el apoyo a la inversión y el desarrollo del sector privado, centrándose en las pequeñas y medianas empresas (pymes), así como en la agricultura y el desarrollo rural;

- intensificar la protección del medio ambiente, aumentar la resiliencia frente al cambio climático, acelerar la transición hacia una economía baja en carbono y desarrollar la economía y la sociedad digitales y reforzar la conectividad sostenible en todas sus dimensiones;

Partida 15 02 02 01 — Preparación para la adhesión

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
933 237 847	201 900 000	933 237 847	201 900 000	953 237 847	211 900 000	1 004 237 847	201 900 000	1 004 237 847	201 900 000

Partida 15 02 02 03 — Provisión del fondo de provisión común

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
179 518 533	101 131 673	179 518 533	101 131 673	179 518 533	101 131 673	179 518 533	101 131 673	179 518 533	101 131 673

Comentarios:

Este crédito se destina a proporcionar los recursos financieros necesarios para la provisión del fondo de provisión común, a efectos de las garantías presupuestarias y la asistencia financiera para los beneficiarios del IAP III. Los ingresos afectados podrán utilizarse para habilitar créditos suplementarios, también en virtud de las garantías presupuestarias o la asistencia financiera derivadas de anteriores marcos financieros plurianuales.

Bases jurídicas:

Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1), y en particular su título X.

Reglamento (UE) 2021/947 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de junio de 2021, por el que se establece el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional - Europa Global, por el que se modifica y deroga la Decisión n.º 466/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan el Reglamento (UE) 2017/1601 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE, Euratom) n.º 480/2009 del Consejo (DO L 209 de 14.6.2021, p. 1).

Artículo 15 02 03 — Cooperación territorial y transfronteriza

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
66 462 192	65 603 536	66 462 192	65 603 536	69 962 192	67 353 536	66 462 192	65 603 536	66 462 192	65 603 536

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar acciones de apoyo a los beneficiarios del IAP III con el fin de cumplir los siguientes objetivos específicos: apoyar la cohesión territorial y la cooperación transfronteriza a través de las fronteras terrestres y marítimas, incluida la cooperación transnacional e interregional.

Artículo 15 20 02 — Acciones preparatorias

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar la ejecución de acciones preparatorias en el ámbito de la aplicación del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y del Tratado Euratom, destinada a preparar propuestas para la adopción de acciones futuras.

La lista de acciones preparatorias figura en el anexo «Proyectos piloto y acciones preparatorias» de la presente sección, capítulo PA 15.

Bases jurídicas:

Artículo 58, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo 16 01 01 — Gastos de apoyo al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios:

Este crédito se utilizará por iniciativa de la Comisión y hasta un límite máximo del 0,5 % del importe máximo anual del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG). El crédito podrá utilizarse para financiar la preparación, supervisión, evaluación, actividades de recogida de datos y creación de una base de conocimientos pertinentes para la ejecución del Fondo. También podrá utilizarse para financiar apoyo administrativo y técnico, actividades de información y comunicación y aquellas que mejoren la visibilidad del FEAG y otras medidas de asistencia administrativa y técnica, así como reuniones con representantes de los Estados miembros y seminarios con partes interesadas y actividades de auditoría, control y evaluación necesarias para su aplicación.

Actos de referencia

Véase el artículo 16 02 02.

Artículo 16 01 05 — Gastos de apoyo al Fondo Europeo de Desarrollo

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los gastos de apoyo administrativo decididos en el marco de los Fondos Europeos de Desarrollo y, más concretamente, los gastos generales del personal externo en las delegaciones de la Unión (agentes contractuales, agentes locales o expertos nacionales en comisión de servicios), como el alquiler, la seguridad, la limpieza y el mantenimiento. También se destina a financiar la retribución del personal externo en los servicios centrales de la Comisión, en particular en relación con los ingresos afectados como parte del proceso de transición del Fondo de Apoyo a la Paz para África al Fondo Europeo de Apoyo a la Paz.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Otros países

9 500 000 3 3 0, 3 3 8, 3 3 9

Bases jurídicas:

Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1), y en particular su artículo 21, apartado 2.

Capítulo 16 02 — Mecanismos de movilización de la solidaridad (instrumentos especiales)

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
50 000 000	75 000 000	50 000 000	75 000 000	50 000 000	75 000 000	50 000 000	75 000 000	50 000 000	75 000 000

Comentarios:

El presente capítulo tiene por objeto consignar los créditos derivados de la movilización del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea, el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos y la Reserva de adaptación al Brexit, que constituyen instrumentos especiales previstos en el marco financiero plurianual para el período 2021-2027.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, cualquier ingreso afectado consignado en el estado de ingresos dará lugar a la provisión de los correspondientes créditos y a su ejecución con arreglo al presente capítulo.

Los importes estimados conexos, así como el correspondiente artículo o partida del estado de ingresos, se indicarán, siempre que sea posible, en las líneas presupuestarias pertinentes.

Bases jurídicas:

Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 11).

Acuerdo interinstitucional de 16 de diciembre de 2020 entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 28).

Artículo 16 02 02 — Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG)

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	25 000 000	p.m.	25 000 000	p.m.	25 000 000	p.m.	25 000 000	p.m.	25 000 000

Comentarios:

Este artículo se destina a consignar los créditos derivados de la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG), de conformidad con el Reglamento (UE) 2021/691 del Parlamento Europeo y del Consejo.

El objetivo del FEAG es mostrar solidaridad y fomentar un empleo digno y sostenible en la Unión, mediante la asistencia a los trabajadores que han perdido sus empleos a causa de grandes reestructuraciones. Estas pueden derivarse, en particular, de cuestiones relacionadas con la globalización, como cambios en las pautas del comercio mundial, litigios comerciales, cambios

significativos en las relaciones comerciales de la Unión o en la composición del mercado interior y crisis financieras o económicas, la transición a una economía baja en emisiones de carbono, la digitalización o la automatización. El FEAG debe prestar apoyo a los trabajadores despedidos para que vuelvan a ocupar un empleo digno y sostenible a la mayor brevedad. Se hará especial hincapié en las medidas de ayuda a los grupos más desfavorecidos.

Como tal, el FEAG contribuye a la aplicación de los principios definidos con arreglo al pilar europeo de derechos sociales y a la mejora de la cohesión social y económica entre regiones y Estados miembros.

Las acciones emprendidas por el FEAG deben complementar las del FSE+ y no debe haber doble financiación procedente de estos instrumentos. El objetivo de las acciones o medidas apoyadas por el FEAG debe ser el de garantizar que el mayor número posible de beneficiarios de estas acciones encuentren un empleo duradero lo antes posible.

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2021/691 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, sobre el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1309/2013 (DO L 153 de 3.5.2013, p. 48).

Artículo 16 02 03 — Reserva de adaptación al Brexit

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios:

Este artículo se destina a consignar los créditos resultantes de la movilización de la Reserva de adaptación al Brexit para contrarrestar las consecuencias imprevistas y adversas en los Estados miembros y los sectores más afectados por la retirada del Reino Unido de la Unión de conformidad con el Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento sobre la Reserva de Adaptación al Brexit).

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de octubre de 2021, por el que se establece la Reserva de Adaptación al Brexit (DO L 357 de 8.10.2021, p. 1).

Actos de referencia:

Conclusiones del Consejo Europeo de 21 de julio de 2020 (EUCO 10/20) y, en particular, los puntos A26 y 134.

Partida 20 01 02 01 — Remuneración e indemnizaciones — Sede y oficinas de representación

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
2 305 209 000	2 305 209 000	2 305 209 000	2 304 857 000	2 304 857 000

Partida 20 02 01 01 — Agentes contractuales

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
85 178 196	83 128 196	85 178 196	85 178 196	85 178 196

Partida 20 02 02 01 — Agentes contractuales

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
16 431 000	15 731 000	16 431 000	16 431 000	16 431 000

Partida 20 02 03 04 — Formación de jóvenes expertos y expertos nacionales en comisión de servicios

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
2 019 000	2 019 000	2 019 000	2 019 000	2 019 000

Comentarios:

En relación con el personal externo de la Comisión destinado en Delegaciones de la Unión en terceros países y en organizaciones internacionales, este crédito se destina a financiar:

- los gastos relativos a destinar expertos junior (con titulaciones de enseñanza superior) a las Delegaciones de la Unión Europea,
- los costes de los seminarios organizados para los jóvenes diplomáticos de los Estados miembros y de terceros países,
- los gastos relativos a la comisión de servicios o la adscripción temporal de funcionarios de los Estados miembros a las Delegaciones de la Unión.

Partida 20 02 06 01 — Gastos de misión y de representación

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
44 712 840	44 712 840	44 712 840	44 731 640	44 731 640

Partida 20 02 06 04 — Estudios y consultas

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
3 550 000	3 250 000	3 550 000	3 550 000	3 550 000

Partida 20 02 06 05 — Ampliación de formación y formación en gestión

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
11 020 000	11 020 000	11 020 000	11 020 000	11 020 000

Comentarios:

Ampliación de formación y formación en gestión:

- gastos en formación general concebida para mejorar las capacidades del personal y el rendimiento y la eficiencia de la Comisión,
- honorarios de expertos empleados para detectar necesidades de formación, diseñar, desarrollar y llevar a cabo cursos y evaluar y supervisar los resultados,
- honorarios de consultores en diversos ámbitos, en particular métodos de organización, gestión, estrategia, garantía de calidad y gestión del personal,
- gastos derivados de la concepción, la realización y la evaluación de la formación organizada por la Comisión en forma de cursos, seminarios y conferencias (instructores o ponentes de los cursos y sus gastos de viaje y manutención, y material didáctico),
- los costes de asistencia a formación externa y de incorporación en organizaciones profesionales pertinentes,
- los gastos relativos a los aspectos prácticos de la organización de dichos cursos y el uso de instalaciones y transportes y el coste de la manutención y el alojamiento para los participantes de los cursos residenciales,

— gastos en formación relacionados con publicaciones e información, sitios de internet asociados y la compra de material didáctico, suscripciones y licencias para la formación a distancia, libros, prensa y productos multimedia,

— la financiación de material didáctico.

Este crédito se destina también a financiar los gastos relativos a acciones de apoyo muy específicas para los intérpretes de la institución, como formación temática, estancias de formación lingüística y cursos de actualización o intensivos.

Con arreglo al acuerdo relativo a las condiciones de trabajo de los AIC (agentes intérpretes de conferencia), esta categoría de intérpretes recibe una ayuda limitada para formación lingüística (por ejemplo, becas para estancias lingüísticas y vales de formación).

Bases jurídicas:

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea.

Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Actos de referencia:

Directiva interna de la Comisión; Conclusiones 252/08 de 15 de febrero de 2008 — Acuerdo sobre las condiciones de trabajo y el régimen pecuniario de los agentes intérpretes de conferencia (AIC) contratados por las instituciones de la Unión Europea.

Partida 20 02 07 02 — Ampliación de formación

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
450 000	450 000	450 000	450 000	450 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar:

- los gastos en formación general y lingüística concebida para mejorar las capacidades del personal y el rendimiento de la Comisión;
- los honorarios de expertos empleados para detectar necesidades de formación, diseñar, desarrollar y llevar a cabo cursos y evaluar y supervisar los resultados,
- los honorarios de consultores en diversos ámbitos, en particular métodos de organización, gestión, estrategia, garantía de calidad y gestión del personal,
- los gastos derivados de la concepción, la realización y la evaluación de la formación organizada por la Comisión o el SEAE en forma de cursos presenciales o en línea, recursos de aprendizaje en línea, seminarios, incluidos los seminarios en línea, y conferencias (diseñadores, instructores, ponentes y coordinadores de los cursos y sus gastos de viaje y manutención, y material didáctico),
- gastos relacionados con los aspectos prácticos y logísticos de la organización de cursos, incluido el alquiler de las instalaciones, el transporte y el equipo para la formación y los seminarios regionales y locales, así como los costes diversos conexos, como refrigerios y comidas,

- el coste de la participación en conferencias y simposios, y las suscripciones a asociaciones profesionales y científicas,
- los gastos en formación relacionados con publicaciones e información, sitios de internet asociados y la compra de equipo de enseñanza, suscripciones y licencias para la formación a distancia, libros, prensa y productos multimedia.

Bases jurídicas:

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea.

Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea.

Partida 20 03 01 02 — Gastos relativos a inmuebles

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
76 858 000	76 858 000	76 858 000	76 870 900	76 870 900

Partida 20 03 01 03 — Equipo y mobiliario

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
7 073 000	6 473 000	7 073 000	7 073 000	7 073 000

Partida 20 03 03 02 — Gastos relativos a inmuebles

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
1 633 000	1 533 000	1 633 000	1 633 000	1 633 000

Partida 20 03 07 02 — Vigilancia de inmuebles — Bruselas

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
31 349 000	31 349 000	31 349 000	31 363 200	31 363 200

Partida 20 03 15 01 — Oficina de Publicaciones

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
113 792 174	113 792 174	113 792 174	113 792 174	113 792 174

Comentarios:

El importe consignado corresponde a los créditos de la Oficina de Publicaciones que figuran en detalle en un anexo específico de la presente sección.

Según las previsiones de la contabilidad analítica de la Oficina de Publicaciones, el coste de las prestaciones de la Oficina en beneficio de cada institución se desglosa del modo siguiente:

Parlamento Europeo	10 002 332	8,79%
Consejo de la Unión Europea	7 248 561	6,37%
Comisión Europea	59 627 099	52,40%
Tribunal de Justicia de la Unión Europea	8 887 169	7,81%
Tribunal de Cuentas Europeo	1 411 023	1,24%
Comité Económico y Social Europeo	1 092 405	0,96%
Comité Europeo de las Regiones	398 273	0,35 %
Agencias	14 030 575	12,33%
Otros	11 094 737	9,75%
Total	113 792 174	100,00 %

Este crédito se destina a financiar los gastos relativos a la consolidación de los instrumentos jurídicos de la Unión, así como a la puesta a disposición al público, en cualquier forma y soporte editorial, de los actos jurídicos de la Unión en todas las lenguas oficiales de la Unión.

Este crédito se destina a financiar la elaboración de síntesis en línea de la legislación de la Unión, que presenten los aspectos principales de la legislación de la Unión de manera concisa y fácil de leer, y de productos conexos.

Dado que la síntesis de la legislación de la Unión es un proyecto interinstitucional, se espera que tanto el Parlamento Europeo como el Consejo contribuyan con cargo a sus respectivas secciones del presupuesto general de la Unión.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida del estado de ingresos correspondientes).

Otros ingresos afectados

2 535 000 3 2 0 2

Bases jurídicas:

Decisión 2009/496/CE, Euratom del Parlamento Europeo, del Consejo Europeo, del Consejo, de la Comisión, del Tribunal de Justicia, del Tribunal de Cuentas, del Comité Económico y Social Europeo y del Comité de las Regiones, de 26 de junio de 2009, relativa a la organización y al funcionamiento de la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (DO L 168 de 30.6.2009, p. 41).

Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1), y en particular sus artículos 64 a 67.

Partida 20 03 15 02 — Oficina Europea de Selección de Personal

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
26 467 700	26 367 700	26 467 700	26 467 700	26 467 700

Partida 20 03 16 01 — Oficina de Gestión y Liquidación de los Derechos Individuales

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
46 832 999	46 382 999	46 832 999	46 878 999	46 878 999

Partida 20 03 16 02 — Oficina de infraestructuras y logística — Bruselas

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
88 321 493	86 921 493	88 321 493	88 321 493	88 321 493

Partida 20 03 16 03 — Oficina de infraestructuras y logística — Luxemburgo

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
27 764 704	27 364 704	27 764 704	27 764 704	27 764 704

Artículo 20 03 17 — Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
61 623 650	61 473 650	61 623 650	61 623 650	61 623 650

Artículo 20 04 01 — Sistemas de información

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
76 681 911	73 081 911	76 681 911	76 681 911	76 681 911

Artículo 20 04 02 — Entorno de trabajo digital

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
36 020 764	36 020 764	36 020 764	36 046 764	36 046 764

Artículo 20 04 03 — Servicios de centros de datos y de conexión en red

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
96 572 566	96 172 566	96 572 566	96 572 566	96 572 566

Artículo 20 20 02 — Acciones preparatorias

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	100 000	p.m.	100 000	p.m.	100 000	p.m.	100 000	p.m.	100 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar la ejecución de acciones preparatorias en los ámbitos de aplicación del TFUE y del Tratado Euratom, diseñados para preparar propuestas con vistas a la adopción de acciones futuras.

La lista de acciones preparatorias se establece en el anexo «Proyectos piloto y acciones preparatorias» correspondiente a esta sección, en el capítulo PA 20.

Bases jurídicas:

Artículo 58, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo 21 01 01 — Pensiones e indemnizaciones

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
2 310 785 000	2 310 785 000	2 310 785 000	2 085 785 000	2 085 785 000

Artículo 30 04 02 — Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG)

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
201 332 382	p.m.	201 332 382	p.m.	201 332 382	p.m.	201 332 382	p.m.	201 332 382	p.m.

Comentarios:

El objetivo de esta reserva es financiar el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG), a fin de que la Unión pueda demostrar su solidaridad con respecto a las personas que pierden su empleo como consecuencia de los grandes cambios estructurales provocados por los retos relacionados con la globalización, y prestar apoyo a estas personas.

El objetivo del FEAG es mostrar solidaridad y promover el empleo digno y sostenible en la Unión ofreciendo ayuda a los trabajadores despedidos a causa de reestructuraciones importantes. Estos acontecimientos pueden derivarse, en particular, de desafíos relacionados con la globalización, como cambios en los patrones del comercio mundial, litigios comerciales, cambios significativos en las relaciones comerciales de la Unión o la composición del mercado interior y crisis financieras o

económicas, la transición a una economía hipocarbónica, la digitalización o la automatización. De este modo, el FEAG ayudará a los trabajadores despedidos a reincorporarse lo antes posible a un empleo digno y sostenible. Se hará especial hincapié en las medidas que ayuden a los grupos más desfavorecidos.

El importe máximo anual para el FEAG se fija en el marco financiero plurianual 2021-2027. El método para consignar los créditos en esta reserva y para movilizar el FEAG se establece en el apartado 9 del Acuerdo Interinstitucional, de 16 de diciembre de 2020, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios.

Bases jurídicas:

Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 11).

Reglamento (UE) 2021/691 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de abril de 2021 relativo al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1309/2013 (DO L 153 de 3.5.2021, p. 48).

Actos de referencia:

Acuerdo interinstitucional, de 16 de diciembre de 2020, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 28).

Artículo 30 04 03 — Reserva de Adaptación al Brexit

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	1 298 918 592	1 298 918 592	1 298 918 592	1 298 918 592	1 298 919 000	1 298 919 000	1 298 919 000	1 298 919 000

Comentarios:

El objetivo de esta reserva es financiar la Reserva de Adaptación al Brexit, que puede utilizarse para contrarrestar las consecuencias imprevistas y adversas en los Estados miembros y en los sectores más afectados por el Brexit.

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de octubre de 2021, por el que se establece la Reserva de Adaptación al Brexit (DO L 357 de 8.10.2021, p. 1).

Actos de referencia:

Conclusiones del Consejo Europeo de 21 de julio de 2020 (EUCO 10/20), y en particular los puntos A26 y 134.

S 03 01 24 — Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO)

Categoría y grado	Oficina europea de Apoyo en materia de Asilo (EASO)			
	2022		2021	
	Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión		Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
AD 16				
AD 15		1		1
AD 14				
AD 13		3		3
AD 12		5		5
AD 11		3		3
AD 10		16		16
AD 9		23		22
AD 8		59		58
AD 7		68		70
AD 6		30		35
AD 5		28		18
<i>AD Subtotal</i>		<i>236</i>		<i>231</i>
AST 11				
AST 10				
AST 9				
AST 8				
AST 7				
AST 6		4		4
AST 5		29		18
AST 4		59		49
AST 3		34		55
AST 2		9		9
AST 1				
<i>AST Subtotal</i>		<i>135</i>		<i>135</i>
AST/SC 6				
AST/SC 5				
AST/SC 4				
AST/SC 3				
AST/SC 2				
AST/SC 1				
<i>AST/SC Subtotal</i>				
Total		371		366
Total general	371		366	

S 03 01 28 — Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust)

Categoría y grado	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust)			
	2022		2021	
	Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión		Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
AD 16				
AD 15				
AD 14		1		1
AD 13		1		1
AD 12		2		1
AD 11		7		5
AD 10		14		12
AD 9		23		22
AD 8		24		21
AD 7		20		29
AD 6		4		2
AD 5		8		6
<i>AD Subtotal</i>		<i>104</i>		<i>100</i>
AST 11				
AST 10				
AST 9		1		1
AST 8		1		
AST 7		1		1
AST 6		17		5
AST 5		53		52
AST 4		33		48
AST 3				
AST 2				
AST 1				
<i>AST Subtotal</i>		<i>106</i>		<i>107</i>
AST/SC 6				
AST/SC 5				
AST/SC 4				
AST/SC 3				
AST/SC 2				
AST/SC 1				
<i>AST/SC Subtotal</i>				
Total		210		207
Total general	210		207	

Partida O2 01 09 01 — Sistemas de información

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
1 357 700	1 257 700	1 357 700	1 357 700	1 357 700

Partida O3 01 01 01 — Retribuciones e indemnizaciones

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
16 983 000	16 983 000	16 983 000	17 029 000	17 029 000

Artículo O3 01 02 — Personal externo

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
17 033 000	16 683 000	17 033 000	17 033 000	17 033 000

Partida O3 01 09 03 — Servicios de centro de datos y de conexión en red

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
1 675 000	1 575 000	1 675 000	1 675 000	1 675 000

Partida O4 01 02 01 — Personal externo — OIB

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
21 283 000	20 083 000	21 283 000	21 283 000	21 283 000

Partida O4 01 09 01 — Sistemas de información

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
2 593 493	2 493 493	2 593 493	2 593 493	2 593 493

Partida O4 01 09 03 — Servicios de centro de datos y de conexión en red

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
3 484 000	3 384 000	3 484 000	3 484 000	3 484 000

Partida O5 01 02 02 — Personal externo — Guarderías

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
2 853 000	2 453 000	2 853 000	2 853 000	2 853 000

Artículo O6 01 02 — Personal externo

Proyecto de presupuesto 2022	Posición del Consejo 2022	Posición del Parlamento 2022	Proyecto revisado de presupuesto 2022	Conciliación 2022
2 585 000	2 435 000	2 585 000	2 585 000	2 585 000

Partida PP 01 14 01 — Proyecto piloto — Tecnologías de conocimiento abierto: calificación y validación de conocimientos

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Partida PP 01 16 01 — Proyecto piloto — Inmunización materna: colmar las lagunas de conocimiento para promover la inmunización materna en entornos con un bajo nivel de recursos

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Partida PP 01 16 02 — Proyecto piloto — Desarrollo del uso de las nuevas tecnologías y las herramientas digitales en la educación

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Partida PP 01 17 02 — Proyecto piloto — Marco de mejores prácticas para abordar los abusos sexuales de menores

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Partida PP 01 17 03 — Proyecto piloto — Iniciativa de sensibilización a los algoritmos

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Partida PP 01 17 04 — Proyecto piloto — Aplicación de los requisitos predeterminados de accesibilidad a la red en las herramientas y plataformas de creación de contenidos web («acceso a la red por defecto»)

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Partida PP 01 17 05 — Proyecto piloto — Habilitadores digitales en las pymes: apoyo de la digitalización para reforzar la capacidad de internacionalización y de innovación de las pymes

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Partida PP 01 17 06 — Proyecto piloto — Plataforma europea de las personas vulnerables en la sociedad de la información: inventario de las buenas prácticas y las repercusiones socioeconómicas del empoderamiento de las comunidades vulnerables mediante las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Partida PP 01 18 01 — Proyecto piloto — Gráfico de ecosistemas europeos de empresas emergentes y empresas de rápido crecimiento

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	178 436	p.m.	178 436	p.m.	178 436	p.m.	178 436	p.m.	178 436

Partida PP 01 18 02 — Proyecto piloto — El arte y la liberación de la creatividad a través de soluciones digitales para la industria, las regiones y la sociedad en Europa

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Partida PP 01 18 03 — Proyecto piloto — Ecosistema europeo de tecnologías de registros distribuidos para el bien público y social

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Partida PP 01 18 04 — Proyecto piloto — Organización de eventos a gran escala — «Encuentros entre la ciencia y los parlamentos y las regiones»

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Partida PP 01 19 01 — Proyecto piloto — Ensayos de tecnologías de adaptación

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	419 972	p.m.	419 972	p.m.	419 972	p.m.	419 972	p.m.	419 972

Partida PP 01 19 02 — Proyecto piloto — Gestión del tráfico espacial

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	277 290	p.m.	277 290	p.m.	277 290	p.m.	277 290	p.m.	277 290

Partida PP 01 19 03 — Proyecto piloto — Identificar las vías de repercusión y desarrollar indicadores para el seguimiento y la medición del impacto social de la I+D+i en materia biomédica financiada por la UE

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	132 180	p.m.	132 180	p.m.	132 180	p.m.	132 180	p.m.	132 180

Partida PP 01 19 04 — Proyecto piloto — Investigación sobre la reducción de las emisiones de CO₂ en la producción de acero

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Partida PP 01 19 05 — Proyecto piloto — Niñas 4 CTIM en Europa

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	69 290	p.m.	69 290	p.m.	69 290	p.m.	69 290	p.m.	69 290

Partida PP 01 19 06 — Proyecto piloto — Plataforma europea digital de proveedores de contenidos de calidad

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Partida PP 01 19 07 — Proyecto piloto — Discapacidad para leer y acceso a documentos: un posible enfoque

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Partida PP 01 19 08 — Proyecto piloto — Técnicas integradas para el refuerzo sísmico y la eficiencia energética de los edificios existentes

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Partida PP 01 19 09 — Proyecto piloto — Aplicación de la metodología de investigación conocida como «Marco de desigualdad multidimensional» a la Unión Europea

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Partida PP 01 20 01 — Proyecto piloto— Resiliencia de la aviación frente a las interferencias intencionadas y las ciberamenazas en el GNSS

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	600 000	p.m.	600 000	p.m.	600 000	p.m.	600 000	p.m.	600 000

Partida PP 01 20 02 — Proyecto piloto — Utilización de Galileo y EGNOS para reducir el número de muertes por parada cardíaca

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	200 000	p.m.	200 000	p.m.	200 000	p.m.	200 000	p.m.	200 000

Partida PP 01 20 03 — Proyecto piloto — El arte y lo digital: rienda suelta a la creatividad en pro de la gestión del agua en Europa

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	550 000	p.m.	550 000	p.m.	550 000	p.m.	550 000	p.m.	550 000

Partida PP 01 20 04 — Proyecto piloto — Accesibilidad a internet inclusiva para las personas con discapacidades cognitivas (Internet inclusiva: acceso para todos)

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	240 000	p.m.	240 000	p.m.	240 000	p.m.	240 000	p.m.	240 000

Partida PP 01 21 01 — Proyecto piloto — Estudio de viabilidad sobre la reducción de las emisiones de partículas derivadas del tráfico mediante filtrado de las partículas finas integrado en el vehículo

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	750 000	p.m.	750 000	p.m.	750 000	p.m.	750 000	p.m.	750 000

Partida PP 01 21 02 — Proyecto piloto — Servicio de apoyo para proyectos de renovación dirigidos por ciudadanos

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	300 000	p.m.	300 000	1 990 000	1 295 000	p.m.	300 000	1 990 000	797 500

Partida PP 01 21 03 — Proyecto piloto — Promover en todo el mundo una forma europea de innovación digital basada en la cultura

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	1 070 500	535 250	p.m.	p.m.	1 070 500	267 625

Comentarios:

La acción pretende promover en todo el mundo un enfoque europeo de la innovación enraizado en las artes y la cultura y los valores. Este enfoque, basado en el arte y la cultura, que enlaza la innovación, el ámbito digital y las artes en ecosistemas locales de innovación en regiones selectas extraeuropeas contribuirá a promover un enfoque europeo de la innovación como alternativa a los enfoques estadounidense y chino.

Las actividades internacionales incluirán eventos (ferias, exposiciones, talleres, hackatones y residencias de artistas en empresas emergentes locales) en los que empresas y empresas emergentes locales y europeas se reúnan con artistas y representantes de los sectores creativos locales y europeos. Se propone limitar las actividades a dos regiones seleccionadas (África y Oriente Próximo) con economías emergentes en las que confiamos en que una innovación de raíces culturales y artísticas tendrá un fuerte eco a nivel local. Se propone que se colabore en estas regiones seleccionadas también con agentes digitales dominantes que demuestren una concienciación creciente acerca del impacto social y medioambiental mundial del progreso digital. La acción parte, entre otras cosas, del programa S+T+ARTS=STARTS, que promueve las sinergias entre las artes y la tecnología digital con miras a una innovación más centrada en la persona. Las conclusiones de diversas presidencias sobre «pasarelas entre la cultura y las empresas» recomendaban a las instituciones europeas que facilitasen la colaboración entre las artes y la tecnología con vistas a una exploración sistémica de las posibilidades de colmar la brecha entre la cultura y la ingeniería.

Tipo de solicitantes destinatarios de la convocatoria de propuestas: entidades del mundo del arte y fundaciones, sector digital e industrias y empresas emergentes de diversos sectores industriales interesados en el establecimiento de vínculos entre lo digital y el arte, organizaciones de desarrollo y organizaciones culturales activas a nivel internacional.

Descripción de las actividades: residencias de artistas en empresas emergentes y compañías locales (con financiación por terceros), exposiciones, talleres, transferencia de tecnologías digitales a la industria local, actividades educativas, etc.

Partida PP 01 21 04 — Proyecto piloto — Soluciones a escala europea para la utilización de programas informáticos gratuitos y de código abierto por parte de los servicios públicos de la Unión

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	375 000	p.m.	375 000	p.m.	375 000	p.m.	375 000	p.m.	375 000

Partida PP 01 21 05 — Proyecto piloto — Plataforma europea de aprendizaje en línea sobre emprendimiento para ayudar a las pymes a adaptarse al contexto actual

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	240 000	p.m.	240 000	890 500	685 250	p.m.	240 000	890 500	462 625

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar compromisos pendientes de liquidación de ejercicios anteriores en el marco del proyecto piloto.

El proyecto piloto viene a complementar las acciones de apoyo a las pymes durante la crisis de la COVID-19, pero también puede ayudar a los emprendedores en su transición hacia la digitalización y la sostenibilidad. Este proyecto puede dotar a los emprendedores de la mentalidad, la resiliencia y las capacidades que necesitan para adaptarse a una situación difícil y en constante cambio. En la actual coyuntura, los emprendedores deben encontrar soluciones a problemas acuciantes como la financiación, la gestión, la expansión o la ecologización. Para hacer frente a las dificultades que plantean la crisis de la COVID-19, la digitalización y la sostenibilidad, los emprendedores necesitan unos módulos de formación flexibles e interactivos en ámbitos como la alfabetización financiera, la búsqueda de inversores o la expansión de la empresa, así como la orientación y asesoramiento por parte de otros emprendedores o de profesionales experimentados. Esta información puede alojarse en plataformas existentes o enlazarse a ellas, como la Red Europea para las Empresas, la Plataforma de Capacidades y Empleos Digitales, EntreComp360, la WEGate, o los tutores de alerta temprana («early warning mentors»), a fin de facilitar el acceso a la información pertinente a todas las pymes de Europa.

La acción preparatoria, que obtuvo la calificación «B» a raíz de la evaluación de la Comisión en 2020, se está ejecutando actualmente. Sobre la base del diálogo con la Comisión y de los resultados de la acción, se trata de proseguir su ejecución ampliando el número de beneficiarios, especialmente en las regiones con un menor nivel de información (como los países de Europa Central y Oriental), y los tipos de información e interacciones cubiertos por el proyecto. La acción preparatoria tiene por objeto crear una plataforma europea de aprendizaje en línea sobre emprendimiento concebida para ayudar a las pymes europeas a adaptarse al contexto actual. La plataforma contendrá, por ejemplo, las mejores prácticas aplicadas en Europa, las soluciones de financiación de la UE, formación y módulos interactivos, comunicación entre pares y servicios de asesoramiento gratuito para los beneficiarios. La plataforma en línea integrará los módulos de formación y asesoramiento, los conocimientos especializados y los conocimientos técnicos utilizados por los mecanismos del instrumento para las pymes. Ello permitirá la rápida puesta en práctica de la plataforma. La acción preparatoria se encargará de localizar a partes interesadas locales que apoyen y animen la plataforma con información y contenidos locales, en ocasiones también en la lengua local.

Artículo PP 01 22 — 2022

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				3 852 500	1 930 250			4 843 000	1 210 750

Partida PP 01 22 01 — Proyecto piloto — Desarrollo de una base de datos automatizada para recoger y estructurar métodos que no utilizan animales para su uso en la investigación biomédica

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				490 500	245 250			490 500	122 625

Comentarios:

El objetivo general de este proyecto piloto es la creación de la primera base de datos pública de la UE sobre modelos basados en la biología humana y métodos que no utilizan animales, brindando un acceso abierto a la comunidad científica, entre los que figuran los evaluadores de proyectos y los comités de control ético, entre otros.

Cada año se utilizan en toda la UE se destinan cerca de 10 millones de animales para procedimientos de investigación y experimentación y alrededor de 200 millones en todo el mundo. En 2017, el EURL ECVAM de la DG CCI de la Comisión, puso en marcha una serie de estudios para revisar modelos que no utilizan animales disponibles y emergentes utilizados para la investigación en siete ámbitos de enfermedades: 1) enfermedades de las vías respiratorias, 2) cáncer de mama, 3) inmunooncología, 4) inmunogenicidad de medicamentos terapéuticos avanzados, 5) trastornos neurodegenerativos, 6) enfermedades cardiovasculares, y 7) autoinmunidad. En 2020 se publicaron los dos primeros estudios (sobre enfermedades de las vías respiratorias y cáncer de mama) y los demás se publicarán en 2021. A pesar de este notable esfuerzo, este trabajo corre el riesgo de quedar rápidamente desfasado, dado que el rápido aumento del conocimiento va acompañado de una disminución de su vida útil. Por lo tanto, el objetivo de este proyecto piloto es desarrollar una base de datos automatizada de inteligencia artificial (IA) que recopile y estructure los métodos que no utilizan animales utilizados para la investigación biomédica. Los métodos que no utilizan animales se corresponden con a métodos in vitro basados en células humanas y tejidos artificiales o con enfoques in silico que utilizan la modelización y simulación por ordenador. El uso de la IA para extraer el vasto corpus de la literatura publicada permite la creación y el mantenimiento de una fuente de conocimientos actualizada y de vanguardia que recoja los métodos que no utilizan animales aplicados a la investigación biomédica. Además, el enfoque basado en la IA permitirá el desarrollo de un diseño y una aplicación sostenibles de la plataforma, de fácil mantenimiento por terceros y perfeccionarse aún más mediante un apoyo basado en la comunidad.

Al comprender y compartir información sobre métodos que no utilizan animales que tienen éxito, se espera que se fomente, facilite y posiblemente acelere la transición de la comunidad científica hacia metodologías basadas en la biología humana. De hecho, el uso de modelos y métodos basados en la biología humana es vital para mejorar la pertinencia de la investigación biomédica, aumentar la probabilidad de que los resultados se puedan obtener también con los pacientes y de acelerar la transferencia de los resultados de la investigación a las prácticas clínicas y de salud pública.

El uso de la IA es vital para la automatización y la recuperación rentable de la enorme cantidad de datos que se necesitarán para garantizar que los conocimientos se mantengan actualizados. De hecho, la aplicación de la IA ya ha demostrado su utilidad y la utilizan frecuentemente órganos de la UE como la EFSA para la automatización de la ciencia basada en datos.

Objetivos:

En última instancia, este proyecto dará lugar al desarrollo de la primera base de datos pública de la UE de métodos que no utilizan animales basados en la biología humana para la investigación biomédica. Este objetivo se logrará a través de los objetivos siguientes:

- Combinación de los resultados de los siete estudios existentes del LEURL ECVAM de la DG CCI para crear una base de datos inicial.

- Aplicación de estos resultados para permitir la formación sobre algoritmo impulsado en la IA que siga alimentando la base de datos y garantice que se mantenga actualizada.

- Diseño de nuevas inclusiones para ampliar la base de datos para incluir los métodos que no utilizan animales para otras enfermedades humanas.

Desarrollo de una interfaz web de fácil utilización para facilitar las búsquedas públicas de contenidos y permitir el filtrado de los métodos que no utilizan animales en relación con enfermedades humanas específicas.

- Formulación de recomendaciones dirigidas a la comunidad científica sobre cómo desplegar con éxito esta base de datos sobre métodos que no utilizan animales impulsada por la IA .

- Formulación de recomendaciones específicas para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de la base de datos a todas las partes interesadas (comunidad científica en general, así como los Estados miembros y las autoridades competentes responsables de la evaluación de los proyectos).

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 01 22 02 — Proyecto piloto — Establecer nuevas metodologías comunes, como parámetros y estadísticas y el uso de análisis de datos, que sean más adecuadas para analizar la brecha de género en las inversiones en empresas innovadoras a escala regional, nacional y europea (en particular, el Consejo Europeo de Innovación, el FEI y el BEI)

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				890 500	445 250			890 500	222 625

Comentarios:

Los datos son poder y pueden utilizarse para el desarrollo de productos financieros respetuosos con la igualdad de género y la diversidad, a fin de garantizar que el ecosistema de innovación empodere a las sociedades de capital de riesgo dirigidas por mujeres, a las mujeres empresarias y a los equipos empresariales dirigidos por mujeres.

En la actualidad, la OCDE, EuroStat y el EIGE recogen datos sobre varios aspectos de género, pero requieren cierta armonización para ser útiles a la hora de abordar la brecha de género. Las metodologías y los parámetros utilizados deben reunirse para crear una visión más holística y poder utilizar datos adicionales que permitan el seguimiento y la evaluación de los avances y las políticas. Además, es necesario realizar estudios analíticos más regulares y mejorados para garantizar la pertinencia de los datos recogidos (los últimos estudios analíticos —Comisión Europea, 2014; OCDE, 2014— en materia de emprendimiento femenino se basan en datos de hace casi una década).

En concreto, en lo que respecta a los datos de inversión, en la actualidad solo existen pocas fuentes de datos, lo que hace que se citen repetidamente los mismos datos no verificados, sin el control adecuado de los sesgos y los errores que contienen. Gran parte de los datos existentes disponibles ni siquiera permiten desglosar por género.

Para obtener una mejor comprensión basada en datos sólidos procedentes de fuentes fiables, los datos sobre la inversión de las mujeres y de las empresas dirigidas por mujeres deben recopilarse de manera más sistemática, estructurada e imparcial. Las instituciones públicas de inversión (Comisión Europea, Consejo Europeo de Innovación, BEI, FEI, bancos de inversión nacionales y regionales y sistemas de inversión) deben garantizar que estos datos se recopilan y ponen a disposición (siempre con arreglo a los principios FAIR) de los analistas y los responsables políticos. Al hacer de su recogida y divulgación una condición para beneficiarse de sus instrumentos, los datos pueden recogerse estructuralmente. Estos datos no solo permiten hacer un seguimiento del fenómeno, sino que también se integran en las políticas de inversión y en el desarrollo de instrumentos específicos.

Abordar la brecha de género en materia de inversión desde la perspectiva de las políticas requiere varias medidas que deben sustentarse en datos fiables y actualizados. En primer lugar, los responsables políticos deben estar en condiciones de identificar, observar y reconocer el problema; En segundo lugar, deben comprender por qué existe esta enorme brecha; En tercer lugar, deben diseñar políticas e instrumentos eficaces para reducirla; A continuación, deben poder hacer un seguimiento constante de los progresos y evaluar los resultados con el fin de ajustar, adaptar o rediseñar las políticas.

La complejidad de la cuestión requiere una combinación exhaustiva de políticas que aborden conjuntamente el déficit de inversión y creen un impacto en el panorama de la inversión. Si queremos impulsar un cambio cultural efectivo y colectivo, estas políticas deben ir desde la educación, la capacitación, la reducción y eliminación de obstáculos, la prestación de apoyo directo y el acceso imparcial a la financiación. Para comprender y supervisar los impactos, es necesario reunir datos que actualmente se dividen en un gran número de ámbitos.

El proyecto requiere que la Comisión:

- analice las metodologías existentes utilizadas por los distintos organismos estadísticos para recopilar datos sobre las inversiones en empresas dirigidas por mujeres, con el fin de crear mejores fuentes de datos, desarrollar indicadores clave de rendimiento ad hoc y realizar estadísticas en ecosistemas de capital riesgo y de innovación, con desglose de los datos sobre género y diversidad en función de la jerarquía y el rendimiento;
- establezca un sistema de seguimiento exhaustivo de la manera en que se realizan las inversiones que apoyan las empresas dirigidas por mujeres, con flujos de operaciones, rendimiento de las inversiones y datos de rendimiento;
- establezca nuevas metodologías comunes para medir los avances hacia los objetivos establecidos y supervisar sistemáticamente los datos de financiación de género en los diferentes programas de financiación de la UE;
- lleve a cabo el seguimiento y la medición de los porcentajes de empresas dirigidas por mujeres a las que llegan el FEI y el BEI;
- cree un nuevo registro a escala de la Unión para los datos y los informes sobre la inversión de las mujeres y en las empresas dirigidas por mujeres y los capitales de riesgo.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras

aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 01 22 03 — Proyecto piloto — Observatorio de la Contratación de Soluciones Innovadoras

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				490 500	245 250			490 500	122 625

Comentarios:

El objetivo es el establecimiento de un observatorio para seguir las iniciativas y las inversiones de los Estados miembros en el ámbito de la contratación de soluciones innovadoras en la economía digital y para incitar a compradores del sector público, responsables políticos y ciudadanos de toda Europa a poner en común buenas prácticas. Utilizar las inversiones públicas con inteligencia para acelerar la adopción de soluciones innovadoras es de importancia crucial para el éxito de la recuperación económica digital y ecológica. Europa debe redoblar sus esfuerzos para proteger su competitividad global. Este proyecto, de colaboración entre el PE y la Comisión Europea, puede aumentar la visibilidad política y el ímpetu entre los Estados miembros para lograr todo esto.

Un mayor compromiso político con un seguimiento regular a escala de la Unión puede reforzar el impacto de los planes de recuperación económica. Puede animar a los Estados miembros a fijarse ambiciones mayores de modernización de los servicios públicos con más soluciones digitales avanzadas, lo que crea al mismo tiempo empleos de alta calidad, también en empresas emergentes y pymes innovadoras.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 01 22 04 — Proyecto piloto — Seguimiento de las políticas europeas a través del ecosistema de datos de la UE

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				1 490 500	749 250			1 490 500	372 625

Comentarios:

El objetivo del proyecto piloto es desarrollar y aplicar un sistema orgánico de cuadros de indicadores e instrumentos para permitir a los responsables políticos y a los ciudadanos seguir la aplicación de las principales políticas presupuestarias europeas vinculadas a las prioridades de la Comisión Europea, así como la aplicación del marco financiero plurianual 2021-2027.

La amplia utilización de los análisis de datos para llevar un seguimiento de la aplicación y ejecución de las políticas presupuestarias europeas no está aprovechando plenamente todo el potencial que pueden ofrecer los datos en este campo. El seguimiento y la definición del cuadro de indicadores están en la actualidad muy dispersos por áreas temáticas, o asociados a intervinientes concretos; todavía está por desarrollar un marco general detallado. El recurso a técnicas modernas de gestión

de datos y de inteligencia empresarial ofrece la posibilidad de aprovechar la enorme riqueza de datos disponibles en la Comisión y de proporcionar soluciones de visualización y narrativa de uso fácil e intuitivo, basadas en un ecosistema de datos adecuado, para responder a preguntas como las siguientes:

- ¿Cómo avanza la aplicación del Pacto Verde sobre la base de los datos disponibles?
- ¿Cuáles son los avances conseguidos por las iniciativas del MFP en un momento dado? El proyecto se aplicaría al desarrollo del ecosistema de datos y de las soluciones correspondientes para dar respuesta a preguntas de este tipo y a otras preguntas similares mediante la creación de cuadros de indicadores e instrumentos (varios cuadros de indicadores interrelacionados) de fácil consulta para los ciudadanos y los responsables políticos. Las actividades propuestas se integrarán en el marco de rendimiento presupuestario de la UE y complementarán y fomentarán las iniciativas en curso de la Comisión, del Parlamento Europeo y del Consejo en este ámbito, como los cuadros de indicadores temáticos, los repositorios de conocimientos y los sistemas de seguimiento.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 01 22 05 — Proyecto piloto — Puente del Radar de la Innovación - Establecer vínculos y aumentar la actividad entre innovadores observados por el Radar de la innovación, inversores europeos y responsables políticos

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				490 500	245 250			490 500	122 625

Comentarios:

La iniciativa basada en datos del Radar de la Innovación ha detectado miles de innovadores financiados por la Unión que tienen potencial de mercado. Un proyecto piloto podría ser un medio para aprovechar inteligentemente la oportunidad manifiesta de crear un enfoque basado en datos para establecer vínculos entre estas comunidades a través de (a) una plataforma digital; y (b) eventos específicos (presenciales, virtuales e híbridos). El instrumento Puente del Radar de la Innovación puede enlazarse directamente con los centros europeos de innovación digital. Ello puede dar lugar no solo a un incremento mensurable de las interacciones entre estas comunidades, sino también a un crecimiento de la inyección de capital privado en empresas comerciales de innovadores financiados por la Unión. Para ello se partiría del proyecto piloto del PE «Empresas emergentes europeas»

Una comunidad próspera y creciente de innovadores financiados por la Unión que desarrollan innovaciones maduras para el mercado está surgiendo de programas gestionados por la Comisión Europea, como Horizonte Europa, el programa LIFE y el programa Europa Digital (todos los cuales utilizan el método del Radar de la Innovación para detectar este potencial de innovación en fases tempranas). No obstante, muchos miembros de esta comunidad no disponen de lazos fuertes con los inversores europeos que buscan oportunidades de inversión en ámbitos clave relacionados con innovaciones en los ámbitos digital, de la tecnología profunda, de la cadena de bloques y del Pacto Verde. Además, es necesario reforzar los lazos entre estas comunidades y los responsables políticos (de la Unión, nacionales y regionales), habida cuenta de la gran contribución que pueden hacer estas

innovaciones a prioridades políticas clave, como el cambio climático, la recuperación tras la pandemia de COVID-19 y la transición digital.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 01 22 06 — Proyecto piloto — Seguimiento de los ODS en las regiones de la Unión - Colmar las lagunas de los datos

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
								990 500	247 625

Comentarios:

The proposed pilot project aims at engaging EU regions in the monitoring process of the SDGs. Taking into consideration the importance of timely, granular, reliable, relevant and up-to-date data for the success of the 2030 Agenda, the pilot project will provide a framework for regional authorities to monitor the SDGs in their territory. It will support and enhance regional statistical capacities in the collection of data, the monitoring and evaluation process. The data collected and consequently their evaluation will be made available to national and EU authorities for the overall evaluation of the progress towards the achievement of the SDGs. In addition, the project will provide tailored training to regional authorities for the proper collection and analysis of data to ensure the quality. In order to increase local ownership and increase openness and transparency, the project will make all the data available to the public and will create a platform where citizens can contribute to the definition of the priorities as well as to the monitoring and evaluation process. The data at regional level will be crucial in identifying potential gaps and areas in which action needs to be stepped-up as well as the underlying reasons of the lack of progress. Conversely, it will pinpoint which factors facilitate the progress towards specific goals. Finally, the project will initiate a dialogue among EU regions on good practises and actions for the implementation of the 2030 Agenda.

The proposed steps to take for the implementation of the pilot project:

1. Determination of the focus level - NUTS 2;
2. Call and selection of the EU regions that will take part in the pilot project - building on the experience gathered by the competent European Commissions DGs, the intention is to have a maximum of ten (10) regions/sub-national authorities participating in the pilot project, representative of different types, according to prior work on the SDG monitoring, geographic location, size, socio-economic conditions and statistical capacity;
3. Setting of the local SDG agenda - common priorities but also adapted to local characteristics;
4. Implementation strategy;
5. Determination of methodology and selection of appropriate indicators - intention to cover all goals and most of the 169 targets - particular importance will be given to indicators that so far have not been used at regional level - the set of indicators will differ between the regions to reflect the local characteristics and needs;

6. Initiation of the monitoring process;
7. Collection of data;
8. Analysis and evaluation;
9. Report of the findings and coordination among regions about the steps ahead;
10. Feed of data to national authorities, the European Commission and communication to the public;
11. Identification of shortcomings in the data;
12. Modifications to enhance the data collection and analysis procedure as well as the quality;
13. Identification of gaps vis-a-vis the progress towards the SDGs
14. Draw up of new action plan to address the gaps.

Bases jurídicas:

Pilot project within the meaning of Article 58(2) of Regulation (EU, Euratom) 2018/1046 of the European Parliament and of the Council of 18 July 2018 on the financial rules applicable to the general budget of the Union, amending Regulations (EU) No 1296/2013, (EU) No 1301/2013, (EU) No 1303/2013, (EU) No 1304/2013, (EU) No 1309/2013, (EU) No 1316/2013, (EU) No 223/2014, (EU) No 283/2014, and Decision No 541/2014/EU and repealing Regulation (EU, Euratom) No 966/2012 (OJ L 193, 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 02 15 02 — Proyecto piloto — Pobreza energética — Evaluación del impacto de la crisis y revisión de las medidas existentes y de posibles nuevas medidas en los Estados miembros

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Partida PP 02 17 01 — Proyecto piloto — Sensibilización sobre las alternativas al coche privado

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	306 478	p.m.	306 478	p.m.	306 478	p.m.	306 478	p.m.	306 478

Partida PP 02 17 02 — Proyecto piloto — Movilidad sostenible compartida interconectada con el transporte público en zonas rurales europeas [desarrollo del concepto de «zonas de transporte rural inteligentes» (*smart rural transport areas*)]

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Partida PP 02 17 03 — Proyecto piloto — Arquitectura del espacio aéreo del Cielo Único Europeo

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	356 897	p.m.	356 897	p.m.	356 897	p.m.	356 897	p.m.	356 897

Partida PP 02 17 04 — Proyecto piloto — Aplicación de transporte accesible para personas con movilidad reducida

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Partida PP 02 18 01 — Proyecto piloto — Comportamiento humano en relación con la conducción autónoma

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Partida PP 02 18 02 — Proyecto piloto — Campaña paneuropea de concienciación sobre la seguridad vial

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	237 620	p.m.	237 620	p.m.	237 620	p.m.	237 620	p.m.	237 620

Partida PP 02 18 03 — Proyecto piloto — OREL — Sistema europeo para limitar el fraude en los cuentakilómetros: vía rápida para la inspección técnica de vehículos en la Unión

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Partida PP 02 18 04 — Proyecto piloto — Estudio de viabilidad para las tecnologías de registros distribuidos aplicadas al mercado europeo de la energía

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	290 000	p.m.	290 000	p.m.	290 000	p.m.	290 000	p.m.	290 000

Partida PP 02 19 01 — Proyecto piloto — TachogrApp: estudio de viabilidad y análisis del coste del desarrollo de una aplicación certificada para ser utilizada como tacógrafo

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Partida PP 02 19 02 — Proyecto piloto - Impulso de descarbonización de la industria mediante la evaluación de la utilización de energías renovables en los procesos industriales

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Partida PP 02 19 03 — Proyecto piloto — Pacto de los Alcaldes como instrumento para combatir la pobreza energética

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	1 134 649	p.m.	1 134 649	p.m.	1 134 649	p.m.	1 134 649	p.m.	1 134 649

Partida PP 02 19 04 — Proyecto piloto — Concurso de programación a escala de la Unión

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	77 201	p.m.	77 201	p.m.	77 201	p.m.	77 201	p.m.	77 201

Partida PP 02 19 05 — Proyecto piloto — Plataforma de servicios digitales integrados para los ciudadanos y las empresas

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	436 778	p.m.	436 778	p.m.	436 778	p.m.	436 778	p.m.	436 778

Partida PP 02 20 01 — Proyecto piloto — Modelo de enfoque de impacto social de la vivienda social y empoderamiento de la población romaní: probar el uso de instrumentos financieros innovadores para mejorar los resultados sociales

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	800 000	p.m.	800 000	p.m.	800 000	p.m.	800 000	p.m.	800 000

Partida PP 02 20 02 — Proyecto piloto— Etiquetado ecológico para la aviación / Proyecto de demostración con vistas a la introducción de un sistema voluntario de etiquetado ecológico de la aviación

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	96 900	p.m.	96 900	p.m.	96 900	p.m.	96 900	p.m.	96 900

Partida PP 02 20 03 — Proyecto piloto— Interconexión de la movilidad urbana con la infraestructura de transporte aéreo

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Partida PP 02 20 04 — Proyecto piloto — Revitalización de los trenes nocturnos transfronterizos

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	71 600	p.m.	71 600	p.m.	71 600	p.m.	71 600	p.m.	71 600

Partida PP 02 20 05 — Proyecto piloto— Capacidad de ecologización de los puertos de mar europeos

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	75 000	p.m.	75 000	p.m.	75 000	p.m.	75 000	p.m.	75 000

Partida PP 02 20 06 — Proyecto piloto — Depósito de las comunidades de energía — Seguimiento y apoyo en relación con las comunidades de energía de la Unión

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	500 000	p.m.	500 000	p.m.	500 000	p.m.	500 000	p.m.	500 000

Partida PP 02 20 07 — Proyecto piloto — Búsqueda de la participación de las empresas en pro de la transición energética

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	437 500	p.m.	437 500	p.m.	437 500	p.m.	437 500	p.m.	437 500

Partida PP 02 20 08 — Proyecto piloto — Desarrollo de la inteligencia artificial para el diagnóstico y tratamiento del cáncer infantil

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	1 165 000	p.m.	1 165 000	p.m.	1 165 000	p.m.	1 165 000	p.m.	1 165 000

Partida PP 02 20 09 — Proyecto piloto — Movilidad urbana inteligente mediante vehículos autónomos

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	500 000	p.m.	500 000	p.m.	500 000	p.m.	500 000	p.m.	500 000

Partida PP 02 20 10 — Proyecto piloto — Desarrollar una agenda estratégica de investigación, innovación y aplicación, así como una hoja de ruta para lograr la plena igualdad lingüística digital en Europa de aquí a 2030

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	1 040 000	p.m.	1 040 000	p.m.	1 040 000	p.m.	1 040 000	p.m.	1 040 000

Partida PP 02 20 11 — Proyecto piloto — Apoyo para aumentar la cooperación entre la industria, las ONG y las autoridades de los Estados miembros para la rápida retirada del material pornográfico infantil en línea

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	174 050	p.m.	174 050	p.m.	174 050	p.m.	174 050	p.m.	174 050

Partida PP 02 21 01 — Proyecto piloto — Culminación de las transiciones ecológica y digital: una Alianza Digital Verde Europea

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	450 000	p.m.	450 000	p.m.	450 000	p.m.	450 000	p.m.	450 000

Partida PP 02 21 02 — Proyecto piloto — Favorecer la gestión y el desarrollo sostenibles de los puertos de la cuenca Rin-Meno-Danubio

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	1 200 000	p.m.	1 200 000	p.m.	1 200 000	p.m.	1 200 000	p.m.	1 200 000

Partida PP 02 21 03 — Proyecto piloto — Fomento de la digitalización del sector público y la transición ecológica en Europa mediante el uso de una plataforma innovadora europea GovTech

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	450 000	p.m.	450 000	p.m.	450 000	p.m.	450 000	p.m.	450 000

Partida PP 02 21 04 — Proyecto piloto - RESTwithEU:

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	500 000	p.m.	500 000	p.m.	500 000	p.m.	500 000	p.m.	500 000

Partida PP 02 21 05 — Proyecto piloto — Movilidad rural sostenible para la resiliencia frente a la COVID-19 y apoyo al ecoturismo

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	750 000	p.m.	750 000	990 500	1 245 250	p.m.	750 000	990 500	1 245 250

Comentarios:

El presente proyecto piloto persigue las ideas del Pacto Verde Europeo, el objetivo de «no dejar a nadie atrás» y la garantía de una «transición justa» que necesitan aplicarse también a la movilidad rural. Así pues, este proyecto piloto tiene como objetivo, por una parte, reducir las emisiones de CO2 procedentes del transporte, de conformidad con los objetivos establecidos en la Ley Europea sobre el Clima y, por otra parte, promover mejores conexiones de movilidad en zonas remotas y rurales, así como reforzar las capacidades, teniendo en cuenta e incluyendo de forma específica a las personas que no pueden, o no quieren, tener un coche, por ejemplo, las mujeres, las personas mayores, las personas discapacitadas y las personas socialmente desfavorecidas, para promover la accesibilidad y la inclusión.

Después de un año de la pandemia de COVID-19, con todas sus consecuencias socioeconómicas, aparte de la devastadora pérdida de vidas, se ha producido un evidente cambio en algunos aspectos del mercado del trabajo donde se ha desarrollado una cultura del trabajo a distancia. Si algunos aspectos del teletrabajo se mantienen, tanto en el sector público como privado, importante número de familias y personas podrían plantearse establecerse en zonas rurales, para beneficiarse de un aire más limpio, un contacto más estrecho con la naturaleza y un entorno más tranquilo y menos ruidoso. Si se deciden a ello o no depende en gran medida de unas garantías de movilidad, que no dependan necesariamente del uso del coche privado, con el objetivo de poder trasladarse a una zona urbana cuando lo requieran a nivel profesional y de satisfacer las necesidades de su vida diaria en la región. Todo ello, unido a las necesidades que ya tienen las personas que en la actualidad viven en zonas rurales para ejercer sus actividades económicas, reduciendo al mismo tiempo su huella de carbono, requiere soluciones sostenibles adicionales a nivel rural, que permitan hacer uso y desarrollar las opciones de movilidad inteligente y compartida. Todo ello también podría ser extremadamente útil, teniendo en cuenta la demanda creciente y constante de ecoturismo rural, uno de cuyos elementos naturales utiliza modos de viaje más sostenibles para alcanzar el destino y moverse por la región.

En vista de lo anterior, resulta esencial desde el punto de vista de las políticas públicas ser consciente de la situación actual y de la doble oportunidad que representa de mitigar e incluso revertir la actual tendencia del éxodo rural, que ha agravado los desequilibrios territoriales entre los núcleos urbanos y las zonas remotas, garantizando a su vez que el transporte rural, que en la actualidad depende en gran medida del combustible fósil, contribuya a los esfuerzos de reducción que requiere la Ley Europea del Clima. En este respecto, es importante destacar que el transporte representa un cuarto de las emisiones globales y es el principal sector que no ha conseguido reducir las emisiones en las últimas décadas, por lo que es esencial adoptar medidas en cualquiera de sus componentes y, en particular, el fomento de una transferencia modal.

Al mismo tiempo que se mantiene la lista de objetivos estructurales e iniciativas concretas relacionadas propuestas en la propuesta original (es decir, aumento de la disponibilidad y conectividad con el transporte público y las líneas de transporte para el desplazamiento al trabajo, así como soluciones coordinadas de cooperación para que aumente la frecuencia de paso en las regiones de montaña con pueblos dispersos, entre otros) y, en particular, se avanza en las oportunidades que la digitalización y el objetivo de la transición digital ofrecen para los viajes de puerta a puerta, así como la movilidad sostenible e inteligente, por ejemplo en lo que se refiere a las bicicletas eléctricas o coches compartidos también en el mundo rural, que también pueden ser

promovidas a través de soluciones creativas simples apoyadas por el programa LEADER, como la difusión de los «Mitfahrerbanke» (bancos para pasajeros de coches compartidos). De hecho, se trata de simples bancos diseñados y situados estratégicamente en los pueblos para facilitar el acompañamiento en los itinerarios poco frecuentados por el transporte público, que ofrecen soluciones de movilidad estructurales y puntuales (por ejemplo, relacionadas con el ecoturismo) y, por lo tanto, promueven la cultura de movilidad y protegen el medio ambiente.

Como conclusión, además de ideas para integraciones posibles y concretas, es importante dotar al proyecto de continuidad, puesto que el proceso de la política de la Unión sobre movilidad sostenible en zonas rurales todavía se encuentra en una etapa de desarrollo temprana. Así pues, el proyecto piloto continuará concentrándose en la interconexión de las necesidades de movilidad con los proyectos ya en curso, como los «pueblos inteligentes», «SMARTA» y otros, y se centrará en particular en el potencial de recuperación de las zonas rurales y alejadas en el periodo posterior a la COVID-19. Tal como se menciona anteriormente, el objetivo debería consistir en continuar estudiando la mejor manera de organizar y desarrollar las zonas rurales, con sus soluciones de movilidad, a fin de que estén comunicadas de manera armoniosa y sostenible con las aglomeraciones urbanas más cercanas, así como con los pueblos vecinos. A tal respecto, e inspirándose del éxito de los planes de movilidad urbana sostenible en el contexto urbano, se podría estudiar la posibilidad de instaurar un equivalente rural de los planes de movilidad rural e integral.

Por último, y a la espera de la próxima comunicación de la Comisión sobre una visión a largo plazo para las zonas rurales, este proyecto piloto se inscribe claramente en el marco de los objetivos de la estrategia de movilidad sostenible e inteligente presentada recientemente, y en particular su iniciativa emblemática 9 «Alcanzar una movilidad justa y equitativa para todos», que subraya la importancia de una movilidad disponible, accesible y abordable para todos, y en particular que las regiones rurales y alejadas estén mejor conectadas. Así pues, este proyecto piloto está claramente vinculado con otros objetivos europeos como la conectividad, la intermodalidad (incluyendo los desplazamientos a pie y en bicicleta, como modos activos enmarcados históricamente en la movilidad rural), el desarrollo regional sostenible, la cohesión, el empleo, la transición justa, la digitalización, la investigación y el desarrollo, y la innovación. Como tal, ofrece la posibilidad de establecer vínculos con otros proyectos en curso, en especial con el objetivo de establecer un sistema europeo de información, gestión y pago del transporte multimodal, también presente en los objetivos de la estrategia.

Partida PP 02 21 06 — Proyecto piloto - Teletrabajo inteligente: el teletrabajo en los sectores no digitalizados

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	275 000	p.m.	275 000	p.m.	275 000	p.m.	275 000	p.m.	275 000

Partida PP 02 21 07 — Proyecto piloto — Contratos inteligentes — Normas europeas para protocolos de transacción automatizados que ejecutan contratos

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	87 500	p.m.	87 500	p.m.	87 500	p.m.	87 500	p.m.	87 500

Partida PP 02 21 08 — Proyecto piloto — Espacio ferroviario europeo único — Corredor prototipo Múnich-Verona

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	450 000	p.m.	450 000	790 500	845 250	p.m.	450 000	790 500	647 250

Partida PP 02 21 09 — Proyecto piloto — Proyecto IRS-Ciudades inteligentes: nuevo concepto de estaciones ferroviarias para ciudades inteligentes ecológicas y socialmente inclusivas

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	525 000	p.m.	525 000	p.m.	525 000	p.m.	525 000	p.m.	525 000

Partida PP 02 21 10 — Proyecto piloto — Efectos de los vehículos energéticamente eficientes y generadores de energía solar en la capacidad de la red y en las infraestructuras de recarga

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	2 625 000	p.m.	2 625 000	p.m.	2 625 000	p.m.	2 625 000	p.m.	2 625 000

Artículo PP 02 22 — 2022

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				2 181 000	1 090 500			2 181 000	545 250

Partida PP 02 22 01 — Proyecto piloto — Nuevas formas de contratación en la economía digital

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				590 500	295 250			590 500	147 625

Comentarios:

Este proyecto piloto tiene por objeto analizar nuevas formas de contratación en la economía digital, como, por ejemplo, los contratos celebrados exclusivamente a través de productos inteligentes que funcionen de forma autónoma o mediante asistencia inteligente por voz. Si bien estas tecnologías resultan prometedoras tanto para los ciudadanos y consumidores como para las empresas, las nuevas formas de contratación a través de la IA obligan a plantearse si el Derecho privado nacional y de la Unión se halla adaptado a estas situaciones. Hace falta evaluar los problemas y obstáculos existentes en el Derecho privado nacional y de la Unión en cuanto al uso (transfronterizo) de estas nuevas formas de contratación. Posibles aspectos de Derecho contractual que a estudiar:

- celebración del contrato (con qué condiciones y en qué medida resultan vinculantes para las partes los contratos en los que intervienen dispositivos autónomos);
- consecuencias de los errores (quién es responsable de los errores a causa de un producto inteligente o de problemas en la transmisión de la voz);
- requisitos de información impuestos al comerciante.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 02 22 02 — Proyecto piloto — Manual general para la creación de ecosistemas locales de movilidad aérea urbana en Europa

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				1 590 500	795 250			1 590 500	397 625

Comentarios:

El objetivo del proyecto piloto es doble:

— Proponer un proyecto de estrategia global de la UE sobre la movilidad aérea urbana que aborde todos los aspectos que incidirán en los responsables locales de la toma de decisiones (a nivel nacional, regional o local): vehículos, gestión del espacio aéreo, seguridad, protección, impacto medioambiental, infraestructura terrestre, red de transporte local, energía, privacidad, impacto económico local, seguros, financiación, etc.;

— Preparar un material de orientación holístico o un manual para los responsables locales de la toma de decisiones que presten apoyo concreto para el despliegue local de la movilidad aérea urbana, incluido el desarrollo de la certificación de los operadores de publicidad.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo PP 03 21 — 2021

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	875 000	p.m.	875 000	250 000	1 000 000	p.m.	875 000	250 000	937 500

Partida PP 03 21 01 — Proyecto piloto — Foro europeo sobre el desperdicio de alimentos de los consumidores

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	250 000	125 000	p.m.	p.m.	250 000	62 500

Comentarios:

Este proyecto piloto continúa el proyecto piloto en curso "Foro europeo sobre el desperdicio de alimentos de los consumidores", que agrupa a destacados expertos de este ámbito y otras partes interesadas para allegar datos y desarrollar diversas soluciones prácticas, de base empírica, para reducir el desperdicio de alimentos por los hogares y los consumidores.

La primera fase del proyecto piloto en curso agrupa a expertos de los Estados miembros, que elaborarán maneras de acercar las intervenciones multidimensionales en ámbitos distintos y determinarán herramientas de campaña que puedan emplearse para reducir el desperdicio de alimentos por parte de los consumidores. No obstante, la primera fase del proyecto piloto prevé una financiación limitada para la difusión de los resultados de los expertos, en particular mediante la producción de los correspondientes instrumentos de comunicación. Se espera que los expertos produzcan un material sustancial de resultados utilizables y recomendaciones sobre el modo de reducir el desperdicio de alimentos en los Estados miembros.

Los entregables de comunicación que cabe esperar en la primera fase son los siguientes:

- una página web con los entregables del proyecto;
- un resumen de los entregables del proyecto (instrumentos, mejores prácticas y recomendaciones para evitar el desperdicio de alimentos por los consumidores) en todas las lenguas oficiales de la UE;
- tres folletos con recomendaciones clave para audiencias objetivo prioritarias, traducidos a todas las lenguas oficiales de la UE; y
- un evento de difusión organizado en el Parlamento Europeo.

El objetivo de la segunda fase del proyecto piloto es facilitar, mediante instrumentos interactivos en línea y otros productos de comunicación, la adopción de los resultados de los expertos en desperdicio de alimentos por las partes interesadas del ámbito de la prevención del desperdicio de alimentos. De este modo, los resultados del Foro pueden ayudar a configurar el diseño de las estrategias, las iniciativas y los instrumentos más eficaces para reducir el desperdicio de alimentos, a la medida de las necesidades de las audiencias objetivo en los 27 Estados miembros.

Sobre la base de los entregables del Foro europeo sobre el desperdicio de alimentos de los consumidores, los resultados esperados en la segunda fase son:

- el desarrollo instrumentos interactivos en línea y otros materiales de comunicación (por ejemplo, vídeos breves) para facilitar la implementación por las partes interesadas de las recomendaciones empíricas del Foro y las mejores prácticas encaminadas a la reducción del desperdicio de alimentos;
- organización de un evento público para difundir los resultados a una comunidad de partes interesadas más amplia;
- el instrumento interactivo en línea (incluida la visualización de datos) y demás materiales de comunicación (por ejemplo, los vídeos) enriquecerán la página web creada en la primera fase. Los instrumentos de comunicación en línea serán fáciles de usar y se dirigirán a los grupos de usuarios primarios del ámbito de la prevención del desperdicio de alimentos (como autoridades públicas, operadores del sector de la alimentación, educadores, estudiantes o consumidores). Aunque se centrarán en la prevención del desperdicio de alimentos, también podrán estar vinculados a otras iniciativas dirigidas a los consumidores (por ejemplo, sobre nutrición, donaciones, acciones comunitarias, soluciones de TIC, etc.).

La segunda fase del proyecto piloto contribuiría a los esfuerzos de la Unión para hacer frente a los retos relacionados con el clima y el medio ambiente abordando el desperdicio de alimentos, en consonancia, por o tanto con la visión política del Parlamento para el futuro.

Partida PP 03 22 01 — Proyecto piloto — Supervisión integrada de las instituciones y actividades financieras descentralizadas

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				250 000	125 000			250 000	62 500

Comentarios:

El Parlamento Europeo está trabajando actualmente sobre propuestas legislativas de la Comisión relativas a los criptoactivos y al régimen piloto de la TRD para establecer un nuevo marco regulador de estos nuevos tipos de activos, muy prometedores en cuanto a la apertura de nuevas fuentes de financiación para las pymes y la oferta a los consumidores de nuevas opciones y oportunidades. En este contexto, se plantean desafíos relacionados con la regulación y la supervisión de la nueva oleada de tecnologías y finanzas descentralizadas basadas en la TRD, ya que estas aplicaciones no

tienen emisores identificables. Sin embargo, podrían abordarse estos desafíos mediante la llamada supervisión integrada (véase Raphael Auer, Embedded supervision: how to build regulation into blockchain finance, BIS Working Papers | n.º 811 | 16 de septiembre de 2019). Para fines de información y preparación de la aplicación de nuevos instrumentos legislativos a las finanzas descentralizadas, la finalidad del proyecto piloto es someter a prueba el proyecto piloto experimental de una solución técnica para que los supervisores puedan proceder a la supervisión integrada de las aplicaciones de finanzas descentralizadas (DeFi) vinculando directamente aplicaciones de datos de supervisión con aplicaciones DeFi. Implementará este proyecto piloto la Comisión Europea, en estrecha colaboración con el Foro Europeo de Impulsores de la Innovación, que reúne a entornos de pruebas del ámbito de la supervisión y plataformas de innovación de todos los Estados miembros.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 03 22 02 — Proyecto piloto — Apoyo al ecoturismo europeo en el contexto de la crisis provocada por la COVID-19

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				975 500	487 750			975 500	243 875

Comentarios:

El ecoturismo implica la participación en la conservación de los espacios naturales visitados, aportando maneras constructivas para la buena gestión y la conservación de esas zonas naturales. Ofrece oportunidades para experiencias relacionadas con la naturaleza que ofrecen una mejor comprensión de este entorno y la oportunidad de descubrir y proteger la naturaleza, la cultura y las tradiciones locales por parte de los turistas. El ecoturismo y los productos artesanales tradicionales atraen a los turistas que desean interactuar con el medio natural y ampliar su nivel de conocimiento y comprensión de los valores locales.

Mediante campañas de información se animará a los turistas a tener en cuenta la importancia del ecoturismo, el medio ambiente, el agua y los bosques, y se destacará a los operadores con mejores métodos de planificación en términos de conservación y protección de la naturaleza y de desarrollo sostenible.

Para apoyar el desarrollo ulterior del ecoturismo europeo y hacer que las zonas rurales europeas sean más atractivas para los turistas, estas campañas deben recibir apoyo financiero.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 03 22 03 — Proyecto piloto — Espacio Europeo Único Europeo de Cumplimiento de la Legislación Digital

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				990 500	495 250			990 500	247 625

Comentarios:

Dentro de Europa, se aplica un amplio marco normativo al transporte comercial por carretera. Estas normas se refieren a las normas mínimas sociales, técnicas y de mercado que deben cumplir los conductores, los operadores, los vehículos y la carga.

La aplicación efectiva y eficiente de estas normas de la UE es crucial para mejorar la seguridad vial de todos los usuarios de la carretera, garantizar unas condiciones de trabajo adecuadas para quienes ganan la vida de mercancías o pasajeros y salvaguardar unas condiciones comerciales justas para quienes invierten en la creación de una empresa de transporte por carretera.

Sin embargo, debido a la naturaleza transfronteriza cada vez mayor de las operaciones de transporte, la aplicación tradicional llegó a sus límites y ahora se concibe en general como insuficiente, gravosa y costosa para todo el sector. Los transportistas y los conductores pierden dinero y oportunidades de negocio debido a controles largos, aleatorios e innecesarios, mientras que las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento de la normativa se enfrentan a recursos humanos y financieros insuficientes para controlar eficazmente el cumplimiento del complejo marco normativo. Además, la dificultad de acceso a los datos relativos a los conductores, los operadores, los vehículos y la carga da lugar a restricciones aún mayores para las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento de la normativa.

La pandemia de COVID-19 también puso de manifiesto las deficiencias de la aplicación tradicional basada en controles físicos y documentos en papel. Las herramientas de aplicación transfronterizas existentes en el transporte por carretera que permiten el intercambio electrónico de datos con fines de control, como ERRU, RESPER y TACHOnet tienen sus propias limitaciones y, por lo tanto, no aportan mejoras sustanciales de eficiencia ni alivio a las autoridades, los operadores y los conductores.

Además, la introducción de nuevas disposiciones en el paquete de movilidad 1 amplía el alcance de los controles necesarios, lo que requiere un esfuerzo aún mayor por parte de las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento de la legislación. Las futuras mejoras del tacógrafo inteligente y del equipo de controladores con dispositivos de teledetección para comunicarse con el tacógrafo mientras el vehículo está en movimiento son los primeros pasos. Además, la armonización de los sistemas de clasificación de riesgos y el intercambio electrónico de documentos sobre el desplazamiento de los conductores a través del sistema IMI, así como la incorporación del Reglamento IETM recientemente adoptado constituirán importantes medidas para mejorar la eficacia de la aplicación de la normativa vial.

Sin embargo, estos sistemas e instrumentos son insuficientes para lograr mejoras significativas en la simplificación y la eficiencia de los controles. Además, se están desplegando sin conexión, lo que no garantiza efectos de sinergia.

Por lo tanto, no se discute la necesidad de crear un sistema moderno de control del transporte por carretera conectado. Los controles específicos basados en el riesgo, las inspecciones sin contacto y sin papel basadas en el acceso a datos digitales en tiempo real sobre conductores, operadores, vehículos y mercancías deben hacerse realidad en toda Europa. Esto haría que los controles fueran menos gravosos, menos largos, menos costosos y más eficientes.

El primer paso para crear un espacio único europeo de aplicación digital (SEDEA) requiere pruebas exhaustivas sobre el terreno a fin de extraer las conclusiones adecuadas sobre cómo sustituir gradualmente los controles físicos aleatorios tradicionales en carretera y en los locales por los controles digitales y específicos. Este proyecto piloto en particular tiene por objeto proporcionar los datos necesarios, lo que permitiría a la Comisión elaborar en el futuro una estrategia sólida sobre la aplicación digital.

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El proyecto piloto de aplicación digital debe abarcar el cumplimiento de las normas de la UE en tres dimensiones: Personas (conductores y operadores), vehículos y mercancías. Abarcaría los controles de las normas sobre el tiempo de conducción y descanso, el desplazamiento, el cabotaje, todo tipo de permisos, como el permiso comunitario, el permiso de conducción, el certificado de conductor, las tarjetas de tacógrafo, la inspección técnica de vehículos, los pesos y las dimensiones, con el objetivo de dar gradualmente a los controladores acceso a este conjunto completo de datos en tiempo real. El objetivo final es ofrecer soluciones para sustituir los controles físicos en carretera y en los locales de las empresas de transporte por controles remotos/automatizados sin parar el vehículo o visitar los locales de la empresa.

ZONA geográfica:

La gran proporción del transporte internacional en tramos concretos del corredor Scan-Med hace visible el problema de los controles en carretera convencionales para los transportistas y las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento de la normativa. Por consiguiente, la digitalización de los documentos de transporte y los sistemas de intercambio de datos entre los Estados miembros redunda tanto en interés de los transportistas como de las autoridades responsables de la aplicación de la normativa y, por tanto, está relativamente avanzada en el corredor Escan-Med. Además, el tramo austriaco se moderniza casi por completo con ITS-G5. El proyecto piloto propuesto se enfrentaría a condiciones favorables por parte de la industria, las autoridades de control del cumplimiento, respaldada por la infraestructura STI G5 ya existente.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 03 22 04 — Proyecto piloto — El papel de las leyes de derechos de autor para facilitar la educación e investigación a distancia

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				690 500	345 250			690 500	172 625

Comentarios:

En 2016, el TJUE aclaró mediante su sentencia en el asunto VOB (C-174/15) que el préstamo de libros electrónicos está permitido en virtud de la excepción de préstamo público consagrada en la Directiva 2006/115/CE, si bien hay problemas de índole práctica que impiden a las bibliotecas en Europa hacer uso de dicha excepción. En este proyecto piloto se podría examinar cuáles son las mejoras necesarias en la práctica para que las bibliotecas puedan de verdad acogerse a la excepción de préstamo público para los libros electrónicos. Aunque los Estados miembros tenían que transponer la Directiva sobre los derechos de autor en el mercado único digital (Directiva

(UE)2019/790), cartografiar las medidas nacionales destinadas a facilitar el acceso a distancia a las colecciones de las bibliotecas ayudará a sistematizar la armonización de las normas de la Unión sobre derechos de autor.

La Directiva (UE) 2019/790 incluye una excepción a escala de la Unión que permite a las bibliotecas digitalizar sus colecciones, pero no hacerlas accesibles en línea. De conformidad con la Directiva 2001/21/CE, los Estados miembros pueden introducir excepciones para que las bibliotecas tengan la posibilidad de hacer accesibles sus colecciones digitales a través de terminales especializados ubicados en sus instalaciones, pero no en línea. El proyecto piloto podría basarse en uno o varios estudios para evaluar si las medidas nacionales de aplicación de las normas de la Unión sobre derechos de autor alcanzan debidamente los objetivos de facilitar el acceso público a la cultura y la educación y si pueden adaptarse estas medidas, bien mediante medidas nacionales adicionales o mediante cambios específicos en el marco legal de la Unión, de manera que los Estados miembros tengan más flexibilidad para abordar con eficiencia las necesidades de acceso a las colecciones digitales de las bibliotecas.

El aprendizaje digital y las soluciones de trabajo colaborativo han adquirido una posición central para escuelas y universidades. Mediante este proyecto piloto podría seguir valorándose qué cuestiones han surgido en relación con los derechos de autor en el ámbito de la educación e investigación a distancia, en particular a la luz de la jurisprudencia reciente de la UE y nacional, así como qué soluciones jurídicas y técnicas podrían hallarse para dar respuesta a las crecientes necesidades en dicho ámbito.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo PP 05 21 — 2021

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.					p.m.	800 000	1 890 500	1 272 625

Comentarios:

Bases jurídicas:

Actos de referencia:

Partida PP 05 21 01 — Proyecto piloto — Iniciativa Integrada de Respuesta Transfronteriza a las Crisis (CB-CRII)

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.					p.m.	800 000	1 890 500	1 272 625

Comentarios:

Antes partida PP 07 21 01

Este crédito se destina a financiar los compromisos pendientes de liquidación de ejercicios anteriores relacionados con el proyecto piloto.

I. Contexto

La crisis de la COVID-19 plantea desafíos considerables no solo para las relaciones interestatales, sino también para las relaciones entre territorios vecinos divididos por fronteras nacionales. Ha generado una fuerte presión sobre las regiones transfronterizas, que representan el 40 % del territorio de la Unión, y también sobre los trabajadores transfronterizos, que suponen dos millones de personas.

Al mismo tiempo, la crisis puso de manifiesto una falta de cooperación y coordinación a través de las fronteras, así como fuertes interdependencias de las zonas fronterizas consideradas áreas funcionales. Una decisión a un lado de la frontera ha tenido un impacto directo en el otro lado de la frontera.

A principios de 2020, la crisis provocó en primer lugar cierres de fronteras descoordinados, así como varias acciones no cooperativas por parte de agentes tanto públicos como privados. Mientras que algunos Estados miembros decidieron cerrar completamente sus fronteras, otros redujeron drásticamente el número de pasos fronterizos con el fin de ralentizar la propagación de la COVID-19. Aunque la libre circulación de personas y mercancías es una piedra angular del mercado único, la crisis de la COVID-19 ha obstaculizado la aplicación de este principio clave. Las prohibiciones o los controles fronterizos colocaron a los trabajadores transfronterizos, principalmente en el sector sanitario, pero también en la construcción, la agricultura o en el transporte, en una situación alarmante. Los cierres de fronteras han tenido un fuerte impacto negativo en los ciudadanos transfronterizos, la economía local, las empresas, el transporte de bienes esenciales y los servicios públicos transfronterizos (educación, asistencia sanitaria). En algunas regiones urbanas o incluso en Estados como Luxemburgo, donde el sistema sanitario depende en gran medida de los trabajadores transfronterizos, la interrupción de las conexiones transfronterizas de transporte público generó situaciones complicadas. La situación también ha tenido un impacto en la confianza entre los socios a través de las fronteras, que se ha ido construyendo a lo largo de los años y que es esencial para la cooperación transfronteriza.

A pesar de muchos años de cooperación institucionalizada (Interreg) e informal entre regiones fronterizas, las relaciones existentes no siempre han permitido una respuesta eficaz y rápida para hacer frente al estallido de una crisis de este tipo. Las estructuras transfronterizas existentes, como la Agrupación Europea de Cooperación Territorial, rara vez participaron en la elaboración o aplicación de medidas de emergencia, a pesar de su conocimiento del funcionamiento de la organización administrativa y política a ambos lados de las fronteras.

No obstante, la crisis de la COVID-19 también ha permitido el desarrollo de nuevas formas e iniciativas de cooperación transfronteriza, en particular en el sector sanitario. Varias regiones vecinas al Grand Est (FR) demostraron su solidaridad acogiendo a cientos de pacientes en sus unidades de cuidados intensivos y cubriendo los costes de transferencia hospitalaria. En la aglomeración transfronteriza de Gorizia (IT) - Nova Gorica (SI), aunque se restablecieron los controles fronterizos, los alcaldes de estas dos ciudades siguieron colaborando e intercambiando información sobre esta emergencia común. Gracias a las actualizaciones diarias del alcalde de Gorizia, Nova Gorica pudo anticipar mejor la situación y adoptar medidas más rápidas para mantener el número de personas infectadas en Nova Gorica por debajo de la cifra en el resto de Eslovenia. El hospital transfronterizo de Cerdeña (ES-FR) se benefició de su doble pertenencia a dos sistemas sanitarios diferentes, lo que permitió un suministro estable de mascarillas y medicamentos y el refuerzo de la cooperación con los hospitales de mayor tamaño a ambos lados de la frontera (Barcelona y Perpiñán), donde se dispone de unidades de cuidados intensivos. Alrededor de Ginebra, se creó una nueva viñeta para los trabajadores sanitarios transfronterizos y se abrieron carriles de tráfico específicos con el fin de acelerar el cruce de fronteras para estos trabajadores

esenciales. Estas nuevas formas de cooperación pusieron de manifiesto la creatividad y la capacidad para reforzar la cooperación transfronteriza.

Los territorios transfronterizos son laboratorios únicos de la cohesión territorial y de las políticas europeas. La experiencia de las regiones fronterizas durante la actual crisis de la COVID-19 ha puesto de manifiesto la necesidad imperiosa de nuevas soluciones para capacitar a los territorios transfronterizos en la gestión de tales emergencias. Al mismo tiempo, esta crisis brinda la oportunidad de promover un nuevo modelo de codesarrollo para las regiones transfronterizas integradas, mejorando los instrumentos de gobernanza multinivel existentes y reforzando y creando nuevos servicios públicos transfronterizos.

II. Objetivos

El objetivo general de este proyecto piloto es mejorar la vida de los ciudadanos en las regiones fronterizas mediante el apoyo a unas zonas transfronterizas más integradas y funcionales. Las regiones fronterizas son un ejemplo muy sólido y visible de los efectos inmediatos de la crisis de la COVID-19. El restablecimiento de los controles fronterizos ha obstaculizado todo el ecosistema. Por consiguiente, sobre la base de un análisis exhaustivo de la experiencia de las regiones fronterizas durante el brote de COVID-19, este proyecto piloto tiene por objeto ayudar a las regiones fronterizas a afrontar mejor las futuras crisis y a promover un nuevo modelo de elaboración de políticas públicas, incluidos los servicios públicos, en las regiones fronterizas basado en el codesarrollo y a través de una gobernanza multinivel mejorada. El proyecto piloto combina, por tanto, un enfoque a corto y medio plazo para proporcionar a los profesionales y a los responsables de la toma de decisiones herramientas y metodologías concretas que puedan trasladarse directamente a la realidad, tangibles para los ciudadanos y aplicables a todas las fronteras europeas.

III. Resultados esperados

1. Una evaluación en profundidad de la gestión de la crisis de la COVID-19 en todas las regiones fronterizas europeas.

Esta evaluación ofrecerá una visión global de la reacción y la no reacción a la crisis en las regiones fronterizas y sus consecuencias. Esto implica recabar pruebas y ejemplos concretos sobre las dificultades a las que se enfrentaron las regiones fronterizas durante la crisis, sobre el impacto en los distintos sectores y sobre las iniciativas de cooperación que surgieron de la crisis. También debería analizar el papel de las estructuras transfronterizas existentes en la gestión de la crisis. Esta evaluación permitirá a la Unión medir objetivamente los costes de la falta de cooperación. Mediante la recopilación de datos prácticos y estadísticos (zonas urbanas funcionales transfronterizas, etc.), el análisis también debe señalar la fuerte interdependencia de los territorios fronterizos y poner de manifiesto que una medida no coordinada a un lado de la frontera tiene un impacto en el otro lado de la frontera. Por último, debe señalar la doble naturaleza de las fronteras: límites de los Estados soberanos que garantizan la seguridad de sus propios ciudadanos; y zonas locales en las que viven personas. Esto requiere el establecimiento de una buena gobernanza multinivel de la frontera, con la participación de los agentes locales.

2. Una plataforma que describa los servicios públicos transfronterizos, los obstáculos y las soluciones a la cooperación transfronteriza.

La plataforma debería tener un fuerte aspecto operativo recopilando información sobre los servicios públicos en diferentes sectores de las regiones fronterizas (sector sanitario, judicial, económico, etc.). Esto ayudaría a detectar las deficiencias, las necesidades y las estructuras existentes para facilitar una mejor integración de las regiones fronterizas. Esta plataforma debería basarse en el trabajo ya realizado sobre los servicios públicos transfronterizos, más concretamente, sobre los servicios públicos transfronterizos que operan en el ámbito de la protección civil y la gestión de

catástrofes. Tomando como ejemplo el sector sanitario, la plataforma también puede recopilar información sobre la capacidad de los servicios públicos existentes en el sector sanitario, inventariar contactos clave a través de las fronteras y proporcionar datos sobre hospitales. Además, esta plataforma en línea ofrecerá una visión general de los obstáculos y las soluciones existentes a la cooperación transfronteriza en diferentes ámbitos. Debe basarse en la experiencia adquirida durante la ejecución de otras iniciativas, como el proyecto b-solutions. Se debe definir las condiciones para garantizar la actualización de la plataforma, sobre la base de una red europea.

3. Un plan de acción para facilitar y sistematizar la solidaridad entre las regiones vecinas.

A través de este mecanismo, las regiones fronterizas deberían estar mejor equipadas para reaccionar rápidamente ante los diferentes tipos de crisis (pandemia, medio ambiente, seguridad, catástrofes naturales, migración, atentados terroristas, etc.) que afectan a las fronteras y requieren la acción coordinada de las autoridades nacionales y locales.

Sobre la base de las enseñanzas extraídas de la crisis de la COVID-19 y de los mecanismos transfronterizos existentes, y los proyectos Interreg, que se ocupan de la protección civil, debe desarrollarse un modelo de protocolo en caso de crisis para garantizar la libre circulación de los trabajadores transfronterizos y los bienes esenciales, la protección social, la comunicación armonizada, etc. Este protocolo de acciones en el que participarán las autoridades nacionales y locales debe guiar, paso a paso, las acciones de los responsables de la toma de decisiones. El protocolo debería integrar el desarrollo de nuevos instrumentos, como un salvoconducto para trabajadores fronterizos, que sería mutuamente reconocido por las regiones vecinas.

4. Un impulso al potencial de las regiones fronterizas mediante el codesarrollo, la ordenación territorial transfronteriza y la gobernanza multinivel.

El brote de COVID-19 ha demostrado que, a menudo, la interdependencia socioeconómica transfronteriza no se aborda mediante una cooperación sistemática y coherente entre las autoridades públicas a través de las fronteras. Así pues, la gestión de las regiones transfronterizas requiere una gobernanza multinivel, ya que estas regiones están profundamente interrelacionadas y tienen intereses comunes. El enfoque de codesarrollo debe guiar la elaboración de políticas públicas cooperativas, por ejemplo, la ordenación territorial común y el desarrollo de servicios públicos en diferentes sectores (sector sanitario, movilidad, educación, etc.), incluido un sistema sostenible de financiación de la inversión y la gestión transfronterizas. Este enfoque debería abarcar cuestiones como la situación social y fiscal del trabajo transfronterizo (incluido el teletrabajo, etc.), que ha demostrado ser esencial durante la crisis. Esto implica un diálogo fuerte y permanente entre los responsables políticos de diferentes niveles de gobernanza, con la participación de instituciones transfronterizas. En la actualidad, existen numerosas estructuras políticas en las regiones fronterizas que fomentan el diálogo político. Sin embargo, el brote de COVID-19 ha demostrado que las estructuras existentes tenían dificultades para reaccionar rápidamente. Paradójicamente, las regiones fronterizas que estaban más integradas tuvieron dificultades para coordinar una respuesta conjunta. La reacción natural de estas regiones fue cerrar las fronteras, mientras que una respuesta eficaz habría sido la coordinación. Sobre la base del ejemplo del Comité de Cooperación Transfronteriza franco-alemán, creado en virtud del Tratado de Aquisgrán, podría replicarse una plataforma política similar en todas las fronteras de la Unión que contase con tres cometidos:

1. aportar pruebas de la integración y los flujos transfronterizos, analizando el papel de la inversión conjunta y de los servicios públicos transfronterizos;
2. trabajar en la resolución de los obstáculos jurídicos y administrativos a la cooperación a través de diferentes mecanismos (acuerdos bilaterales, el mecanismo para superar los obstáculos jurídicos y administrativos, convenios, etc.) en los que participen también las autoridades locales y nacionales;

3. desarrollo conjunto de una estrategia común para proyectos prioritarios que incluyan los servicios públicos. Esta plataforma debe reflejar y actuar en una amplia gama de sectores que son esenciales para el desarrollo de ambos lados de las fronteras.

A la luz de la crisis de la COVID-19, dichas plataformas políticas también deben encargarse de un plan coordinado para la gestión transfronteriza multinivel de las crisis que afectan a las regiones transfronterizas.

Artículo PP 05 22 — 2022

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				1 781 000	890 500			790 500	197 625

Partida PP 05 22 01 — Proyecto piloto — Programa de cooperación transatlántica para aplicar el Pacto Verde a escala local

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				790 500	395 250			790 500	197 625

Comentarios:

El proyecto piloto favorecerá la recuperación verde y azul en el Atlántico mediante la creación de un programa de cooperación precursor a escala transatlántica para fomentar el intercambio de mejores prácticas y los proyectos conjuntos sobre la recuperación ecológica de sectores marítimos importantes para las regiones costeras atlánticas, incluidas las regiones ultraperiféricas y regiones no pertenecientes a la UE. Este proyecto piloto es muy innovador, ya que va más allá de los proyectos tradicionales Interreg EA, que solo conectan las regiones atlánticas de la UE. Este proyecto piloto incluirá a las regiones atlánticas ultraperiféricas de la UE y a regiones atlánticas no pertenecientes a la UE, por lo que promoverá el Pacto Verde Europeo más allá de las fronteras de la UE. Además, irá más allá de las Declaraciones de Galway y Belém sobre cooperación en materia de investigación, ya que será una herramienta para mejorar las estrategias de desarrollo regional, como la inversión regional en infraestructuras marinas ecológicas de ocio y las políticas de innovación para adaptarse al cambio climático y mitigarlo, que son retos fundamentales establecidos en las estrategias RIS3 atlánticas y en el Plan de Acción de la Estrategia Atlántica 2.0.

El desarrollo de una cooperación transatlántica reportará los siguientes resultados:

- mejora de la elaboración de políticas a escala regional;
- internacionalización de las pymes de la zona atlántica;
- mejora de las capacidades y reciclaje profesional de las partes interesadas activas en los sectores atlánticos clave;
- mejora de la cohesión territorial de la región atlántica y adopción de los principios del Pacto Verde y de la Estrategia Atlántica por parte de las autoridades regionales y locales de la UE y de terceros países.

Para lograr este objetivo, el proyecto piloto apoyará:

- Tres talleres transectoriales y transatlánticos en línea para adquirir conocimientos e intercambiar prácticas sobre cómo mejorar el desarrollo sostenible del sector en todo el Atlántico. Se fomentará el enriquecimiento mutuo de los proyectos existentes, se mejorará el diálogo entre los cuatro pilares de la Estrategia Atlántica y se reflexionará sobre temas transversales como el desarrollo de las pymes y los jóvenes emprendedores.

— Tres visitas de estudio y tres actividades de formación para el desarrollo de capacidades dirigidas a las administraciones regionales que deseen desarrollar sus capacidades y reforzar su cooperación a escala transatlántica. El ejercicio de desarrollo de capacidades se basará en los retos identificados en los talleres y será un instrumento privilegiado para que la administración mejore su cooperación transatlántica.

— El desarrollo de una base de datos de contactos a escala transatlántica para fomentar el diálogo y el intercambio de mejores prácticas.

— Actividades fundamentales de capitalización, como el desarrollo de un catálogo de mejores prácticas en el que se recopilen las innovaciones identificadas en los talleres y visitas de estudio, el desarrollo de una hoja de ruta sobre la cooperación transatlántica para fomentar el desarrollo sostenible de los territorios costeros atlánticos y otras acciones que contribuyan a la transferencia de mejores prácticas fuera del consorcio y permitan el enriquecimiento mutuo y la capitalización con los proyectos en curso.

Estas acciones estratégicas para el Atlántico solo pueden desarrollarse contando con la participación de los principales agentes de la zona como una red de autoridades regionales e interlocutores técnicos clave. Las autoridades regionales mantienen fuertes vínculos con los clústeres y las pymes que operan en sus territorios. Asimismo, han desarrollado vínculos a escala transatlántica, que podrán aprovecharse rápidamente y ofrecerán al proyecto piloto una red de partes interesadas del otro lado del Atlántico.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 05 22 02 — Proyecto piloto — Seguimiento de los ODS en las regiones de la Unión - Colmar las lagunas de los datos

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				990 500	495 250				

Comentarios:

El proyecto piloto propuesto pretende incorporar las regiones de la Unión al proceso de seguimiento de los ODS. Tomando en consideración la importancia de unos datos oportunos, detallados, fiables, pertinentes y actualizados para el éxito de la Agenda 2030, el proyecto piloto ofrecerá un marco para que las autoridades regionales sigan los ODS en su territorio. Apoyará y reforzará las capacidades estadísticas regionales de recogida de datos y el proceso de seguimiento y evaluación. Los datos recogidos y su evaluación se pondrán a la disposición de las autoridades nacionales y europeas con miras a la evaluación global de los progresos en la realización de los ODS. Además, el proyecto facilitará formación a la medida a las autoridades regionales para la adecuación de la recogida y el análisis de los datos a fin de garantizar la calidad. Para aumentar la apropiación local y la apertura y la transparencia, el proyecto hará públicos todos los datos y creará una plataforma en la que los ciudadanos podrán contribuir al establecimiento de prioridades y también al proceso de seguimiento y evaluación. Los datos a nivel regional serán cruciales para detectar posibles lagunas y ámbitos en los que deba intensificarse la acción, así como las razones subyacentes a la ausencia de progresos. Del mismo modo, indicará cuáles son los factores que facilitan el avance hacia objetivos

específicos. Finalmente, el proyecto iniciará un diálogo entre las regiones de la Unión sobre buenas prácticas y acciones para la ejecución de la Agenda 2030.

Los pasos propuestos para la ejecución del proyecto piloto son los siguientes:

1. Determinación del nivel focal — NUTS 2;
2. Convocatoria y selección de las regiones de la Unión que participarán en el proyecto - Partiendo de la experiencia atesoradas por las DG competentes de la Comisión Europea, se pretende contar con un máximo de diez (10) regiones / entidades locales menores participantes en el proyecto piloto, representativas de los distintos tipos, conforme al trabajo previo de seguimiento de los ODS, la situación geográfica, las condiciones socioeconómicas y la capacidad estadística;
3. Establecimiento de la agenda de los ODS - Prioridades comunes pero también adaptadas a las características locales;
4. Estrategia de implementación;
5. Determinación de la metodología y selección de los indicadores adecuados - Intención de cubrir todos los objetivos y la mayoría de las 169 metas - Se concederá una especial importancia a indicadores hasta ahora no utilizados a nivel regional - El conjunto de indicadores será diferente en las distintas regiones para reflejar las características y necesidades locales;
6. Iniciación del proceso de seguimiento;
7. Recogida de datos;
8. Análisis y evaluación;
9. Informe sobre los resultados y coordinación entre las regiones sobre las medidas siguientes;
10. Aportación de datos a las autoridades nacionales y la Comisión Europea y comunicación al público;
11. Determinación de lagunas de los datos;
12. Modificaciones para mejorar el procedimiento recogida y análisis de datos y su calidad;
13. Detección de lagunas en los progresos hacia la consecución de los ODS;
14. Elaboración de nuevos planes de acción para subsanar las lagunas.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo PP 07 20 — 2020

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	4 836 000	p.m.	4 836 000	p.m.	4 836 000	p.m.	4 836 000	p.m.	4 836 000

Partida PP 07 20 01 — Proyecto piloto — El papel del salario mínimo en el establecimiento de la Garantía Laboral Universal

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Partida PP 07 21 02 — Proyecto piloto — Observatorio Europeo del Discurso para la Lucha contra la Desinformación en materia de COVID-19

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	600 000	p.m.	600 000	1 190 500	1 195 250	p.m.	600 000	1 190 500	897 625

Partida PP 07 21 07 — Proyecto piloto — Garantía de renta básica (BIG) tarjetas de pago electrónico para personas marginadas: instrumento financiero y político innovador para promover una entrega más eficaz de las prestaciones sociales a las personas en situación de pobreza extrema

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	800 000	p.m.	800 000	1 990 000	1 795 000	p.m.	800 000	1 990 000	1 297 500

Comentarios:

Este crédito se destina también a financiar los compromisos pendientes de liquidación de ejercicios anteriores relacionados con el proyecto piloto.

Situación inicial:

Según la encuesta de la FRA sobre minorías y discriminación de 2016 [1], el 80 % de los gitanos están en riesgo de pobreza (el 86 % en Bulgaria, el 58 % en Chequia, el 70 % en Rumanía y el 87 % en Eslovaquia). Esta tasa es muy superior a la tasa global de pobreza de la UE, que se sitúa en el 24 % (40 % en Bulgaria, 13 % en Chequia, 39 % en Rumanía y 18 % en Eslovaquia) [2]. La pobreza es especialmente elevada entre los gitanos que viven en comunidades marginadas, especialmente en Eslovaquia, Bulgaria, Rumanía, Hungría y la República Checa. Además, los gitanos se encuentran entre los más afectados por la pobreza de larga duración y la persistencia intergeneracional de la pobreza.

Las cifras del estudio conjunto de 2011 del Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Comisión Europea mostraron que un tercio de los niños gitanos se iban a la cama con hambre al menos una vez al mes por carecer de suficiente comida. Las experiencias de privación en los primeros años de la infancia influyen significativamente en las futuras posibilidades y trayectorias vitales de las personas.

Ser pobre no es únicamente carecer de ingresos y de activos materiales, sino que también implica muchos otros tipos de desventajas. La pobreza material suele ir acompañada de desventajas (o la exclusión) en lo que se refiere al acceso a la educación, el empleo, la asistencia sanitaria y social y la vivienda, y lo que es más importante, a las relaciones y redes sociales [3]. Además, existe una fuerte interdependencia de la pobreza con la segregación espacial, lo que limita aún más el acceso a dichos materiales, capacidades y activos sociales. Reduce las posibilidades de garantizar unos medios de vida y, por tanto, conduce a la pobreza absoluta y a la exclusión social.

Las apreciaciones que suponen que la persona es la responsable de ser pobre y que la pobreza de los gitanos es una cuestión de étnica o de minoría étnica no reconocen que la pobreza es un fenómeno multidimensional complejo resultante de numerosos factores. Muchos de ellos escapan al control personal, y están vinculados a transformaciones más amplias de la política social y los regímenes de

gobernanza. Sin embargo, está claro que las personas excluidas del mercado laboral son las más amenazadas por la pobreza.

Las políticas de protección social establecidas en el marco de los nuevos regímenes políticos de los países de Europa Central y Oriental, que dependen en gran medida de la evaluación de los recursos y del pago de las prestaciones sociales, hasta ahora no han sido eficaces para sacar de la pobreza a los pobres de larga duración, incluidos los gitanos. El apoyo estatal adopta una forma de prestaciones sociales que sirven para cubrir las necesidades básicas de la vida, el cuidado de los niños y la vivienda, o para apoyar la activación laboral. Sin embargo, existen limitaciones significativas en el diseño del sistema, tanto en lo que se refiere a la preservación de la dignidad como al acceso a una gama más amplia de activos, así como a la prestación de apoyo e incentivos adaptados para que las personas salgan efectivamente de las condiciones de pobreza y sus estilos de vida.

Esto reduce la eficacia de la ayuda y, con el tiempo, se traduce en los siguientes síntomas más visibles:

- Las comunidades socialmente excluidas suelen asentarse en lugares desocupados, propiedad del Estado, de municipios y, más raramente, en terrenos privados, inadecuados para el uso residencial o demasiado alejados del tejido urbano. Esto tiene repercusiones directas tanto en la calidad de las condiciones de la vivienda como en el acceso a oportunidades de empleo viables. La mayoría de los gitanos y las personas vulnerables se dedican principalmente a trabajos temporales, precarios y no oficiales.
- Además de los ingresos procedentes del empleo estacional y, a menudo, de actividades laborales no registradas, muchos hogares gitanos dependen de prestaciones sociales sujetas a condiciones de recursos, que se proporcionan a familias numerosas y a ciudadanos sin recursos financieros. Debido a las malas condiciones económicas y de vida y a la falta de conocimientos financieros, los gitanos suelen gastar sus ingresos procedentes del trabajo y de las prestaciones sociales en los primeros días del mes y no pueden cubrir sus necesidades básicas durante el resto del tiempo.
- Vivir con una escasez prolongada también tiene importantes efectos psicológicos y, a veces, genera dependencias y adicciones que aumentan la precariedad y la incapacidad para tomar decisiones o planificar eficazmente a largo plazo (o incluso para lo que queda del mes).
- La mayoría de los hogares gitanos carecen de acceso a los servicios financieros, tienen bajos niveles de ahorro y un conocimiento limitado de la financiación efectiva de los hogares. Por consiguiente, los gitanos a menudo se endeudan y son víctimas de la usura, lo que los arrastra a un círculo vicioso de agravamiento en la pobreza.

Los esfuerzos para promover la integración de los gitanos sin garantizar un sistema de distribución de prestaciones sociales que sea adecuado para su finalidad y sin la disponibilidad de servicios financieros pasarán por alto un obstáculo importante que puede abordarse con relativa eficacia.

En la actualidad, existe una necesidad acuciante de nuevos ajustes y modelos de experimentación piloto para la redistribución de las prestaciones sociales y un apoyo eficaz para responder a las necesidades de las personas vulnerables de forma pluridimensional. Partiendo de un enfoque de «persona en su integridad» y pasando a los diferentes ámbitos de la vida.

El proyecto piloto propuesto pretende superar las concepciones de la pobreza como fenómeno transitorio o individualizado únicamente, atribuido a los propios fallos de una persona o grupo. Parte de la percepción de la pobreza y la marginalidad también como fenómenos sociales que deben abordarse desde una perspectiva sistémica, y de la intención de preservar la dignidad de las personas que reciben ayuda. Esto incluye también la hipótesis de que los pobres se encuentran a menudo en la mejor posición para decidir en qué gastar sus recursos (lo que cuenta con el apoyo de

la investigación económica y los datos longitudinales [4]), pero también de que deben ser apoyados y empoderados de varias maneras adicionales.

Además, la actual crisis del coronavirus supone un importante punto de inflexión, que revela el peligro de respuestas que pongan de manifiesto o produzcan divisiones en la sociedad entre quienes están protegidos y quienes no lo están. Insta a estudiar nuevas soluciones universales con una cobertura más amplia y completa, tanto para mitigar las consecuencias de la crisis como para planificar la evolución de la economía y el mundo laboral en el futuro y a largo plazo.

Es necesario experimentar con instrumentos financieros y políticos innovadores que permitan avanzar en favor de una prestación de bienestar más eficaz y de inversiones que apoyen mejores resultados para las personas marginadas. Así pues, el proyecto piloto propuesto combinaría elementos e intentaría:

- Apoyar la experimentación en materia de política social, mediante la entrega de prestaciones sociales junto con un paquete de incentivos progresivos, a través de tarjetas de pago electrónico
- Apoyar la capacitación, en particular a través de estrategias de emprendimiento y restauración del sentido de dignidad y de capacidad de actuación, para salvar el aislamiento social derivado de la pobreza de larga duración.

El uso de la inclusión financiera para dar acceso a los gitanos a los servicios básicos y vitales es tan importante para la integración de los gitanos como el empleo, la vivienda, la salud o la educación. Es probable que los hogares que puedan acceder y comprender los servicios financieros básicos y gestionar una cuenta de ahorro utilicen las prestaciones sociales de manera más productiva.

Los responsables políticos, en cooperación con la gestión de proyectos, pueden vincular la inclusión financiera y el apoyo al desarrollo personal y empresarial con los resultados del desarrollo humano.

El proyecto piloto:

El objetivo del proyecto piloto propuesto es —al tiempo que se respetan las competencias y responsabilidades de los Estados miembros a la hora de definir y organizar sus sistemas de protección social, incluida la forma en que se distribuyen las prestaciones— probar un mecanismo alternativo de entrega de prestaciones sociales, pagadas semanalmente con tarjetas de pago electrónico, combinado con la capacitación continua a través del emprendimiento y el trabajo de autodesarrollo y formación en alfabetización financiera.

El régimen BIG se concibe como la combinación de las prestaciones sociales existentes, con subsidios para cubrir los costes asociados a la participación en actividades de desarrollo de capacidades, e incentivos para que los beneficiarios alcancen los objetivos estipulados en su plan de acción individual/familiar. Se combinará con medidas que ayuden a desarrollar la capacidad de las personas para (re)integrarse en el mercado laboral y en la sociedad. Esto podría servir a modo de peldaños de una escalera que permita a las personas y las familias restablecer su capacidad de actuación y salir progresivamente de los círculos de pobreza.

La propuesta apoyará directamente la experimentación de la política mediante el ensayo de un enfoque alternativo para comprender y abordar la pobreza:

- Seguridad: vivir con una mentalidad de escasez y privación supone una presión psicológica y restringe la amplitud de miras de las personas que viven en situación de privación, lo que les impide planificar a largo plazo o tomar decisiones mejores en el presente.
- Ampliación de la gama de activos: hacer hincapié en la pobreza como algo más que una cuestión distributiva (en efectivo) o material, teniendo en cuenta la relación con el aislamiento social y el acceso a una serie de activos (materiales, capacidades, sociales y ciudadanos) para que los hogares puedan aplicar estrategias de subsistencia nuevas y más viables.

- «Capital-riesgo humano»: invertir en las personas como un enfoque alternativo para la provisión de beneficios, sirviendo esencialmente como «capital riesgo para las personas»; y representar una nueva forma de invertir en capacidades humanas (al igual que hacemos con las empresas) y romper los entornos socioculturales.

En relación con el primer punto, la experimentación de la política se ve subrayada por la investigación plurinacional que demuestra que las personas pobres que reciben prestaciones de bienestar incondicional no dilapidan el dinero en deseos en lugar de en necesidades.

En relación con el segundo, ayudará a los beneficiarios de prestaciones sociales, especialmente a las comunidades vulnerables y socialmente excluidas, a mantener diferentes estrategias de subsistencia para salir del círculo vicioso de pobreza y endeudamiento. También creará las condiciones para el desarrollo económico y la mejora del nivel de vida de los más pobres.

Se utilizarían instrumentos innovadores para apoyar la financiación de la entrega de prestaciones ampliadas, a través de la combinación de recursos públicos y privados (en particular filantrópicos) a fin de lograr mejores resultados sociales.

Este proyecto piloto forma parte de los esfuerzos de la Unión Europea por:

apoyar la innovación social y los nuevos enfoques integrales de prestación de servicios sociales, capacitación de los grupos desfavorecidos y presentación de soluciones transformadoras a los retos sociales fundamentales, en particular la inclusión de la población gitana,

estimular las colaboraciones intersectoriales y las asociaciones de impacto social (colaboración público-privada y participación ciudadana) como una nueva vía de creación de valor público,

introducir nuevos instrumentos y un apoyo mixto (instrumentos financieros, subvenciones y desarrollo de capacidades) para proyectos con grandes externalidades sociales,

a más largo plazo, apoyar el desarrollo del mercado de inversión social y las intervenciones de impacto social, mediante la puesta a prueba o el perfeccionamiento de modelos que podrían expandirse en toda Europa.

Acciones:

El proyecto piloto exploraría la manera en que unos enfoques innovadores y orientados al impacto podrían permitir la mejora de la eficacia de las políticas sociales actualmente basadas en el pago de prestaciones sociales sujetas a condiciones de recursos mediante el paso a un sistema basado en la activación inteligente. Este enfoque también reduciría los costes administrativos asociados al actual sistema de prestaciones sociales para las comunidades gitanas marginadas; y aumentar la eficiencia del gasto público a largo plazo.

El proyecto piloto pondría a prueba y desarrollaría soluciones innovadoras, con un enfoque paneuropeo plurinacional, que podrían reproducirse y ampliarse para lograr mejores resultados sostenibles y el bienestar social en la Unión.

El proyecto piloto incluye los siguientes elementos:

Un mecanismo mejorado de entrega de prestaciones sociales, que se aplicará en varios Estados miembros con una gran concentración de gitanos; 500 destinatarios por Estado miembro.

En relación con las prestaciones sociales existentes

- pagado a cada persona (semanalmente): cada hombre y cada mujer recibirían prestaciones sociales, que se les abonarían directamente y no a una cabeza de familia. El pago individual es un principio feminista vital, que ha sido objeto de abusos sistemáticos en todos los sistemas de seguridad social durante el siglo pasado,

- incondicional; no debe exigirse a los beneficiarios que gasten el dinero de ninguna manera específica. Sin embargo, las condiciones preexistentes en la legislación nacional, como las relacionadas con la escolarización obligatoria de los niños, deberían respetarse como requisito previo para subsidios adicionales,

- irrevocable: a los beneficiarios no se les retirarán sus prestaciones sociales por ningún motivo durante el transcurso del proyecto piloto. Los subsidios por encima de este importe estarían vinculados a elementos y actividades específicos con una gradación (por ejemplo, relacionados con la asistencia a las guarderías, las ocupaciones sociales y laborales, proporcionando progresivamente puntos de partida en el camino hacia la salida de la pobreza y la dependencia),

- entrega a través de tarjetas de pago electrónico básicas vinculadas a una cuenta bancaria gratuita o de bajo coste.

Capacidades y desarrollo de capacidades a través del empoderamiento y el trabajo de autodesarrollo, la formación en el puesto de trabajo y cursos de alfabetización económica y financiera. Además de la necesidad de mejorar los conocimientos financieros de las familias, el proyecto también tendrá como objetivo promover un enfoque que vincule los subsidios a la participación en medidas de inclusión activa que conduzcan eficazmente al empleo y la capacitación.

Concesión de microcréditos para proyectos personales destinados a mejorar las condiciones de vida (facultativo).

Participación de todas las partes interesadas (autoridades nacionales, regionales y locales, instituciones financieras, empleadores, organizaciones sin ánimo de lucro, etc.).

Al tiempo que contribuye a los objetivos del Plan de Acción para la aplicación del pilar europeo de derechos sociales, este proyecto piloto también estaría estrechamente alineado con el Plan de Acción de la UE sobre una Europa social fuerte para unas transiciones justas, el Semestre Europeo y la aplicación de la iniciativa de la UE para la igualdad y la inclusión de los gitanos.

Podría aplicarse en el marco de un mecanismo de contratación de resultados sociales.

Tras ser probado en múltiples lugares con comunidades gitanas significativas, el modelo podría inspirar reformas de los sistemas de protección social en Bulgaria, Chequia, Rumanía, Hungría, Eslovaquia y otros países.

El aumento del presupuesto para el segundo año de ejecución del proyecto piloto permitirá llevar a cabo todas las actividades del proyecto piloto en tres Estados miembros seleccionados de entre aquellos con una amplia proporción de comunidades gitanas, a saber, Rumanía, Bulgaria y Eslovaquia. También permitiría sentar unas bases sólidas para una posible ampliación de las actividades del proyecto piloto.

La necesidad de ejecutar el proyecto piloto se ha puesto de manifiesto por el impacto desproporcionado de la pandemia en las comunidades gitanas. La pandemia de coronavirus ha agudizado la exclusión, la pobreza y la discriminación de larga duración contra algunos de los grupos desfavorecidos y privados de derechos de la UE, incluida su minoría étnica más numerosa, la población gitana. [5] La oferta de puestos de trabajo ocasionales precarios, en los que los gitanos están empleados, ha disminuido, por lo que se han quedado en paro. El carácter informal de los puestos de trabajo hace imposible reclamar las prestaciones especiales destinadas a preservar el puesto de trabajo, ya que dichas prestaciones están relacionadas con el empleo formal. [6] Del mismo modo, los sistemas de protección social que ofrecen una protección adicional durante la pandemia no cubren los empleos informales. Esto, a su vez, ha dado lugar a un aumento alarmante del nivel de pobreza y marginación de los gitanos. La falta de capacidad para la toma de decisiones a largo plazo, así como la insuficiente cultura financiera se han puesto especialmente de manifiesto

durante la pandemia, ya que los gitanos no disponen de suficientes ahorros para superar la disminución de los ingresos derivada de la falta de empleo informal. La pandemia también reveló la inadecuación de las instalaciones sanitarias en las comunidades gitanas marginadas. Además, el acceso al aprendizaje a distancia se ha visto gravemente afectado por la pandemia, debido a la falta de tecnologías digitales en las comunidades gitanas marginadas.

La pandemia ha evidenciado las carencias de la forma tradicional de entrega de las prestaciones sociales. Además, justifica la necesidad de experimentación social prevista en el proyecto piloto. Los enfoques innovadores para la entrega de prestaciones sociales a través de la tarjeta de pago electrónico, junto con las actividades destinadas al desarrollo de capacidades, los cursos de alfabetización financiera y los posibles micropréstamos, allanarán así el camino para salir de la pobreza. Ayudaría a remediar la grave situación revelada por la pandemia. Esto contribuiría al objetivo del Plan de Acción para la aplicación del pilar europeo de derechos sociales de sacar a quince millones de personas de la pobreza, incluidos cinco millones de niños. El proyecto piloto también contribuiría a la aplicación de la Recomendación del Consejo sobre la igualdad, la inclusión y la participación de los gitanos, así como de la Recomendación sobre la Garantía Infantil.

Según la evaluación del beneficiario seleccionado mediante la Decisión de financiación C(2021)3754, la ejecución plena y eficaz del proyecto descrito anteriormente requeriría un presupuesto de, al menos, 4 millones EUR, con una duración estimada de 2,5 años. El aumento del presupuesto propuesto (2 millones EUR adicionales en compromiso para 2022) para el segundo año de ejecución del proyecto piloto permitirá así llevar a cabo todas las actividades del proyecto piloto en tres Estados miembros seleccionados de entre aquellos con una amplia proporción de comunidades gitanas, a saber, Rumanía, Bulgaria y Eslovaquia. También permitirá sentar unas bases sólidas para una posible ampliación de las actividades del proyecto piloto.

Referencias:

[1] <https://fra.europa.eu/es/publication/2020/segunda-encuesta-de-la-union-europea-sobre-las-minorias-y-la-discriminacion-la>

[2] Eurostat 2016

[3] La teoría de Michael Burawoy afirma que la estructura del proceso laboral, a través de su autonomía relativa y mecanismos clave, fabrica el consentimiento; presentada en «Poverty, segregation and social exclusion of Roma communities in Slovakia» (Pobreza, segregación y exclusión social de las comunidades gitanas en Eslovaquia), <https://www.ceeol.com/search/article-detail?id=737888>

[4] Esther Duflo: «Good Economics for Hard Times» (Buena economía para tiempos difíciles), Public Affairs, Nueva York, 277-323

[5] https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/overview_of_covid19_and_roma_-_impact_-_measures_-_priorities_for_funding_-_23_04_2020.docx.pdf

[6] <https://fra.europa.eu/en/publication/2020/covid19-rights-impact-september-1#TabPubKeyfindings1>

Partida PP 07 21 08 — Proyecto piloto — Representación e inclusión mediáticas de refugiados y migrantes

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	250 000	p.m.	250 000	490 500	495 250	p.m.	250 000	490 500	372 625

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar compromisos pendientes de liquidación de ejercicios anteriores en el marco del proyecto piloto.

La presencia en los medios de comunicación y la visibilidad de grupos vulnerables como los migrantes y los refugiados sigue siendo muy marginal en los medios de comunicación dominantes de toda Europa. Los movimientos migratorios y de refugiados son cuestiones mundiales que repercuten en Europa a escala local, nacional y de la Unión. Antes de la crisis de gestión migratoria de 2015, los medios de comunicación dominantes casi no prestaban atención a los migrantes y refugiados. La desinformación y la estigmatización se observan principalmente en los discursos nacionales, más que a escala de la Unión, pero su impacto tiene un alcance mucho más amplio. A partir de 2015, los medios de comunicación empezaron a explotar las cuestiones migratorias para alimentar la retórica negativa, antieuropea y nacionalista de los Estados miembros, creando así peligrosos precedentes a la hora de dar un giro a la opinión pública y afectando incluso a los resultados electorales, por no mencionar los retos que ello supone para la solidaridad de la Unión.

No abunda la información sobre la representación de los migrantes y refugiados en los medios de comunicación, pero existen numerosos ejemplos recogidos y presentados en distintos documentos. El Eurobarómetro especial n.º 469 de la Comisión de 2018: «Integración de los inmigrantes en la Unión Europea» presenta a la opinión pública hechos y cifras que arrojan luz sobre la imagen y las percepciones distorsionadas de la migración promovidas en toda la Unión. En los medios de comunicación pocas veces se pregunta o se cita a los refugiados y migrantes procedentes de distintos contextos. Se les señala, pero casi nunca se les pregunta. Se decide por ellos, pero rara vez participan de las decisiones. Los medios de comunicación suelen retratarlos de manera estigmatizante: como forasteros peligrosos, víctimas, delincuentes o como los que nos van a quitar el trabajo. La perspectiva y la voz de migrantes y refugiados suelen brillar por su ausencia en los medios de comunicación dominantes.

Este proyecto piloto tiene por objeto abordar estas cuestiones recurrentes invirtiendo en medios de comunicación inclusivos en Europa, que tengan en cuenta esas voces, y fomentándolos. Pretende cambiar el discurso actual de los medios de comunicación y poner fin a los estigmas sobre el sitio y el papel de los refugiados y migrantes en las sociedades y comunidades europeas. Permitirá integrar su voz en los discursos de los medios de comunicación y las plataformas digitales habituales. Garantizará la permeabilidad de las perspectivas y visiones no eurocéntricas de las personas de fuera de Europa, pero que forman parte del concepto de Europa, para que pasen a ser parte integrante del discurso de los medios de comunicación europeos. Asimismo, contribuirá a los valores de no discriminación, diversidad e inclusión justa de los recién llegados —refugiados y migrantes— en los medios de comunicación europeos. Ayudará a abordar la desinformación y la polarización del discurso mediático a través de la cooperación y el desarrollo de capacidades. El proyecto piloto contará con la participación de los ciudadanos de la Unión, los responsables políticos a escala local, nacional y europea, los medios de comunicación (públicos, nacionales e internacionales), los migrantes y los refugiados, las plataformas profesionales y cívicas, y las partes interesadas en el asunto.

El hecho de prorrogar un año el proyecto piloto permitirá garantizar la continuidad y la difusión de sus resultados (por ejemplo, buenas prácticas, transferencia de conocimientos, recomendaciones), que benefician tanto a los recién llegados como a otros grupos excluidos, al invertir en capacidades y competencias en materia de periodismo crítico, producción de contenidos mediáticos diversos y un consumo con conocimiento de causa. Para lograr un efecto a escala europea, en su segundo año el proyecto piloto ampliará su red y permitirá colaboraciones transfronterizas entre medios de comunicación de más Estados miembros de la Unión.

Acciones fundamentales:

- 1) determinar y estudiar las buenas prácticas existentes (políticas, base jurídica, instrumentos, programas, herramientas, etc.) en relación con la inclusividad de los medios de comunicación y difundirlas por toda la Unión mediante conferencias de expertos y actividades y publicaciones multilaterales (en línea y tradicionales);
- 2) elaborar recomendaciones específicas para integrar el discurso y la comunicación inclusivos de los medios de comunicación en todos los programas de la Unión;
- 3) ampliar y explotar las buenas prácticas y las comunidades de conocimientos existentes en todos los Estados miembros, a fin de integrar modelos mediáticos inclusivos y éticos con resultados positivos relacionados con medios de comunicación, servicios públicos de radiodifusión, la Unión Europea de Radiodifusión, etc.;
- 4) promover el intercambio de conocimientos profesionales y aprendizaje entre iguales para periodistas en materia de comunicación sensible;
- 5) establecer nuevas prácticas de colaboración, el aprendizaje entre iguales y la formación profesional para los recién llegados —refugiados y migrantes— a fin de promocionar un espíritu crítico en el enfoque, los conocimientos, las capacidades y el consumo de los medios de comunicación y de internet. Ofrecerles las capacidades y herramientas necesarias para cambiar la manera de crear y difundir las noticias;
- 6) complementar las herramientas existentes y desarrollar otras para atajar la desinformación que afecta a los refugiados y los migrantes, y permitir una mayor cooperación entre verificadores de datos e investigadores para elaborar discursos positivos acerca de la migración. Trabajar estrechamente con el Observatorio Europeo de los Medios de Comunicación Digitales para analizar el fenómeno de la desinformación y desarrollar soluciones conjuntas.

Partida PP 07 21 09 — Proyecto piloto — Asambleas ciudadanas temporales: transformar el consenso social en una forma de actuación y definir buenas prácticas en aras de una mayor participación de los ciudadanos en la vida pública de la Unión

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	450 000	p.m.	450 000	1 990 000	1 445 000	p.m.	450 000	1 990 000	947 500

Comentarios:

El número de crisis de gran alcance que ha sufrido la Unión demuestra que es necesario implicar más directamente a los ciudadanos en un ejercicio ascendente. Las asambleas ciudadanas son ejercicios de democracia deliberativa que reúnen a una parte transversal de la sociedad para debatir y asesorar sobre retos sociales específicos. Aunque anteriormente ya se han entablado diálogos con los ciudadanos de la Unión, estas asambleas temporales brindarían una oportunidad única para que los ciudadanos tomen el relevo de sus representantes y afronten ellos mismos los problemas existentes. Si se hace de manera correcta, los ciudadanos podrán transformar el consenso alcanzado sobre cuestiones importantes en un consenso sobre una manera de actuar mejor.

Unos resultados positivos ayudarían a acercar a los ciudadanos a la Unión.

Este debería ser el caso, en particular, de los jóvenes de toda la UE. Es fundamental que participen en el debate sobre el futuro de Europa, ya que deberán vivir con las consecuencias de las decisiones que tomemos en los próximos años.

Partida PP 07 21 14 — Proyecto piloto — Construir Europa con las corporaciones locales (BELE)

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	180 000	p.m.	180 000	1 190 500	775 250	p.m.	180 000	1 190 500	477 625

Comentarios:

Este proyecto ofrecerá financiación para facilitar la designación en las corporaciones locales de un concejal o concejala responsable no solo de difundir los programas y proyectos financiados por la Unión Europea en ese municipio, sino también de comunicar a sus ciudadanos las medidas e iniciativas políticas de carácter general llevadas a cabo por la Unión, a través de declaraciones periódicas a los medios de comunicación locales y en el transcurso de debates y seminarios.

La estrategia debe girar en torno a la cooperación con la red Europe Direct, mediante instrumentos facilitados por las autoridades locales y los Gobiernos regionales, y a la asociación con otras actividades en curso con el fin de reforzar el papel de las estructuras e instrumentos existentes.

La creación de una plataforma interactiva para unirse a los representantes locales, ponerlos en contacto y fidelizarlos será de gran utilidad.

Artículo PP 07 22 — 2022

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				8 451 500	4 229 750			8 451 500	2 112 875

Partida PP 07 22 01 — Proyecto piloto — Creación de un centro del patrimonio europeo para respaldar un seguimiento holístico y rentable del Año Europeo del Patrimonio Cultural

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				2 990 000	1 495 000			2 990 000	747 500

Comentarios:

El patrimonio cultural europeo, con toda su diversidad, tiene inmensos y múltiples valores para los ciudadanos europeos y sus comunidades, así como para su entorno vital, tanto urbano como rural. Como tal, es un activo fundamental para el futuro de Europa. Une nuestro pasado, presente y futuro al conectar a las personas, incluidos los jóvenes, a través de fronteras, culturas y generaciones, y refuerza nuestro sentimiento de orgullo y pertenencia (a nivel tanto local como europeo). Asimismo, fomenta la cohesión y la inclusión sociales y contribuye al desarrollo sostenible, especialmente con el papel clave que desempeña en la acción por el clima, así como en la transformación ecológica y digital de nuestro modo de vida. El éxito del Año Europeo del Patrimonio Cultural en 2018, con su movilización sin precedentes de agentes del patrimonio, tanto públicos como privados, a todos los niveles y en todo el continente, incluidos los Estados miembros candidatos, ha demostrado claramente el potencial del patrimonio cultural para sensibilizar a los ciudadanos sobre el proyecto europeo basado en la historia y los valores compartidos, especialmente entre las generaciones más jóvenes, y para fomentar su participación en él.

El objetivo del proyecto piloto propuesto consiste en mantener correcta y eficazmente el legado del Año Europeo del Patrimonio Cultural 2018 mediante el apoyo a la creación de un centro del patrimonio europeo, como plataforma autónoma de promoción y conocimiento que reúna a todas las partes interesadas del ámbito del patrimonio. Funcionaría bajo los auspicios del Grupo de expertos de la Comisión Europea sobre patrimonio cultural para garantizar una acción coherente y concertada con la CE (DG EAC) en beneficio de un diálogo y una acción continuos y reforzados por parte de todas las instituciones de la UE y partes interesadas. También aspiraría a reforzar el

compromiso de los ciudadanos (especialmente de las generaciones jóvenes) con el patrimonio cultural de Europa. Esto se conseguiría integrando a los jóvenes en todas las actividades de la plataforma.

El panorama actual de las partes interesadas del ámbito del patrimonio es extremadamente rico y variado, aunque sigue estando fragmentado y, por tanto, necesita una mayor coordinación. De este modo, todos se beneficiarían enormemente de un centro permanente y dinámico que fomente, de forma continua, flexible y rentable, sinergias entre diversos proyectos (muchos de ellos financiados por programas de la UE), diversos programas políticos (de la UE) con un impacto directo o indirecto en el patrimonio cultural, y diversas iniciativas relacionadas con el patrimonio y buenas prácticas desarrolladas por las partes interesadas del ámbito del patrimonio a todos los niveles de gobernanza (local, regional, nacional, europeo e internacional). Este centro del patrimonio europeo debe estar al servicio de los intereses y reflejar las preocupaciones de todo el ecosistema del patrimonio cultural, que abarca el patrimonio cultural tangible, intangible y digital, pero también debe crear sinergias con todos los demás ámbitos políticos pertinentes, como el medio ambiente, la acción por el clima, el desarrollo urbano y rural, la investigación, la innovación, la educación y las relaciones exteriores.

El principal objetivo de esta plataforma sería poner en común voces, fuerzas y recursos, tanto públicos como privados, en beneficio de un enfoque holístico e integrado de las políticas de patrimonio cultural a todos los niveles, en particular a nivel de la UE, y garantizar que todas las políticas y prioridades pertinentes de la UE y nacionales incorporen debidamente una dimensión del patrimonio cultural. Al hacerlo, respetará las prioridades transversales de:

- inclusión, diversidad e igualdad, en particular dirigiéndose a los jóvenes a través de campañas de comunicación, proyectos atractivos y empoderadores, y oportunidades de formación;
- transformación ecológica y lucha contra el cambio climático, en particular movilizándolo a las partes interesadas del ámbito del patrimonio cultural para abordar el tema más acuciante del cambio climático y el patrimonio cultural, al mismo tiempo como amenaza para el patrimonio cultural y como oportunidad para desarrollar medidas de adaptación y mitigación.

Podrían desarrollarse las siguientes actividades complementarias (lista no exhaustiva):

- una plataforma interactiva de promoción y conocimiento en línea que reúna los documentos y noticias pertinentes sobre políticas y proyectos de las partes interesadas del ámbito del patrimonio cultural en todos los niveles de gobernanza;
- campañas de comunicación significativas e imaginativas (en línea y fuera de línea), incluidas las dirigidas a los jóvenes;
- investigación y análisis de tendencias y fenómenos emergentes en relación con el patrimonio cultural para apoyar la elaboración de políticas basadas en pruebas;
- actividades de desarrollo de capacidades en lo que respecta, entre otros aspectos, a las políticas, los programas y las oportunidades de financiación de la Unión, así como a la transición ecológica y digital;
- proyectos conjuntos para crear mejores sinergias entre el programa Europa Creativa (incluido el Sello de Patrimonio Europeo), el programa Erasmus +, el Cuerpo Europeo de Solidaridad y el programa Horizonte Europa.

Para que funcione con la máxima eficiencia y rentabilidad, el centro del patrimonio europeo propuesto debería crearse con los siguientes elementos:

- un enfoque ascendente: el centro sería creado y gestionado por una organización destacada de la sociedad civil representativa del ecosistema del patrimonio cultural europeo;

- participantes destinatarios: reunir y movilizar un espectro lo más amplio posible de partes interesadas del ámbito del patrimonio, tanto públicas como privadas, para reflejar la riqueza y variedad del ecosistema del patrimonio cultural europeo;
- asociación: establecer puentes y sinergias entre diversas iniciativas europeas existentes, incluidos grupos de trabajo, redes y foros de expertos en el ámbito del patrimonio cultural;
- coherencia: bajo los auspicios del Grupo de expertos de la Comisión Europea sobre patrimonio cultural, reforzar un enfoque holístico e integrado del patrimonio cultural por parte de todas las instituciones de la UE y sus principales socios europeos e internacionales (tanto intergubernamentales como no gubernamentales);
- integración: desarrollar sinergias con plataformas similares activas en ámbitos políticos conexos, como la arquitectura, la planificación urbana, el medio ambiente, la acción por el clima, la cohesión, los ODS, la energía, la educación, el turismo, el desarrollo y la diplomacia cultural;
- apoyo financiero adecuado para garantizar una coordinación y una divulgación eficientes y rentables.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 07 22 02 — Proyecto piloto — Festival Europeo de Periodismo y Alfabetización Mediática

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				990 500	495 250			990 500	247 625

Comentarios:

Las nuevas tecnologías modifican de manera espectacular y constante la dinámica de la formación de la opinión pública y del panorama mediático. Si bien permiten difundir fácilmente información de interés general a un público más amplio, favoreciendo así el pluralismo, la manera en que se crea, investiga y difunde en línea la información también puede acentuar la polarización en la medida en que una persona se ve expuesta a noticias, fuentes e ideas que corresponden a las preferencias que ha expresado. Todo ello, combinado con las plataformas que persiguen obtener beneficios, que comparten datos por motivos meramente comerciales, puede mermar considerablemente el potencial de confrontar y debatir puntos de vista opuestos, por lo que puede suponer un peligro para el periodismo ético, el pluralismo de los medios de comunicación y la propia democracia europea.

Al mismo tiempo, los periodistas y otros agentes de los medios de comunicación se enfrentan a actos violentos, amenazas, acoso o humillación pública en la Unión Europea, principalmente debido a sus actividades de investigación destinadas a proteger el interés público del abuso de poder, la corrupción, las violaciones de los derechos humanos o las actividades delictivas, y según la Plataforma del Consejo de Europa para la Protección del Periodismo y la Seguridad de los Periodistas, más de la mitad de los casos de abusos contra profesionales de los medios de comunicación son cometidos por agentes estatales.

Hemos asistido a un tsunami de desinformación y propaganda difundidas rápidamente a través de internet y otros medios de comunicación. Habida cuenta de las consecuencias sociales y políticas, es más importante que nunca que nuestros ciudadanos sean usuarios críticos tanto de los medios de comunicación tradicionales como de los medios sociales. Es necesario invertir recursos financieros suficientes en alfabetización mediática y digital y en el desarrollo de estrategias comunes de la Unión, junto con periodistas, académicos y organizaciones internacionales y de la sociedad civil, con el fin de capacitar a los ciudadanos y a los usuarios en línea para que reconozcan y sean conscientes de las fuentes de información dudosas y detecten y expongan deliberadamente los contenidos falsos y la propaganda.

La propuesta relativa a un Festival Europeo de Periodismo y Alfabetización Mediática tiene por objeto reforzar el diálogo, la cooperación y la asociación en la Unión entre periodistas, medios de comunicación, incluidos los medios de comunicación públicos, organizaciones de la sociedad civil y profesionales de la alfabetización mediática, centrándose en las cuestiones cruciales de nuestro tiempo y prestando especial atención a los jóvenes, incluidos los estudiantes de Periodismo, la población y los medios sociales: cómo luchar contra la desinformación en la era de la posverdad.

Cada año se invitaría a periodistas de toda Europa a presentar contribuciones previas en línea, en una plataforma específica, y a presentar propuestas concretas para mejorar la legislación y las condiciones de trabajo del sector, a nivel tanto europeo como nacional. En el marco de este acto, los profesionales de los medios de comunicación podrían elaborar nuevas propuestas, supervisar la aplicación de las normas existentes y presentar resultados concretos en ámbitos como la protección y la seguridad de los periodistas, la seguridad social, un nuevo modelo de negocio para los medios de comunicación, el papel y el impacto de la digitalización en el sector de los medios de comunicación, el papel de los medios de comunicación en la lucha contra la desinformación o el aumento de la alfabetización mediática. A continuación, el acto congregaría a profesionales de los medios de comunicación de distintas procedencias, es decir, grandes empresas de medios de comunicación, profesionales independientes, periodistas de investigación independientes, medios de comunicación locales, representantes de asociaciones de prensa y ONG activas en el ámbito de la libertad de los medios de comunicación, invitando a representantes de las autoridades nacionales y europeas como conferenciantes u observadores. Este formato no solo mejoraría el conocimiento por parte de los periodistas de las medidas existentes y de las mejores prácticas, sino que también permitiría a las autoridades nacionales y europeas ponerse en contacto y comprender mejor las necesidades del sector en forma de un diálogo estructurado anual. Cada año, el acto permitiría elaborar una lista de recomendaciones de actuación, teniendo en cuenta las contribuciones presentadas por periodistas de toda Europa junto con las conclusiones de la conferencia. Esas recomendaciones deben constituir la base de las medidas políticas en el ámbito de la libertad de los medios de comunicación que han de incluirse en los programas de trabajo de la Comisión Europea, así como de otras

autoridades europeas y nacionales pertinentes.

El Festival Europeo de Periodismo y Alfabetización Mediática debería convertirse en una poderosa herramienta para concienciar sobre el valioso trabajo que realizan los periodistas, cada vez más difícil, y las violaciones de la libertad de prensa en la UE. Para alcanzar este objetivo, será un festival itinerante, que se celebrará cada año en un Estado miembro diferente, en función del lugar donde la situación de la libertad de prensa sea más preocupante, del aumento de la desinformación, también en relación con la pandemia y la crisis climática, y de las condiciones de trabajo de los periodistas. Por lo que se refiere a la ejecución, la Comisión convocaría una licitación anual destinada a los profesionales de los medios de comunicación, las organizaciones de medios de comunicación, las ONG pertinentes y los socios del mundo académico, con el fin de garantizar la organización del acto.

Con el fin de reforzar la inclusividad y fomentar la participación en el acto, la entidad responsable de la organización dedicaría una parte del presupuesto a subvencionar los costes asociados a la participación en este acto de periodistas y representantes de asociaciones de medios de comunicación con recursos financieros limitados, como los representantes de los medios de comunicación pequeños y locales pequeños o los periodistas independientes.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 07 22 03 — Proyecto piloto — Censo europeo de personas sin hogar

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				990 500	495 250			990 500	247 625

Comentarios:

Se calcula que el número de personas sin hogar ha aumentado un 70% en Europa en los últimos diez años y que probablemente este número siga aumentando como consecuencia de la crisis de la COVID-19. A nivel de la UE no existen datos fiables sobre personas sin hogar basados en criterios o indicadores comunes. Esta situación está reconocida por el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y diversos expertos como una importante barrera para una respuesta política eficaz.

Unos datos comparables y recogidos periódicamente sobre el problema de las personas sin hogar permitirían a la Comisión Europea ayudar mejor a los Estados miembros a avanzar hacia la erradicación de este fenómeno para 2030, objetivo al que se han comprometido todos los Estados miembros, las instituciones de la UE y las partes interesadas de la sociedad civil pertinentes en la Declaración de Lisboa, así como aplicar el principio 19 del Pilar Europeo de Derechos Sociales sobre «vivienda y asistencia a las personas sin hogar». Unos datos comparables recopilados a nivel local apoyarían una acción basada en pruebas y mejor orientada a través de la plataforma europea para la lucha contra el fenómeno de las personas sin hogar, que se ha creado como parte del Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales.

Por consiguiente, el proyecto piloto tiene por objeto estimular la recogida periódica de datos sobre el fenómeno a nivel local. Las autoridades locales son las mejor situadas para abordar el problema de las personas sin hogar junto con los servicios sociales y los agentes de la sociedad civil, y necesitan datos fiables para fundamentar sus políticas. El proyecto piloto se basaría en metodologías sólidas y eficaces existentes, como los recuentos puntuales, el grado de prevalencia o las encuestas. Debe explorarse la complementariedad con el trabajo de Eurostat sobre las diferentes dimensiones del fenómeno, como el dormir en la calle, el alojamiento en centros para personas sin hogar, las personas que salen de instituciones sin tener previsto alojamiento ninguno y las personas obligadas a dormir en casa de familiares o amigos.

El proyecto piloto promovería una metodología común entre las autoridades locales interesadas y coordinaría un recuento común europeo de personas sin hogar en el mismo momento o en el mismo período. El objetivo sería repetir este recuento periódicamente y ampliar el número de ciudades que participan a lo largo del tiempo. Los resultados informarían a las autoridades locales, nacionales y europeas y a los responsables políticos sobre la evolución de la naturaleza y el alcance del problema de las personas sin hogar, así como sobre las diferentes dimensiones y perfiles del fenómeno.

También ayudaría a concienciar a la opinión pública y a la clase política sobre el problema de las personas sin hogar y contribuiría a crear la voluntad de resolverla. Basándose en diferentes metodologías, el proyecto trabajaría para hacer comparables los datos y extraer lecciones sobre las tendencias generales a escala de la UE.

Este proyecto piloto sería la primera acción concreta lanzada por el PE y la Comisión tras la puesta en marcha de la plataforma europea para la lucha contra el fenómeno de las personas sin hogar en Lisboa en junio de 2021.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 07 22 04 — Proyecto piloto — Deporte para las personas y el planeta — Un nuevo enfoque de la sostenibilidad a través del deporte en Europa

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				1 490 500	749 250			1 490 500	372 625

Comentarios:

Para que el deporte maximice su pertinencia y asuma su responsabilidad a la hora de crear una Europa más sostenible, es necesario un concepto innovador que aporte una contribución a las personas y al planeta. Este proyecto utilizará el poder del deporte para sensibilizar a los ciudadanos europeos sobre la importancia de la sostenibilidad y ayudarles a comprender cómo pueden contribuir a la cohesión social y a la protección del medio ambiente. Además, esta iniciativa será conforme con los objetivos de la «Nueva Bauhaus Europea».

El proyecto propuesto tendrá como objetivo:

1. sensibilizar, inspirar comportamientos y liderar el pensamiento de la sociedad europea sobre la forma en que el deporte puede permitir y acelerar la transformación social y medioambiental;
2. implicar a los ciudadanos de la UE para que participen activamente en medidas sostenibles utilizando el poder comunicativo del deporte, sus grandes eventos y sus principales embajadores.

La acción debe centrarse en ejemplos de comportamientos y prácticas inspiradores en el deporte de base que puedan multiplicarse, así como en métodos que permitan implicar a los ciudadanos y a las partes interesadas del mundo del deporte en las comunidades para que creen conjuntamente prácticas deportivas sostenibles y cooperen en este ámbito.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 07 22 05 — Proyecto piloto — Apoyo a los medios de comunicación locales y regionales frente a los nuevos «desiertos de noticias»

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				1 990 000	995 000			1 990 000	497 500

Comentarios:

Los medios de comunicación locales y regionales desempeñan un papel importante para sus comunidades. No solo proporcionan información que no está disponible en ningún otro sitio y exigen responsabilidades a los poderes locales, sino que también actúan como una fuerza vinculante y capacitadora para sus públicos. Sin unos medios de comunicación locales sólidos, la desinformación y las historias falsas, ampliadas por los medios sociales, pueden difundirse más fácilmente a nivel regional. Así pues, las noticias locales desempeñan un papel único e inestimable en las sociedades democráticas.

Sin embargo, el buen funcionamiento y, en algunos casos, la propia existencia de los medios de comunicación locales son ahora inciertos en muchas zonas de la Unión Europea. Ya antes de la pandemia, sus públicos se estaban desplazando cada vez más hacia entornos digitales y móviles, incluidos los medios sociales. Por su parte, los anunciantes se están desplazando principalmente a plataformas en línea dominadas en su mayor parte por los Estados Unidos. Frente a las dificultades para monetizar su negocio en línea y las dificultades derivadas de la disminución de los ingresos publicitarios, el modelo de negocio tradicional de estos medios de comunicación locales se encuentra completamente anulado. Todo ello ha llevado a una reducción de las redacciones, la aparición de «redacciones fantasma», fusiones e incluso quiebras, lo cual, a su vez, no solo ha mermado el pluralismo de los medios de comunicación, sino que en algunos casos incluso ha provocado la aparición de «desiertos de noticias» a escala local, lo que ha afectado a los procesos democráticos a escala local. Las repercusiones de la pandemia de COVID-19 y la consiguiente pérdida abrupta de ingresos publicitarios plantean aún más retos para la situación de los medios de comunicación locales. Una parte fundamental de nuestra estructura democrática se ve expuesta a un gran riesgo de debilitamiento ulterior.

El objetivo del proyecto piloto es catalogar el ecosistema mediático local y regional de los Estados miembros, localizando los «desiertos de noticias» existentes y emergentes y la notable falta de pluralismo de los medios de comunicación y creando así un repositorio de conocimientos más adecuado a un nivel para el que no hay datos suficientes («desiertos de noticias», acceso a noticias locales); y proporcionar a estos medios de comunicación locales, regionales y comunitarios un apoyo personalizado directamente relacionado con situaciones como los «desiertos de noticias», las «redacciones fantasma» o la notable falta de pluralismo de los medios de comunicación en las zonas necesitadas.

Con el fin de evitar la aparición de «desiertos de noticias» y contribuir a restaurar el tejido de los medios de comunicación locales y regionales en zonas en las que no se dispone de suficientes noticias de calidad y en las que, por tanto, está amenazado el acceso efectivo a contenidos de calidad diversos, el proyecto piloto tiene por objeto:

- apoyar la catalogación del ecosistema mediático local y regional en los Estados miembros con el fin de localizar los «desiertos de noticias» y las zonas que corren el riesgo de entrar en esta categoría;
- proporcionar apoyo específico y adaptado a los medios de comunicación locales, regionales y comunitarios independientes en «desiertos de noticias» ya existentes o zonas que pronto entrarán en esta categoría. El apoyo debe centrarse en la adopción de nuevas tecnologías como la inteligencia artificial, los datos y tecnologías similares por parte de los medios de comunicación locales,

regionales y comunitarios, para los que el sector todavía no está totalmente equipado, o incluir la adopción de estas tecnologías.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo PP 08 22 — 2022

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				1 490 500	749 250			1 490 500	372 625

Partida PP 08 22 01 — Proyecto piloto — Construir una biblioteca abierta con un catálogo digital atendido y de crecimiento continuo de sonidos identificativos del paisaje acústico submarino de aguas poco profundas

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				1 490 500	749 250			1 490 500	372 625

Comentarios:

El paisaje acústico subacuático ofrece una amplia variedad de información sobre la actividad geológica, biológica y humana en el entorno marino. En el contexto de la Directiva marco sobre la estrategia marina (DMEM), cuyo descriptor 11 se centra específicamente en el ruido subacuático, la investigación y el seguimiento del ruido subacuático han crecido considerablemente en los últimos cinco años, y varios proyectos de investigación ya están grabando el ruido subacuático en los mares europeos. Poder filtrar los distintos componentes (detectar e identificar determinados tipos de embarcaciones, organismos marinos, actividades marítimas humanas, etc.) de estas complejas grabaciones de ruidos subacuáticos y ofrecerlas de manera abierta y fácilmente accesible abre una plétora de posibilidades de aprovechamiento (desde la observación automatizada del medio ambiente hasta aplicaciones de seguridad marítima).

Una aplicación específica consiste en el desarrollo de instrumentos de apoyo para la DMEM y, más concretamente, del descriptor 11. El conocimiento preciso de los sonidos identificativos de fuentes bióticas y abióticas es necesario para conectar los ruidos medidos con su fuente e identificar las presencias bióticas y abióticas en la zona. Para ello son necesarias bibliotecas de referencias acústicas subacuáticas, que recientemente han comenzado a desarrollarse para entornos de aguas profundas, pero poco o nada existe respecto de aguas poco profundas. El paisaje acústico subacuático en mares poco profundos es habitualmente más complejo que en entornos de aguas profundas, pues se caracteriza por muchos fenómenos de reflexión y numerosas fuentes de sonidos, lo que ocurre especialmente en zonas que sufren grandes impactos y son muy dinámicas, con actividades humanas intensivas.

En el proyecto piloto se elaborará y probará un prototipo de biblioteca abierta de referencia de sonidos identificativos submarinos, centrada en zonas marinas muy dinámicas de aguas poco profundas. Comprende lo siguiente:

- constitución de una base de datos de ruidos submarinos más toda la información conocida acerca de sus fuentes; dada la limitada disponibilidad de bases de datos de ruidos marinos de aguas poco profundas.

profundas, es necesario velar por la disponibilidad de mediciones suficientes para elaborar, alimentar y evaluar el prototipo; siempre que sea posible, se partirá de conjuntos de datos existentes; cuando sea necesario, se llevarán a cabo grabaciones y el tratamiento de ruidos adicionales con una base científica, a fin de llegar a una alimentación significativa y para poder establecer los lazos necesarios con flujos de datos (abiertos) afines para consolidar la interpretación;

- utilizar esta base de datos para entrenar a un algoritmo de inteligencia artificial para la atribución de fuentes; investigación, desarrollo e implementación de metodologías avanzadas para el despliegue de inteligencia artificial y redes neuronales para establecer un marco de clasificación de fuentes de ruido y el desarrollo subsiguiente de paquetes de código abierto para la clasificación automatizada de señales; ensayo de procedimientos en un escenario de utilización en mares poco profundos.

- poner a disposición del público la base de datos y el software; aunque el uso de la base de datos se centrará principalmente en finalidades profesionales, esta iniciativa tiene también gran potencial para interesar a la sociedad en general en la I+D (por ejemplo, ciencia ciudadana / conocimiento sobre los océanos), enlazando con las ambiciones de la política de ciencia abierta de la Unión, integrada transversalmente en el programa Horizonte Europa.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 09 18 01 — Proyecto piloto — Monitorización e indicadores relativos a las mariposas en la Unión

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar compromisos pendientes de liquidación de ejercicios anteriores en el marco del proyecto piloto.

Partida PP 09 21 02 — Proyecto piloto — Best Belt — más potencia para el cinturón verde

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	1 990 000	995 000	p.m.	p.m.	1 990 000	497 500

Comentarios:

Donde antes el telón de acero separaba países, hoy la naturaleza los conecta en una continuidad única de hábitats naturales que se extiende por todo el continente europeo.

El Cinturón Verde Europeo discurre por dieciséis Estados miembros de la Unión, cinco países candidatos, un candidato potencial y dos terceros países. Se trata de la red verde más larga de Europa, un proyecto estrella de las infraestructuras verdes, que debe protegerse y conservarse para las generaciones futuras.

Sobre la base del éxito de la iniciativa BEST (iniciativa de régimen voluntario de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos en los Territorios Europeos de Ultramar), recomendamos aplicar un

sistema similar para estos servicios a lo largo del Cinturón Verde Europeo destinados a los jóvenes voluntarios o solicitantes de empleo.

Por tanto, el proyecto podría denominarse BEST BELT («Biodiversity and Ecosystem Services and Training along the European Green BELT»), Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos y Formación a lo largo del Cinturón Verde Europea).

Las acciones podrían basarse en:

La educación y formación de jóvenes voluntarios o solicitantes de empleo en materia de biodiversidad y servicios ecosistémicos:

los voluntarios y los solicitantes de empleo de toda Europa y de los países participantes deben tener la posibilidad de presentar su candidatura a través de una plataforma puesta a disposición por la Comisión, a distintos proyectos en el marco del Cinturón Verde Europeo. Estos proyectos podrían llevarlos a cabo ONG, universidades, empresas, autoridades estatales o regionales. Antes de pasar al trabajo sobre el terreno, los voluntarios o solicitantes de empleo recibirán formación sobre biodiversidad y los servicios ecosistémicos prestados y se les preparará para el trabajo que efectuarán sobre el terreno. Además, las acciones de formación antes del trabajo sobre el terreno incluirán módulos sobre el trabajo en un entorno multicultural y cursos sobre la lucha contra el acoso. Así se reforzarán sus conocimientos y redes.

Los servicios ecosistémicos y de biodiversidad en combinación con la adaptación al cambio climático y su mitigación:

el trabajo facilitado en el ámbito del Cinturón Verde Europeo se utilizará para explorar las sinergias de los ecosistemas y la biodiversidad con las medidas de adaptación al cambio climático y de su mitigación. Las actividades de designación y gestión de zonas protegidas se llevarán a cabo sobre el terreno. Se fijarán objetivos específicos para cada proyecto, junto con expertos, y se determinará el trabajo necesario sobre el terreno.

Actividades de desarrollo de capacidades y divulgación y con la participación de organizaciones de la región.

este proyecto también debe contar con la participación de las comunidades locales y de los distintos actores sobre el terreno. El trabajo sobre el terreno se explicará a las comunidades y se formará también a las autoridades locales sobre los vínculos entre las cuestiones ambientales interconectadas (biodiversidad, cambio climático y degradación del suelo) y los procesos conexos.

Se compartirán ejemplos de mejores prácticas en los proyectos relacionados con el Cinturón y cada año se celebrará un concurso entre los proyectos para premiar las ideas o trabajos más innovadores.

Para lograr una mayor divulgación, también se implicará a los Estados miembros, ONG, organizaciones regionales y organizaciones internacionales en un enfoque multilateral. Un modelo podría ser el enfoque de la Lista Verde desarrollado por la UICN.

Sensibilización sobre la importancia de la biodiversidad:

al conectar las actividades de conservación y restauración de los ecosistemas con la información que reciben los turistas que viajan por la ruta del telón de acero, pueden transmitirse, de manera fácil y asequible, conocimientos sobre cuestiones medioambientales. Los diferentes niveles de conocimiento, adaptados, por ejemplo, a familias, pueden hacer que la ruta del Telón de Acero sea más atractiva, con lo que se fomentaría el turismo sostenible.

Artículo PP 09 22 — 2022

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				1 631 000	815 500			1 631 000	407 750

Partida PP 09 22 01 — Proyecto piloto — Fondo para la relación entre la biodiversidad y el clima

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				250 000	125 000			250 000	62 500

Comentarios:

El cambio climático y la pérdida de biodiversidad están estrechamente interrelacionados. El cambio climático afecta a los ecosistemas y modifica los hábitats de las especies, lo que repercute en su capacidad de supervivencia. Cuanto más elevadas sean las temperaturas, menos especies podrán sobrevivir. Por otra parte, la mala salud de los ecosistemas agrava los efectos del cambio climático, en la medida en que unos ecosistemas sanos mitigan los efectos del cambio climático. Sin embargo, el cambio climático recibe mucha más atención en los debates públicos que la biodiversidad.

Las presiones económicas sobre el uso de los recursos naturales son elevadas y crecientes y todavía no se ha logrado crecimiento económico sin una pérdida de biodiversidad. En la actualidad estamos perdiendo biodiversidad a un ritmo alarmante y existe una necesidad urgente de actuar.

Necesitamos más zonas protegidas. Según la Estrategia de la Unión sobre la Biodiversidad, debemos proteger al menos el 30 % de nuestras zonas terrestres y marítimas. Las zonas que no están afectadas son tan escasas que, incluso si las protegiéramos todas, resultaría insuficiente. Ahora, con las negociaciones en curso sobre el Convenio sobre la diversidad biológica, debemos dejar el principio de «principio de prevención de la pérdida neta» en favor del principio «net-plus». Esto significa que también el principio de compensación debería ser más ambicioso que antes. Cuando se utilice una nueva superficie de tierra, debe restablecerse una superficie del mismo tamaño o mayor, o debe compensarse mediante la protección de una nueva superficie.

La Estrategia de la Unión sobre la Biodiversidad para 2030 se centra en el uso sostenible, pero debe prestarse más atención a los objetivos vinculantes de conservación, recuperación y uso.

A través de las compensaciones de carbono, es posible vincular mejor el clima a la biodiversidad. Esto puede hacerse, por ejemplo, conectando las compensaciones voluntarias de carbono, por ejemplo las que se pueden comprar al comprar un billete de avión o las que utilizan las empresas para compensar sus emisiones, de modo que puedan afirmar que son neutras en carbono, a la conservación y restauración de la biodiversidad. Esto podría hacerse dirigiendo los pagos a fondos que adquieran zonas que vayan a ser conservadas o restauradas, o a la conservación de bosques viejos cultivados y a la restauración o conservación de bosques talados y turberas, para apoyar su repoblación en las próximas décadas y siglos.

En la actualidad existen muchos sistemas de compensación voluntaria, pero no hay garantía de su impacto en la vida real y corren el riesgo de no ser más que blanqueo ecológico.

El proyecto piloto propuesto permitiría descubrir cómo las compensaciones climáticas, y quizás en el futuro el RCDE, pueden vincularse para beneficiar directamente a la conservación y restauración de la biodiversidad.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras

aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 09 22 02 — Proyecto piloto — Modelo comercial de electricidad portuaria

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				390 500	195 250			390 500	97 625

Comentarios:

El aumento del tráfico marítimo, aunque ofrece un crecimiento internacional prometedor a los puertos, genera preocupación por la carga medioambiental que supone para la comunidad local y regional. En un esfuerzo por mitigar este impacto ambiental, muchas autoridades portuarias han adoptado una nueva estrategia que prevé puertos autosostenidos en términos de autonomía energética y producción sin emisiones, con el uso de nuevas tecnologías que ayuden a gestionar los recursos de manera más sostenible y rentable. De hecho, el uso de fuentes de energía renovables para cubrir las necesidades energéticas de las actividades portuarias, junta a la disponibilidad de servicios de carga eléctrica para buques híbridos o totalmente eléctricos y el funcionamiento de los buques con electricidad suministrada por los puertos mientras están atracados (suministro de electricidad en puerto), se consideran algunas de las características más innovadoras y eficaces de un puerto moderno. La puesta en marcha de estas acciones puede reducir drásticamente las emisiones y el ruido de los buques en las zonas portuarias y es especialmente determinante para los puertos en constante expansión.

A este respecto, las mejoras y la optimización de la red portuaria de energía y el marco operativo correspondiente pueden mejorar significativamente el comportamiento medioambiental de los puertos, transformándolos en un pilar más ecológico y tecnológicamente avanzado de la industria marítima. Se espera que la introducción de aplicaciones técnicas integradas relacionadas con la red eléctrica de los puertos, el almacenamiento de energía, el seguimiento y la gestión energética proporcionen una solución holística sostenible que mejore el perfil energético futuro del puerto, ofreciendo también al sector del transporte marítimo acceso a fuentes de energía más sostenibles y ecológicas.

Los puertos que adoptan una estrategia de este tipo y realizan las correspondientes inversiones se están convirtiendo de hecho en plataformas de energía.

- gestionar el flujo de energía procedente de:

o la red eléctrica local

o fuentes de energía renovables hacia los buques (energía eólica, undimotriz y solar)

o fuentes de energía flotantes (barcazas que aportan energía suplementaria al puerto, gas transformado en electricidad)

o residuos (transformación de residuos en electricidad),

- gestionar el almacenamiento de energía en baterías u otros medios de almacenamiento

- almacenar hidrógeno verde (producido a partir de fuentes de energía renovables) para su uso en pilas de combustible

- gestionar el flujo de energía destinado a:

o las propias necesidades energéticas del puerto

o buques atracados (suministro de electricidad en puerto)

o carga de buques eléctricos o híbridos

- mantener una «cooperación eléctrica» entre el puerto y las redes locales mediante la integración de ambos, también por motivos de nivelación de cargas punta.

Ciertamente, existen cuestiones técnicas que deben abordarse en relación con la capacidad de la red y las tecnologías, pero los problemas no son pura o exclusivamente técnicos. Tras las etapas de implantación de la electrificación completa en los puertos y la gestión energética, los puertos se enfrentan a varios retos comerciales y financieros conexos. De hecho, existen varios modelos alternativos de funcionamiento de los puertos como actores clave en el ámbito de la energía; por ejemplo:

- Gestor de una red cerrada de distribución: el puerto actúa como operador único de una red pequeña y cerrada de distribución que solo se ocupa de distribuir energía de los proveedores de energía los buques que son sus clientes. En este caso el puerto puede cobrar un precio por el uso que los armadores hacen de la red del puerto. Es el caso de los buques de línea (buques portacontenedores, buques ro-ro y ro-pax) o los cruceros que atracan con frecuencia en puertos concretos. Cada gestor de buque puede escoger su propio proveedor de energía, con el que puede suscribir un contrato de larga duración para la adquisición de energía.

- Proveedor de energía: el puerto puede realizar transacciones de energía realizando negociaciones en materia de energía (compra y venta) mediante contratos de larga o corta duración con productores y buques clientes. Puede ser el caso de buques chárter (petroleros, graneleros, etc.) que pueden atracar en un puerto ocasionalmente. El gestor del buque no firmará un contrato de larga duración con un proveedor de electricidad, sino que optará por comprar la electricidad directamente al puerto o al proveedor del puerto.

- Productor de energía: el puerto puede producir energía, especialmente a través de fuentes de energía renovables o unidades de almacenamiento de energía y suministrarla a los buques.

Como el mercado de la energía está desagregado, estos regímenes operativos alternativos no siempre son compatibles entre ellos y, por tanto, los puertos se verán obligados a elegir el más régimen más ventajoso en función de su propio modelo de negocio. En la actualidad, la manera de abordar esta cuestión es que cada puerto analiza los riesgos empresariales, elabora un plan de negocio adecuado y, en última instancia, selecciona una única opción para la estructura comercial del modelo de fijación de precios con un modus operandi subóptimo (es decir, que no cubre todos los casos).

En una época en que las fuentes de energía renovables y el suministro de electricidad en puerto son medidas esencialmente necesarias para la ecologización de las actividades portuarias, lo que requiere considerables inversiones, un modelo de fijación de precios que no es flexible debido a los requisitos normativos vigentes impuestos a la energía supone un obstáculo más a la adopción de esas tecnologías beneficiosas y crea un cuello de botella importante en la consecución de los objetivos del Pacto Verde en los puertos y el transporte marítimo.

Por consiguiente, se debe establecer un marco normativo específico para los puertos que supere estos obstáculos y permita que los puertos (que probablemente sean los nodos de la red con una mayor concentración de costes externos) gestionen de forma flexible su sistema energético. Además, creará una red portuaria sin obstáculos ni cuellos de botella y capaz de transportar de forma fluida mercancías, servicios, capitales y personas. Por último, creará nuevas oportunidades comerciales para las empresas operadoras, fomentando así la competitividad, la sostenibilidad y una mejor integración de los puertos en las redes de transporte y energía y en la cadena de valor internacional.

Partida PP 09 22 03 — Proyecto piloto — Estudio para un seguimiento de cadencia elevada para el Pacto Verde de la UE

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				990 500	495 250			990 500	247 625

Comentarios:

El Pacto Verde Europeo ha fijado unos ambiciosos objetivos para que las partes interesadas públicas y privadas actúen para combatir el cambio climático. Para alcanzarlos, serán necesarios recursos abundantes, incluidos datos viables y utilizables para que los Gobiernos puedan identificar riesgos, adaptar las respuestas políticas y la asignación de recursos y seguir los progresos a escala local, regional y nacional. Las imágenes de satélite ofrecen a los responsables políticos unas vistas únicas de la Tierra y sus necesidades. El programa Copernicus estará en el centro de la estrategia de observación del Pacto Verde Europeo. Además, la Unión dispone de las misiones participantes de Copernicus, que colman lagunas de la demanda de alta resolución y cobertura de superficies necesaria para el desarrollo de políticas de medio ambiente y clima. Se tomará en consideración la posibilidad de recurrir a las misiones participantes con capacidad de seguimiento si se necesita una cadencia temporal superior o mayor resolución espacial para aumentar las capacidades de seguimiento de las misiones Sentinel.

La nueva tecnología espacial puede proporcionar información detallada en tiempo real sobre extensas superficies, de manera que las partes interesadas pueden recibir alertas en tiempo real y actuar oportunamente. Estos conjuntos de datos pueden adoptar una cadencia y una resolución mayores y permitir el acceso a más datos anteriores para configurar las tendencias actuales, y permiten también análisis refinados. Al mismo tiempo, ello permiten una plena complementariedad entre las nuevas misiones de observación espacial y las misiones Sentinel. Las misiones Sentinel actúan como referencia radiométrica para garantizar la interoperabilidad sin discontinuidades. Esto es fundamental también para mantener en el futuro la compatibilidad, la comparabilidad y la continuidad, especialmente cuando sean operativas las nuevas misiones Sentinel por satélite.

Las instituciones de la Unión y los Estados miembros dependen de Copernicus para los conjuntos de datos necesarios para rastrear la deforestación, la pérdida de biodiversidad, la degradación de los suelos y el uso de tierras agrícolas. No obstante, no se han aprovechado lo suficiente los aspectos complementarios con los datos de satélites de observación, lo que puede hacer que los programas de la Unión no dispongan de conjuntos de datos completos o capacidades plenas (como las de análisis). Por lo tanto, es necesario un proyecto piloto para llevar a cabo un análisis de las lagunas en las que los datos comerciales y las capacidades de Copernicus pueden ser complementarios y demostrar el valor añadido potencial de unos conjuntos de datos detallados y próximos al tiempo real.

Este estudio se desarrollaría a lo largo de un año, con el propósito de poner en marcha un piloto de demostración en el siguiente ejercicio presupuestario.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PA 01 16 01 — Acción preparatoria — Tecnologías de conocimiento abierto: calificación y validación de conocimientos

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Partida PA 01 16 02 — Acción preparatoria — RElsearch (*Research Excellence Innovation Framework*) — Potenciar la competitividad del Espacio Europeo de Investigación mediante el incremento de la comunicación entre los investigadores, los ciudadanos, la industria y los responsables políticos

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	499 232	p.m.	499 232	p.m.	499 232	p.m.	499 232	p.m.	499 232

Partida PA 01 17 01 — Acción preparatoria — Red de centros digitales

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Partida PA 01 17 02 — Acción preparatoria — Transformación digital de la industria europea

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Partida PA 01 18 01 — Acción preparatoria — Creación de una Agencia Digital Europea

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Partida PA 01 19 01 — Acción preparatoria — Preparación del nuevo programa Govsatcom de la Unión

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	5 543 659	p.m.	5 543 659	p.m.	5 543 659	p.m.	5 543 659	p.m.	5 543 659

Partida PA 01 19 02 — Acción preparatoria — Aplicación de los requisitos predeterminados de accesibilidad a la red en las herramientas y plataformas de creación de contenidos web («acceso a la red por defecto»)

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Partida PA 01 20 01 — Acción preparatoria — Arte y digitalización: la liberación de la creatividad para la industria, las regiones y la sociedad en Europa

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	990 000	p.m.	990 000	2 500 000	2 240 000	p.m.	990 000	2 500 000	1 615 000

Comentarios:

La capacidad de Europa para competir en el mercado mundial dependerá de su capacidad para convertir el conocimiento científico y tecnológico en productos y servicios innovadores. La premisa es que la mejora de la colaboración entre el arte y la tecnología (digital) no solo estimularía la innovación y, de este modo, potenciaría la competitividad de Europa; también ayudaría a impulsar la creatividad en nuestra sociedad y en las regiones europeas. Las conclusiones de diversas presidencias sobre «pasarelas entre la cultura y las empresas», han invitado a las instituciones europeas a considerar la posibilidad de reforzar la colaboración entre las artes y la tecnología con vistas a una exploración holística de las posibilidades de superar los límites tradicionales de sectores, disciplinas y de colmar la brecha entre la cultura y la ingeniería. La Comisión (DG CONNECT) ha respondido lanzando el programa S+T+ARTS=STARTS, centrado en el fomento de la innovación en la industria con las artes como catalizadoras de ideas no convencionales y exploración.

El objetivo de esta acción es estimular la creación de centros en toda Europa que puedan servir como plataformas para que los ingenieros de la industria (industria digital y otros sectores) trabajen junto con artistas y otros creativos. Estos centros podrían ser edificios físicos o consistir en conjuntos de actividades en una región que estimulen las colaboraciones entre el arte y la tecnología para fomentar la innovación en la economía local y para el desarrollo urbano / regional. La acción incitará al sector privado (industria, fundaciones) y al sector público (ayuntamientos, iniciativas de financiación estructural) para establecer o crear estos centros locales.

Solicitantes destinatarios: entidades del mundo del arte, fundaciones, sector digital y otros sectores industriales interesados en el establecimiento de vínculos entre lo digital y el arte en las actividades de innovación, agentes regionales de la innovación.

Descripción de las actividades: Residencias de artistas en instituciones industriales y tecnológicas (con financiación de terceros) para trabajar en proyectos concretos de pequeña escala, talleres, divulgación y actividades educativas.

Partida PA 01 21 01 — Acción preparatoria — Aportar datos concretos para la elaboración de las políticas a escala de la Unión, regional y local

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	850 000	p.m.	850 000	p.m.	850 000	p.m.	850 000	p.m.	850 000

Partida PA 01 21 02 — Acción preparatoria - Aumento de la acceso a las herramientas educativas en zonas y comunidades con escasa conectividad o poco acceso a las tecnologías

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Artículo PA 01 22 — 2022

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				5 525 000	2 762 500			5 525 000	1 381 250

Partida PA 01 22 01 — Acción preparatoria — Arte y digitalización: dar rienda suelta a la creatividad en pro de la gestión del agua en Europa

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				2 000 000	1 000 000			2 000 000	500 000

Comentarios:

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS) comprenden objetivos específicos para el agua, en particular el ODS 6, «Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos» y el ODS 14, «Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible». Otros, como el ODS 11, «Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles» hacen hincapié en la necesidad de un enfoque sistémico para hacer frente a los problemas planteados por los ODS de manera integral, más allá de la eficiencia de los recursos.

Tras un primer proyecto piloto, la presente acción insistirá en los vínculos con otros recursos (en particular con la energía) y situará la gestión sostenible del agua en un contexto más amplio. El Foro Económico Mundial ha publicado una reflexión sobre el agua y la cuarta revolución industrial que apunta a la convergencia de los ámbitos digital, físico y biológico. Hace referencia a tecnologías digitales como el internet de las cosas, la realidad virtual y aumentada y la inteligencia artificial, que están dando pie a procesos de cambio en las empresas y la sociedad, pero también, lo que es más importante, a cambios sociales en los valores, el comportamiento y las identidades. Efectivamente, muchas de las metas marcadas en los ODS abordan la cuestión de la sensibilización y de promover el comportamiento responsable y educar acerca de la importancia de la eficiencia en el uso de los recursos.

La premisa principal de esta convocatoria es que un enfoque común de la esfera digital y las artes contribuirá a modificar las mentalidades a nivel empresarial, social e individual. El arte y su capacidad para presentar datos y dar pie a nuevas experiencias (en particular, con las nuevas tecnologías digitales, como la realidad aumentada y la realidad virtual, pueden transformar radicalmente el modo en que la información puede dar lugar a cambios de valores y comportamiento. Otro aspecto importante es la participación de la comunidad, en la que lo digital y el arte pueden desempeñar juntos un papel importante para permitir la recogida participativa de datos colectivos. El arte, en último extremo, puede impulsar soluciones creativas de cara a los ODS al poner en cuestión patrones establecidos y llevar la tecnología al límite. Entre otras cosas, la acción partirá del programa S+T+ARTS - innovación en el núcleo de la ciencia, la tecnología y las artes. Con STARTS, la DG CONNECT promueve el arte como elemento fructífero para contribuir a que las tecnologías digitales aporten mejoras decisivas para las personas y el medio ambiente.

Solicitantes destinatarios: organizaciones activas en la interfaz del arte con la tecnología y la ecología, instituciones tecnológicas y usuarios finales deseosos de formar equipos con artistas, instituciones artísticas y fundaciones.

Descripción de las actividades: residencias de artistas en la industria y en instituciones tecnológicas y actividades concretas de pequeña escala que apunten a nuevas vías para la política y la sociedad (con financiación por terceros), exposiciones, divulgación, acciones de sensibilización, actividades educativas, etc.

Bases jurídicas:

Acción preparatoria a efectos del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PA 01 22 02 — Acción preparatoria — Empresas emergentes europeas 2.0 - Llevar la economía emergente europea al nivel superior mediante informaciones, investigaciones y eventos basados en los datos

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				1 000 000	500 000			1 000 000	250 000

Comentarios:

La plataforma apoya la concepción de políticas basada en los datos a los niveles regional, nacional y europeo facilitando información fiable en el plano macroeconómico sobre el potencial de crecimiento de los diferentes ecosistemas de empresas emergentes. Ya ha presentado informes y será un instrumento importante para seguir los progresos, por ejemplo, hacia los objetivos fijados en la reciente Comunicación sobre la brújula digital y el impacto de la norma «Start-up Nations» adoptada hasta la fecha por 25 Estados miembros de la Unión. Un proyecto de seguimiento «Empresas emergentes europeas 2.0» contribuiría a consolidar la plataforma y a transformarla en un recurso autónomo a la disposición de los responsables políticos y otros agentes de los ecosistemas tecnológicos públicos y privados a medio y largo plazo.

Las empresas emergentes y las empresas emergentes en expansión son clave para la economía y la sociedad de la Europa del futuro. Se han convertido en una fuente importante de empleos nuevos y de calidad y son, con diferencia, el motor de crecimiento más dinámico y más resiliente, con un crecimiento medio del 10 % sobre una base anual. Actualmente, dos millones de personas trabajan en empresas tecnológicas emergentes en toda Europa, y se espera que este número aumente a 3,2 millones de aquí a 2025. Las empresas emergentes y las empresas emergentes en expansión han demostrado su capacidad para desarrollar innovaciones vanguardistas que responden a necesidades mundiales reales, crear nuevos puestos de trabajo y generar sinergias con las grandes industrias tradicionales europeas. No se debe subestimar el papel que las empresas emergentes pueden desempeñar en la recuperación de la crisis actual y el avance de la transformación ecológica y digital.

Bases jurídicas:

Acción preparatoria a efectos del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.o 1296/2013, (UE) n.o 1301/2013, (UE) n.o 1303/2013, (UE) n.o 1304/2013, (UE) n.o 1309/2013, (UE) n.o 1316/2013, (UE) n.o 223/2014 y (UE) n.o 283/2014 y la Decisión n.o 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.o 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PA 01 22 03 — Acción preparatoria — Plataforma de gestión del conocimiento «Nueva Bauhaus europea»

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				2 000 000	1 000 000			2 000 000	500 000

Comentarios:

La iniciativa Nueva Bauhaus europea, anunciada por la presidenta Von der Leyen en su discurso sobre el estado de la Unión de 2020, es un proyecto medioambiental, económico, social y cultural cuyo objetivo es combinar la sostenibilidad, la inversión, la asequibilidad, la accesibilidad y el diseño con el fin de contribuir a la consecución del Pacto Verde Europeo y su objetivo general de

que la Unión Europea se convierta en el primer «bloque climáticamente neutro» del mundo de aquí a 2050.

Valores e ideas. Los valores fundamentales de la Nueva Bauhaus europea son la sostenibilidad, la estética y la inclusividad. Su ambición es desarrollar un marco interdisciplinario para apoyar, facilitar y acelerar la transformación ecológica combinando la sostenibilidad, la innovación, la circularidad y la calidad de la experiencia, incluida la estética. Este marco abarcará las esferas industrial, educativa, artística y cultural, creando puentes entre la ciencia, la investigación, la tecnología y las empresas, por una parte, y la cultura, la arquitectura, el arte y el diseño, por otra. También contribuirá a promover la inclusión social, incluida la asequibilidad y la accesibilidad. En resumen, el organismo nacional competente trata de encontrar soluciones innovadoras, creativas y adecuadas a problemas sociales complejos (en edificios y más allá) a través de la creación conjunta.

Calendario: La Nueva Bauhaus europea se desarrollará en tres fases: Diseño conjunto (de octubre de 2020 a verano de 2021), entrega (a partir de septiembre de 2021) y difusión (a partir de enero de 2023). Las fases funcionarán en parte en paralelo, ya que es probable que las personas y comunidades interesadas en las primeras ideas se conviertan en socios para realizar y ampliar la iniciativa.

Gestión: El organismo nacional de ejecución es gestionado por el equipo central del proyecto en el Centro Común de Investigación, bajo la dirección del Gabinete del Presidente. El trabajo se coordina con los dos comisarios principales: Mariya Gabriel y Elisa Ferreira y apoyadas por la red de dirección con las DG y gabinetes principales (EAC, RTD, ENER, CLIMA, ENV, GROW, CNNECT, REGIO, EMPL, SecGen, Com). Además, la mesa redonda externa de alto nivel de expertos proporciona asesoramiento informal sobre la iniciativa.

Dada la naturaleza interdisciplinaria y horizontal de la Nueva Bauhaus europea, así como la complejidad de las interrelaciones entre las estructuras, los marcos, la normativa y los instrumentos financieros existentes, es importante racionalizar las normas y orientaciones en una sola plataforma y ponerlas a disposición de los socios de la Nueva Bauhaus europea y beneficiarios potenciales del proyecto.

En vista de lo anterior, proponemos poner en marcha una acción preparatoria Nueva Plataforma Europea de Gestión de Conocimientos sobre la Bauhaus. El objetivo de esta acción preparatoria sería racionalizar las normas y orientaciones en torno a las tres dimensiones de la Nueva Bauhaus europea (sostenibilidad, estética, inclusividad) e información sobre las oportunidades de financiación de los proyectos de los organismos nacionales de ejecución. Esto permitiría a los socios y beneficiarios potenciales alinearse con las normas de los organismos nacionales de ejecución a la hora de diseñar y ejecutar sus proyectos de transformación y les ayudaría a adaptar las ideas de los proyectos a la financiación disponible.

Para alcanzar el objetivo de la acción preparatoria se adoptarían las siguientes medidas:

1. Identificar y clasificar los requisitos y normas, las directrices y los códigos de prácticas relacionados con las tres dimensiones de la Nueva Bauhaus europea (sostenibilidad, estética, inclusividad) y las oportunidades de financiación existentes para encontrar sinergias, lagunas y definir nuevas necesidades; identificar y llegar a socios potenciales con el fin de establecer los foros de partes interesadas en la Nueva Bauhaus europea.
2. Crear la plataforma de gestión del conocimiento «Nueva Bauhaus europea» diseñada de manera centrada en el usuario, que, por una parte, difundirá la información recopilada sobre normas, orientaciones y oportunidades de financiación de proyectos entre los socios de la «Nueva Bauhaus europea» identificados y un público más amplio y, por otra parte, servirá como depositario de ideas y plataforma para el debate y el intercambio de mejores prácticas para las partes interesadas.

3. Desarrollar una metodología para la autoevaluación de proyectos y diseñar un conjunto de herramientas prácticas específicas para orientar la preparación y ejecución de proyectos individuales de transformación local. Para que cada requisito se ajuste a los principios de la «Nueva Bauhaus europea» (desde la integración de los valores de inclusión, sostenibilidad y calidad de la experiencia hasta el enfoque multidisciplinar y colaborativo) se establecerán una serie de indicadores y sus correspondientes criterios de evaluación para ayudar a identificar y evaluar adecuadamente los proyectos de la «Nueva Bauhaus europea».

Partida PA 01 22 04 — Acción preparatoria — Observatorio y Foro de la Cadena de Bloques de la UE

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				525 000	262 500			525 000	131 250

Comentarios:

El Observatorio y Foro de la Cadena de Bloques de la UE aspira a movilizar a las partes interesadas en la cadena de bloques, a saber, empresas privadas, organismos públicos, la sociedad civil y particulares, con vistas a celebrar debates técnicos y políticos sobre la evolución futura de la cadena de bloques. Es también una base de datos fidedigna sobre el ecosistema de la cadena de bloques de la Unión, con (i) publicación de análisis en profundidad de aspectos temáticos y tendencias tecnológicas y políticas; (ii) cartografía de proyectos de cadena de bloques en la Unión y en el mundo; y (iii) seminarios sobre temas en los que sería necesaria o tendría repercusiones la acción al nivel de la Unión.

Las tecnologías de cadena de bloques y registro descentralizado, como «tecnologías de confianza», pueden aportar respuestas a los distintos retos registrados en el contexto de la integración de diversos servicios digitales, la seguridad del ciberespacio y la sociedad y la mejora de la eficiencia de la economía y la sociedad, que van desde la gestión de la identidad y del intercambio de documentos hasta el tratamiento de los flujos de información y la garantía del mantenimiento de repositorios y registros. Europa está bien situada para liderar el desarrollo de nuevos servicios públicos, comerciales e industriales de confianza y aplicaciones basadas en las tecnologías de cadena de bloques y registro descentralizado. Europa dispone de académicos, empresarios innovadores, empresas emergentes y grandes empresas que están todos ellos deseosos de utilizar estas tecnologías en sus sectores respectivos.

Aunque está en aumento la adopción de las tecnologías de cadena de bloques y registro descentralizado en diferentes ámbitos, se ha puesto de relieve en muchas ocasiones que el incremento de escala de la tecnología se ve obstaculizado por una información y unos conocimientos fragmentarios y por el abismo que separa las decisiones políticas y los conocimientos especializados en el ámbito de las tecnologías. Para desbloquear las ventajas que aportan las tecnologías, es necesario un enfoque coherente y equilibrado para incrementar la escala del ecosistema de las cadenas de bloques a lo largo del sector público y del sector privado subsanando las disparidades de información y conocimientos, vinculando los proyectos existentes en Europa y movilizandolos a las partes interesadas.

El Observatorio y Foro ha constituido una comunidad con una gran credibilidad en torno a sus eventos e informes temáticos y se ha convertido en un actor reconocido en Europa y en la escena internacional desde su lanzamiento en febrero de 2018 en el marco del anterior proyecto piloto del PE (2017/2018).

Bases jurídicas:

Acción preparatoria a efectos del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PA 02 17 01 — Acción preparatoria — Refuerzo de la cooperación sobre la acción contra el cambio climático entre islas de dentro y fuera de la Unión mediante la creación de una identidad insular en el marco del Pacto Mundial de los Alcaldes.

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Partida PA 02 18 01 — Acción preparatoria — Establecimiento de una ayuda global a las regiones intensivas en carbón y carbono en transición

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	6 100 000	p.m.	6 100 000	p.m.	6 100 000	p.m.	6 100 000	p.m.	6 100 000

Partida PA 02 18 02 — Acción preparatoria — Instrumental para que los participantes en el diálogo de la plataforma del carbón desarrollen y apoyen estrategias locales de transición

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Partida PA 02 19 01 — Acción preparatoria — Herramienta de información de fácil utilización sobre regímenes de regulación del acceso de vehículos a zonas urbanas y regionales

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	1 191 232	p.m.	1 191 232	p.m.	1 191 232	p.m.	1 191 232	p.m.	1 191 232

Partida PA 02 20 01 — Acción preparatoria — Enseñar a las autoridades y comunidades insulares a redactar licitaciones relativas a proyectos de energías renovables

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	538 644	p.m.	538 644	p.m.	538 644	p.m.	538 644	p.m.	538 644

Partida PA 02 20 02 — Acción preparatoria — Refuerzo de la cooperación sobre la acción contra el cambio climático entre pueblos dentro y fuera de la Unión mediante la creación de una identidad rural en el marco del Pacto de los Alcaldes

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	1 000 000	p.m.	1 000 000	p.m.	1 000 000	p.m.	1 000 000	p.m.	1 000 000

Partida PA 02 20 03 — Acción preparatoria — Inteligencia artificial y macrodatos en la transformación digital de las administraciones públicas en Europa: una plataforma europea para las regiones

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	255 000	p.m.	255 000	p.m.	255 000	p.m.	255 000	p.m.	255 000

Partida PA 02 20 04 — Acción preparatoria — Administración local inteligente basada en el internet de las cosas, la inteligencia artificial, la realidad virtual y las herramientas de aprendizaje automático para acercarse al ciudadano

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	300 000	p.m.	300 000	p.m.	300 000	p.m.	300 000	p.m.	300 000

Artículo PA 02 22 — 2022

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				2 900 000	1 450 000			2 900 000	725 000

Partida PA 02 22 01 — Acción preparatoria — Intercambio de seguridad vial de la UE +

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				900 000	450 000			900 000	225 000

Comentarios:

EURSE (II) consolidará la labor de intercambio de conocimiento y mejores prácticas del proyecto piloto y ampliará su ámbito de ampliación a un mayor número de Estados miembros. Un programa a largo plazo garantiza un apoyo continuo entre iguales, que resulta esencial para alcanzar tanto los objetivos nacionales y europeos para la reducción de las víctimas mortales y de los heridos graves en las carreteras, como un alto nivel de visibilidad y responsabilidad de alto nivel en materia de seguridad vial en los Estados miembros. Proporciona nuevas herramientas y soluciones basadas en buenas prácticas internacionales y establece una asociación coherente entre países. Una acción específica para las cuestiones clave contribuirá a disminuir la brecha de rendimiento en materia de seguridad vial entre los Estados miembros.

La acción preparatoria aumentará el número de participantes del programa de intercambio de seguridad vial de la UE e identificará los países participantes con arreglo a su potencial para lograr mejoras importantes a nivel de seguridad vial. Se seleccionarán expertos en hermanamiento sobre la base de su experiencia probada en la aplicación de medidas efectivas de seguridad vial en materias de interés. La acción preparatoria establecería un nuevo mecanismo de intercambio y seguimiento sistemático con el objetivo de garantizar que los profesionales de los Estados miembros participantes disponen de los conocimientos e instrumentos necesarios para introducir reformas a largo plazo en la seguridad vial, en sintonía con los planes nacionales de resiliencia y recuperación. Las actividades previstas incluyen seminarios temáticos en línea, visitas de estudio en el terreno, así como un seguimiento sistemático y una conferencia final para compartir el conocimiento y la experiencia con una audiencia más amplia.

Bases jurídicas:

Acción preparatoria a efectos del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.o

1296/2013, (UE) n.o 1301/2013, (UE) n.o 1303/2013, (UE) n.o 1304/2013, (UE) n.o 1309/2013, (UE) n.o 1316/2013, (UE) n.o 223/2014 y (UE) n.o 283/2014 y la Decisión n.o 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.o 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PA 02 22 02 — Proyecto piloto — Datos de satélite de la Unión para buques autónomos en vías navegables interiores

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				2 000 000	1 000 000			2 000 000	500 000

Comentarios:

El transporte por vías navegables interiores está cambiando gracias a tecnologías emergentes que dan lugar a un sector más seguro, digital y más sostenible. El funcionamiento de buques autónomos abrirá nuevas oportunidades de negocio, a la vez que dará paso a nuevos retos, y contribuirá a abordar los desafíos de la digitalización y la sostenibilidad de la Unión. Los datos de satélite de la Unión de Galileo, EGNOS y Copernicus serán facilitadores clave para esta transformación al vehicular información de posicionamiento fiable y sólida e imágenes armonizadas de las vías navegables y el entorno, necesarias para el desarrollo de operaciones seguras y ecológicas.

Se admite la necesidad de un posicionamiento muy preciso y resiliente para operaciones como las siguientes: navegación por vías navegables estrechas, paso bajo puentes, esclusas, operaciones de amarre automático y de atraque simultáneas. La mayor automatización (sin intervención humana en el ciclo) se beneficiaría de elementos adicionales que proporcionarían los diferenciadores de Galileo, aún no explotados, como la autenticación y la integridad del posicionamiento.

La definición de la operación autónoma puede basarse en imágenes fiables de la zona en la que se navega. Actualmente, los operadores y los fabricantes recurren a diversas fuentes de datos de este tipo, lo que da lugar a un enfoque no armonizado. En cambio, las imágenes de Copernicus garantizarán un enfoque homogéneo de la Unión, que apoyará la integración segura de operaciones autónomas simultáneas, así como la integración con el tráfico tripulado. La acción preparatoria deberá centrarse en:

- asistir a grupos de trabajo existentes dedicados a soluciones para buques autónomos, incluidas distintas plataformas públicas/privadas, con entrevistas a partes interesadas industriales clave, como asociaciones del sector naviero, operadores portuarios y las autoridades marítimas y de navegación interior pertinentes;
- contribuir a la labor de normalización en el seno del CESNI (Comité Europeo para la Elaboración de Normas de Navegación Interior);
- identificar las demandas de los usuarios respecto de la seguridad de la navegación en vías navegables interiores en las que coexistirán buques autónomos, de pilotaje remoto y de pilotaje manual;
- definir el concepto de las necesidades de rendimiento en relación con las operaciones y el posicionamiento para las distintas operaciones de los buques autónomos;
- identificar los principales retos que deben superarse para garantizar la seguridad de las operaciones y un posicionamiento resiliente;
- identificar y analizar los obstáculos técnicos y normativos (como la ausencia de normas y regulación), la cadena de valor del sector y los nuevos modelos de negocio que podrían surgir en las vías navegables interiores, aprovechando las sinergias tridimensionales entre la navegación, las imágenes y las telecomunicaciones por satélite;

- identificar las posibles acciones a los niveles de Estado miembro, regional y local, para impulsar el desarrollo empresarial, y apoyar a las pymes/empresas emergentes para que produzcan soluciones basadas en datos de satélite de la Unión para realizar la futura capacidad de navegación autónoma de la Unión por vías navegables interiores;
- elaborar prototipos del equipamiento a bordo que utilizan los diferenciadores de Galileo para atender a las diferentes necesidades no cubiertas hasta ahora por el equipamiento existente, con especial atención al uso de la autenticación de Galileo para evitar la suplantación de identidad o el uso de señales falsas y evitar así accidentes; los prototipos de equipamiento desarrollados en el marco de este proyecto piloto se basarán en componentes disponibles en el comercio, cuando existan;
- diseñar un expediente de seguridad con imágenes de Copernicus para determinar las vías navegables que se ensayarán;
- analizar cuánta información debe transmitirse para disponer de cartas electrónicas de navegación interior y la velocidad mínima de comunicación para garantizar la seguridad de las operaciones; también si el buque debe descargar la información sobre la vía navegable en el cuerpo o puede hacerlo durante la navegación;
- implementar varias demostraciones en vías navegables interiores seleccionadas en las que quepa esperar que coexistan en el futuro buques autónomos con buques de pilotaje manual; El objetivo es demostrar la fiabilidad y el valor añadido, de acuerdo con las directrices de la Comisión relativas a los buques de superficie autónomos.

Los buques que se utilicen en la demostración estarán equipados al menos con:

o receptores de GNSS de gama alta que incluyan autenticación de Galileo y EGNOS;

o medios de comunicación de gran anchura de banda para:

- descargar la información de Galileo relativa a la vía navegable;
- descargar la información del perfil del casco de todos los buques que naveguen en la misma vía navegable interior;
- enviar al centro de seguimiento la información de todos los sensores;
- recibir del centro de seguimiento instrucciones de control en caso de que resulte necesario operar manualmente el buque.

o contribución a la elaboración de una nueva norma sobre requisitos mínimos para los datos de satélite de la Unión para garantizar la seguridad de la navegación autónoma en vías navegables interiores de la Unión en apoyo de futuras iniciativas de regulación.

Bases jurídicas:

Acción preparatoria a efectos del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.o 1296/2013, (UE) n.o 1301/2013, (UE) n.o 1303/2013, (UE) n.o 1304/2013, (UE) n.o 1309/2013, (UE) n.o 1316/2013, (UE) n.o 223/2014 y (UE) n.o 283/2014 y la Decisión n.o 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.o 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PA 03 12 01 — Acción preparatoria — Euromed — Emprendedores innovadores por el cambio

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Partida PA 03 15 01 — Acción preparatoria — Producto turístico europeo relacionado con la cultura a escala transnacional

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Partida PA 03 17 01 — Acción preparatoria — La Capital Europea del Turismo

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Partida PA 03 18 01 — Acción preparatoria — Europa de la cultura: promoción de los tesoros europeos

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	600 000	p.m.	600 000	p.m.	600 000	p.m.	600 000	p.m.	600 000

Partida PA 03 18 02 — Acción preparatoria — Turismo mundial

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	450 000	p.m.	450 000	p.m.	450 000	p.m.	450 000	p.m.	450 000

Partida PA 03 18 03 — Acción preparatoria — Capacitación empresarial para jóvenes migrantes

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Partida PA 03 18 04 — Acción preparatoria — Acelerar la modernización industrial mejorando el apoyo a las estructuras de demostración paneuropea — Impresión en 3D

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	239 707	p.m.	239 707	p.m.	239 707	p.m.	239 707	p.m.	239 707

Partida PA 03 18 05 — Acción preparatoria — Cir©Lean: Red de fomento empresarial para las pymes de la Unión con miras al aprovechamiento de las oportunidades empresariales que ofrece la economía circular

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	476 540	p.m.	476 540	p.m.	476 540	p.m.	476 540	p.m.	476 540

Partida PA 03 19 01 — Acción preparatoria — Reducción del desempleo juvenil y creación de cooperativas para aumentar las oportunidades de trabajo en la Unión

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	249 069	p.m.	249 069	p.m.	249 069	p.m.	249 069	p.m.	249 069

Partida PA 03 20 01 — Acción preparatoria — Erasmus para Jóvenes Emprendedores Global / Alcanzar el liderazgo en el emprendimiento y oportunidades de cooperación

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	937 324	p.m.	937 324	p.m.	937 324	p.m.	937 324	p.m.	937 324

Partida PA 03 20 02 — Acción preparatoria — Ensayos independientes de emisiones en condiciones reales de conducción (RDE) en carretera para garantizar una amplia información y transparencia con vistas a una mejor vigilancia del mercado

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	399 872	p.m.	399 872	p.m.	399 872	p.m.	399 872	p.m.	399 872

Partida PA 03 20 03 — Acción preparatoria: Analizar las consecuencias de la propiedad comunitaria por parte de inversores institucionales

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Partida PA 03 20 04 — Acción preparatoria: Observatorio de la Unión de Delitos Fiscales y Financieros — Desarrollo de capacidades para apoyar la elaboración de las políticas europeas en el campo de la fiscalidad

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	900 000	p.m.	900 000	1 200 000	1 500 000	p.m.	900 000	1 200 000	1 200 000

Partida PA 03 20 05 — Acción preparatoria — Evaluación de las supuestas diferencias de calidad de los productos comercializados en el mercado interior

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	450 000	p.m.	450 000	p.m.	450 000	p.m.	450 000	p.m.	450 000

Artículo PA 03 21 — 2021

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Partida PA 03 21 02 — Acción preparatoria — Desarrollo de métodos de aturdimiento sin aversión para cerdos

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Artículo PA 03 22 — 2022

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				12 900 000	6 450 000			12 900 000	3 225 000

Partida PA 03 22 01 — Acción preparatoria — Análisis de las emisiones de gases de efecto invernadero durante el ciclo de vida de los edificios de la UE

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				1 500 000	750 000			1 500 000	375 000

Comentarios:

Los edificios son responsables de aproximadamente el 40 % del consumo de energía de la UE y del 36 % de las emisiones de gases de efecto invernadero debido a su consumo de energía. Sin embargo, consumen más energía a lo largo de todo su ciclo de vida. Se calcula que las emisiones de gases de efecto invernadero durante el ciclo de vida de los edificios representan actualmente algo más próximo al 50 % del total de la UE, pero no hay cifras exactas a escala de la UE.

Por lo tanto, el concepto de carbono durante todo el ciclo de vida de un edificio debe utilizarse para tener plenamente en cuenta la cantidad total de emisiones de carbono operativas e incorporadas a lo largo de su ciclo de vida. Consta de cuatro fases principales: Producción, proceso de construcción, funcionamiento y final de vida útil.

Se dispone de datos sobre las emisiones de las industrias relacionadas con la construcción (por ejemplo, la fabricación de acero y vidrio); sin embargo, esto es solo un elemento y son necesarios otros enfoques para comprender plenamente las emisiones de gases de efecto invernadero de los edificios. Algunos ejemplos son la minería urbana y la reutilización de productos de construcción, un uso más eficiente de los espacios construidos, la prolongación de la vida útil de los edificios y el uso óptimo de materiales con bajas emisiones de carbono. Sin comprender la escala exacta de la cuestión en todo el ecosistema de la construcción, es difícil formular respuestas políticas eficaces que permitan reducir al máximo las emisiones de gases de efecto invernadero de manera rentable.

Existen diversas fuentes de datos potenciales que podrían permitir realizar un estudio para calcular una estimación de las emisiones incorporadas de los edificios a escala de la UE. Normalmente, este cálculo requeriría estimaciones del volumen de las obras de construcción realizadas, qué materiales se han fabricado y utilizado en la construcción, qué tipos de edificios se han construido/renovado, las superficies y alturas/volumenes construidos y hasta qué punto se han transportado los materiales a la obra. Sin embargo, las fuentes de estos datos son dispares, y nadie ha realizado tales cálculos a escala de la UE o en la inmensa mayoría de los Estados miembros. El uso de tipologías de edificios de referencia ayudaría en gran medida a estos cálculos y también permitiría la modelización de escenarios basados en edificios típicos.

Objetivo: esta acción preparatoria tiene por objeto elaborar y poner en práctica una metodología para recopilar datos nuevos y existentes sobre las emisiones incorporadas del parque inmobiliario de la UE.

El proyecto utilizará tipologías de edificios de referencia para modelizar:

- Una imagen completa de las actuales emisiones de gases de efecto invernadero del parque inmobiliario de la UE, y

- El impacto de escenarios de aumento de la actividad, como índices acelerados de renovación y adopción de enfoques más circulares en la construcción.

El proyecto utilizará diversas fuentes de datos disponibles de las iniciativas nacionales existentes y evaluará la utilidad de otras fuentes de datos. Algunos ejemplos de estas fuentes podrían ser el Observatorio del Parque Inmobiliario de la UE, el Observatorio Europeo del Sector de la Construcción, Eurostat, datos nacionales (por ejemplo, sobre la vivienda y los resultados de la construcción), la información contenida en los certificados de eficiencia energética (por ejemplo, características de la construcción, fechas de construcción/renovación, superficie o dimensiones de los edificios), y trabajos de investigación, incluidos nuevos estudios, si procede.

Resultados esperados:

— Los datos recopilados sobre las emisiones implícitas del parque inmobiliario de la UE sentarán las bases para futuras intervenciones, incluida legislación, en los ámbitos de la eficiencia de los recursos, las políticas energética y climática, así como la creación de un valioso recurso para seguir investigando.

— El proyecto desarrollará una metodología para integrar y utilizar las fuentes de datos existentes sobre los edificios incorporados al carbono, detectar lagunas y recopilar nuevas fuentes de datos, lo que permitirá una comparabilidad e interoperabilidad de los datos muy necesarias.

- De este modo, proporcionará nuevos datos sobre las emisiones de gases de efecto invernadero incorporadas en las distintas fases del ciclo de vida de los edificios, para cada Estado miembro en todo el parque inmobiliario de la UE.

Contribución a la legislación de la UE:

— La acción preparatoria contribuiría en gran medida al Pacto Verde Europeo y a sus objetivos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector de la construcción.

— Esta acción preparatoria se incorporaría a la acción de renovación: desarrollo de una hoja de ruta sobre el rendimiento del ciclo de vida en 2050 para reducir las emisiones de carbono de los edificios y avanzar en la evaluación comparativa nacional con los Estados miembros, prevista para 2023.

- El Reglamento sobre los productos de construcción, la Directiva marco sobre residuos y la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios se beneficiarían de los resultados de esta acción preparatoria.

— En el futuro podría preverse nueva legislación para abordar específicamente las emisiones de los edificios de la UE durante todo el ciclo de vida.

Bases jurídicas:

Acción preparatoria a efectos del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PA 03 22 02 — Acción preparatoria — Desarrollo de un sistema de medición automática en la cadena de sacrificio de la longitud de la cola y las lesiones de la cola de los cerdos

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				1 500 000	750 000			1 500 000	375 000

Comentarios:

A pesar de los notables esfuerzos de la Comisión Europea y el Parlamento Europeo por difundir información y mejores prácticas para mantener intacta la cola de los cerdos, el raboteo sigue practicándose habitualmente en la mayoría de los Estados miembros de la Unión, en contra de lo dispuesto en la Directiva 2008/120/CE del Consejo relativa a las normas mínimas para la protección de cerdos. Para avanzar hacia el cumplimiento de las disposiciones de la Directiva para la protección de los cerdos, es de la máxima importancia observar de manera fiable y rentable los niveles de raboteo y las lesiones en la cola en todas las granjas porcinas. Estos datos serían de grandísima utilidad para fines de asesoramiento, evaluación comparativa y, en su caso, garantía del cumplimiento de la normativa. La detección automática de la longitud de la cola de los cerdos en el matadero sería el instrumento más fiable para un control uniforme y equitativo del estado de la cola en todos los mataderos y todos los Estados miembros. Varios mataderos y varios Estados miembros están interesados en los sistemas automatizados para evaluar la longitud de la cola de los cerdos y los daños en esta zona en el momento del sacrificio, pero por ahora el rendimiento de la inversión no se considera lo bastante elevado, en particular porque no está listo ningún sistema para su aplicación comercial.

La acción preparatoria consistirá en un esfuerzo conjunto de investigadores, Gobiernos, socios industriales y ONG en todos los Estados miembros con el fin de llegar a un sistema validado, armonizado y equitativo de evaluación de la longitud de la cola y las lesiones en esta zona mediante mediciones automáticas en los mataderos. Los proyectos consistirán en los siguientes paquetes de trabajo: a) desarrollar, calibrar y ensayar un sistema automatizado basado en el análisis de grabaciones de vídeo en mataderos caracterizadas por diferentes condiciones y niveles de raboteo; b) desarrollar el software necesario para conectar el sistema con el sistema de TIC de los mataderos participantes y convertir los datos automáticamente en informes; c) validar el sistema y comparar los resultados con datos de otras fuentes, como las estimaciones visuales de asesores formados en este ámbito; d) evaluar la funcionalidad y el impacto del sistema (incluidos los costes) debatiendo los resultados con las partes interesadas pertinentes y e) pilotar el sistema en la práctica, en primera instancia como ayuda para que los agricultores perfeccionen la gestión de su explotación con vistas a prevenir las mordeduras en la cola y evitar la práctica habitual del raboteo.

Bases jurídicas:

Acción preparatoria a efectos del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PA 03 22 03 — Acción preparatoria — Desarrollo de herramientas para la digitalización de las autoridades de vigilancia del mercado

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				900 000	450 000			900 000	225 000

Comentarios:

El objetivo de la acción preparatoria (AP) es respaldar el aprovechamiento de nuevas tecnologías a fin de mejorar las actividades de vigilancia del mercado, también con vistas a superar los retos planteados por las nuevas tecnologías y el comercio electrónico. Sobre la base del proyecto piloto «Evaluación de los retos y oportunidades de las actividades de vigilancia del mercado en relación

con las nuevas tecnologías y la cadena de suministro digital» y su estudio final, la AP pretende contribuir al desarrollo de tecnologías, incluida la inteligencia artificial, con el mayor potencial para apoyar a las autoridades de vigilancia del mercado en sus tareas cotidianas. Un ejemplo de ello es el desarrollo de una herramienta de control de la conformidad mediante el seguimiento de productos, que permita a las autoridades de vigilancia del mercado obtener digitalmente la información sobre el producto necesaria para llevar a cabo sus inspecciones por medio de un sistema de escaneo que lea la identificación del producto. La acción preparatoria también podría contribuir a la financiación del desarrollo de sistemas de vigilancia del comercio electrónico.

Bases jurídicas:

Acción preparatoria a efectos del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.o 1296/2013, (UE) n.o 1301/2013, (UE) n.o 1303/2013, (UE) n.o 1304/2013, (UE) n.o 1309/2013, (UE) n.o 1316/2013, (UE) n.o 223/2014 y (UE) n.o 283/2014 y la Decisión n.o 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.o 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PA 03 22 04 — Preparatory action — Establishing basis for a tourism common policy

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				4 000 000	2 000 000			4 000 000	1 000 000

Comentarios:

El objetivo de esta acción preparatoria es preparar propuestas con vistas a la adopción de acciones futuras para sentar las bases para una futura política turística común, partiendo del trabajo que se está haciendo en el contexto del proyecto piloto para unos alojamientos turísticos de calidad.

Debe desarrollarse una política turística europea que apoye la creación de la unión europea del turismo; esta política facilitará que el turismo se armonice con la Agenda Digital y el Pacto Verde.

Para sentar las bases para una política turística común, la acción preparatoria debe explorar las opciones para desarrollar diferentes instrumentos, como los siguientes: bases de datos para responsables políticos, puesta en común de buenas prácticas, apoyo técnico y administrativo a las pymes turísticas, diversificación de la producción turística europea, como el turismo cultural y sostenible, el agroturismo o el turismo centrado en la fauna salvaje, normas comunes para el turismo excesivo, un mecanismo de gestión de crisis, la armonización de las normas y las legislaciones nacionales para todas las actividades turísticas, en particular las capacidades y cualificaciones, un régimen europeo de garantía para los viajes y la promoción de la marca Europa en terceros países.

Las acciones propuestas son las siguientes:

- desarrollar una agenda turística basada en las lecciones aprendidas de las deficiencias puestas de manifiesto por la pandemia de COVID-19;
- establecer un código de buenas prácticas relativo al sistema de calificación por estrellas de los hoteles;
- incrementar la sensibilización de los consumidores hacia las incongruencias entre los sistemas de calificación por estrellas de los hoteles y entre el número de estrellas y la calidad de los servicios;
- establecer un marco común para las plataformas de búsqueda de alojamiento en línea en lo referente al volumen y el formato de la información facilitada por las partes interesadas;

- establecer un marco común para las plataformas de búsqueda de alojamiento en línea con el fin de que los consumidores puedan combinar las calificaciones y comparar hoteles diferentes;
- introducir un instrumento en línea para combinar las calificaciones dadas por clientes y la calificación mediante estrellas;
- establecer un marco común de criterios y procedimientos para el sistema de calificación por estrellas de los hoteles al nivel de la Unión;
- crear una plataforma de partes interesadas múltiples para que los consumidores puedan evaluar la calidad de los servicios ofrecidos partiendo de sistemas de evaluación y calificación por consumidores.

Bases jurídicas:

Acción preparatoria a efectos del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PA 03 22 05 — Acción preparatoria — Operacionalidad del Tourism of Tomorrow Lab (To of To Lab)

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				3 000 000	1 500 000			3 000 000	750 000

Comentarios:

El Tourism of Tomorrow Lab tiene como objetivo la creación de un Centro Europeo de Información Empresarial para el Turismo. Se trata de una asociación público-privada europea de regiones, destinos, prestadores de viajes tecnológicos, empresas de viajes y otros agentes. Una plataforma de cooperación entre destinos y las partes interesadas del turismo europeo con prestadores de datos (macrodatos, intermediarios).

Desde el brote de COVID-19, este proyecto es incluso más necesario para la gestión del impacto de la pandemia y la recuperación del turismo, así como para diseñar la regeneración turística posterior a la pandemia. El hecho de disponer del instrumento adecuado para valorar el impacto de la COVID-19 en el sector del turismo, permitirá que los destinos se preparen ante las posibles situaciones que puedan producirse. En cuanto los destinos comprenden las diferentes situaciones posibles, resulta útil evaluar la evolución de los principales mercados de origen del turismo y detectar rápidamente los signos de reactivación a nivel mundial, nacional, regional o incluso local.

Aunque el proceso de decisión ya integra los datos, todavía lo hace de un modo limitado (para el diagnóstico inicial, para una acción política específica o para un análisis final). Asimismo, los macrodatos suponen un coste elevado para muchas de las soluciones disponibles, requieren una infraestructura técnica y un equipo técnico altamente capacitado, no solo para reunir la gran cantidad de datos que se han de leer, sino también analistas de datos capaces de dar sentido a esos datos. Los macrodatos se hallan fragmentados y requieren una importante labor normativa de conceptualización y medición.

Muchas OGD han establecido relaciones comerciales con los agentes del ámbito de los macrodatos. El Tourism of Tomorrow Lab complementará y enriquecerá esas relaciones. Aunque se están aplicando numerosas soluciones vinculadas con los macrodatos, debido a su coste, solo pueden ser

pruebas individuales y, muchas veces no se utilizan para resolver un problema real o plantear una cuestión específica.

Esta acción preparatoria apoyará la agregación de datos fragmentados para producir información fiable de forma coherente, para que esos datos puedan utilizarse para la elaboración de políticas basadas en evidencias.

Como tal, el To of To Lab prestará servicios de manera cooperativa como un departamento común de datos comunes para todos los destinos implicados. Dejará espacio a la competición cooperativa. No se tratará de un almacén de datos donde los destinos puedan obtener cualquier tipo de macrodatos o datos tradicionales, sino de un lugar donde los datos tradicionales y los macrodatos adquieran un sentido para resolver problemas de la vida real, adaptarse al Pacto Verde Europeo, a la legislación de la Unión sobre el clima y a los ODS y convertirse en climáticamente neutros de aquí a 2050.

Asimismo, el informe sobre la definición de una estrategia de la Unión en materia de turismo sostenible, aprobado por el Parlamento Europeo pedía la creación de una Agencia Europea del Turismo y una solución a corto y largo plazo, la creación de un departamento de turismo en una de las agencias ejecutivas existentes. Este objetivo consiste, principalmente, en proporcionar a la UE y a los Estados miembros datos que les permiten aplicar estrategias informadas. Esta acción preparatoria constituye una primera fase para la aplicación de este objetivo del Parlamento Europeo. Está también en consonancia con la Estrategia Europea de Datos y con el llamamiento de la Comisión para incorporar el turismo en el marco de gobernanza para los espacios de datos comunes.

Así pues, la acción preparatoria consistirá en posibilitar el lanzamiento operativo del To of To Lab:

1. Formar el equipo;
2. Reunir a los usuarios, inversores y otros agentes públicos y privados de todo tipo de OGD y operadores de tecnologías de viaje;
3. Garantizar la conexión sistemática con los organismos de estadística oficiales para incluir la metodología To of To Lab en los principios de medición del turismo sostenible y en el ETIS, que ya están bien establecidos;
4. Crear una metodología común que busque la coherencia y el apoyo a los destinos a supervisar los ODS y el Pacto Verde;
5. Aplicar la metodología a través de un ejercicio piloto que implique a los destinos y utilice datos reales.

Bases jurídicas:

Acción preparatoria a efectos del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.o 1296/2013, (UE) n.o 1301/2013, (UE) n.o 1303/2013, (UE) n.o 1304/2013, (UE) n.o 1309/2013, (UE) n.o 1316/2013, (UE) n.o 223/2014 y (UE) n.o 283/2014 y la Decisión n.o 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.o 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PA 03 22 06 — Preparatory action — Transparency in public procurement

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				2 000 000	1 000 000			2 000 000	500 000

Comentarios:

Una parte considerable de la inversión pública se desembolsa a través de la contratación pública, y la contratación pública electrónica ha resultado útil para luchar contra el fraude, lo que se ha traducido en ahorros para todas las partes, una mayor transparencia y procesos simplificados y de menor duración. En este contexto, la creación de un marco europeo para mejorar la transparencia en la contratación pública constituiría un paso fundamental. Este marco se podría aplicar por medio del sitio web del diario electrónico de licitaciones (TED), que ya permite acceder a anuncios de contratos públicos y podría convertirse en una valiosa herramienta para analizar y exponer los datos sobre contratación pública (como el valor de los contratos adjudicados por país, por empresa, por sector de actividad, etc.; el número de ofertas por procedimiento; o información sobre la subcontratación, concretamente en terceros países).

La acción preparatoria debería centrarse en la mejora de la normalización, la accesibilidad y la transparencia de los datos:

- recuperar, tratar y archivar adecuadamente los datos incluidos en los anuncios publicados, con el fin de mejorar la búsqueda y la generación de informes predefinidos y personalizados;
- aplicar una visualización de uso fácil, clara e intuitiva de los datos pertinentes en TED, utilizando gráficos, instrumentos dinámicos y la traducción automática;
- automatizar ulteriormente el intercambio y la validación de los datos entre las autoridades nacionales y TED con objeto de limitar las discrepancias y los errores, reducir los trámites burocráticos y facilitar la reutilización;
- dar prioridad al uso de información normalizada, es decir, listas predefinidas de valores en lugar de descripciones con texto libre, y promover la utilización de identificadores clave, como comprador o vendedor;
- recopilar conocimientos técnicos para hallar modelos y definir las normas que deberán utilizarse para crear sistemas automatizados expertos para la detección de infracciones o fraude sobre la base de los datos de TED;
- recopilar las mejores prácticas en materia de intercambio automatizado de datos en el flujo de trabajo de la contratación pública dentro de los Estados miembros y entre estos;
- promover proyectos innovadores para mejorar la exhaustividad, exactitud, accesibilidad y legibilidad de los datos de TED.

Bases jurídicas:

Acción preparatoria a efectos del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.o 1296/2013, (UE) n.o 1301/2013, (UE) n.o 1303/2013, (UE) n.o 1304/2013, (UE) n.o 1309/2013, (UE) n.o 1316/2013, (UE) n.o 223/2014 y (UE) n.o 283/2014 y la Decisión n.o 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.o 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PA 07 20 02 — Acción preparatoria — Programas deportivos de base y de innovación de infraestructuras

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	1 182 364	p.m.	1 182 364	2 000 000	2 182 364	p.m.	1 182 364	2 000 000	1 682 364

Comentarios:

El deporte de base es un ámbito tradicional que evoluciona con lentitud. Sin embargo, la sociedad en general y las necesidades y preferencias de las personas en materia deportiva cambian con mucha mayor rapidez. Las cifras de participación muestran un desequilibrio creciente entre la oferta de actividades deportivas por medio de las organizaciones deportivas tradicionales y la demanda de los ciudadanos. La manera en que se organizan las asociaciones y los clubes deportivos y su falta de innovación les impiden corregir dicho desequilibrio. Esta acción preparatoria permitirá a las partes ajenas a la estructura deportiva tradicional proponer soluciones innovadoras para adecuar la oferta deportiva a la demanda de las personas a todos los niveles y ofrecer un ecosistema de innovación deportiva que permita poner más rápidamente a disposición del público nuevas formas de deporte.

Para establecer un ecosistema de trabajo innovador para las organizaciones deportivas de base, se necesitan dos cosas: nuevos programas flexibles que ofrezcan nuevas modalidades deportivas, e infraestructuras deportivas flexibles que puedan acoger diferentes deportes en un mismo lugar.

Esta acción preparatoria tiene por objetivo determinar y probar múltiples innovaciones prometedoras en ambas categorías. Para ello, se organizarán competiciones que seleccionen y recompensen las innovaciones prometedoras de cualquier parte interesada (institución, empresa, empresa emergente, personas u otras partes), que puedan ser introducidas y probadas durante un período considerable (mínimo de seis meses). La financiación se invertirá en programas flexibles y nuevas infraestructuras deportivas (de pequeñas dimensiones).

Se espera obtener los siguientes resultados de esta acción preparatoria:

- el desarrollo de nuevas formas de practicar deporte, así como programas flexibles para promoverlas;
- una mejor integración de las nuevas formas de deporte y actividad física en la oferta de las federaciones y organizaciones deportivas tradicionales;
- una mayor participación de las jóvenes generaciones en el deporte;
- el desarrollo de instalaciones deportivas ligeras, que complementaría directamente los resultados esperados precedentes.

La organización solicitante debe tener su sede en un Estado miembro de la UE.

Partida PA 07 21 01 — Acción preparatoria — Plataformas mediáticas europeas

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	4 784 000	p.m.	4 784 000	6 000 000	7 784 000	p.m.	4 784 000	6 000 000	6 284 000

Comentarios:

Con el fin de contribuir a la soberanía digital de Europa y a una esfera pública europea, esta acción preparatoria adapta medios tecnológicos existentes para crear y seguir desarrollando una plataforma capaz de mejorar el acceso de los ciudadanos europeos a información fiable procedente de toda Europa.

Para ampliar su alcance, esta plataforma apoya proyectos editoriales y mediáticos colaborativos, con la participación de editores y organismos de radiodifusión y televisión de toda Europa. Las herramientas técnicas facilitadas por las plataformas combinan soluciones tecnológicas existentes e incluyen módulos de traducción (texto a texto, voz a texto y voz a voz), tecnologías basadas en la inteligencia artificial, motores de búsqueda, algoritmos transparentes o recomendaciones de contenido. Esta plataforma proporciona a los ciudadanos información contextualizada de toda Europa a la que podrán acceder a través de ofertas en línea consolidadas, de manera que se

garantizan audiencias elevadas y se apoya la cooperación paneuropea en la elaboración de información original.

Un sistema de identificación permite a los ciudadanos acceder desde distintos dispositivos y personalizar su experiencia. Los editores y los organismos de radiodifusión y televisión cooperan con los desarrolladores de tecnología para garantizar soluciones fáciles de usar. Las soluciones técnicas pueden aplicarse a contenidos de otros géneros (por ejemplo, educativos, deportivos o de entretenimiento) e integrarse en distintas aplicaciones digitales (por ejemplo, aplicaciones de reproducción, de noticias, etc.) de los organismos de radiodifusión y televisión. Las soluciones técnicas combinan tecnologías de código abierto basadas en la inteligencia artificial y aplican la máxima transparencia con respecto a los algoritmos. Se informa a los usuarios de por qué ven lo que ven.

En el primer año de la acción preparatoria, los mecanismos de traducción quedaron listos para un máximo de entre 8 y 10 lenguas (inglés, alemán, francés, italiano y español, además de entre tres y cinco lenguas europeas, en representación de las distintas regiones geográficas). Unas normas transparentes y acordadas, que prevén los aspectos editoriales y jurídicos y los flujos técnicos, ofrecen una base clara para la cooperación.

En el segundo año de la acción preparatoria, se ampliará la base de socios y se incrementará el número de lenguas como mínimo a 15 lenguas europeas oficiales. El proyecto se basa en valores comunes, el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y los derechos humanos, para proporcionar a los ciudadanos europeos un entorno seguro. El proyecto se podrá complementar con otros proyectos de los organismos de radiodifusión y televisión (por ejemplo, colecciones documentales y programas específicos para los jóvenes). Se invitará a otras partes interesadas, como museos y bibliotecas, a participar si se adhieren a estos valores.

Partida PA 07 21 03 — Acción preparatoria — Escribir a la europea

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	1 800 000	p.m.	1 800 000	3 000 000	3 300 000	p.m.	1 800 000	3 000 000	2 550 000

Artículo PA 07 22 — 2022

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				9 000 000	4 500 000			9 000 000	2 250 000

Partida PA 07 22 01 — Proyecto piloto — Una esfera pública europea: una nueva oferta mediática en línea para los jóvenes europeos

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				9 000 000	4 500 000			9 000 000	2 250 000

Comentarios:

La acción preparatoria colmará la laguna existente en la comunicación de Europa a las jóvenes generaciones europeas, creando una esfera de medios de comunicación públicos realmente transnacional y reproduciendo mejor el sentimiento de unión, que constituye el núcleo de la identidad europea y que se refleja en una cultura común, un estilo de vida similar y unos valores compartidos. La política actual se orienta principalmente hacia el refuerzo y la transformación digital de un sector mediático que atraviesa dificultades y ha sido gravemente afectado por la pandemia. Sin embargo, el apoyo al crecimiento de espacios mediáticos que generan intercambios

públicos europeos es limitado, a pesar de su importancia y de la falta de iniciativas viables probadas.

Con el fin de entablar un nuevo diálogo sobre Europa a través de temas y asuntos pertinentes, de atraer a los jóvenes europeos hacia las ideas y los valores europeos, y de capacitar a los ciudadanos verdaderamente europeos a través de plataformas digitales, la acción preparatoria apoyará y ampliará un enfoque radicalmente nuevo consistente en proporcionar información fiable y un espacio seguro de debate a los jóvenes a través de los medios sociales, su principal fuente de información y comunicación.

La injerencia extranjera en los medios sociales se ha convertido en una amenaza real para la democracia y la cohesión de Europa. El relato sobre la UE y Europa debe ser dirigido por los europeos y no entregarse a fuentes extranjeras que pretenden debilitar la cohesión europea. Los contenidos y plataformas financiados en el marco de esta acción preparatoria tienen por objeto aportar una importante contribución al proceso de lograr la soberanía digital de Europa, para el que son igualmente importantes la infraestructura digital necesaria y la capacidad para crear contenidos mediáticos atractivos y fiables.

La acción preparatoria se basará en un proyecto piloto que establezca una cooperación entre las organizaciones europeas de medios de comunicación para crear contenidos con éxito en las redes sociales y conceptos innovadores de pensamiento editorial colaborativo paneuropeo. Dado que el proyecto piloto estaba destinado inicialmente a ejecutarse en al menos cinco lenguas de la UE, la acción preparatoria garantizará la ampliación del proyecto a un mayor número de lenguas de la UE, ya que es algo crucial para llegar a un porcentaje más representativo de la juventud europea. La Ley de Servicios Digitales, complementada por el Plan de Acción para la Democracia Europea, tiene por objeto poner coto a la propagación de contenidos ilícitos y los perjuicios sociales en línea. Si bien es necesario detectar, destacar y eliminar los contenidos ilícitos, es fundamental combatirlos simultáneamente con información fidedigna y fiable. Esta acción preparatoria contribuye en gran medida a este objetivo centrándose en las plataformas de redes sociales, un entorno en el que la desinformación es especialmente frecuente. El contenido incluirá temas por los que los jóvenes europeos se interesan o se preocupan, como la educación y las capacidades, la pandemia de COVID-19, el género y la diversidad o la sostenibilidad y el cambio climático, y será contextualizado, de forma que resulte convincente y atractivo para el grupo destinatario. La perspectiva europea se crea comparando y contrastando experiencias regionales y puntos de vista sobre asuntos de importancia paneuropea. El objetivo es abordar temas pertinentes de importancia paneuropea y, al mismo tiempo, proporcionar un foro para los puntos de vista locales, permitiendo que los jóvenes usuarios se identifiquen en gran medida con los contenidos. La acción preparatoria prestará especial atención al público no cosmopolita y a los jóvenes europeos con menos oportunidades en su lengua materna.

Esta ambiciosa iniciativa paneuropea y multilingüe creará, tanto en línea como fuera de línea, debates abiertos, reales, profundos y constructivos entre los jóvenes europeos sobre la vida reciente y futura en Europa, utilizando formatos innovadores en plataformas digitales, con el objetivo final de sensibilizarles sobre las visiones y realidades europeas y de reforzar la adhesión de los europeos a las ideas y los valores europeos y, en consecuencia, contribuir a una sociedad civil más activa. Uno de los objetivos del Plan de Acción para apoyar la recuperación y la transformación de los sectores de los medios de comunicación y audiovisuales consiste en fomentar un periodismo colaborativo y transfronterizo basándose en el intercambio y la creación de redes de buenas prácticas en este ámbito. La acción preparatoria cuenta mucho para este objetivo, ya que apoya estas mejores prácticas relacionadas con la cooperación transfronteriza, así como con la innovación en el sector de los medios de comunicación.

En consonancia con numerosos objetivos de la UE y sobre la base de las iniciativas existentes, esta acción preparatoria colmará la brecha existente en un apoyo decisivo a la esfera pública europea impulsando la innovación en el espacio mediático europeo para estimular un debate duradero sobre un futuro común entre los jóvenes europeos.

Bases jurídicas:

Acción preparatoria a efectos del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo PA 09 22 — 2022

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				4 500 000	2 250 000			4 500 000	1 125 000

Partida PA 09 22 01 — Acción preparatoria — Centro de intercambio de información de la UE para combustibles de aviación sostenible

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				2 000 000	1 000 000			2 000 000	500 000

Comentarios:

El objetivo principal de un centro de intercambio de información de la UE sería prestar apoyo a los productores que deseen certificar combustibles de aviación sostenibles con arreglo a las normas de especificación de combustibles que proporcionan una capacidad europea única e independiente. Este centro también eliminaría los obstáculos técnicos al aumento del uso de combustibles de aviación sostenibles,

y se encargaría de la definición, validación y prueba del concepto que se aplicará en Europa mediante el establecimiento de las capacidades y herramientas europeas necesarias.

Bases jurídicas:

Acción preparatoria a efectos del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PA 09 22 02 — Acción preparatoria — EU Grassland Watch

Proyecto de presupuesto 2022		Posición del Consejo 2022		Posición del Parlamento 2022		Proyecto revisado de presupuesto 2022		Conciliación 2022	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				2 500 000	1 250 000			2 500 000	625 000

Comentarios:

Los prados naturales y seminaturales se encuentran entre los ecosistemas europeos más ricos en cuanto a diversidad de especies vegetales, insectos y aves. Muchos lugares Natura 2000 de toda la UE han sido designados legalmente para mantener y restaurar esta extraordinaria biodiversidad de

los prados y los servicios ecosistémicos que se derivan de ellos. Los pastos suelen depender de regímenes de gestión específicos, como la siega o el pastoreo. A pesar de un elevado nivel de protección sobre el papel y de varias iniciativas de conservación y restauración a escala local, la biodiversidad de los prados de Natura 2000 ha seguido disminuyendo en las últimas décadas. La clave para invertir esta tendencia es mantener las prácticas de siega y pastoreo necesarias, con un bajo aporte de fertilizantes, a escala paisajística como parte de un sistema agrícola sostenible y económicamente viable.

La evolución de la cobertura de pastos en Natura 2000 es objeto de un seguimiento cada vez más adecuado en determinadas zonas de la UE. Esta información sigue siendo muy heterogénea y a menudo no es fácilmente accesible para el público. Además, faltan en gran medida datos sobre la eficacia relativa de la gestión de espacios Natura 2000. El refuerzo de las capacidades de observación de la tierra por parte de la UE a través de su programa Copernicus ofrece un potencial de observación sin precedentes para cartografiar y supervisar con gran precisión la ocupación del suelo. El actual catálogo de productos de cobertura del suelo de Copernicus para Natura 2000 solo se actualiza una vez cada 6 años y ofrece principalmente información genérica sobre la cobertura del suelo que utilizan predominantemente expertos. Como tal, todavía no se aprovecha plenamente el potencial de aplicación de estas capacidades de observación para el seguimiento y la gestión de los pastos.

Primera fase: Proyecto piloto «Copernicus para Natura 2000»

A finales de 2019 se puso en marcha el proyecto piloto «Copernicus for Natura 2000» (COP4N2K) para utilizar la tecnología Copernicus para supervisar mejor los lugares Natura 2000. Este proyecto creó un modelo automatizado de seguimiento de la evolución de la cobertura de los prados y pastizales en la red Natura 2000 de Europa, con la elaboración de mapas detallados de cobertura del suelo desde 1992 (cuando se adoptó la Directiva sobre hábitats). Se están realizando esfuerzos para garantizar que un público amplio, incluidas las administraciones de los Estados miembros, los gestores de zonas protegidas, los usuarios de la tierra y el público en general, pueda acceder y comprender las tendencias de los prados y pastizales y sus indicadores conexos. Todos los datos se hacen públicos a través de un instrumento de visualización denominado «EU Grassland Watch».

Segunda fase: Acción preparatoria — EU Grassland Watch

El proyecto piloto de primera fase finalizará a finales de 2021 con resultados prometedores. Una evaluación intermedia dejó claro que sería necesaria una segunda fase de apoyo piloto de la UE para garantizar un seguimiento oportuno de la plena aplicación y accesibilidad. La acción preparatoria se centrará en cuatro puntos principales que requieren un mayor desarrollo significativo:

- 1) los recursos disponibles en la primera fase solo cubrieron la mitad de todos los lugares Natura 2000 con una presencia significativa de prados y pastizales. La expansión permitirá completar la imagen (histórica) de los pastos Natura 2000 de la UE.
- 2) la calidad de los mapas disponibles se beneficiará de las recientes mejoras en la identificación de diferentes tipos de prados y de resoluciones espaciales más elevadas.
- 3) la información sobre la actual cobertura de pastos también se perfeccionará a nivel del emplazamiento mediante la conexión con las bases de datos administrativas existentes, como los sistemas nacionales de identificación de parcelas agrícolas. Esto ayudará a informar sobre la gestión adecuada del sitio.
- 4) el proyecto contribuirá a acercar la información geoespacial sobre los prados a los responsables de la toma de decisiones y otras partes interesadas clave mediante (1) un sitio web público interactivo y actualizado periódicamente; y (2) una serie de interacciones directas (por ejemplo, formación de seminarios web, visitas a sitios web, etc.) con agentes seleccionados a escala nacional

o regional. Estas iniciativas podrían colmar las lagunas tecnológicas ayudando a las partes interesadas a comprender las ventajas de estas herramientas y a utilizar la información disponible, y, a su vez, compartir sus necesidades prácticas de información sobre la evolución futura.

Un «EU Grassland Watch» plenamente operativo puede ayudar a la UE y a sus Estados miembros a supervisar mejor la biodiversidad, las presiones a las que se enfrenta y la sostenibilidad de los pastos protegidos de la red Natura 2000. El aumento de la transparencia y la accesibilidad no solo ayudará a prevenir futuros efectos negativos, sino también a revertir los descensos históricos mediante la identificación de zonas prioritarias para la restauración de pastos.

Bases jurídicas:

Acción preparatoria a efectos del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).
